MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA
NIT: 800.131.049-4

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
No. 109 -CENACTOLEMAIDA-2020

CENAC A

OBJETO: SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO A LOS EQUIPOS DE COMPUTO Y OFICINA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, PARTIDA FIJA VIGENCIA 2020.

MAYO DE 2020

RECOMENDACIONES

Señor proponente ante de presentar su oferta tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.

2. Examine rigurosamente el contenido del pliego de condiciones, los documentos que hacen parte del mismo, sus formatos y anexos y las normas que regulan la Contratación Administrativa con entidades del Estado, así como la asignación de riesgos establecidos.

3. Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones para participar en licitaciones, procesos de Selección abreviada ni para celebrar contratos con las entidades estatales, según lo dispuesto en la normativa legal vigente.

4. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.

5. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia para los documentos que la requieran, así mismo ORGANICE LA PROPUESTA IDENTIFICANDO LOS DOCUMENTOS CON EL APELATIVO CORRESPONDIENTE.

6. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verifique que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el presente pliego de condiciones.

7. Verifique que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones.

8. Suministre toda la información requerida a través del presente pliego de condiciones.

9. Tenga en cuenta el presupuesto oficial establecido para este proceso de Selección abreviada.

10. Cumpla las instrucciones que en este pliego de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.

11. Revise los anexos y diligencie los formatos contenidos en este pliego de condiciones.

12. Tenga presente el lugar, la fecha y hora límite para la presentación de las propuestas, en ningún caso se recibirán propuestas radicadas fuera del término previsto, o en lugar diferente al señalado.

13. Ningún convenio verbal con el personal de MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA antes, durante o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.

14. Toda comunicación enviada por los proponentes o interesados, debe ser dirigida a nombre del Señor Ordenador del Gasto de la Central Administrativa y Contable Regional Tolemaida y se radicará directamente en la plataforma SECOP II

15. Al revisar la garantía de seriedad de su propuesta verifique que:

17.1. Se trate de una Póliza de cumplimiento y no una fianza. Sea otorgada a favor del MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA", NIT. 800.131.049 - 4

17.2. Como tomador figure su razón social completa. En el evento de presentarse en Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.

CENAC A

17.3. El valor asegurado y la vigencia corresponda al fijado en este documento.
17.4. El objeto y el número de la misma, coincida con el de la propuesta que presenta
17.5. Esté suscrita por el TOMADOR.
17.6. Se encuentre anexo a la póliza el recibo de pago de la prima o certificado de no expiración por falta de pago de la misma.
17.7. Se encuentre anexo a la misma la cláusula correspondiente.

16. Los proponentes por la sola presentación de la propuesta, autorizan a la entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.

17. La presentación de la propuesta por parte del oferente constituye evidencia que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos del presente proceso; que recibió las aclaraciones necesarias a las inquietudes o dudas previas consultadas y que ha aceptado que estos pliegos de condiciones son completos, compatibles y adecuados para identificar el alcance del servicio requerido por el MDN-EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebra.

18. Señor proponente, al confeccionar su propuesta técnica, económica y financiera, tenga en cuenta las variables, los riesgos y demás circunstancias que surjan de la ejecución del contrato, las cuales se consideran para todos los efectos asumidas por el oferente.

19. Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

20. La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

21. EL MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA no entregará para los fines de presentación y preparación de propuestas para el presente proceso, material, documentación o manuales de ninguna naturaleza asociados a las descripciones y especificaciones técnicas de los elementos que se van a adquirir. En consecuencia, es responsabilidad del proponente, al asumir los deberes de garantía asociados con el suministro de los bienes que se solicitan a través de la presente contratación, conocer plenamente las condiciones técnicas de los servicios, sin perjuicio de la facultad que le asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

22. La participación en una de las audiencias programadas y la presentación de la respectiva propuesta constituyen reconocimiento y aceptación por parte del proponente que EL MDN – EJÉRCITONACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, los representantes, funcionarios y los asesores externos de aquel, que han apoyado o se encuentran apoyando la estructuración y desarrollo del proceso de selección, no estarán sujetos a responsabilidad alguna presente o futura derivada de la información tenida en cuenta por el proponente para presentar su oferta alusiva al proyecto, o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier visita que llegue a ser efectuada, o proporcionada en cualquier otra forma, ya sea verbal o escrita, en relación con el proceso de selección, sea o no socio, empleado, agente, representante, asesor o consultor de cualquiera de ellos, tenga conocimiento o debiera haber tenido conocimiento de error u omisión alguna, o hayan sido responsables de su inclusión u omisión en este documento o en otro documento o declaración.

23. Las aclaraciones o la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto

con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita, con respecto a una operación propuesta que involucra al MDN – EJÉRCITO – NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, no podrá ni deberá considerarse como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, por parte de los funcionarios, asesores, consultores externos o representantes de estos.

24. Se recomienda al proponente, que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que consideren necesaria para la presentación de una propuesta. El proponente deberá informarse sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección, es decir, la legislación vigente en la República de Colombia y del contrato que se celebrará como consecuencia de la misma.

25. La circunstancia que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, rembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso que cualquiera de dichas omisiones derive en posteriores sobrecostos para el contratista.

26. Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en su propias estimaciones.

I. INTRODUCCIÓN

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA pone a disposición de los interesados en participar en el presente pliego de condiciones con el objeto de convocar a personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios, uniones temporales y demás interesados en presentar propuesta, cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO A LOS EQUIPOS DE COMPUTO Y OFICINA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, PARTIDA FIJA VIGENCIA 2020.**

De conformidad con lo señalado en el artículo 3 de la ley 80 de 1993, el MDN-EJÈRCITO NACIONAL – La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, busca el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios requeridos y que el futuro contratista tengan en cuenta que tiene el deber de colaborar con el MDN-EJÈRCITO NACIONAL –La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, en el logro de sus fines porque cumplen una función social que como tal implica obligaciones.

Asimismo, los intervinientes en el proceso de selección deben tener en cuenta, que cualquier acto de interferencia ilícita o de competencia desleal (actos colusorios) que afecten la transparencia o eficiencia en la consecución de los resultados esperados con la contratación, constituyen un acto que lesiona de manera grave el interés colectivo y, que es sancionable por la normatividad colombiana.

Los estudios y documentos previos incluyen el análisis del sector, el proyecto de pliegos de condiciones y el pliego de condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Portal del Sistema Electrónico para la Contratación Pública: www.contratos.gov.co.- SECOP II.

II. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos

utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015.

Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural.

DEFINICIONES	
ADJUDICACIÓN	Es la decisión final de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA", expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente proceso de contratación.
CONTRATISTA	Es el proponente que resulte adjudicatario y suscriba el contrato objeto del presente proceso de contratación.
CONTRATO	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA" y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones reciprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente proceso de contratación.
OFERTA	Es la propuesta presentada a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA" por parte de los interesados en ser el contratista del proceso de contratación objeto del presente pliego de condiciones definitivo.
PLIEGO DE CONDICIONES	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los proponentes deben formular su oferta para participar en el proceso de contratación y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente proceso de contratación.
PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD	Es la posición que ocupa el proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
PROPONENTE	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio o unión temporal que presenta una oferta para participar en el proceso de contratación.

CAPITULO PRIMERO

ASPECTOS GENERALES

1.1 CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS:

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con lo establecido en la Ley 850 de 2003, Articulo 66 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, se invita a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

1.2 JUSTIFICACIÓN JURÍDICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

En consideración a la cuantía y al objeto que se requiere contratar, se adelantará un proceso de selección mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía señalada en el literal b) numeral 2 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

El procedimiento a aplicarse será a través SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, por medio de la plataforma del SECOP II.

(https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii), toda vez que verificado el portal de la Agencia Nacional de Compras Públicas "Colombia Compra Eficiente", aun cuando se encuentra vigente un acuerdo marco de precios para los bienes y/o servicios objeto de la presente contratación la ciudad de ejecución no se encuentra cobijada por el acuerdo. De tal manera se determina hacerlo mediante SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, Es así que procede referir las disposiciones del artículo 2 de las Modalidades de Selección de la Ley 1150 de 2007, artículo 2 "De las modalidades de selección", numeral 2 "Selección abreviada", literal i, preceptúa:
"(…) De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Serán causales de selección abreviada las siguientes: (…)
B. LA CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales. Ley 1150 de 2007 3/31 / Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;

De otra parte el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.20 reglamenta el procedimiento para la Selección Abreviada de menor cuantía.

Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.
2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.
3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.
4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.

Ante lo expuesto, y con el fin de revestir el carácter garantista y plural, se atenderán con rigor los parámetros normativos de la Constitución Política, Código Civil, Código de Comercio, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios.
Finalmente se estipula que el contrato que se derive del presente proceso por SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA será un Contrato de SUMINISTRO

Se precisa que el presente proceso de selección, también le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia, que rijan o lleguen a regir aspectos del proceso de selección. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumirán conocidas por todos los interesados y proponentes.

TIPOLOGIA CONTRACTUAL: CONTRATO DE SUMINISTRO

1.3 NORMATIVIDAD APLICABLE

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por:
•Constitución Política
•Código de Comercio
•Ley 57 de 1887 “código civil”
•Ley 80 de 1993 Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
•Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”
•Ley 1437 de 2011 “código de Procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo”
•Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”
•Ley 1564 de 2012 “código general del Proceso”
•Decreto 410 de 1971 “código de comercio”
•Decreto 4170 de 2011 “Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura”
•Decreto ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”
•Decreto 1450 de 2012 “Por el cual se reglamenta el Decreto-ley 019 de 2012.”
•Ley 1712 del 2014 “Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional”
•Decreto 1082 de 2015 “decreto Único Reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional”.
•Resolución No. 302 del 31 de Julio de 2014 “Manual de contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras 2014”
•Resolución 4519 del 27 de mayo de 201 “Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones”.
•Decreto 223 del 27 de diciembre de 2017, “Por el cual se liquida el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2018, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”.
•Ley 1882 de 2018 “Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, La Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones”
•Directiva 15 del 10 de Marzo de 2015 "Políticas de contratación del Sector Defensa" del Ministerio de Defensa Nacional.
•Cartilla Formatos de Contratación - Ejercito nacional.
•Manuales Colombia Compra Eficiente.
NOTA: Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

1.4 DOCUMENTOS Y ANEXOS

Los documentos del presente proceso de selección por la modalidad de licitación pública, están integrados por el certificado de disponibilidad presupuestal, el aviso de convocatoria del proceso, los actos administrativos de apertura, cierre y adjudicación de la licitación pública y los demás que

se expidan durante su trámite, el presente pliego de condiciones, sus anexos, formularios y adendas, las propuestas, y las respuestas a las aclaraciones y las comunicaciones que expida EL M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, en desarrollo del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía.

1.4.1 Anexo # 1 "Datos del Proceso" se utiliza para precisar aquellos aspectos del proceso "Información general para los proponentes" y "Documentos y Criterios de Verificación y Evaluación", respectivamente, a fin de ajustarlos a condiciones específicas del proceso. En tal sentido, sus disposiciones complementan los aspectos pertinentes de tales capítulos y priman sobre ellas cuando se modifican parte de los mismos o se presenten contradicciones.

1.4.2 Anexo # 2 "Especificaciones Técnicas", debe venir firmada por el proponente o por el representante legal debidamente facultado, en caso de personas jurídicas o por el representante del Consorcio o Unión Temporal, el oferente debe expresar que cumple con cada una de las características técnicas, so pena de ser evaluada como NO CUMPLE TECNICAMENTE.

1.4.3 Anexo # 3 "Riesgos del Contrato", se encuentran los riesgos contemplados, para que los oferentes los conozcan y realicen observaciones sobre los mismos. Los anteriores anexos hacen parte integral del presente pliego de condiciones.

1.4.4. Anexo # 4 "Minuta del Contrato", será una guía para las partes contratantes, en la cual estarán consignadas las condiciones generales del contrato, pero esta minuta es un proyecto, que podrá ser modificada o complementada por el MDN-EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, de acuerdo con el pliego de condiciones, la propuesta del adjudicatario y la adjudicación del contrato.

1.4.5. Anexo # 5. Modelo Carta sobre conformación de Consorcios o Uniones Temporales, deberá diligenciarse por el oferente, siempre y cuando este se presente en consorcio o Unión Temporal. Dicho formulario debe presentarse en original y debe ser suscrito por todos los integrantes del consorcio y/o unión temporal.

1.4.6. Anexo # 6. Solicitud Limitación Convocatoria MIPYMES NACIONALES
Los anteriores anexos hacen parte integral del presente pliego de condiciones definitivo.

1.5 FORMULARIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

Formulario No. 1 "**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**", deberá diligenciarse y suscribirse por el proponente para presentar las condiciones de la propuesta conforme al pliego de condiciones y anexar los formularios y demás documentos que hacen parte integral de la propuesta.

Formulario No. 2 "**EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE**", deberá diligenciarse por el proponente para acreditar la experiencia mínima requerida en el pliego de condiciones, de acuerdo con lo solicitado en el ANEXO 02 (este anexo debe ser el de las especificaciones técnicas y/o normas técnicas).

Formulario No.3 "**ACREDITACIÓN CAPACIDAD ECONOMICA DEL OFERENTE ACREDITACION FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN DEL OFERENTE**", deberá diligenciarse por el proponente con la finalidad de verificar su capacidad financiera y organizacional. En el caso de oferentes nacionales, este formulario debe ser firmado por el representante legal, el contador que preparó y elaboró los Estados Financieros y el revisor fiscal o contador público independiente que los dictaminó; y para oferentes extranjeros, la suscripción del mencionado formulario, debe hacerse por parte del apoderado en Colombia y el contador público Colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros a la moneda funcional colombiana.

Formulario No. 5 "**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**", deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

Formulario No. 6 "Declaración Ley 816 de 2003"- Protección a la Industria Nacional y reciprocidad, deberá diligenciarse por parte de los oferentes, ya sea persona natural, jurídica o por cada uno de los integrantes de los consorcios o uniones temporales para los bienes ofertados.

Formulario No. 7 "DATOS BÁSICOS BENEFICIARIOS CUENTA", el proponente deberá diligenciar dicho documento con el fin de determinar el sistema integrado de información financiera.

Formulario No. 8 "**PACTO DE INTEGRIDAD**", En cumplimiento de las disposiciones de la Directiva Permanente No 11 del Ministerio de Defensa Nacional del 13 de abril de 2012, deberá presentarse el formulario que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el oferente.

Formulario No. 9. "Compromiso de Confidencialidad del Contrato". Este formulario compromete de manera unilateral, al oferente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, que incorpora el documento.

Formulario No. 10. Acreditación de la capacidad de contratación y capacidad residual" Deberá diligenciarse y suscribirse por el oferente.

CAPITULO SEGUNDO
INFORMACION GENERAL PARA LOS PROPONENTES.

2.1 OBJETO DELASELECCION POR SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.

El presente proceso de selección tiene como objeto: **SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO A LOS EQUIPOS DE COMPUTO Y OFICINA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, PARTIDA FIJA VIGENCIA 2020.**

2.2 PARTICIPANTES.

En el presente proceso pueden participar las personas naturales y jurídicas legalmente constituidas en forma individual, en consorcio, en unión temporal o promesa de sociedad futura, que no estén incursas en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política y en la ley, **EL PRESENTE PROCESO ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADO A MYPIMES, en razón de la cuantía que no supera el umbral para configurar tal limitación.**

A efectos de lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 20 de la ley 80 de 1993 y el parágrafo del artículo 1 de la ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto ley 019 de 2012, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe conceder trato nacional:

a) los oferentes bienes y servicios provenientes de Estados en los cuales Colombia tenga acuerdos comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos comerciales;

b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un acuerdo comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado;

c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal b anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es necesario para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales a y c anteriores. Para constara que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales

La omisión de la presentación de la certificación con la cual se acredite el trato nacional o el principio de reciprocidad no será causal de rechazo o descalificación de la propuesta pero en ningún caso se le otorgará puntaje por este concepto.

PUBLICIDAD: El Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDAserá responsable de garantizar la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados al presente proceso de Selección objetiva, salvo los asuntos sometidos a reserva. La información contenida en los actos del proceso se considera oponible en el momento en que aparece publicados en la página del Portal Único de Contrataciónwww.contratos.gov.co-**SECOPII**

La publicación electrónica de los actos y documentos a que se refiere el presente proceso por selección abreviada de menor cuantía deberá hacerse a la fecha de su expedición, o, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes. El acto general de su permanencia se extenderá hasta dos años después de la fecha de liquidación del contrato, o de la ejecutoria del acto de declaratoria desierta según corresponda.

2.3. CONVOCATORIA PÚBLICA LIMITADA PARA LAS MIPYMES NACIONALES

El Decreto 1082 de 2015 establece que las Entidades Estatales deben limitar la convocatoria del Proceso a las Mipyme nacionales con mínimo un año de existencia, para las modalidades de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, cuando:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares (US $125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo;

2. La Entidad Estatal haya recibido solicitudes de por lo menos tres Mipymes nacionales para limitar la convocatoria a Mipymes nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un día hábil antes de la Apertura del Proceso de Contratación.

En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se establece que las Mipymes deben acreditar su condición, presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, siempre y cuando estén obligadas a tener uno o el contador de la empresa, donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley.

Por su parte, las Entidades Estatales pueden limitar la convocatoria a Mipymes nacionales domiciliadas en los departamentos o municipios del lugar de ejecución del contrato; de establecer este requisito, corresponderá a la Mipyme acreditar su domicilio con la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o con el registro mercantil de la empresa.

Una vez verificados los requisitos anteriores, la Entidad deberá proceder a emitir el acto de apertura del proceso en el que se señalará que el Proceso de Contratación está limitado a Mipymes nacionales; y, de acuerdo con lo anterior las Entidades Estatales deberán aceptar únicamente las ofertas presentadas por las Mipymes, por los Consorcios o Uniones Temporales formados exclusivamente por Mipymes y promesas de sociedad futura suscritas por Mipymes.

Para el presente proceso por selección abreviada de menor cuantía, Cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO A LOS EQUIPOS DE COMPUTO Y OFICINA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, PARTIDA FIJA VIGENCIA 2020** dando cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015" **ES SUCEPTIBLE A LIMITARSE A MIPYMES**, por razón de la cuantía, teniendo en cuenta que el presupuesto asignado no supera el umbral establecido para aplicarla.

2.4 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", artículos 2.2.1.1.2.2.5 y 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes en general de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 en el artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario único), en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

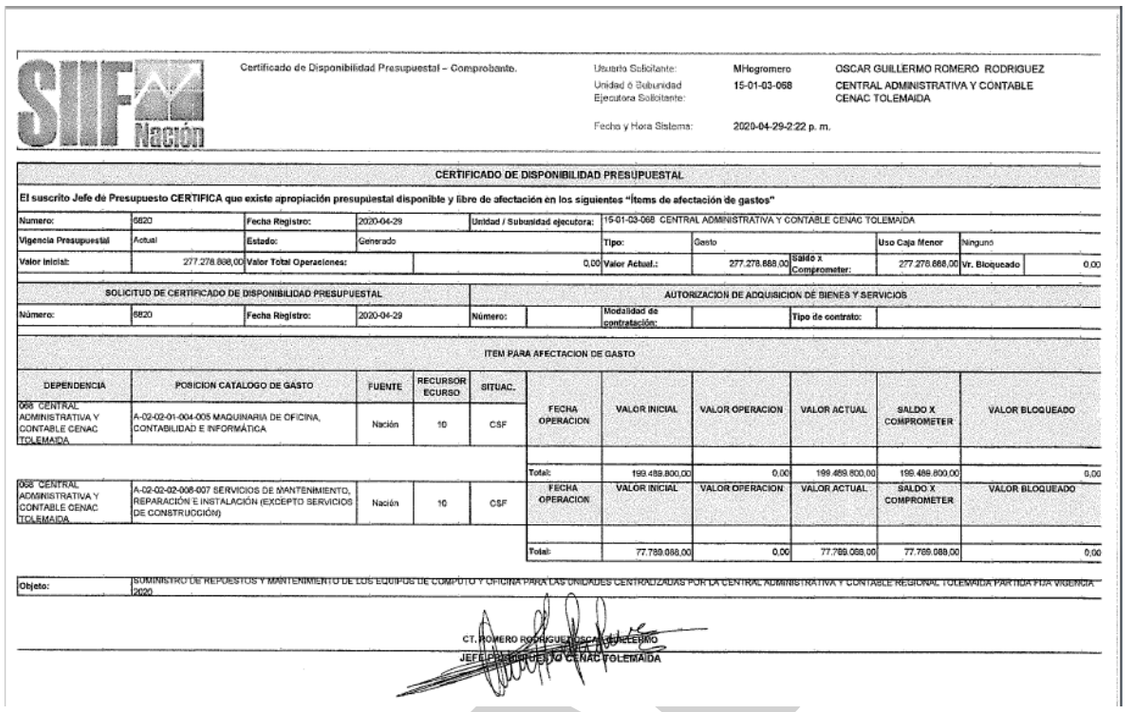
El proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

2.5. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE COMPRAS.

El Gobierno Nacional mediante Decreto 2411 del 30 de Diciembre de 2019, establece el presupuesto de rentas y recursos de capital y de ley de aprobaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020. La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN- Ejército Nacional, fue realizada de acuerdo a las necesidades previamente establecidas y contempladas en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia.
.

El presupuesto asignado corresponde **DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($277.278.888,00) M/CTE** distribuidos MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA **(REPUESTOS) CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE ($199.489.800,00) Y** SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN **(MANTENIMIENTO) SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE ($ 77.789.088,00)** incluido IVA, respaldado mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. 6820 de 29 abril de 2020, incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración del presente proceso de selección correspondientes a la vigencia del 2020, expedido por el Jefe de Presupuesto de LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA.

CODIGO PCP	NOMBRE CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO A EJECUTAR
A-02-02-01-004-005	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	REPUESTOS PARA EQUIPOS DE COMPUTO Y OFICINA	**$ 199.489.800,00**
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	MANTENIMIENTO EQUIPOS DE COMPUTO Y OFICINA	**$ 77.789.088,00**
TOTAL			**$ 277.278.888**



SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHegromero — OSCAR GUILLERMO ROMERO RODRIGUEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-068 — CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC TOLEMAIDA
Fecha y Hora Sistema: 2020-04-29-2:22 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	6820	Fecha Registro:	2020-04-29	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-068 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC TOLEMAIDA				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno
Valor inicial:	277.278.888,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	277.278.888,00	Saldo x Comprometer:	277.278.888,00	Vr. Bloqueado 0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	6820	Fecha Registro:	2020-04-29	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
068 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC TOLEMAIDA	A-02-02-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	Nación	10	CSF						
					Total:	199.469.800,00	0,00	199.469.800,00	199.469.800,00	0,00
068 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC TOLEMAIDA	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	77.789.088,00	0,00	77.789.088,00	77.789.088,00	0,00

Objeto: SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE COMPUTO Y OFICINA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA PARTIDA FIJA VIGENCIA 2020

CT. ROMERO RODRIGUEZ OSCAR GUILLERMO
JEFE DE PRESUPUESTO CENAC TOLEMAIDA

DISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL TOLEMAIDA:

Teniendo en cuenta que la CENAC REGIONAL TOLEMAIDA, administra los recursos destinados a cada una de las unidades centralizadas por ella, a continuación, se detalla el presupuesto mensual y anual asignado para la ejecución de sus necesidades:

REPUESTOS

ITEM	CODIGO CCP	NOMBRE CODIGO	CONCEPTO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	PRESUPUESTO A EJECUTAR
1	A-02-02-01-004-005	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	REPUESTOS PARA EQUIPOS DE COMPUTO Y OFICINA	BAABS	100%	3.840.000,00
2				BACOA	100%	5.814.000,00
3				BADRA1	100%	3.312.000,00
4				BADRA2	100%	3.312.000,00
5				BADRA3	100%	3.312.000,00
6				BADRE1	100%	3.312.000,00
7				BAMAD	100%	6.372.000,00
8				BAMAI	100%	3.876.000,00
9				BAOPE2	100%	2.196.000,00
10				BAPOM05	100%	3.864.000,00
11				BASEN	100%	3.972.000,00
12				BASOE	100%	2.559.900,00

13				BECOM	100%	2.559.900,00
14				BFER1	100%	2.928.000,00
15				BFER2	100%	2.928.000,00
16				BFER3	100%	2.928.000,00
17				BFER4	100%	2.928.000,00
18				BFER5	100%	2.928.000,00
19				BIADE	100%	1.464.000,00
20				BICOL	100%	3.876.000,00
21				BIOPE	100%	1.464.000,00
22				BITER21	100%	3.672.000,00
23				BRIER	100%	2.556.000,00
24				CBRING	100%	4.968.000,00
25				CBRLOG2	100%	4.968.000,00
26				CENAC TOLEMAIDA	100%	4.968.000,00
27				CENAE	100%	3.876.000,00
28				CPASPC1	100%	3.972.000,00
29				EMSUB	100%	8.508.000,00
30				ESASA	100%	3.972.000,00
31				ESERT	100%	3.972.000,00
32				ESFER	100%	3.972.000,00
33				ESLAN	100%	3.972.000,00
34				ESPAM	100%	3.972.000,00
35				ESPRO	100%	3.972.000,00
36				ESTIR	100%	3.972.000,00
37				FUDRA1	100%	4.980.000,00
38				REGFE2	100%	4.968.000,00
39				REGFE3	100%	4.968.000,00
40				BAAV2	100%	3.972.000,00
41				BAAV3	100%	3.972.000,00
42				BAAV4	100%	3.972.000,00
43				BAAV5	100%	3.972.000,00
44				BAMAV2	100%	3.960.000,00
45				BAMAV3	100%	3.960.000,00
46				BAMAV4	100%	3.960.000,00
47				BASPAV	100%	3.876.000,00
48				BETRA	100%	3.972.000,00

CENACA

49				BRIAV25	100%	4.980.000,00
50				BRIAV32	100%	4.980.000,00
51				BAEMA	100%	3.960.000,00
TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO						**$ 199.489.800,00**

MANTENIMIENTO

ITEM	CODIGO CCP	NOMBRE CODIGO	CONCEPTO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	PRESUPUESTO A EJECUTAR
1	A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	MANTENIMIENTO EQUIPOS DE COMPUTO Y OFICINA	BAABS	100%	876.000,00
2				BACOA	100%	876.000,00
3				BADRA1	100%	1.728.000,00
4				BADRA2	100%	1.728.000,00
5				BADRA3	100%	1.728.000,00
6				BADRE1	100%	1.728.000,00
7				BAMAD	100%	1.308.000,00
8				BAMAI	100%	864.000,00
9				BAOPE2	100%	660.000,00
10				BAPOM05	100%	864.000,00
11				BASEN	100%	864.000,00
12				BASOE	100%	578.544,00
13				BECOM	100%	578.544,00
14				BFER1	100%	1.320.000,00
15				BFER2	100%	1.320.000,00
16				BFER3	100%	1.320.000,00
17				BFER4	100%	1.320.000,00
18				BFER5	100%	1.320.000,00
19				BIADE	100%	660.000,00
20				BICOL	100%	864.000,00
21				BIOPE	100%	660.000,00
22				BITER21	100%	816.000,00
23				BRIER	100%	864.000,00
24				CBRING	100%	1.728.000,00
25				CBRLOG2	100%	1.728.000,00
26				CENAC TOLEMAIDA	100%	1.728.000,00
27				CENAE	100%	1.728.000,00
28				CPASPC1	100%	

CENACA

						864.000,00
29				DISTRITO 41	100%	960.000,00
30				EMSUB	100%	10.824.000,00
31				ESASA	100%	1.728.000,00
32				ESERT	100%	1.728.000,00
33				ESFER	100%	1.728.000,00
34				ESLAN	100%	1.728.000,00
35				ESPAM	100%	1.728.000,00
36				ESPRO	100%	1.728.000,00
37				ESTIR	100%	1.728.000,00
38				FUDRA1	100%	1.728.000,00
39				REGFE2	100%	1.728.000,00
40				REGFE3	100%	1.728.000,00
41				BAAV2	100%	1.308.000,00
42				BAAV3	100%	1.308.000,00
43				BAAV4	100%	1.308.000,00
44				BAAV5	100%	1.308.000,00
45				BAMAV2	100%	1.308.000,00
46				BAMAV3	100%	1.308.000,00
47				BAMAV4	100%	1.308.000,00
48				BASPAV	100%	876.000,00
49				BETRA	100%	1.308.000,00
50				BRIAV25	100%	1.728.000,00
51				BRIAV32	100%	1.728.000,00
52				BAEMA	100%	1.308.000,00
				TOTAL		**$ 77.789.088,00**

2.6 CORRESPONDENCIA

Los proponentes deberán enviar su oferta al link de la convocatoria en el portal www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii. Dirigida a:

SEÑORES
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA
DIRECCIÓN Y TELÉFONO

Se entiende para todos los efectos del presente proceso, que la única correspondencia oficial del proceso y por tanto susceptible de controversia será aquella enviada por el link de la convocatoria en el portal web www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

2.7. PLAZOS:

2.7.1 DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PAGO

El plazo para la celebración del contrato, para la expedición del registro presupuestal y para el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones para el perfeccionamiento, ejecución y pago son los establecidos en SECOP II y el Anexo I “Datos del Proceso” del presente pliego de condiciones.

2.7.2. FECHAS DE APERTURA Y CIERRE DEL PROCESO

El presente proceso se abrirá y se cerrará en la fecha y hora señalados en el portal web www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

2.7.3 PUBLICACIÓN DE AVISOS

La Entidad publicará en el portal web www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii. los datos generales del proceso de licitación pública.

2.8. PUBLICACIÓN, ESTUDIOS PREVIOS Y PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones se publica portal web www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-iipor el término definido en la ley y el cronograma establecido en el pliego de condiciones, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

La publicación del proyecto del pliego de condiciones no genera obligación para la Entidad de dar apertura al proceso de selección.

2.8.1. TÉRMINO PARA REALIZAR OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Las observaciones al pliego de condiciones se presentan en el término previsto en el cronograma - Anexo I “Datos del Proceso”. Las personas interesadas podrán formular observaciones al pliego de condiciones en la página www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

2.8.2. PUBLICACIÓN DE LAS RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES

Las respuestas a las observaciones al pliego de condiciones se publicarán en el SECOPII, en el término previsto en el cronograma.

2.8.3. APERTURA DEL PROCESO Y PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

El proceso se abrirá de acuerdo a los lineamientos del SCOPII, el día previsto en el cronograma. La Entidad publicará en el www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii. el pliego de condiciones definitivo el día previsto en el cronogramaAnexo I “Datos del Proceso”.

El pliego de condiciones podrá ser consultado en el www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-II. Los interesados podrán solicitar aclaraciones al pliego de condiciones de acuerdo con lo establecido en el Anexo # 1 “Datos del proceso”. Dichas solicitudes deberán formularse en el www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-II.

2.9. PLAZO MÁXIMO PARA ADENDAS AL PLIEGO DE CONDICIONES

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 la Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

La Entidad Estatal debe publicar Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para

tal presentación, de acuerdo con el cronograma del proceso de selección, en el www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-II.

2.10 DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO, RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE Y EXCLUYENTES DE RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN.

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones que conlleva la presentación de su oferta y para tal efecto deberá realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para su presentación sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, no entregará para los fines de presentación y preparación de propuestas para el presente proceso, bien, documentación o manuales de ninguna naturaleza asociados a las descripciones y especificaciones técnicas de los bienes que se van a adquirir. En consecuencia, es responsabilidad del proponente, al asumir los deberes de garantía asociados con la entrega de los bienes que se solicitan a través de la presente contratación. El oferente podrá consultar y conocer los diseños y condiciones técnicas de los bienes a entregar, con el fin de presentar una propuesta acorde con los solicitado, podrán adicionalmente sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

La presentación de la respectiva propuesta constituyen reconocimiento y aceptación por parte del proponente, de que el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, los representantes, funcionarios, y los asesores externos de aquel, que han apoyado o se encuentran apoyando la estructuración y desarrollo del proceso de selección, no estarán sujetos a responsabilidad alguna presente o futura derivada de la información tenida en cuenta por el proponente para presentar su oferta alusiva al pliego, o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier visita que llegue a ser efectuada, o proporcionada en cualquier otra forma, ya sea verbal o escrita, en relación con el proceso de selección, sea o no socio, empleado, agente, representante, asesor o consultor de cualquiera de ellos, tenga conocimiento o debiera haber tenido conocimiento de error u omisión alguna, o hayan sido responsables de su inclusión u omisión en este documento o en otro documento o declaración.

Se recomienda al proponente, que lea cuidadosamente el contenido de este documento y obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que considere necesaria para la presentación de una propuesta. El proponente deberá informarse sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección, es decir, la legislación vigente en la República de Colombia y del contrato que se celebrará como consecuencia de la misma.

La circunstancia de que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni los riesgos, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobrecostos para el contratista.

Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cuales quiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios económicos y en su propias estimaciones.

2.11. ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO, PLAZO, ADENDAS Y COMUNICACIONES

a) Los interesados podrán solicitar aclaraciones al pliego de condiciones de publicado en

www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

b) Concluido el anterior término, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso de selección, cuestionamientos sobre el contenido del alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento.

c) Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso.

d) Cualquier modificación, adición o aclaración a los documentos del proceso será comunicada mediante adenda. La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en la página web: www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii. (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta.

e) El plazo máximo para que la administración realice adendas sobre el pliego de condiciones será el establecido en el SECOP II - Cronograma del proceso.

NOTA: Las observaciones que se presenten después del día y hora señaladas en el Anexo 1 “Datos del Proceso”, se entenderán como extemporáneas, dando aplicación al principio de economía contemplado en el numeral 1 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

2.12. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deben presentaren el www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii. en orden consecutivo en su totalidad y con un índice donde se relacione el contenido total de la propuesta. Deberán entregarse hasta el día y hora fijadas para el cierre del proceso, señaladas en el SECOP II.

DILIGENCIA EN LA ENTREGA DE LA PROPUESTA: Es responsabilidad del oferente presentar en el portal del SECOP II, en la fecha y hora establecida para el cierre.

El idioma del presente proceso de selección será el castellano, y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren el pliego de condiciones, emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados con las formalidades que el pliego de condiciones dispone en el numeral respectivo, conforme a la normatividad vigente.

La propuesta deberá contener todos los documentos señalados en el pliego de condiciones.

Se entenderán presentadas dentro del término previsto, todas las propuestas que se presenten oportunamente según cronograma indicado en el SECOPII.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y el M.D.N - Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

2.13. PLAZO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS.

El plazo para el recibo de propuestas es aquel comprendido entre la fecha señalada para la apertura del proceso y la fecha y hora establecidas para el cierre del mismo, señalado en el Anexo # 1 “Datos del Proceso”.

2.14. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso, información

CENAC

que se encuentra en el SECOP II.

2.15. INFORMACION PARA EL SIIF

1. Nombre o razón social del beneficiario
2. Documento de identidad (Cédula, Nit, Pasaporte, Cédula de Extranjería)
3. Clase de Persona (Natural ó Jurídica)
4. País de ubicación de la persona
5. Ciudad
6. Número de la cuenta corriente ó de ahorros expedida por la respectiva entidad bancaria a la cual se abonarán los recursos, en Colombia.
7. Entidad Financiera en la cual posee la cuenta, indicando la ciudad donde se encuentre ubicada, en Colombia.
8. Registro Único Tributario (Rut).

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes del oferente plural. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

2.16 CONSULTA Y TRASLADO PARA OBSERVACIONES A LAS EVALUACIONES

Una vez se produzca el informe de resultado de evaluación de las propuestas, el cual contendrá la información relativa a las mismas, M.D.N –EJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDAse publicará en el SECOP II, para que presenten dentro del mismo las observaciones que consideren pertinentes. Las observaciones que lleguen con posterioridad al plazo señalado se entenderán extemporáneas.

La Administración dará respuesta a las observaciones presentadas en oportunidad por los proponentes en la adjudicación según corresponda.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas. (Artículo 30, numeral 8, de la Ley 80 de 1993).

2.17. CRITERIOS DE DESEMPATE:

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a

la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
5. De persistir el empate, los oferentes sacarán una balota numerada y éste será su número de identificación en el procedimiento de desempate. Acto seguido se ingresan nuevamente las balotas en la bolsa de tela y los oferentes en orden ascendente a su número asignado extraerán una balota cada uno, la cual se considerará como eliminada hasta obtener una sola balota dentro de la bolsa, de tela que será la seleccionada.
Nota: Este procedimiento se repetirá cuantas veces sea necesario hasta seleccionar un ganador.

En cualquier caso los factores de desempate contenidos en los numerales 1 y 2 se aplicarán de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 1 de la Ley 816 de 2003. Al efecto, los bienes y servicios originarios de países con los cuales Colombia tenga compromisos comerciales internacionales vigentes en materia de trato nacional para compras estatales, o de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales; deberán ser tratados en el marco de los criterios de desempate como si fueren bienes o servicios nacionales colombianos

2.18. ACREDITACIÓN DE PERSONAL CON LIMITACIONES (LEY 361 DE 1997)

1. El proponente que de conformidad con lo dispuesto en los criterios de desempate tenga vinculado laboralmente personal con limitaciones, como mínimo del 10% de su nómina, deberá acreditar tal circunstancia mediante certificación expedida por la oficina de trabajo de la respectiva zona.

2. A dicha certificación se acompañará por parte del oferente un documento independiente informando cual es el personal en condición de discapacidad como se encuentra en el formulario del presente Pliego de condiciones, en el que ello se acredite su condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 5 y 24 de la Ley 361 de 1997.

3. En el caso de consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta para cumplir este requisito que al menos unos de los integrantes, acredite lo señalado en el párrafo anterior.

4. La certificación para acreditar la existencia de personal discapacitado debe tener una vigencia no superior a 180 días anteriores a la fecha de cierre del proceso.

5. NOTA 1: De conformidad con lo anterior se debe diligenciar el Formulario del pliego de condiciones, en el cual se certificará lo relacionado al 10% de empleados discapacitados en nómina.

6. NOTA 2: LA OMISIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN ESTE NUMERAL POR PARTE DEL PROPONENTE HARA IMPOSIBLE SU VERIFICACIÓN Y POR LO TANTO LA APLICACIÓN DEL CRITERIO DE DESEMPATE.

2.19. ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente, y se encuentre ajustada al Pliego de Condiciones.

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

a) Cuando una vez realizada la revisión, consagrada en el presente pliego de condiciones, el valor unitario ofertado por ítem supere alguno de los precios unitarios de referencia establecido por la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA para el presente proceso de contratación.

b) Cuando en alguno de los formularios o anexos se oferten menores cantidades a las mínimas exigidas para alguno de los ítem consagrados en el Anexo No.1 "Datos del Proceso"; se rechazará la oferta

c) Cuando el proponente no cumpla con todos y cada uno de los indicadores financieros y capacidad de organización establecidos en el numeral 3.2.1 del Pliego de Condiciones.

d) La presentación de más de un valor unitario para un mismo ítem dentro de la propuesta económica se rechazará la oferta total.

e) El NO diligenciamiento de forma correcta de la oferta económica en la plataforma SECOP II bajo las condiciones exigidas en el mismo o en el presente Pliego de Condiciones, se rechazara la oferta total.

f) Cuando se presente de opinión o denegación de dictamen o este sea negativo o con opinión adversa, o cuando presente salvedades que impidan el cumplimiento de los indicadores financieros y de organización requeridos en el presente pliego de condiciones.

g) Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.

h) Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.

i) Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incursa en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la Constitución, la ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011 y las normas aplicables a la contratación pública.

j) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados que impidan la comparación objetiva de las propuestas.

k) Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración o subsanación, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones o subsanaciones solicitadas dentro del término establecido por la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta, en los términos que establece la ley y/o los pliegos de condiciones.

l) Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.

ñ) Cuando la propuesta omita algún aspecto técnico de obligatorio cumplimiento establecido en el pliego de condiciones.

m) La presentación de varias ofertas, por el mismo proponente, para el mismo proceso, por si o por interpuesta persona, en Consorcio, en Unión Temporal o individualmente.

n) Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.

o) Cuando la vigencia de las Personas Jurídicas y/o Consorcios o Uniones Temporales sea inferior al plazo de duración del contrato y dos (2) años más.

p) Cuando el documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal no se encuentre firmado por todos sus integrantes.

q) La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

r) Cuando la información inscrita en el Registro Único de Proponentes no se encuentre en firme a la fecha de la adjudicación.

s) Cualquier otra causa contemplada en la ley.

2.20. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO:

El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, declarará desierto el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar según el cronograma establecido en el SECOPII, bajo los siguientes términos:

Cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ningún oferente el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

NOTA: La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto administrativo motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los proponentes, publicándolo en el SECOPII.

2.21. ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso se efectuará por el competente contractual mediante resolución, previa recomendación del comité de adquisiciones.

El plazo de la adjudicación se contara a partir del día siguiente a aquel en que haya vencido el plazo para la presentación de las observaciones al informe de evaluación de las ofertas de conformidad con lo señalado en el www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii del Proceso". Cuando el anterior plazo, a juicio del MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL TOLEMAIDA no sea suficiente, este podrá prorrogarlo antes de su vencimiento hasta por un término igual a la mitad del inicialmente señalado.

El MDN – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL TOLEMAIDA adjudicará el presente proceso de contratación a propuesta más favorable y conveniente que cumpla con los requisitos definidos en el pliego de condiciones. La adjudicación se efectuará de acuerdo con lo indicado en el cronograma www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-iidel proceso".

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la CENAC REGIONAL TOLEMAIDA podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Sin perjuicio de las potestades a que se refiere el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, en aquellos casos en que la entidad declare la caducidad del contrato y se encuentre pendiente de ejecución un porcentaje igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del mismo, se podrá contratar al proponente calificado en el segundo lugar en el proceso de selección respectivo, previa revisión de las condiciones a que haya lugar.

2.22. PLAZO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO Y CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA

El contrato deberá ser firmado dentro del plazo establecido en el SECOPII. Al efecto, el proponente seleccionado deberá concurrir al sitio, dentro del plazo establecido y horas contempladas. Si por algún motivo justificado el **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL –CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA NIT- 800131049-4,** no pudiere firmar el contrato dentro del período de validez de la propuesta se lo comunicará así al adjudicatario y el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la póliza de seriedad

de la propuesta o la cual haga sus veces de conformidad con artículo 2.2.1.2.3.1.9., del Decreto 1082 de 2015., para que amplíe su vigencia hasta la suscripción del contrato.

El adjudicatario deberá constituir la garantía de cumplimiento dentro del término establecido en el cronograma del proceso publicado en el SECOPII, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato de acuerdo a lo dispuesto en el en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto No. 1082 de 2015., en las cuantías y términos que se determinan a continuación. De acuerdo con la naturaleza, objeto y valor del contrato, deben estimarse como mínimo los siguientes amparos, según el caso:

GARANTIAS DEL PROCESO

TIPO DE RIESGO	DESCRIPCION
Seriedad de la Oferta	Equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor de la oferta, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

GARANTIAS DEL CONTRATO

TIPO DE RIESGO	AMPAROS
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Su cuantía será equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y seis (06) meses más. Debe cubrir los perjuicios derivados de: • El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento sea imputable al contratista. • El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato. • Los daños imputables al contratista por entregas parciales, cuando el contrato no prevé entregas parciales. • El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas a las que hubiere lugar, seis (06) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas a las que hubiere lugar, seis (06) meses más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL FRENTE A TERCEROS:	No deberá ser inferior a 200 SMMLV. Por el término de vigencia del contrato, a partir de la suscripción del contrato, aprobación de póliza de cumplimiento y sus amparos y certificación de existencias presupuestales

Las vigencias de los amparos de la garantía única, iniciarán con la fecha de perfección del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las

responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el **CONTRATISTA** no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA y a cuenta del **CONTRATISTA** quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al **MDN- EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA** para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. **ASÍ MISMO DEBERÁ CONSTAR QUE LA ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN, ASÍ MISMO QUE AMPARA LAS MULTAS Y CLAUSULA PENAL CONVENIDA.**

EXCLUSIONES.

En la póliza única de cumplimiento expedida en favor de entidades públicas solamente se admitirán las siguientes exclusiones:

I. Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.
II. Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato, durante la ejecución de este.
III. El uso indebido o inadecuado a que esté obligada la entidad contratante.
IV. Cualquier otra estipulación contractual que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a las anteriores no producirá efecto alguno.

Así mismo en cumplimiento a lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto:

AMPAROS.

El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015.
Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.
Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad. En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la “Cláusula de Proporcionalidad” u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno.

MULTAS, AFECTACION DE LA GARANTIA UNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

Multas por incumplimiento : Si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, o si el incumplimiento es parcial respecto del cronograma del plazo de ejecución, LA ENTIDAD le impondrá sanciones equivalentes al 0.5% del valor del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar, sin que el total de estas multas sobrepase el 10% del valor total de mismo, o del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar, según el caso.

EL CONTRATISTA autoriza a **LA ENTIDAD** para descontar y tomar el valor de las sanciones de que tratan los literales anteriores, una vez este en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude **LA ENTIDAD**, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley.
El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a **EL CONTRATISTA** de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICION CLÁUSULA PENAL, MULTAS, CADUCIDAD Y AFECTACION DE LA GARANTIA UNICA:

De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la Resolución N° 6302 de 2014“Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus unidades ejecutoras” y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de Contencioso Administrativo. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, **imponer las multas** y sanciones pactadas en el contrato, y **hacer efectiva la cláusula penal** y el **cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrato**. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.

En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.

En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la

audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.
En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

AFECTACIÓN DE LA GARANTIA UNICA AMPARO DE CUMPLIMIENTO:

El amparo de cumplimiento exigido en la garantía única que debe constituir el contratista, cubre a la entidad Estatal, por los perjuicios directos que le ocasione el incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, así como por su cumplimento tardío o defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total o parcial, pero definitivo por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el **CONTRATISTA** deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, **EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA,** se reserva el derecho de reclamar al **CONTRATISTA** el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasione. INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el **MDN-EJERCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA**, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA: De conformidad al decreto 1082 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaría.

2.23. VIGENCIA Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La duración o vigencia del contrato que se derive del presente proceso de selección es el estipulado en el cronograma del SECOP II - Anexo # 1 “Datos del proceso”, el cual se contará a partir de su perfeccionamiento. El plazo de ejecución se entiende a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución y hasta las fechas establecidas en el anexo 1 “Datos del Proceso”.

2.24. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

La Entidad designará funcionario en calidad de supervisor una vez adjudicado el contrato, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011 y Directiva Permanente del Ministerio de Defensa No. 15 de 2015 “Políticas de Contratación Sector Defensa”. RESOLUCIÓN 6302 del 31 de Julio del 2014 MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

2.25 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Los plazos de liquidación del contrato que se derive del presente proceso de selección serán los establecidos en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007, articulo 32 y el Decreto 019 de 2012, articulo 217.

2.26. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA

*2.*26.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir el objeto del contrato, en las condiciones, y especificaciones señaladas en el estudio previo, pliego de condiciones y en la propuesta presentada la cual hacer parte integral del contrato.
2. Cumplir con las características técnicas, plazos desarrollo de suministro de los bienes y demás condiciones establecidas en el contrato, derivado del presente proceso de contratación.
3. Constituir las pólizas y garantías de acuerdo a los requerimientos exigidos.
4. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA.
5. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato de suministro que haya sido catalogado dentro de esta categoría por parte de la Entidad.
6. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
7. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
8. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo los pagos.

2.26.2. OBLIGACIONES GENERALES DE MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA.

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos y los pliegos de condiciones.
2. Pagar el valor del presente contrato.
3. Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual.
4. Recibir los bienes y/o servicios objetos del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.

2.27. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

Para dar cumplimiento a lo contenido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, se verificaron los tratados internacionales suscritos con Colombia evidenciándose que por la cuantía del proceso, aplican los siguientes:

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, así:

Acuerdo comercial		Entidades Estatales del nivel municipal y departamental	Entidades generales del nivel nacional	Entidades especiales del nivel nacional	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza	Chile	Bienes y servicios $818.781.000 **COP**	Bienes y servicios $204.659.000 **COP**	Bienes y servicios $900.659.000 **COP**	

Pacífico		Servicios de construcción $20.469.524.000 **COP**	Servicios de construcción $20.469.524.000 **COP**	Servicios de construcción $20.469.524.000 **COP**	SI
	Perú		Bienes y servicios $388.921.000 **COP** Servicios de construcción $20.469.524.000 **COP**		SI
	México	N/A	Bienes y servicios $204.695.000 **COP** Servicios de Construcción* $10’335.931 **USD**	Bienes y Servicios* $397,535 **USD** Servicios de construcción* $12’721.740 **USD**	SI
Canadá		N/A	Bienes y servicios $241.786.000 **COP** Servicios de construcción $20.469.524.000 **COP**	Bienes y servicios $1.208.928.000 **COP** Servicios de construcción $38.687.607.000 **COP**	SI
Chile		Bienes y servicios $818.650.000 **COP** Servicios de construcción $20.466.528.000 **COP**	Bienes y servicios $204.663.000 **COP** Servicios de construcción $20.466.258.000 **COP**	Bienes y servicios $900.515.000 **COP** Servicios de construcción $20.466.258.000 **COP**	SI

Corea	Bienes y servicios $834.620.000 **COP** Servicios de construcción $62.596.500.000 **COP** **(Aplica para departamentos)**	Bienes y servicios $292.117.000 **COP** Servicios de construcción $20.865.500.000 **COP**	Bienes y servicios $1.669.240.000 **COP** Servicios de construcción $62.596.500.000 **COP**	SI
Estados AELC	Bienes y servicios $818.600.000 **COP** Servicios de construcción $20.465.000.000 **COP**	Bienes y servicios $532.090.000 **COP** Servicios de construcción $20.465.000.000 **COP**	Bienes y servicios $900.460.000 **COP** Servicios de construcción $20.465.000.000 **COP**	NO
Estados Unidos y Costa Rica	Bienes y servicios $1.481.116.000 **COP** Servicios de construcción $20.868.078.000 **COP**	Bienes y servicios $241.786.000 **COP** Servicios de construcción $20.868.078.000 **COP**	Bienes y servicios $752.599.000 **COP** Servicios de construcción $20.868.078.000 **COP**	SI
México	N/A	Bienes y servicios* $84.918 **USD** Servicios de construcción* $11’039.387 **USD**	Bienes y servicios* $424.592 **USD** Servicios de construcción* $13’586.938 **USD**	SI

Triángulo	El Salvador	Límite inferior del valor de la menor cuantía de la Entidad	Valor de la menor cuantía de la Entidad		SI
	Guatemala				SI
Norte	Honduras	N/A			NO
Unión Europea		Bienes y servicios $818.660.000 **COP** Servicios de construcción $20.466.500.000 **COP**	Bienes y servicios $532.129.000 **COP** Servicios de construcción $20.466.500.000 **COP**	Bienes y servicios $818.660.000 **COP** Servicios de construcción $20.466.500.000 **COP**	NO

De conformidad con lo señalado en el Manual para el manejo de los Acuerdos comerciales M-MACPC-13 público en el SECOP II, el presente Proceso de Contratación está sujeto a los Acuerdos Comerciales como se evidencia en el cuadro anterior, en consecuencia las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes tendrán el mismo trato que de los bienes y servicios nacionales, el presente Proceso de Contratación está cubierto por los anteriores acuerdos de acuerdo al análisis del cuadro. De la misma manera se dará un plazo mínimo de 10 días contados a partir de la publicación del aviso de convocatoria, para la presentación de ofertas ya que la información de los bienes y servicios a adquirir fueron publicados en el Plan Anual de Adquisiciones.

2.28. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS Y PROHIBICIÓN DE LA CESIÓN A TERCEROS DEL DERECHO A PARTICIPAR EN EL PROCESO.

El pliego de condiciones del presente proceso se podrá consultar en la página www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

Teniendo en cuenta la modalidad de selección, los oferentes interesados en participar en el presente proceso deberán realizar su manifestación de interés hasta el día y hora establecida en el cronograma del proceso de la plataforma del SECOP II, en el cual se evidenciara nombre de la empresa, NIT, y datos de contacto como: teléfono, correo electrónico y dirección, en el **evento de las manifestaciones de interés del consorcio o unión temporal los interesados deberán seguir cabalmente la guía de creación de proponente plural en el SECOP II.**

NOTA: Los oferentes que realicen la manifestación de interés posterior a la fecha establecida en el Anexo No. 1 (Datos del Proceso) o envíen a la entidad en físico dicha manifestación, no serán tenidas en cuenta para la participación en el presente proceso.

2.28.1. SORTEO DE CONSOLIDACION DE POSIBLES PROPONENTES

En el evento en que quienes hayan manifestado el interés de participar en el proceso de selección, superen la cantidad de (10) diez, **LA ADMINISTRACIÓN PODRÁ DE MANERA FACULTATIVA REALIZAR EL SORTEO** de consolidación de oferentes de que trata el numeral 2 artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, para escoger entre ellos un número no inferior a éste, que podrán presentar oferta en el proceso de selección.

NOTA: LA ENTIDAD CONTINUARÁ CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SIN IMPORTAR EL NUMERO DE OFERENTES QUE MANIFIESTEN SU INTERES EN PARTICIPAR, POR LO TANTO NO HABRÁ SORTEO DENTRO DEL MISMO.

CAPITULO TERCERO
DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACION Y EVALUACION

3.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO OBJETO DE VERIFICACION.

3.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará en original conforme al modelo contenido en el fformulario Nº. 1 “carta de Presentación de la Propuesta” del pliego de condiciones y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio o promesa de sociedad futura deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

3.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

3.1.2.1 PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA Y/O PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matricula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio de dos (02) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

3.1.2.2. PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.

Se consideraran personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Publica, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse

al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

3.1.2.3 PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

b. El proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes, de conformidad con el artículo 6, de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012.

c. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

d. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

e. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Apoderado, persona jurídica extranjera.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.
Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del código general del proceso, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. en tratándose de los documentos*, la oportunidad para allegarlos en original se hará exigible para la suscripción del contrato*, ***de manera que para efectos de presentar la propuesta EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL, aceptará documentos en fotocopias simples.***
En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente adjudicatario DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente adjudicatario aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero.
En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

3.1.2.4 PROPUESTAS CONJUNTAS PROPONENTES PLURALES

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Unión temporal o promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.
Podrán participar consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas, asociadas en unión temporal y las que conformaran la sociedad futura, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, la unión temporal y la sociedad futura, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio, la Unión Temporal y la Promesa de sociedad futura deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, de la unión temporal y de la promesa de sociedad futura, tienen un término mínimo de duración del consorcio, de la unión temporal y de la promesa de sociedad futura de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio, de la Unión Temporal y de la promesa de sociedad futura. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y duración de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, **deberán acreditarse mediante la presentación del documento en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.**

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

3.1.3 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

LA CUAL DEBERÁ CONSTITUIRSE POR EL 10% DEL VALOR DE LA OFERTA, SU VIGENCIA SE EXTENDERÁ DESDE EL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA HASTA LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.6. Del Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal o la promesa de sociedad futura, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales) y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que El MDN – Ejército Nacional Central Administrativa y Contable Regional Tolemaida NIT. 800.131.049-4 le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MDN – Ejército Nacional- Central Administrativa y Contable Regional Tolemaida, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda “la presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente” y cumplir con los lineamientos del artículo 2.2.1.2.3.4.1. del Decreto 1082 de 2015.

3.1.4. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), deberá adjuntar el certificado de los antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.

En caso de registrarse antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.
En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente el M.D.N. –EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, se
Hará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea de la página de la Policía Nacional. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

3.1.5. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales.
En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.
Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.
La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.
Nota: en el evento de tratarse de persona natural se deberá allegar el certificado de pago de seguridad social integral.

3.1.6 CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la resolución No. 5149 de 2000 y la circular 0117 de 2002, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta.
En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente el M.D.N. –EJERCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, se hará la consulta de los antecedentes fiscales a través del mecanismo en línea de la página de la Contraloría General de la República. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

3.1.7 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación.
En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente el M.D.N. –EJERCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, se hará la consulta de los antecedentes fiscales a través del mecanismo en línea de la página de la Contraloría General de la República. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

3.1.8 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

El proponente (Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras naturales con domicilio en Colombia o extranjeras jurídicas con sucursal en Colombia) deberá presentar con su oferta el

Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio.
Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de las propuestas; cumpliendo con lo establecido en el artículo 6o de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012 y demás normas concordante.
De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP.
El proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.
Si fueren sociedades extranjeras con sucursal en el país y dentro del RUP no se encuentra toda la información requerida por la entidad, se deberá adjuntar certificación del representante legal de la sociedad extranjera o en su defecto del mandatario de la sucursal con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad del juramento. El objeto social del proponente debe tener relación directa con el objeto de la contratación.

NOTA: VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES) La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, verificara en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, Registro Único de Proponentes (RUP) el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consultas de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

3.1.9 FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA.

El proponente deberá llegar junto con su oferta copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del proponente o del Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal, según corresponda.

3.1.10 DIILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO “COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN”

En este formulario se certifican los pagos en que incurrirá el proponente con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

3.1.11 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO “Protección a la Industria Nacional”

El formulario de Protección a la Industria Nacional y reciprocidad, deberá diligenciarse por parte de los oferentes, ya sea persona natural, jurídica o por cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura de nacionalidad colombiana o que siendo extranjeros tengan residencia en Colombia; a los proponentes que sean personas jurídicas colombianas (o jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia) para los bienes ofertados.

3.1.13 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO “PACTO DE INTEGRIDAD”.

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, el cual se suscribe con el adjudicatario de conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional. Este formulario será objeto solo de verificación más no será habilitante de la propuesta.

3.1.14. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO".

Este formulario compromete de manera unilateral, al oferente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, que incorpora el documento.

3.1.15. CERTIFICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL CODIGO NACIONAL DE POLICIA Y CONVIVENCIA

Al tenor del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, el proponente en su propuesta deberá certificar que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las sanciones establecidas dentro del Código Nacional de Policía y Convivencia, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura.

Artículo 183 de la Ley 1801 de 201 “Consecuencias por el no pago de multas. Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:

1. Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.
2. Ser nombrado o ascendido en cargo público.
3. Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.
4. **Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.**
5. Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio”.

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente el M.D.N. –EJERCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, se hará la consulta a través del mecanismo en línea. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

3.1.16. Diligenciamiento del formulario “declaración juramentada proponente extranjero”.

3.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y/O PONDERACIÓN.

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE O NO CUMPLE.

3.2.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

3.2.1.1. NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente acreditará que los bienes y/o servicios a suministrar cumplen con las normas técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem ofertado, para tal efecto diligenciará correctamente el Anexo No. 2 “NORMAS TÉCNICAS, FICHAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO”, y “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO” el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador.

3.2.1.2. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE.

Para proponentes personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, la experiencia requerida será verificada en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP). Para lo cual se requiere diligenciar el Formulario del pliego de condiciones EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE”, de acuerdo con los siguientes parámetros:

a) La información suministrada deberá corresponder a la información incluida en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

b) El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y de conformidad con lo previsto en los Art. 2.2.1.1.1.5.1. y 2.2.1.1.1.5.3. Del Decreto 1082 de 2015, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros:

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

El suministro de bienes y/o servicios objeto del presente proceso de contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), verificándose su cumplimiento hasta el tercer nivel, como se indica en la Tabla:

El Proponente debe acreditar experiencia en:

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	BIENES Y/O SERVICIOS
1	81112307	Mantenimiento de pc o puestos de trabajo o portátiles
2	81112301	Mantenimiento de sistemas de almacenamiento de discos
3	81112306	Mantenimiento de impresoras
4	23153134	Rodillos de avance o de arrastre
5	26111711	Baterías de litio
6	26121607	Cable de fibra óptica
7	32101601	Memoria de acceso aleatorio (Ram)
8	39121011	Fuentes interrumpibles de potencia
9	39121315	Caja de dispositivos
10	39121416	Tapas de conectores eléctricos
11	43201402	Tarjetas de módulos de memoria
12	43201404	Tarjetas e interface de red
13	43201502	Tarjetas de aceleración de audio
14	43201531	Tarjetas de captura de video
15	43201542	Unidad de control
16	43201619	Ventilador enfriador de computador
17	43201803	Unidades de disco duro
18	43201818	Unidades de discos digitales de video dvd
19	43202216	Cable de conexión de impresora
20	43202222	Cables de computador
21	43211706	Teclados
22	43211708	Mouse o bola de seguimiento para computador
23	43223303	Cable de conexión de comunicación de datos
24	43223309	Panel de conexión
25	44101705	Bandejas o alimentadores de máquinas de oficina
26	44101728	Alimentadores de rollos
27	44102906	Kits de limpieza de computadores o equipos de oficina
28	44103001	Almohadillas o filtros de limpiadores de fusores

COPIA

29	44103004	Fusores
30	44103104	Rollos de transferencia
31	44103110	Cabezales de impresión
32	44103114	Kits de recubrimiento de inyección de tinta
33	44103116	Kit para impresora
34	44103122	Bandas de impresión
35	44103125	Kit de mantenimiento de impresoras
36	45111823	Convertidor de estándares de video

NOTA: En cumplimiento al numeral 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 de Decreto 1082 de 2015, se hará exigible la clasificación hasta el TERCER NIVEL, ES DECIR HASTA EL NIVEL DE “CLASE”.

3.2.1.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA PARA PROPONENTES

Para el presente proceso se requiere solicitar experiencia específica en razón a que las especificaciones técnicas establecen condiciones especiales, toda vez que el objeto del contrato que dará cuenta de ello, debe estar directamente relacionados con actividades que involucren el objeto del contrato, por ello la experiencia específica será en los siguientes términos:

Acreditar la experiencia mediante certificaciones y/o contratos, ejecutados y recibidos a entera satisfacción respectivamente cuya sumatoria sea el cien por ciento (100%) del presupuesto asignado y cuyo objeto o actividades comprendan: **MANTENIMIENTOS EN EQUIPO DE COMPUTO Y COMUNICACIONES QUE INCLUYA EL SUMINISTRO DE REPUESTOS**; certificaciones que deben contener como mínimo los siguientes aspectos:

- ✓ Nombre de la persona natural o jurídica contratada, con identificación.
- ✓ Objeto del contrato.
- ✓ Valor del contrato.
- ✓ Fecha de iniciación y de terminación del contrato (día, mes, año)
- ✓ Firma del funcionario competente.
- ✓ Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante.
- ✓ Indicación sobre el cumplimiento del contratista.

Nota 1: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.
Nota 2: La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.
Nota 3: No se aceptan auto certificaciones.
Nota 4: Las certificaciones de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles
Nota 5: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada
Nota 6: El objeto del contrato debe haber sido ejecutado a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista. A lo anterior se dará aplicación, de conformidad al procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.
Nota 7: Las certificaciones aportadas deben corresponder a los contratos registrados en el RUP, así mismo los contratos que el proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP.
Nota 8: Si la certificación no incluye cualquiera de los datos aquí solicitados podrá aportarse el acta de recibo a satisfacción y/o el contrato, en el cual se verifique la información requerida.

CENAC A

3.2.1.2.2. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:

Cuando se trate de consorcio, unión temporal, se requiere que la sumatoria de la experiencia entre todos sus integrantes sea igual o superior al cien por ciento (100%) de la experiencia requerida para el presente proceso.

Cuando las actividades correspondientes al **MANTENIMIENTOS EN EQUIPO DE COMPUTO Y COMUNICACIONES QUE INCLUYA EL SUMINISTRO DE REPUESTOS**, hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal debe tener el mismo o similar objeto del presente proceso de contratación.

En todo caso el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a la entrega de los bienes desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.
Nota 1: Las certificaciones de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles.
Nota 2: No se aceptan auto certificaciones
Nota 3: El objeto del contrato que acredita experiencia debe haber sido ejecutado a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista.
Nota 4: Para el caso de consorcios o uniones temporales de oferentes nacionales o extranjeros con domicilio en Colombia, las certificaciones aportadas deben corresponder a los contratos registrados en el RUP, así mismo los contratos que el Proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP con resaltador o con cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente.
Nota 5: Si el Proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes.
Nota 6: Si la certificación no incluye cualquiera de los datos solicitados podrá aportarse el acta de liquidación o el contrato, en el cual se verifique la información requerida.

3.2.1.2.3. VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

El proponente extranjero acreditará la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del Formulario “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”, en su parte de “ACREDITACION EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA”.
Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones que den cuenta de esta por el 100% del valor del presupuesto del proceso expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV)colombianos, por la ejecución entre contratos y/o facturas. Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior.
Se deberá acreditar la experiencia conforme a los mismos parámetros o descripciones que se señalan en el Anexo 1 codificación UNSPSC para la experiencia en su tercer nivel es decir en la clase.
Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

- ✓ Nombre o razón social del contratante.
- ✓ Nombre o razón social del contratista.
- ✓ Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura.
- ✓ Año celebración del contrato
- ✓ Valor del contrato
- ✓ Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), medio de contacto.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. La información se entiende bajo la gravedad de juramento.

3.2.2 GARANTÍA TÉCNICA Y TERMINO DE RESPUESTA

Para el presente proceso de selección el proponente deberá presentar una garantía técnica para los bienes ofrecidos, en documento independiente debidamente suscrito por el proponente, en el cual se indique lo siguiente:

- ✓ La garantía mínima requerida en este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos:
- ✓ Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes y/o servicios adquiridos, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad.
- ✓ Que ampare la calidad de los bienes y materia prima empleada en su fabricación
- ✓ Que ampare cada uno de los requerimientos técnicos.
- ✓ El proponente garantizará que los elementos ofrecidos para el mantenimiento serán de óptima calidad, de no ser así, con la presentación de la oferta, acepta la imposición de las multas y sanciones correspondientes, luego de surtido el debido proceso y el derecho a la defensa.
- ✓ Que sea por el tiempo de ejecución del contrato y seis (6) Meses más.

3.2.2.1 TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.

Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente.

Debe certificarse por escrito que en caso que se presenten requerimientos sobre la entrega de los repuestos que no cumplan con las especificaciones técnicas en cumplimiento del objeto del contrato, el contratista debe asumir los cambios, en un término no mayor a cuarenta y ocho (48) horas, siguientes al requerimiento realizado por el ordenador del gasto, previo concepto del supervisor del contrato. Así mismo para las actividades concernientes a los mantenimientos de los equipos, el oferente debe certificar que prestara un servicio adecuado y diligente acorde a las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento.

El bien defectuoso no podrá ser superior al 10% del total de pedido que se realice en la periodicidad que determine el supervisor del contrato, de lo contrario no se aplicará la garantía técnica sino que se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad de los elementos.

3.2.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE PONDERACIÓN

3.2.3.1. EL FACTOR TÉCNICO OTORGA HASTA CIEN (100) PUNTOS ADICIONALES DISTRIBUIDOS ASÍ:

El proponente que ofrezca condiciones técnicas adicionales que para la entidad representen ventajas de calidad, tal como:

A. SE ASIGNARAN 50 PUNTOS

FACTOR TECNICO	PUNTAJE
Al proponente que facilite a la entidad en calidad de préstamo un equipo de cómputo y/o impresoras, durante el tiempo que se requiera que estos bienes sean reparados, garantizando la continuidad de trabajo de la Unidad.	**SE ASIGNARAN 50 PUNTOS**

B. **SE ASIGNARAN 50 PUNTOS**

FACTOR TECNICO	PUNTAJE
Al proponente que ofrezca a la entidad la limpieza de 50 EQUIPOS DE COMPUTO de las distintas unidades con el propósito de contribuir a mantener la vida útil de los equipos.	**SE ASIGNARAN 50 PUNTOS**

Las condiciones técnicas adicionales (por factor de ponderación) deberán ser certificadas en documento independiente debidamente firmado por el representante legal o quien haga sus veces, la cual debe ser presentado junto con la oferta.
Para el seguimiento y control de las condiciones técnicas adicionales que puedan ser ofrecidas, el supervisor del contrato debe hacerlas cumplir durante la ejecución del contrato y el recibo a satisfacción de los bienes contratados.

Nota 1: El proponente que no considere entregar el factor de ponderación de calidad no obtiene puntaje, lo cual implica que no sea **UN REQUISITO DE CARÁCTER EXCLUYENTE.**

Nota.2: LA PONDERACIÓN ADICIONAL DEBERÁ HACER PARTE DE LA MINUTA DEL CONTRATO.

3.2.3.2. EVALUACIÓN LEY 816 DE 2003 PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL

Conforme con la Ley 816 de 2003 y los artículos 150 “Existencia de trato nacional” y 151 “Incentivos en la contratación pública” del decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.2.4.13 y 2.2.1.2.4.2.1, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente: Efectuada la calificación jurídica, económica (precio) y técnica, al puntaje obtenido por cada oferente se le adicionarán los siguientes porcentajes:

a) El 20% a los bienes y/o servicios de origen 100% nacional y oferente de bienes y/o servicios provenientes de estados con los cuales Colombia tenga acuerdos comerciales y oferentes de bienes y/o servicios extranjeros que acrediten reciprocidad.,

b) El 10% a los bienes y/o servicios nacionales con componente extranjero Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y/o servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y/o servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana, que se acompañará a la documentación que se presente.

El oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

La Ley 816 de 2003 se aplicará sin perjuicio de lo previsto en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.

NOTA: Para la acreditación del trato nacional en virtud del tratado de libre comercio con los Estados Unidos, será necesario indicar de que Estado de la Unión provienen los bienes.

Entiéndase por bienes o servicios acreditados, aquellos bienes importados que cuentan con componente nacional en bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos. El oferente indicará en su oferta si incluirá componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, éste tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley contempladas en el contrato.
Para efectos de la evaluación del origen del BIEN y/ o SERVICIO, el oferente deberá diligenciar el **FORMULARIO No. 6**; la información en el consignada debe ser acorde con los documentos que se presenten como soporte de la acreditación respectiva. La asignación del puntaje en este aspecto corresponde al comité técnico evaluador.

El proponente deberá aportar copia del Registro de Productores de Bienes Nacionales expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para acreditar que sus bienes son de origen nacional. Para el caso de BIENES de origen nacional deberá manifestarlo en su oferta bajo la gravedad del juramento. Dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto.

NOTA 1: Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes o servicios implica la asignación de puntaje, el Anexo correspondiente y la certificación expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, se presentarán con la oferta y no serán susceptibles de requerimiento por parte de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA. El oferente seleccionado con productos de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los bienes al momento de la entrega, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, éstos últimos debidamente acreditados.

NOTA 2: La Administración se reserva el derecho de verificar durante la ejecución del contrato lo afirmado en la oferta en relación con el origen de los servicios, so pena de declarar el incumplimiento del contrato.

3.3 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA.

6.3.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, El M.D.N.-Ejército Nacional verificará directamente el cumplimiento de los siguientes Indicadores Financieros y la capacidad patrimonial, con base en:

A).Personas naturales ó jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia.

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo de la Ley 80 de 1993, Artículo 6 la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica y la solidez financiera serán objeto de verificación sin calificarse en cuanto no son factores de comparación de las ofertas. Los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente. Si este certificado contiene los indicadores de capacidad financiera solicitados en el cuadro de Indicadores para verificar la capacidad financiera con corte a diciembre 31 de 2018 los indicadores se tomarán del RUP o 2019 los oferentes que cuenten con el mismo renovado.

Lo anterior teniendo en cuenta que el plazo máximo para renovar el Registro Único de Proponentes (RUP) es hasta el quinto día hábil del mes de julio de 2020. Así lo definió el Decreto 434 de 2020 en su Artículo 2, expedido en razón a la crisis del coronavirus.

Nota: Es deber del oferente actualizar la información financiera en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido en inciso 2° del Artículo 22.2 de la Ley 80 de 1993 (Art. 6º. Ley 1150 de 2007 – modificado por el artículo 221 del decreto019 de 2012).

CONSIDERACIONES ADICIONALES:

1. La información certificada en el RUP quedará en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, siempre que no sea objeto de recurso (Art. 6.3 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012).

2. Cuando EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC TOLEMAIDA en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del proponente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC TOLEMAIDA.

Así mismo, de requerir aclaraciones que consideren necesarias, se velara que con ello no se violen los principios fundamentales de la contratación, garantizando por parte de la administración, que estás aclaraciones o documentos no modifiquen, adicionen o complementen la propuesta del oferente.

3. Lo anterior con base en lo señalado en el "MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN M-DVRHPC-5; donde se establece que la entidad podrá exigir indicadores adicionales a los establecidos en el numeral tres (3) del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, con ocasión de la naturaleza o complejidad del proceso; para ello se hace necesario contar con la información financiera señalada anteriormente.

NOTA: Se recuerda que en todos los eventos se debe diligenciar el formulario No.3 "Acreditación de la Capacidad Financiera y de Organización del Oferente" del pliego de condiciones definitivo, con base en la información financiera a 31 de diciembre de 2019. La información contenida en este formulario debe ser correlativa con la establecida en firme a la fecha del cierre del proceso de selección en el Registro Único de Proponentes, cuando éste último posea la información a 31 de Diciembre de 2019.

B). Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia.

Los oferentes extranjeros deberán presentar:
1. El Balance General, el Estado de Resultados y las Notas explicativas a los mismos, correspondientes al corte de Ejercicio del **último periodo contable**, debidamente aprobados por el órgano competente y de conformidad con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país. Este corte en todo caso no podrá exceder de un (1) año de la presentación de la oferta.

"Para los casos en que el periodo contable sea diferente de un año, el proponente deberá aportar con su oferta la normatividad correspondiente con el cumplimiento de las formalidades para los documentos expedidos en el exterior." En el evento de la presentación de ofertas por parte de empresas en calidad de subsidiarias o filiales, las mismas deberán presentar sus propios estados financieros, por lo que **no se aceptarán los consolidados de las empresas matrices.**
2. Estos estados financieros deben estar acompañados de los traducidos oficialmente al castellano y convertidos a pesos colombianos ($COP).

3. El Balance General debe ser presentado de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corrientes, Fijos, otros activos y Total

PASIVOS: Corrientes, otros pasivos y Total
PATRIMONIO: en las cuentas que lo conforman
El Estado de Resultado debe contener puntualmente las siguientes cuentas:
INGRESOS BRUTOS OPERACIONALES
UTILIDAD OPERACIONAL
GASTOS DE INTERESES

4. De igual manera, se requiere se allegue el dictamen a los estados financieros debidamente suscrito por el revisor fiscal del oferente ó por una **auditoría externa del país de origen** con su correspondiente traducción oficial al castellano.

5. En documento independiente debidamente suscrito por el representante legal o el apoderado del oferente y un Contador público colombiano, se deberá manifestar que la clasificación de las cuentas y la conversión de los estados financieros a pesos Colombianos fue verificada y que por lo tanto dichos estados son fidedignos. En este documento se debe indicar la tasa o las tasas de cambio aplicado(s) para la conversión de los citados estados financieros a pesos Colombianos

6. El CONTADOR PÚBLICO Colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros a la moneda funcional Colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

7. Cuando el M.D.N.-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC TOLEMAIDA en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de cortes anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por el M.D.N.- Ejército Nacional-CENAC TOLEMAIDA. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud del M.D.N.- Ejército Nacional puedan modificar, adicionar o complementar la oferta.
8. En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el representante legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar en documento independiente y certificarlo a través de la autoridad competente del respectivo país ó de una auditoría externa del país del oferente."

9. Las personas naturales o jurídicas extranjeras deben presentar sus estados financieros y demás documentación originada en el país de las mismas, consular izada y visada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañada de traducción oficial al castellano.
10. Las disposiciones de esta solicitud de oferta en cuanto a oferentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.
11. Cuando el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

CERTIFICADO DE REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

El proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito.
Cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente las actividades mercantiles relacionadas con bienes y/o servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN O AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN "SI APLICA".

Los oferentes deberán presentar copia de la Resolución de Facturación emitida por la DIAN, mediante la cual se autoriza expedir factura, cuya vigencia debe encontrarse dentro de los dos (2) años permitidos por la entidad emisora. Para el caso de consorcios o uniones temporales todos sus integrantes deberán acreditar y soportar este requisito.

Nota: en caso de no aplicar resolución o autorización deberá anexar adjuntar documento donde explique los motivos.

CERTIFICACIÓN BANCARIA ORIGINAL.

El oferente deberá presentar certificación bancaria expedida por la respectiva entidad financiera en **ORIGINAL** , con fecha no superior a 30 días antes de la presentación de la propuesta, en la cual se identifique el nombre o razón social e identificación (NIT, CC, CE) del beneficiario proponente, identificación y número de la cuenta donde se abonarán los pagos.

En el evento de ser un consorcio o unión temporal se deberá presentar la certificación correspondiente al único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la unión temporal o consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

DATOS BENEFICIARIO CUENTA SIIF.

El proponente deberá diligenciar en su totalidad el **Formulario "DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA", cuyos** datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria **original** anexa a la propuesta.

6.3.2 INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA (CF):
De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 6 la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica y la solidez financiera serán objeto de verificación sin calificarse en cuanto no son factores de comparación de las ofertas. Los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente con el ánimo de validar la capacidad financiera de los indicadores solicitados con corte a corte 31/12/2019 si ya actualizó, y a corte 31/12/2018 para aquellos que no hayan renovado su inscripción (lo anterior teniendo en cuenta que la renovación debe realizarse anualmente antes del 5° día hábil del mes de abril). Adicional a ello, los proponentes cuyo RUP este en trámite o en proceso de adquirir firmeza se dará aplicabilidad a lo consagrado en el Parágrafo 1° Art. 5 de la 1150 del 2007
INDICADORES CONTENIDOS EN EL RUP.

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo de la Ley 80 de 1993, Artículo 6 la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica y la solidez financiera serán objeto de verificación sin calificarse en cuanto no son factores de comparación de las ofertas. Los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente. Si este certificado contiene los indicadores de capacidad financiera solicitados en el cuadro de Indicadores para verificar la capacidad financiera con corte a diciembre 31 de 2018 los indicadores se tomarán del RUP o 2019 los oferentes que cuenten con el mismo renovado.

Lo anterior teniendo en cuenta que el plazo máximo para renovar el Registro Único de Proponentes (RUP) es hasta el quinto día hábil del mes de julio de 2020. Así lo definió el Decreto 434 de 2020 en su Artículo 2, expedido en razón a la crisis del coronavirus.

ORIGINAL

Nota: Es deber del oferente actualizar la información financiera en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido en inciso 2° del Artículo 22.2 de la Ley 80 de 1993 (Art. 6º. Ley 1150 de 2007 – modificado por el artículo 221 del decreto019 de 2012).

A continuación serán analizados los indicadores financieros correspondientes al sector en donde se encuentra ubicado el presente proceso:

Con el ánimo de establecer el comportamiento de los indicadores financieros de las empresas del sector, se tomó como referencia la información Financiera publicada por la Superintendencia de Sociedades a través de PORTAL DE INFORMACIÓN EMPRESARIAL- PIE con corte 31 de Diciembre de 2018 link: http://pie.supersociedades.gov.co.

Se efectuó el análisis de los índices financieros de estas 50 empresas que se han clasificado en los códigos G4741 Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados y J6202 Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas, no obstante, esto cambia los análisis financieros lo cual puede limitar la participación de los posibles oferentes toda vez que obtendíamos los siguientes índices.

Nit	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C	Fecha Corte	Activos corrientes totales	Total de activos	Pasivos corrientes totales	Total pasivos	Patrimonio total	Costos financieros	Ganancia (pérdida)
800015583	COLSOF S.A.	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	31/12/2018	61.397.903	76.290.359	45.488.936	46.492.553	29.797.806	737.179	3.683.302
800027927	LineaDataScan S.A	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	31/12/2018	18.763.194	19.302.731	15.103.004	15.161.152	4.141.579	41.660	1.950.937
800040620	HG & CIA S A S	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	31/12/2018	2.223.220	11.528.635	430.007	897.469	10.631.166	19.697	2.479.286
800042928	PROASISTEMAS S.A.	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	31/12/2018	5.290.083	14.978.404	7.599.638	11.088.860	3.889.544	555.402	171.988
800046226	HEINSOHN BUSINESS TECHNOLOGY S.A.	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	31/12/2018	26.410.484	37.448.775	15.543.759	16.084.006	21.364.769	351.458	4.306.456

800049731	GREXCO PROGRAMADORES S.A.S.	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	31/12/2018	370.361	373.737	228.188	235.551	138.186	5.943	50.697
800057965	VISION SOFTWARE SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	31/12/2018	37.319.854	38.411.727	28.831.655	28.988.734	9.422.993	302.364	616.926
800060273	DISELCO S.A.	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	31/12/2018	7.674.422	12.102.806	5.593.708	5.593.708	6.509.098		199.984
800066453	OLD MUTUAL PLANEACION FINANCIERA S.A.	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	31/12/2018	6.234.083	27.309.668	14.878	14.878	27.294.790		4.944.287
800067879	ASESORIAS SERVICIOS Y NEGOCIOS SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	31/12/2018	2.143.635	5.790.198	888.270	1.139.775	4.650.423	198.811	25.091
800079939	SUCOMPUTO SAS SUCOMPUTO INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	31/12/2018	3.776.836	6.737.156	1.583.861	4.525.117	2.212.039	431.640	372.216
800083486	WM WIRELESS & MOBILE SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	31/12/2018	18.181.955	26.234.476	9.961.036	15.531.717	10.702.759	1.249.806	1.529.967
800087219	ZURICH DE OCCIDENTE SA	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	31/12/2018	3.346.955	3.377.117	3.296.163	4.816.047	(1.438.930)	1.902.374	(3.013.304)
800089002	CONSENSUS S.A.S.	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	31/12/2018	6.423.872	9.369.634	5.213.879	5.976.294	3.393.340	322.826	794.266
800103052	ORACLE COLOMBIA LIMITADA	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de	31/12/2018	412.178.353	453.370.326	375.291.919	386.928.489	66.441.837		7.637.688

CENACA

		instalaciones informáticas								
800110980	ACCENTURE	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	31/12/2018	137.825.689	143.779.423	140.960.152	141.172.351	2.607.072	10.361.541	(1.453.697)
800114672	INFORMATICA & TECNOLOGIA STEFANINI SA	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	31/12/2018	29.474.815	36.663.711	11.222.207	13.594.480	23.069.231		7.342.753
800134634	INTERLAN SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	31/12/2018	14.601.000	16.528.180	9.447.308	9.612.991	6.915.189	141.321	1.804.826
800142557	ELECTROSOFTWARE SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	31/12/2018	2.818.498	8.492.291	419.189	3.339.389	5.152.902	-	377.706
800147578	COMPUFACIL SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	31/12/2018	37.397.257	43.222.667	24.671.454	29.789.855	13.432.812	889.529	1.878.583
800157786	SOLUCIONES INTEGRALES DE OFICINA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	31/12/2018	3.785.437	11.380.791	4.242.748	8.295.873	3.084.918		(2.748.085)
800159527	AMADEUS IT GROUP COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	31/12/2018	15.485.225	25.170.491	16.287.346	16.485.697	8.684.794	47.992	2.064.918
800188299	LINALCA INFORMATICA SA	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	31/12/2018	17.587.893	28.234.348	8.723.456	14.640.607	13.593.741	1.048.911	568.029
800189839	MES DE OCCIDENTE SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	31/12/2018	3.147.314	4.051.117	3.059.441	3.155.070	896.047	99.509	163.994
800198031	DESARROLLO DE SOFTWARE E INGENIERIA DE SISTEMAS DESIS SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	31/12/2018	288.790	572.432	191.167	204.363	368.069	20.771	(17.946)
800198975	COMPAÑÍA LATINOAMERICANA	J6202 - Actividades de consultoría informática	31/12/2018	4.681	5.22	1.32	1.35	3.86	11.	1.8

	DE APLICACIONES INFORMATICAS SAS	y actividades de administración de instalaciones informáticas		.478	1.151	5.209	9.617	1.534	100	03.793
800226094	FINANCIAL SYSTEMS COMPANY SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	31/12/2018	2.705.817	5.609.517	1.330.635	1.819.465	3.790.052	249.635	301.339
800233464	UN&ON SOLUCIONES SISTEMAS DE INFORMACION S.A.S	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	31/12/2018	5.007.264	5.723.305	2.521.098	2.521.098	3.202.207		936.778
800237835	APICE INGENIERIA Y SOLUCIONES DE AVANZADA S.A. EN REORGANIZACION	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	31/12/2018	1.125.085	2.270.494	252.039	2.207.796	62.698		2.002
800241958	HEWLETT PACKARD COLOMBIA LTDA	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	31/12/2018	235.769.868	239.645.339	85.424.986	145.625.252	94.020.087		26.610.288
800243347	PROCEDATA INTERNACIONAL S.A.S.	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	31/12/2018	5.124.915	6.350.974	4.890.946	4.890.946	1.460.028		361.402
800253616	COMPUTADORES DE LA COSTA SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	31/12/2018	862.654	8.953.801	719.415	3.786.381	5.167.420	304.795	177.905
802014278	802014278	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	31/12/2018	45.638.545	57.302.158	35.199.360	49.549.486	7.752.672	4.644.259	1.776.322
802014311	COMERCIALIZADORA EASY SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	31/12/2018	8.863.393	16.200.816	2.276.860	9.826.732	6.374.084	931.989	203.524
802021201	COMUNICACIONES MOVILES CONMOVIL SA	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	31/12/2018	8.449.020	9.252.022	6.780.388	6.780.388	2.471.634	425.217	549.927
804006673	ITC SOLUCIONES TECNOLOGICAS SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de	31/12/2018	2.212.747	4.926.79	1.275.22	2.483.43	2.443.36	320.85	193.57

CENACA

		administración de instalaciones informáticas			9	8	1	8	1	9
804016903	PRODISUR SA	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	31/12/2018	6.396.152	9.044.861	4.201.533	6.278.756	2.766.105	597.841	(875.055)
805025345	SIMITOCCIDENTE SA	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	31/12/2018	846.099	1.862.182	927.627	1.054.893	807.289	161.538	152.904
806009752	ZESU TECNOLOGIA S.A	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	31/12/2018	7.636.245	10.762.939	3.730.762	4.136.180	6.626.759		1.839.000
806015647	COMPULAGOS SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	31/12/2018	10.903.024	14.046.320	2.969.148	7.483.690	6.562.630	447.751	919.690
811004721	INGENIERIA ASISTIDA POR COMPUTADOR SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	31/12/2018	6.128.421	10.209.445	1.114.024	3.384.524	6.824.921	467.439	507.881
811009418	COMPAÑIA CELL NET OCCIDENTE S.A.	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	31/12/2018	812.764	1.039.172	603.480	981.940	57.232	42.428	(196.830)
811022490	E-GLOBAL S.A	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	31/12/2018	2.666.932	2.848.613	1.386.780	1.386.780	1.461.833	180.611	554.383
811026190	CDM EQUIPOS S.A	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	31/12/2018	6.531.706	6.724.112	2.431.035	2.431.035	4.293.077	298.961	724.735
820005443	PROMOTORA DE	G4741 - Comercio al	31/12/2018							

	COMUNCIACIONES SAS	por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados		3.422.126	4.840.452	1.096.163	3.309.222	1.531.230	636.950	(168.193)
830001637	SONDA DE COLOMBIA S.A	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	31/12/2018	95.068.174	212.995.565	62.353.282	83.672.415	129.323.150	2.914.119	(92.798)
830006265	CA SOFTWARE DE COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	31/12/2018	46.268.685	48.908.289	14.274.856	14.274.856	34.633.433	173.502	6.398.107
830010792	MAKRO OFFICE LTDA.	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	31/12/2018	2.946.652	3.369.085	2.600.268	2.747.306	621.779	103.413	3.794
830013988	ALFA PEOPLE ANDINO SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	31/12/2018	6.889.905	8.065.019	4.748.124	5.429.611	2.635.408	1.019.764	545.869
830017209	NEWNET SA	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	31/12/2018	12.451.089	15.551.130	5.825.078	10.784.144	4.766.986	737.936	203.617
		TOTAL		**1.403.555.888**	**1.772.444.760**	**984.551.693**	**1.161.970.970**	**610.473.790**	**33.398.833**	**79.164.831**

A. INDICADOR DE LIQUIDEZ:

LIQUIDEZ	
ACTIVO CORRIENTE	$ 1.403.555.888,00
PASIVO CORRIENTE	$ 984.551.693,00
INDICADOR DE LIQUIDEZ PROMEDIO	1,43

El indicador de liquidez requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$LIQUIDEZ = \frac{ACTIVO\ CORRIENTE}{PASIVO\ CORRIENTE}$$

$$LIQUIDEZ \geq 1{,}4$$

La liquidez acreditada por el oferente deber ser mayor o igual a **1,4** En el caso de oferentes en unión temporal o consorcio, la liquidez acreditada será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales de los activos corrientes sobre la sumatoria de los valores individuales de los pasivos corrientes.

B. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

ENDEUDAMIENTO	
ACTIVO TOTAL (MUESTRA)	$ 1.772.444.760,00
PASIVO TOTAL (MUESTRA)	$ 1.161.970.970,00
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO PROMEDIO	66%

El nivel de endeudamiento requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\textit{Endeudamiento Total} = \frac{\textit{PASIVO TOTAL}}{\textit{ACTIVO TOTAL}} \textit{ x 100}$$

Endeudamiento Total ≤ 66%

El nivel de endeudamiento acreditado por el oferente deber ser menor o igual al 66**%.** En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el nivel de endeudamiento acreditado será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales del pasivo total sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total, este resultado multiplicado por cien (100).

C. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES.

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES(COSTOS FINANCIEROS	
UTILIDAD OPERACIONAL	$ 79.164.831,00
COSTOS FINANCIEROS	$ 33.398.833,00
PROMEDIO RAZON COBERTURA DE INTERES/ COSTOS FINANCIEROS	2,4

Utilidad Operacional / Gastos De Intereses ≥ 2

La **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES** acreditado por el oferente debe ser mayor o igual a **2**. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la razón de cobertura de intereses acreditado será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales de los gastos de intereses.

Nota: Al realizar la verificación de la razón de cobertura de interés, el oferente no presenta obligaciones financieras, registrando el saldo de su cuenta de Gastos por Interés en cero ($0); se establecerá como CUMPLE para el caso del indicador en mención.

- **INDICADORES FINANCIEROS ADICIONALES:**

D. CAPITAL DE TRABAJO:

El capital de trabajo requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

CT = ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE
Capital de trabajo ≥ 100% del VTPA/O

Dónde:

CT: Capital de trabajo

VTPA/O: valor total del presupuesto asignado del proceso o el presupuesto oficial según sea el caso

El capital de trabajo acreditado por el oferente debe ser mayor o igual al 100 % del valor total del presupuesto asignado o el presupuesto oficial del proceso. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el capital de trabajo acreditado será igual a la resta de: la sumatoria de los valores individuales del activo corriente menos la sumatoria de los valores individuales del pasivo corriente.

Cuando un proponente se presente para el mismo proceso, por si o por interpuesta persona ya sea en unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura; el cálculo del (indicador), se realizara mediante la verificación de la sumatoria del presupuesto asignado y/o (oficial) de los ítems ofrecidos por el proponente, independiente la figura bajo la cual presenta oferta y/o ofertas al proceso. Lo anterior so pena de quedar incurso en causal de rechazo.

6.3.3 INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, son los siguientes:

A. RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	
PATRIMONIO	$ 610.473.790,00
UTILIDAD OPERACIONAL	$ 79.164.831,00
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO PROMEDIO	13%

UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO
Este indicador determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. La rentabilidad del patrimonio al ser positivo indica que tan rentable fue el patrimonio de la empresa durante el año.
PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES
La rentabilidad del patrimonio deberá ser **mayor o igual (≥) a 13%**

Para Consorcios será el resultado de la sumatoria del UTILIDAD OPERACIONAL para cada uno de los integrantes dividido la sumatoria del PATRIMONIO de cada uno de los integrantes.
Para Uniones Temporales será la sumatoria del resultado de la multiplicación del UTILIDAD OPERACIONAL por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal dividido la sumatoria del resultado de la multiplicación del PATRIMONIO por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal

B. RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO	
ACTIVO	$ 1.772.444.760,00
UTILIDAD OPERACIONAL	$ 79.164.831,00
RENTABILIDAD DEL ACTIVO PROMEDIO	4%

UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL

Este indicador determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. Este indicador al ser positivo muestra que a mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. De igual forma significa que por cada peso invertido en activo total, cuanto se genera en utilidad operacional.
PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES
La rentabilidad del activo deberá ser **mayor o igual (≥) a 4%**
Para Consorcios será el resultado de la sumatoria del UTILIDAD OPERACIONAL para cada uno de los integrantes dividido la sumatoria del ACTIVO de cada uno de los integrantes
Para Uniones Temporales será la sumatoria del resultado de la multiplicación del UTILIDAD OPERACIONAL por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal dividido la sumatoria del resultado de la multiplicación del ACTIVO por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal.
NOTAS A LOS ASPECTOS FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACIÓN:

Nota 1: En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal se deberá diligenciar el **FORMULARIO 3 "ACREDITACIÓN de la Capacidad Financiera y de Organización del Oferente"** de los pliegos de condiciones, por cada uno de los integrantes que conforman dicho oferente, dado que la acreditación de la capacidad **Financiera y de Organización** del oferente será igual a la sumatoria de los valores individuales de los indicadores financieros descritos en los numerales anteriores.
una selección objetiva y transparente.
La Capacidad de Organización no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

6.3.4. EVALUACIÓN DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE (PRECIOS).

Para revestir el carácter garantista y plural de la contratación estatal la oferta más favorable se escogerá teniendo en cuenta el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.
El procedimiento de selección del contratista está sometido al deber de selección objetiva a los principios de transparencia e igualdad de oportunidad de lo que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones en la Ley o los documentos del proceso.

La ley 1474 de 211 en su artículo 88 que modifica el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, estipula "" La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. La entidad

efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.

Solamente se evaluarán las Ofertas que hayan sido habilitadas jurídico, financiera, y técnicamente.
El comité económico Evaluador aplicará el siguiente procedimiento para el efecto se tomará la información consignada en la lista de precios.
REVISION Y CORRECCION ARITMETICA: EL MDN-EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA revisará las operaciones elaboradas por el proponente en la lista de precios. Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL MDN-EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA realizara las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el EL MDN-EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA podrá hacer correcciones y para ello tomara como valores inmodificables el valor unitario base de cada uno de los ITEMS. Incluido en la lista de precios. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial para componente del Ítem establecido en el Anexo No 1 “Datos del proceso”.

a. **PRESUPUESTO Y CANTIDADES MINIMAS:** En el evento que la oferta presentada contemple mayores cantidades a las mínimas exigidas y conjuntamente supere el presupuesto oficial del proceso, el EL MDN-EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA ajustara dichas cantidades ofrecidas hasta el tope del presupuesto oficial del proceso, será habilitada siempre y cuando se cumpla con las cantidades mínimas requeridas.

Una vez realizada la revisión y corrección aritmética y la verificación de las cantidades mínimas establecidas en el Anexo # 1 se continuará con la calificación económica así:
FACTOR ECONÓMICO (100 PUNTOS)
Únicamente se calificará la oferta hábil, es decir cuando cumpla la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico, de experiencia, financiero y organizacional.
Una vez realizada la revisión y corrección aritmética y la verificación de las cantidades mínimas establecidas en el Formulario se continuará con la calificación económica así:
Asignar máximo CIEN (100) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Tabla 1 - Métodos de evaluación de la oferta económica

Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM (Banco de la República) que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Tabla 2 - Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (Inclusive)	Número	Método
De ,00 a ,24	1	Media aritmética
De ,25 a ,49	2	Media aritmética alta
De ,50 a ,74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De ,75 a ,99	4	Menor valor

a). MEDIA ARITMÉTICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=l}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$= Media aritmética.
x_i = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje i = { [100 Puntos] x $(1 - (\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}))$ para valores menores o iguales a $\bar{X}$; [100 Puntos] x $(1 - 2\,(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}))$ para valores mayores a $\bar{X}$

Donde,

$\bar{X}$ = *Media aritmética.*
V_i = *Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales*
i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

a) MEDIA ARITMÉTICA ALTA

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_{max}= *Valor total sin decimales de la oferta más alta*
$\bar{X}$ = *Promedio aritmético de las ofertas válidas*

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje i = a X_A { [100Puntos] x $(1 - (\frac{X_A - V_i}{X_A}))$ para valores menores o iguales ; [100 Puntos] x $(1 - 2\,(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}))$ para valores mayores a X_A

Donde,
X_A = *Media aritmética alta*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

c) MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Tabla 3 - Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
…	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,
G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
nv = *Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).*
n = *Número de Ofertas válidas.*
PO = *Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.*
P_i = *Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.*

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{a } G_{PO} & \text{[100 Puntos]x } (1 - (\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}})) \text{ para valores menores o iguales} \\ & \text{[100 Puntos]x } (1 - 2\,(\frac{\lfloor G_{PO} - V_i \rfloor}{G_{PO}})) \text{ para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

d) MENOR VALOR

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método [nombre de la Entidad Estatal] procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \frac{[\textit{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (\ \)}{Vi}$$

Donde,
$VMIN$=*Menor valor de las Ofertas válidas.*
Vi *= Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = Número de oferta.
En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.
Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

DOCUMENTOS VERIFICACIÓN FINANCIERA

El oferente deberá allegar la siguiente documentación:

1. Certificado de Identificación Tributaria RUT, debidamente calificado en las actividades económicas que tengan relación con el objeto a contratar.

2. Certificación Bancaria, expedida en ORIGINAL por la entidad respectiva, dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

3. Formulario No. 7 Beneficiario Cuenta SIIF, debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria.

LAS PROPUESTAS QUE SUPEREN EL PRESUPUESTO OFICIAL POR ITEM SERAN RECHAZADAS.

7. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

El ofrecimiento más favorable para la entidad a que se refiere el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, para los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, se determinará aplicando la siguiente alternativa:

La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones.

Para la evaluación objetiva de la ponderación técnica, el oferente debe establecer el tiempo total de garantía técnica ofertado, en el certificado de garantía técnica correspondiente, que entregue junto con la oferta, en caso contrario no se otorgará puntaje técnico.

AL OFERENTE QUE NO RESULTE HABILITADO TÉCNICA, ECONÓMICA O JURÍDICAMENTE NO SE LE OTORGARÁ PUNTAJE DEL ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 816 DE 2003 (CUANDO APLIQUE).

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

La valoración de las propuestas surtida conforme a lo previsto anteriormente, será objeto del informe de evaluación, del cual se dará traslado a los diferentes proponentes, conforme a lo previsto en el pliego de condiciones. Se adjudicará el proceso de contratación al oferente que habiendo presentado una propuesta elegible, obtenga el primer orden de elegibilidad.

CRITERIOS DE VERIFICACION

<table>
<tr><td colspan="2">CAPACIDAD JURIDICA</td><td>HABILITADO/INHABILITADO</td></tr>
<tr><td colspan="2">CAPACIDAD TÉCNICA</td><td>HABILITADO/INHABILITADO</td></tr>
<tr><td colspan="2">CAPACIDAD FINANCIERA</td><td>HABILITADO/INHABILITADO</td></tr>
<tr><td colspan="3">CRITERIOS DE PONDERACIÓN</td></tr>
<tr><td rowspan="2">PRIMER FACTOR DE CALIFICACION</td><td colspan="2">CRITERIOS ECONÓMICOS</td></tr>
<tr><td>PROPUESTA ECONÓMICA</td><td>100 PUNTOS</td></tr>
<tr><td>SEGUNDO FACTOR DE CALIFICACIÓN</td><td>CRITERIOS TÉCNICOS</td><td>100 PUNTOS</td></tr>
<tr><td rowspan="3">TERCER FACTOR DE CALIFICACIÓN</td><td colspan="2">CUMPLIMIENTO DE LA LEY 816 DE 2003
(Apoyo a la Industria Nacional)</td></tr>
<tr><td colspan="2">20% Σ ponderación económica + ponderación técnica) OFERENTES NACIONALES Y EXTRANJEROS QUE ACREDITEN RECIPROCIDAD.</td></tr>
<tr><td colspan="2">10% Σ ponderación económica+ ponderación técnica) OFERENTES EXTRANJEROS CON MINIMO UN PORCENTAJE DEL 10% DE MANO DE
OBRA COLOMBIANA. (PREVIA ACREDITACION).</td></tr>
</table>

NOTA 1: La evaluación del factor económico se realizará sobre la propuesta económica presentada exclusivamente en el Formulario económico.

- Las propuestas serán evaluadas mediante el estudio económico comparativo de las mismas. Es de carácter obligatorio y de estricto cumplimiento el diligenciamiento, por parte del PROPONENTE del anexo correspondiente. El formato de precios de la oferta deberá ser remitido por escrito y en medio magnético, mediante la aplicación de hoja electrónica, Excel 97-2003, sin claves, celdas o fórmulas ocultas.

NOTA 2: En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, **EL M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC TOLEMAIDA** debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1 .1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

7.1. CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN (PUNTAJE TOTAL).

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje total obtenido por las mismas (∑Factor Económico, ∑Factor Técnico, Puntaje a la Industria Nacional), de mayor a menor, y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente y así sucesivamente.

Quien haya sido elegido dentro del primer orden de elegibilidad continuará con la verificación por parte del comité técnico de la propuesta, a la cual se le revisarán las operaciones aritméticas a que haya lugar, y en particular, las siguientes:

- Que todos los ítems correspondan en su descripción a los establecidos.
- La discriminación del valor unitario, el valor del iva y el valor unitario más iva.
- La multiplicación de las columnas “Cantidad” por “Precio Unitario incluido iva”.
- Las sumas correspondientes a la columna “valor unitario incluido el iva”
- El ajuste al peso, ya sea por exceso o por defecto, de los precios propuestos, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cincuenta (50) se aproximará por exceso al

número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cincuenta (50) se aproximará por defecto al número entero del mismo peso. En ningún caso la oferta corregida podrá exceder del presupuesto oficial.

- Que el precio unitario de todos y cada uno de los ítems de la propuesta sea menor o igual al 100% (ajustado al peso) del valor del respectivo ítem en el presupuesto oficial. Si por lo menos el precio unitario de un ítem no cumple lo anterior, la propuesta será rechazada, es decir, no se tendrá en cuenta para la adjudicación del contrato.

- El valor total corregido de la propuesta se determinará con base en los precios unitarios incluido iva y su respectiva corrección aritmética y bajo las limitantes establecidas.

Una vez cumplida esta verificación de la propuesta seleccionada sin haber encontrado inconformidades a lo anteriormente expuesto, el comité de Adquisiciones nombrado para el efecto, procederá a recomendar al Ordenador del Gasto la adjudicación de la Selección Abreviada, por el valor de la oferta presentada.

En el evento en que la propuesta seleccionada en el primer orden de elegibilidad haya sido objeto de revisión, de conformidad con lo prescrito en el pliego de condiciones de participación, y no cumpla con los parámetros establecidos, se procederá a la revisión de la oferta que haya ocupado el segundo lugar en orden de elegibilidad, en caso de no cumplir se repetirá el procedimiento con las ofertas, de acuerdo con el orden de elegibilidad obtenido.

7.2. CRITERIOS DE DESEMPATE.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.

3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%)

de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

5. De persistir el empate, los oferentes sacarán una balota numerada y éste será su número de identificación en el procedimiento de desempate. Acto seguido se ingresan nuevamente las balotas en la bolsa de tela y los oferentes en orden ascendente a su número asignado extraerán una balota cada uno, la cual se considerará como eliminada hasta obtener una sola balota dentro de la bolsa, de tela que será la seleccionada.

Nota: Este procedimiento se repetirá cuantas veces sea necesario hasta seleccionar un ganador.

En cualquier caso los factores de desempate contenidos en los numerales 1 y 2 se aplicarán de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 1 de la Ley 816 de 2003. Al efecto, los bienes y servicios originarios de países con los cuales Colombia tenga compromisos comerciales internacionales vigentes en materia de trato nacional para compras estatales, o de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales; deberán ser tratados en el marco de los criterios de desempate como si fueren bienes o servicios nacionales colombianos.

7.3. ACREDITACIÓN DE PERSONAL CON LIMITACIONES (LEY 361 DE 1997).

El proponente que de conformidad con lo dispuesto en los criterios de desempate tenga vinculado laboralmente personal con limitaciones, como mínimo del 10% de su nómina, deberá acreditar tal circunstancia mediante certificación expedida por la oficina de trabajo de la respectiva zona, en la que conste el nombre e identificación del personal que se encuentra en esta situación y contratados por lo menos con anterioridad a un año, igualmente deberá mantenerse por un lapso igual al de la contratación.

A dicha certificación se acompañará la copia del carné de afiliado al sistema de seguridad social en salud, en el que ello se acredite, de acuerdo con el artículo 5 y 24 de la ley 361 de 1997**.** En el caso de consorcio o uniones temporales, se tendrá en cuenta para cumplir este requisito que al menos unos de los integrantes, acredite lo señalado en el párrafo anterior.

La certificación para acreditar la existencia de personal discapacitado debe tener una fecha de expedición no superior a 30 días anteriores a la fecha de cierre del proceso.

NOTA 1: De conformidad con lo anterior se debe diligenciar el Formulario No. 11 del pliego de condiciones, en el cual se certifica lo relacionado al 10% de empleados discapacitados en nómina.

NOTA 2: LA OMISIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN ESTE NUMERAL POR PARTE DEL PROPONENTE HARA IMPOSIBLE SU VERIFICACIÓN Y POR LO TANTO LA APLICACIÓN DEL NUMERAL DEL DESEMPATE.

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFEC TAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre éste respecto emitió Colombia compra Eficiente, la asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de (…) Las particularidades de cada riesgo, las partes están en la capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así mismo su asignación a los distintos agentes involucrados (…).

En éste sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se establece:

PROBABILIDAD DE RIESGO		
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	**1**
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	**2**
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	**3**
	Probable (Probablemente va ocurrir)	**4**
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	**5**

IMPACTO DEL RIESGO Probabilidad Categoría Valoración

Probabilidad	**Categoría**	**Valoración**	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
			1	2	3	4	5
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4	**5**	**6**	**7**	**8**	**9**
	Casi cierto (Ocurre en al Mayoría de circunstancias)	5	**6**	**7**	**8**	**9**	**10**

CATEGORIA DEL RIESGO	
Valoración del Riesgo	**Categoría**
8, 9 y 10	Riesgo externo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

RIESGOS JURÍDICOS.

Nº	1	2	3	4
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO-EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACION-EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓ

						N
TIPO		RIEGOS SOCIALES O POLITÍCOS		RIESGOS REGULATORIOS	RIESGOS DE LA NATURALEZA	RIESGOS AMBIENTALES
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)		Cambio de régimen político	Ocurrencia de situaciones de orden público, paros o huelgas, o los efectos derivados y ocasionados por los mismos	Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la Administración durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato, con excepción de normas tributarias.	Riesgos de fuerza mayor asegurables referidos al impacto adverso sobre la ejecución y/o operación del contrato por causas derivables de desastres naturales.	Se aplicara de acuerdo al objeto contractual
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		Nuevas obligaciones para las partes	Parálisis o prorroga en la ejecución del contrato	Nuevas obligaciones para las partes	Incumplimiento o parálisis del contrato	Incumplimiento de la normatividad ambiental
PROBABILIDAD		1	3	1	3	2
IMPACTO		1	4	3	3	2
VALORACIÓN DEL RIESGO		2	7	4	6	4
CATEGORÍA		RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		LA ENTIDAD	RIESGO EXTERNO CASO FORTUITO QUE AFECTA A AL ENTIDAD Y AL OFERENTE	LA ENTIDAD	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	EL CONTRATISTA DEBERA ESTAR INFORMADO DE LA SITUACION DE ORDEN PUBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA- DEBIDO PROCESO	EN LA PLANEACION EXIGENCIAS DE LICENCIAS AMBIENTALES CUANDO APLIQUE
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	1	3	1	4	1
	IMPACTO	1	4	1	2	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	7	1	4	2

ENAC A

	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION	PLANEACION	PLANEACION-EJECUCION	EJECUCION DEL CONTRATO	PLANEACION
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL CIERRE DEL PROCESO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	*COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD
	PERIODICIDAD ¿Cuándo?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUAL

RIESGOS TÉCNICOS.

Nº	1	2	3	4	5
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	CONTRATACION	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES

Nº	1	2	3	4	5
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	La no detección de algún defecto durante la inspección visual de los requisitos generales, realizada por el comité técnico receptor, y/o en la evaluación del organismo certificador a través de los laboratorios, de acuerdo con las tablas de muestreo establecidas en cada una de las Normas Técnicas y fichas técnicas.	Participación de oferentes sin experiencia en la elaboración, venta y/o distribución y/o comercialización de este tipo de elementos, que por su naturaleza requiere el cumplimiento de normas técnicas específicas.	Empleo de laboratorios u organismos certificadores no avalados por la Superintendencia de Industria y Comercio.	La No previsión por parte del proveedor de la mejor alternativa para el transporte de los bienes a entregar, teniendo en cuenta la naturaleza del elemento, el sitio de entrega, las restricciones de transporte y demás aspectos que impidan la entrega oportuna de los bienes contratados en el tiempo estipulado en las condiciones del contrato. Así como el pago de las primas de los seguros de transporte por robo, destrucción y/o pérdida de los mismos.	La pérdida, destrucción, deterioro o robo de los elementos que se utilicen para el desarrollo del objeto del presente proceso, hasta y durante la suscripción del acta de recibo a satisfacción.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Devolución de los elementos e inicio de un nuevo proceso contractual	Parálisis o prorroga en el proceso precontractual y en la ejecución del contrato	Falta y/o inexistencia de la Calidad del producto adquirir	Incumplimiento o parálisis del contrato	Incumplimiento o parálisis del contrato
PROBABILIDAD	3	2	2	2	2
IMPACTO	4	4	5	4	5
VALORACIÓN DEL RIESGO	7	6	7	6	7
CATEGORÍA	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto
¿A QUIEN SE LE AGINA?	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE DE LAS NORMAS TECNICAS	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION - CONTROL POR PARTE	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION - CONTROL POR PARTE	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION - CONTROL POR PARTE

ENACA

Nº		1	2	3	4	5
		MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL BAJO LA SUPERVISION DE LOS COMITES ESTRUCTURADORES	DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA- DEBIDO PROCESO	DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA- DEBIDO PROCESO	DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA- DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	CRONOGRAMA PRECONTRACTUAL	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	*COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿Cuándo?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN.

Nº	1	2	3	4	5	6	7

Nº	1	2	3	4	5	6	7
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	ESPECIFICO	ESPECIFICO
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. OPERACIONAL Y FINANCIERO	R. FINANCIERO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. DE LA NATURALEZA. R AMBIENTAL, R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	FALTA DE CONSECUCIÓN DE RECURSOS QUE SOPORTEN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL.	EL RIESGO CAMBIARIO DE LOS PROCESOS Y EN LOS CONTRATOS, SUSCRITOS EN PESOS COLOMBIANOS, QUE INVOLUCRE LA CANCELACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE BIENES Y/O SERVICIOS EN EL EXTRANJERO, PRODUCTO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN.	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.	LOS EFECTOS DESFAVORABLES QUE ALTEREN LAS CONDICIONES EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS TALES COMO, MATERIAS PRIMAS, MANO DE OBRA, TRANSPORTE. ALMACENAMIENTO, BODEGAJE Y TODO LO CORRESPONDIENTE A LA CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN EN LOS PAÍSES FABRICANTES DE LOS ELEMENTOS.	EL RIESGO CAMBIARIO EN LOS PROCESOS QUE INVOLUCRE LA CANCELACIÓN DE BIENES EN DIVISAS Y CUYA EJECUCIÓN SE CUMPLA DE ACUERDO A LO PLANEADO.	PARA LOS CASOS EN QUE LOS CONTRATOS SE SUSCRIBAN EN MONEDA EXTRANJERA Y DURANTE SU EJECUCIÓN SE PRESENTEN RETRASOS ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA Y POR ÉSTA CAUSA SE EVIDENCIE UN DESFINANCIAMIENTO OCASIONADO POR UN INCREMENTO SUPERIOR AL PROYECTADO POR EL MDN DE LA TASA DE CAMBIO EN EL TIEMPO DEL RETRASO.

CENAC

Nº	1	2	3	4	5	6	7
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO	QUE POR LA FLUCTUACIÓN DE LA MONEDA ESTRANJERA, EN LA CUAL EL CONTRATISTA ADQUIERA PARCIAL O TOTAL EL BIENO SERVICIO SE INCREMENTE SU COSTO Y EL OBJETO CONTRACTUAL NO PUEDA SER ENTREGADO DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DEL CONTRATO.	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCION DEL CONTRATO	ASIGNACIÓN DE RECURSOS ADICIONALES A LOS PROYECTADOS EN SU INICIO.	DESFINANCIAMIENTO DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	3	1	2	1	3	3	3
IMPACTO	4	5	2	1	4	3	3
VALORACIÓN DEL RIESGO	7	6	4	2	7	6	6
CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE AGINA?	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATANTE	100% CONTRATISTA

CENAC

Nº		1	2	3	4	5	6	7
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL	DEBIDO PROCESO	DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	LA ADMINISTRACIÓN DEBE REALIZAR ANÁLISIS ADICIONALES A LA INFORMACIÓN DEMARCADA POR EL MDN, A FIN DE PREVER COMPORTAMIENTOS ATÍPICOS SOBRE EL INCREMENTO DE LAS MONEDAS.	DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	1	1	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO	COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR, SECCIÓN PRESUPUESTO Y COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL	DESDE LA ESTRUCTURACIÓN DEL PROCESO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL

Nº		1	2	3	4	5	6	7
				CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO		CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL PAGO DE LA OBLIGACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	*COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿Cuándo?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

RIESGOS COMERCIO EXTERIOR.

Nº	1	2	3	4	5	6
CLASE	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. OPERACIONAL	R. OPERACIONAL	R. OPERACIONAL	R. OPERACIONAL	R. OPERACIONAL	R. OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN(que	PARA AQUELLOS	CUANDO SE DEBA	CUANDO EL	NO REALIZAR EN EL TIEMPO	CUANDO EL	CUANDO EL

Nº	1	2	3	4	5	6
puede pasar y como puede ocurrir)	CONTRATOS EN DONDE SE REQUIERA EL CERTIFICADO DE USO FINAL Y EL CONTRATISTA NO LO SOLICITE OPORTUNA Y CORRECTAMENTE AL EJÉRCITO NACIONAL, EN LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS DENTRO DEL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	REALIZAR EL TRÁMITE DE LICENCIAS DE EXPORTACIÓN Y EL CONTRATISTA NO LO TRAMITE DENTRO DEL TIEMPO ESTABLECIDO EN EL CRONOGRAMA DE EJECUCCION DEL CONTRATO.	CONTRATISTA NO CONTRATE EL TRANSPORTE CORRESPONDIENTE O (AÉREO, TERRESTRE O MARÍTIMO) CON LA DEBIDA ANTICIPACIÓN QUE PERMITA LA ENTREGA DEL BIEN EN EL TIEMPO PROGRAMADO, DENTRO DEL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. (APLICA TANTO PARA PROCESOS ADELANTADOS EN PESOS COLOMBIANOS O EN MONEDA EXTRANJERA)	ESTABLECIDO LA NACIONALIZACIÓN DEL BIEN, POR DEMORA EN LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA. (APLICA TANTO PARA PROCESOS ADELANTADOS EN PESOS COLOMBIANOS O EN MONEDA EXTRANJERA)	CONTRATISTA NO SOLICITE EN TIEMPO LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN ANTE MINCOMEX DE LA LICENCIA DE IMPORTACIÓN CUANDO A ELLO HUBIERA LUGAR PARA LA CERTIFICACIÓN DE LA EXCLUSIÓN DEL IVA. (HASTA LA APROBACIÓN)	CONTRATISTA NO REALICE EL TRÁMITE DE LA LICENCIA DE IMPORTACIÓN, EN TIEMPO. PARA AQUELLOS PROCESOS EXCLUIDOS DEL IVA DE LA IMPORTACIÓN, ADELANTADOS EN PESOS COLOMBIANOS O EN MONEDA EXTRANJERA
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.
PROBABILIDAD	2	2	2	2	2	2
IMPACTO	5	5	5	5	5	5
VALORACIÓN DEL RIESGO	7	7	7	7	7	7
CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE AGINA?	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLE	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE

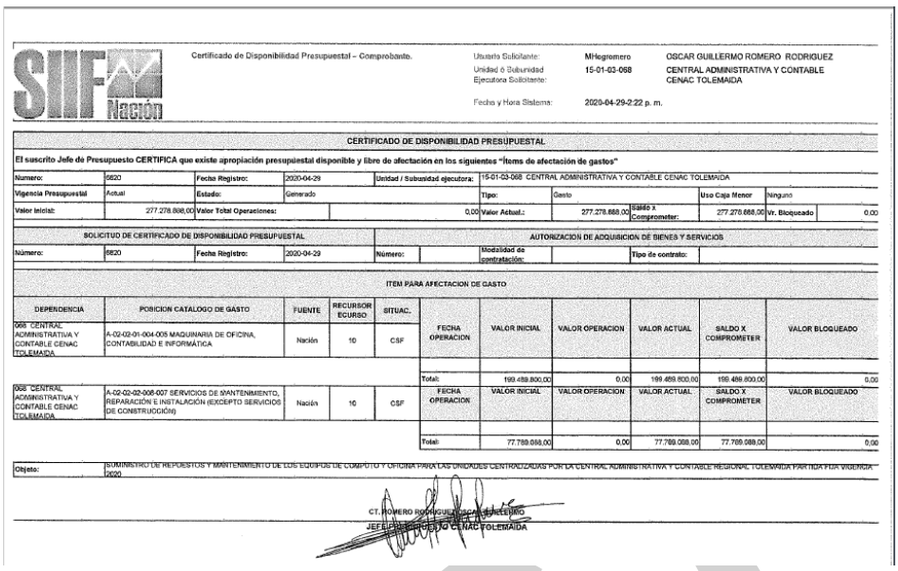
Nº	1	2	3	4		5	6
MENTADOS	CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA		MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	1	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO Y SUPERVISOR DEL CONTRATO	GERENTE DEL PROYECTO Y SUPERVISOR DEL CONTRATO	GERENTE DEL PROYECTO Y SUPERVISOR DEL CONTRATO	GERENTE DEL PROYECTO SUPERVISOR DEL CONTRATO	GERENTE DEL PROYECTO Y SUPERVISOR DEL CONTRATO	GERENTE DEL PROYECTO Y SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	*COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿ Cuándo?	COMO INDIQUE CRONOGRAMA	COMO INDIQUE CRONOGRAMA	COMO INDIQUE CRONOGRAMA	COMO INDIQUE CRONOGRAMA	COMO INDIQUE CRONOGRAMA	COMO INDIQUE CRONOGRAMA

ANEXO N° 1
DATOS DEL PROCESO"

<table>
<tr><td>Objeto</td><td>SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO A LOS EQUIPOS DE COMPUTO Y OFICINA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, PARTIDA FIJA VIGENCIA 2020.</td></tr>
<tr><td>Presupuesto Oficial:</td><td>El Gobierno Nacional mediante Decreto 2411 del 30 de Diciembre de 2019, establece el presupuesto de rentas y recursos de capital y de ley de aprobaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020. La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-Ejército Nacional, fue realizada de acuerdo a las necesidades previamente establecidas y contempladas en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia.

El presupuesto asignado para el presente proceso es por valor de DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($277.278.888,00) M/CTE distribuidos MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA (REPUESTOS) CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE ($199.489.800,00) Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN (MANTENIMIENTO) SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE ($ 77.789.088,00) respaldado mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. 6820 de 29 abril de 2020, incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración del presente proceso de selección correspondientes a la vigencia del 2020, expedido por el Jefe de Presupuesto de LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA.

<table>
<tr><th>CODIGO PCP</th><th>NOMBRE CODIGO</th><th>CONCEPTO</th><th>PRESUPUESTO A EJECUTAR</th></tr>
<tr><td>A-02-02-01-004-005</td><td>MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA</td><td>REPUESTOS PARA EQUIPOS DE COMPUTO Y OFICINA</td><td>$ 199.489.800,00</td></tr>
<tr><td>A-02-02-02-008-007</td><td>SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)</td><td>MANTENIMIENTO EQUIPOS DE COMPUTO Y OFICINA</td><td>$ 77.789.088,00</td></tr>
<tr><td colspan="3">TOTAL</td><td>$ 277.278.888</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>



SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHegromero — OSCAR GUILLERMO ROMERO RODRIGUEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-068 — CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC TOLEMAIDA
Fecha y Hora Sistema: 2020-04-29-2:22 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Número:	5820	Fecha Registro:	2020-04-29	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-068 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC TOLEMAIDA						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	277.278.888,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	277.278.888,00	Saldo x Comprometer:	277.278.888,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	5820	Fecha Registro:	2020-04-29	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
068 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC TOLEMAIDA	A-02-02-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	Nación	10	CSF						
					Total:	199.488.800,00	0,00	199.488.800,00	199.488.800,00	0,00
068 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC TOLEMAIDA	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	77.789.088,00	0,00	77.789.088,00	77.789.088,00	0,00

Objeto: SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE COMPUTO Y OFICINA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA PARTIDA FIJA VIGENCIA 2020

CT. ROMERO RODRIGUEZ OSCAR GUILLERMO
JEFE DE PRESUPUESTO CENAC TOLEMAIDA

REPUESTOS

ITEM	CODIGO CCP	NOMBRE CODIGO	CONCEPTO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	PRESUPUESTO A EJECUTAR
1	A-02-02-01-004-005	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	REPUESTOS PARA EQUIPOS DE COMPUTO Y OFICINA	BAABS	100%	3.840.000,00
2				BACOA	100%	5.814.000,00
3				BADRA1	100%	3.312.000,00
4				BADRA2	100%	3.312.000,00
5				BADRA3	100%	3.312.000,00
6				BADRE1	100%	3.312.000,00
7				BAMAD	100%	6.372.000,00
8				BAMAI	100%	3.876.000,00
9				BAOPE2	100%	2.196.000,00
10				BAPOM05	100%	3.864.000,00
11				BASEN	100%	3.972.000,00
12				BASOE	100%	2.559.900,00
13				BECOM	100%	2.559.900,00
14				BFER1	100%	2.928.000,00
15				BFER2	100%	2.928.000,00
16				BFER3	100%	2.928.000,00
17				BFER4	100%	2.928.000,00
18				BFER5	100%	2.928.000,00
19				BIADE	100%	1.464.000,00
20				BICOL	100%	3.876.000,00
21				BIOPE	100%	1.464.000,00
22				BITER21	100%	3.672.000,00
23				BRIER	100%	2.556.000,00

24				CBRING	100%	4.968.000,00
25				CBRLOG2	100%	4.968.000,00
26				CENAC TOLEMAIDA	100%	4.968.000,00
27				CENAE	100%	3.876.000,00
28				CPASPC1	100%	3.972.000,00
29				EMSUB	100%	8.508.000,00
30				ESASA	100%	3.972.000,00
31				ESERT	100%	3.972.000,00
32				ESFER	100%	3.972.000,00
33				ESLAN	100%	3.972.000,00
34				ESPAM	100%	3.972.000,00
35				ESPRO	100%	3.972.000,00
36				ESTIR	100%	3.972.000,00
37				FUDRA1	100%	4.980.000,00
38				REGFE2	100%	4.968.000,00
39				REGFE3	100%	4.968.000,00
40				BAAV2	100%	3.972.000,00
41				BAAV3	100%	3.972.000,00
42				BAAV4	100%	3.972.000,00
43				BAAV5	100%	3.972.000,00
44				BAMAV2	100%	3.960.000,00
45				BAMAV3	100%	3.960.000,00
46				BAMAV4	100%	3.960.000,00
47				BASPAV	100%	3.876.000,00
48				BETRA	100%	3.972.000,00
49				BRIAV25	100%	4.980.000,00
50				BRIAV32	100%	4.980.000,00
51				BAEMA	100%	3.960.000,00
TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO						**$ 199.489.800,00**

MANTENIMIENTO

ITEM	CODIGO CCP	NOMBRE CODIGO	CONCEPTO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	PRESUPUESTO A EJECUTAR
1	A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	MANTENIMIENTO EQUIPOS DE COMPUTO Y OFICINA	BAABS	100%	876.000,00
2				BACOA	100%	876.000,00
3				BADRA1	100%	1.728.000,00
4				BADRA2	100%	1.728.000,00
5				BADRA3	100%	1.728.000,00
6				BADRE1	100%	1.728.000,00
7				BAMAD	100%	1.308.000,00

CENACA

		8				BAMAI	100%	864.000,00
		9				BAOPE2	100%	660.000,00
		10				BAPOM05	100%	864.000,00
		11				BASEN	100%	864.000,00
		12				BASOE	100%	578.544,00
		13				BECOM	100%	578.544,00
		14				BFER1	100%	1.320.000,00
		15				BFER2	100%	1.320.000,00
		16				BFER3	100%	1.320.000,00
		17				BFER4	100%	1.320.000,00
		18				BFER5	100%	1.320.000,00
		19				BIADE	100%	660.000,00
		20				BICOL	100%	864.000,00
		21				BIOPE	100%	660.000,00
		22				BITER21	100%	816.000,00
		23				BRIER	100%	864.000,00
		24				CBRING	100%	1.728.000,00
		25				CBRLOG2	100%	1.728.000,00
		26				CENAC TOLEMAIDA	100%	1.728.000,00
		27				CENAE	100%	1.728.000,00
		28				CPASPC1	100%	864.000,00
		29				DISTRITO 41	100%	960.000,00
		30				EMSUB	100%	10.824.000,00
		31				ESASA	100%	1.728.000,00
		32				ESERT	100%	1.728.000,00
		33				ESFER	100%	1.728.000,00
		34				ESLAN	100%	1.728.000,00
		35				ESPAM	100%	1.728.000,00
		36				ESPRO	100%	1.728.000,00
		37				ESTIR	100%	1.728.000,00
		38				FUDRA1	100%	1.728.000,00
		39				REGFE2	100%	1.728.000,00
		40				REGFE3	100%	1.728.000,00
		41				BAAV2	100%	1.308.000,00
		42				BAAV3	100%	1.308.000,00
		43				BAAV4	100%	1.308.000,00
		44				BAAV5	100%	1.308.000,00
		45				BAMAV2	100%	1.308.000,00
		46				BAMAV3	100%	1.308.000,00
		47				BAMAV4	100%	1.308.000,00

CENACS A

48				BASPAV	100%	876.000,00
49				BETRA	100%	1.308.000,00
50				BRIAV25	100%	1.728.000,00
51				BRIAV32	100%	1.728.000,00
52				BAEMA	100%	1.308.000,00
				TOTAL		**$ 77.789.088,00**

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO 02-02-01-004-05-02			**NOMBRE CUENTA MAQUINARIA DE INFORMÁTICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS**					**PRECIO DE REFERENCIA**	**METRICA UTILIZADA**
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**UNSPSC (CCE)**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**V/R TOTAL UNITARIO**	
1	45261 01	432117 08	MOUSE INALAMBRICO:Compatible con Windows xp – vista, 7, 8, 10.	UNIDAD	0	1	1	$ 39.000,00	MENOR VALOR COTIZADO
2	45261 01	432117 08	MOUSE OPTICO USB: COMPATIBLE PARA LOS SISTEMAS WINDOWS 7,8,8.1,10- MAC OS 10.7.4 O SUPERIOR, PUERTO USB, UNIDAD DE SENSOR OPTICO, LONGITUD DE CABLE 1.5 M	UNIDAD	0	1	1	$ 18.027,87	MENOR VALOR ENTRE EL MENOR VALOR COTIZADO Y EL PRECIO HISTORICO
3	45261 02	432117 06	TECLADO USB: DEBE CONTENER LA LETRA Ñ, CONEXIÓN USB COMPATIBLE CON WINDOWS Y MAC, TECLADO COMPLETO INCLUYENDO TECLAS NÚMERICAS, ILUMINACIÓN BLANCA LED CON ENCENDIDO/APAGADO, TECLAS TIPO MEMBRANA CON ESCELENTE TACTO Y RECORRIDO, DIMENSIONES APROXIMADAS 44X13X2.5 CM	UNIDAD	0	1	1	$ 27.299,35	MENOR VALOR ENTRE EL MENOR VALOR COTIZADO Y EL PRECIO HISTORICO
4	45272 01	432018 03	DISCO DURO INTERNO PC 1TB	UNIDAD	0	1	1	$ 210.153,46	MENOR VALOR ENTRE EL MENOR VALOR COTIZADO Y EL PRECIO HISTORICO
5	45272 01	432018 03	DISCO DURO INTERNO PC 2TB	UNIDAD	0	1	1	$ 278.144,28	MENOR VALOR ENTRE EL MENOR VALOR COTIZADO Y EL PRECIO HISTORICO
6	45272 01	432018 03	DISCO DURO PARA PORTATIL 2TB	UNIDAD	0	1	1	$ 235.000,00	MENOR VALOR ENTRE EL MENOR VALOR COTIZA

										DO Y EL PRECIO HISTORICO
	7	45272 01	432018 03	DISCO DURO PARA PORTATIL 1TB	UNIDAD	0	1	1	$ 210.153,46	MENOR VALOR ENTRE EL MENOR VALOR COTIZADO Y EL PRECIO HISTORICO
	8	45272 01	432018 18	UNIDAD DVD EXTERNA	UNIDAD	0	1	1	$ 100.956,07	MENOR VALOR ENTRE EL MENOR VALOR COTIZADO Y EL PRECIO HISTORICO
	9	45272 01	432018 18	UNIDAD DVD SATA	UNIDAD	0	1	1	$ 82.413,12	MENOR VALOR ENTRE EL MENOR VALOR COTIZADO Y EL PRECIO HISTORICO
	10	45281 01	432014 04	TARJETA DE RED PCI 10/100	UNIDAD	0	1	1	$ 18.542,95	MENOR VALOR ENTRE EL MENOR VALOR COTIZADO Y EL PRECIO HISTORICO
	11	45281 01	432014 04	TARJETA DE RED PCI EXPRESS GIGABIT	UNIDAD	0	1	1	$ 46.357,38	MENOR VALOR ENTRE EL MENOR VALOR COTIZADO Y EL PRECIO HISTORICO
	12	45281 01	432015 02	Tarjeta de sonido PCI	UNIDAD	0	1	1	$ 77.000,00	MENOR VALOR COTIZADO
	13	45281 01	432015 31	Tarjeta de video PCI EXPRES DE 1 GB	UNIDAD	0	1	1	$ 198.000,00	MENOR VALOR COTIZADO
	14	45290 01	231531 34	KIT RODILLO ARRASTRE PAPEL EPSON L210 L220 L300 L310 L350 L355 L365 L375 L380 L395 L455 L465 L475 L495 L555 L565 L575	UNIDAD	0	1	1	$ 49.447,87	MENOR VALOR ENTRE EL MENOR VALOR COTIZADO Y EL PRECIO HISTORICO
	15	45290 01	441030 04	ACETATO FUSOR PARA IMPRESORA HP LJ P3005	UNIDAD	0	1	1	$ 92.714,76	MENOR VALOR ENTRE EL MENOR VALOR COTIZADO Y EL PRECIO HISTORICO
	16	45290 01	441030 04	ACETATO FUSOR HP LASER JET LJ M4345X	UNIDAD	0	1	1	$ 72.111,48	MENOR VALOR ENTRE

										EL MENOR VALOR COTIZADO Y EL PRECIO HISTORICO
	17	45290 01	441030 04	ACETATO FUSOR HP LASER JET LJ M4555	UNIDAD	0	1	1	$ 72.111,48	MENOR VALOR ENTRE EL MENOR VALOR COTIZADO Y EL PRECIO HISTORICO
	18	45290 01	441030 04	ACETATO FUSOR HP LASER JET LJ M630H	UNIDAD	0	1	1	$ 133.000,00	MENOR VALOR ENTRE EL MENOR VALOR COTIZADO Y EL PRECIO HISTORICO
	19	45290 01	432022 16	ADAPTER POWER EPSON UNIT L110 L120 L210 L220 L300 L310 L350 L355 L365 L375 L380 L395 L455 L465 L475 L495 L555 L565 L575	UNIDAD	0	1	1	$ 60.000,00	MENOR VALOR ENTRE EL MENOR VALOR COTIZADO Y EL PRECIO HISTORICO
	20	45290 01	441030 01	ALMOHADILLA IMPRESORA EPSON L220/L222/L350/L355/L362/L365/366	UNIDAD	0	1	1	$ 61.809,84	MENOR VALOR ENTRE EL MENOR VALOR COTIZADO Y EL PRECIO HISTORICO
	21	45290 01	441030 01	ALMOHADILLA IMPRESORA EPSON L55/L575	UNIDAD	0	1	1	$ 61.809,84	MENOR VALOR ENTRE EL MENOR VALOR COTIZADO Y EL PRECIO HISTORICO
	22	45290 01	441017 05	BANDEJA ARRASTRE PAPEL IMPRESORA HP LJ M4555	UNIDAD	0	1	1	$ 267.842,64	MENOR VALOR ENTRE EL MENOR VALOR COTIZADO Y EL PRECIO HISTORICO
	23	45290 01	261117 11	BATERIA CR 2032	UNIDAD	0	1	1	$ 2.575,41	MENOR VALOR ENTRE EL MENOR VALOR COTIZADO Y EL PRECIO HISTORICO
	24	45290 01	432014 02	BOARD INTEL 4TA. Y 5TA. GENERACION SOCKET 1151	UNIDAD	0	1	1	$ 236.937,72	PRECIO HISTORICO
	25	45290 01	432014 02	BOARD INTEL 6TA. Y 7TA GENERACION SOCKET 1151	UNIDAD	0	1	1	$ 267.842,64	MENOR VALOR ENTRE EL

										MENOR VALOR COTIZADO Y EL PRECIO HISTORICO
	26	45290 01	432014 02	BOARD INTEL 8TA. GENERACION SOCKET 1151	UNIDAD	0	1	1	$ 309.049,20	MENOR VALOR ENTRE EL MENOR VALOR COTIZADO Y EL PRECIO HISTORICO
	27	45290 01	441017 00	BUJE RODILLO DE PRESIONHP LASER JET LJ M4345X	UNIDAD	0	1	1	$ 27.814,43	MENOR VALOR ENTRE EL MENOR VALOR COTIZADO Y EL PRECIO HISTORICO
	28	45290 01	441017 00	BUJE RODILLO DE PRESIONHP LASER JET LJ M630H	UNIDAD	0	1	1	$ 25.754,10	MENOR VALOR ENTRE EL MENOR VALOR COTIZADO Y EL PRECIO HISTORICO
	29	45290 01	441031 10	CABEZAL DE IMPRESIÓN PARA ZEBRA GT800 GT810 GT820 GT830 IMPRESORA 305DPI GENUINO	UNIDAD	0	1	1	$ 298.747,56	MENOR VALOR ENTRE EL MENOR VALOR COTIZADO Y EL PRECIO HISTORICO
	30	45290 01	441031 10	CABEZAL PARA IMPRESORA EPSON SERIES L110 L120 L210 L220 L300 L310 L350 L355 L365 L375 L380 L395 L455 L465 L475 L495 L555 L565 L575	UNIDAD	0	1	1	$ 288.445,92	MENOR VALOR ENTRE EL MENOR VALOR COTIZADO Y EL PRECIO HISTORICO
	31	45290 01	432022 22	CABLE CONVERTIDOR SATA A USB 2.0 PARA DISCOS DUROS 2.5	UNIDAD	0	1	1	$ 20.603,28	MENOR VALOR ENTRE EL MENOR VALOR COTIZADO Y EL PRECIO HISTORICO
	32	45290 01	432022 22	CABLE DE DATOS SATA SERIAL ATA ESTANDAR	UNIDAD	0	1	1	$ 2.575,41	MENOR VALOR ENTRE EL MENOR VALOR COTIZADO Y EL PRECIO HISTORICO
	33	45290 01	432022 22	CABLE DE PODER MONITORES IMPRESORAS COMPUTADORES 10 A 250 V 1,8MTS	UNIDAD	0	1	1	$ 6.180,98	MENOR VALOR ENTRE EL MENOR VALOR COTIZADO Y EL

										PRECIO HISTORICO
	34	4529001	43202222	CABLE DE PODER MONITORES IMPRESORAS COMPUTADORES 10 A 250 V 5 MTS	UNIDAD	0	1	1	$ 10.301,64	MENOR VALOR ENTRE EL MENOR VALOR COTIZADO Y EL PRECIO HISTORICO
	35	4529001	43223303	CABLE HDMI 5 METROS DOBLE FILTRO MALLADO PUNTA DORADA	UNIDAD	0	1	1	$ 14.000,00	MENOR VALOR ENTRE EL MENOR VALOR COTIZADO Y EL PRECIO HISTORICO
	36	4529001	43202216	CABLE IMPRESORA USB A/B 1,8 METROS	UNIDAD	0	1	1	$ 7.108,13	MENOR VALOR ENTRE EL MENOR VALOR COTIZADO Y EL PRECIO HISTORICO
	37	4529001	43202216	CABLE IMPRESORA USB A/B 3 METROS BLINDADO CON FILTRO	UNIDAD	0	1	1	$ 10.301,64	MENOR VALOR ENTRE EL MENOR VALOR COTIZADO Y EL PRECIO HISTORICO
	38	4529001	43202216	CABLE IMPRESORA USB A/B 5 METROS BLINDADO CON FILTRO	UNIDAD	0	1	1	$ 15.452,46	MENOR VALOR ENTRE EL MENOR VALOR COTIZADO Y EL PRECIO HISTORICO
	39	4529001	43202222	CABLE VGA 1.5 MTS PARA MONITOR VIDEO BEAM PC CON FILTRO	UNIDAD	0	1	1	$ 8.241,31	MENOR VALOR ENTRE EL MENOR VALOR COTIZADO Y EL PRECIO HISTORICO
	40	4529001	43202222	CABLE VGA 15 MTS PARA MONITOR VIDEO BEAM PC CON FILTRO	UNIDAD	0	1	1	$ 32.965,25	MENOR VALOR ENTRE EL MENOR VALOR COTIZADO Y EL PRECIO HISTORICO
	41	4529001	43202222	CABLE VGA 3 MTS PARA MONITOR VIDEO BEAM PC CON FILTRO	UNIDAD	0	1	1	$ 11.331,80	MENOR VALOR ENTRE EL MENOR VALOR COTIZADO Y EL PRECIO HISTORICO

	42	45290 01	432022 22	CABLE VGA 5 MTS PARA MONITOR VIDEO BEAM PC CON FILTRO	UNIDA D	0	1	1	$ 15.452,46	MENOR VALOR ENTRE EL MENOR VALOR COTIZA DO Y EL PRECIO HISTORI CO
	43	45290 01	391213 15	CAJA EXTERNA 2.5 USB 2.0	UNIDA D	0	1	1	$ 20.603,28	MENOR VALOR ENTRE EL MENOR VALOR COTIZA DO Y EL PRECIO HISTORI CO
	44	45290 01	391213 15	CAJA EXTERNA 3.5 CORRIENTE USB 2.0	UNIDA D	0	1	1	$ 61.809,84	MENOR VALOR ENTRE EL MENOR VALOR COTIZA DO Y EL PRECIO HISTORI CO
	45	45290 01	391213 15	CAJA EXTERNA PARA DISCO DURO 2,5	UNIDA D	0	1	1	$ 30.000,00	MENOR VALOR COTIZA DO
	46	45290 01	432015 42	CONJUNTO DE UNIDAD DE LÁSER/ESCÁNER HP LASERJET M426FDW	UNIDA D	0	1	1	$ 329.652,48	MENOR VALOR ENTRE EL MENOR VALOR COTIZA DO Y EL PRECIO HISTORI CO
	47	45290 01	432015 42	CONJUNTO DE UNIDAD DE LÁSER/ESCÁNER HP M452NW M452DN M452DW M477FNW M477FDN M477FDW	UNIDA D	0	1	1	$ 277.114,12	MENOR VALOR ENTRE EL MENOR VALOR COTIZA DO Y EL PRECIO HISTORI CO
	48	45290 01	451118 23	CONVERTIDOR TIPO VGA USB 3.1	UNIDA D	0	1	1	$ 65.000,00	MENOR VALOR COTIZA DO
	49	45290 01	451118 23	CONVERTIDOR DISPLAY PORT A VGA	UNIDA D	0	1	1	$ 32.965,25	MENOR VALOR ENTRE EL MENOR VALOR COTIZA DO Y EL PRECIO HISTORI CO
	50	45290 01	391210 11	FUENTE DE ALIMENTACIÓN BAJA TENSIÓN 110V HP LJ M4555	UNIDA D	0	1	1	$ 298.747,56	MENOR VALOR ENTRE EL MENOR VALOR COTIZA DO Y EL PRECIO HISTORI CO
	51	45290 01	391210 11	FUENTE DE PODER IMPRESORA HP COLOR LASERJET PRO M452DW	UNIDA D	0	1	1	$ 239.000,00	MENOR VALOR ENTRE EL MENOR VALOR COTIZA

										DO Y EL PRECIO HISTORICO
	52	45290 01	391210 11	FUENTE DE PODER IMPRESORA HP LASERJET M426FDW	UNIDAD	0	1	1	$ 185.429,52	MENOR VALOR ENTRE EL MENOR VALOR COTIZADO Y EL PRECIO HISTORICO
	53	45290 01	391210 11	FUENTE DE PODER HP LASER JET LJ M630H	UNIDAD	0	1	1	$ 504.780,36	MENOR VALOR ENTRE EL MENOR VALOR COTIZADO Y EL PRECIO HISTORICO
	54	45290 01	391210 11	FUENTE DE PODER L110 L120 L210 L220 L300 L310 L350 L355 L365 L375 L380 L395 L455 L465 L475 L495 L555 L565 L575	UNIDAD	0	1	1	$ 61.809,84	MENOR VALOR ENTRE EL MENOR VALOR COTIZADO Y EL PRECIO HISTORICO
	55	45290 01	391210 11	FUENTE DE PODER PARA IMPRESORA HP LJ P-3005	UNIDAD	0	1	1	$ 319.350,84	MENOR VALOR ENTRE EL MENOR VALOR COTIZADO Y EL PRECIO HISTORICO
	56	45290 01	441030 04	FUSOR IMPRESORA HP LASER JET LJ M630H	UNIDAD	0	1	1	$ 741.718,08	MENOR VALOR ENTRE EL MENOR VALOR COTIZADO Y EL PRECIO HISTORICO
	57	45290 01	441031 22	GENUINE HP RODILLO DE RECOLECCIÓN KIT PARA LASERJET M426FDW	UNIDAD	0	1	1	$ 118.468,86	MENOR VALOR ENTRE EL MENOR VALOR COTIZADO Y EL PRECIO HISTORICO
	58	45290 01	441031 22	GENUINE HP RODILLO DE RECOLECCIÓN KIT PARA M452NW M452DN M452DW M477FNW M477FDN M477FDW	UNIDAD	0	1	1	$ 133.921,32	MENOR VALOR ENTRE EL MENOR VALOR COTIZADO Y EL PRECIO HISTORICO
	59	45290 01	432022 16	ADAPTADOR FUENTE DE ALIMENTACIÓN IMPRESORA TÉRMICA ZEBRA GT800	UNIDAD	0	1	1	$ 92.714,76	MENOR VALOR ENTRE EL MENOR VALOR COTIZADO Y EL PRECIO HISTORICO

	60	45290 01	441031 16	KIT BUJE RODILLO DE PRESION FUSOR HP LJ M4555	UNIDA D	0	1	1	$ 36.055,74	MENOR VALOR ENTRE EL MENOR VALOR COTIZA DO Y EL PRECIO HISTORI CO
	61	45290 01	441029 06	KIT DE LIMPIEZA PARA PC: compuesto por 1 limpiador espumoso de 450 ml, 1 limpiador electónico de 150 ml, 1 limpiar de pantallas 120cc, 1 Cepilo, 1 bayetilla de limpieza	UNIDA D	0	1	1	$ 65.000,00	MENOR VALOR COTIZA DO
	62	45290 01	441031 25	KIT DE MANTENIMIENTO IMPRESORA LEXMARK T654	UNIDA D	0	1	1	$ 566.590,20	MENOR VALOR ENTRE EL MENOR VALOR COTIZA DO Y EL PRECIO HISTORI CO
	63	45290 01	441031 25	KIT DE MANTENIMIENTO IMPRESORA (INCLUYE FUSOR,PICK ROLLERS,) HP LASER JET LJ M4345X	UNIDA D	0	1	1	$ 638.701,68	MENOR VALOR ENTRE EL MENOR VALOR COTIZA DO Y EL PRECIO HISTORI CO
	64	45290 01	441031 25	KIT DE MANTENIMIENTO IMPRESORA (INCLUYE FUSOR,PICK ROLLERS,) HP LASER JET LJ M4555	UNIDA D	0	1	1	$ 813.829,56	MENOR VALOR ENTRE EL MENOR VALOR COTIZA DO Y EL PRECIO HISTORI CO
	65	45290 01	441031 25	KIT DE MANTENIMIENTO IMPRESORA (INCLUYE FUSOR,PICK ROLLERS,) HP LASER JET LJ M630H	UNIDA D	0	1	1	$ 958.052,52	MENOR VALOR ENTRE EL MENOR VALOR COTIZA DO Y EL PRECIO HISTORI CO
	66	45290 01	441031 16	KIT DE PIÑONES ENGRANAJE IMPRESORA HP LJ P3005	UNIDA D	0	1	1	$ 46.357,38	MENOR VALOR ENTRE EL MENOR VALOR COTIZA DO Y EL PRECIO HISTORI CO
	67	45290 01	441031 25	KIT MANTENIMIENTO IMPRESORA HP LJ P3005	UNIDA D	0	1	1	$ 410.005,27	MENOR VALOR ENTRE EL MENOR VALOR COTIZA DO Y EL PRECIO HISTORI CO
	68	45290 01	441031 16	KIT RODILLO ARRASTRE PAPEL EPSON L210 L220 L300 L310 L350 L355 L365 L375 L380 L395 L455 L465 L475 L495 L555 L565 L575	UNIDA D	0	1	1	$ 49.447,87	MENOR VALOR ENTRE EL MENOR VALOR COTIZA DO Y EL PRECIO

										HISTORICO
	69	45290 01	441031 16	KIT RODILLOS ARRASTRE DE PAPEL BANDEJA 1 HP LASER JET LJ M630H	UNIDAD	0	1	1	$ 100.956,07	MENOR VALOR COTIZADO
	70	45290 01	441031 16	KIT RODILLOS ARRASTRE DE PAPEL BANDEJAS HP LASER JET LJ M4345X	UNIDAD	0	1	1	$ 128.770,50	MENOR VALOR ENTRE EL MENOR VALOR COTIZADO Y EL PRECIO HISTORICO
	71	45290 01	441031 22	MECANISMO ARRASTRE DE PAPEL BANDEJA 1 HP LASER JET LJ M4345X	UNIDAD	0	1	1	$ 92.714,76	MENOR VALOR ENTRE EL MENOR VALOR COTIZADO Y EL PRECIO HISTORICO
	72	45290 01	441031 22	MECANISMO ARRASTRE DE PAPEL BANDEJA 1 HP LASER JET LJ M630H	UNIDAD	0	1	1	$ 82.413,12	MENOR VALOR ENTRE EL MENOR VALOR COTIZADO Y EL PRECIO HISTORICO
	73	45290 01	321016 01	MEMORIA PARA PC DDR III 8GB 1600 MHZ	UNIDAD	0	1	1	$ 198.000,00	MENOR VALOR ENTRE EL MENOR VALOR COTIZADO Y EL PRECIO HISTORICO
	74	45290 01	321016 01	MEMORIA PARA PC DDR III 4GB 1600 MHZ	UNIDAD	0	1	1	$ 133.921,32	MENOR VALOR ENTRE EL MENOR VALOR COTIZADO Y EL PRECIO HISTORICO
	75	45290 01	321016 01	MEMORIA PARA PC DDR IV 4GB 2400 MHZ	UNIDAD	0	1	1	$ 169.000,00	MENOR VALOR ENTRE EL MENOR VALOR COTIZADO Y EL PRECIO HISTORICO
	76	45290 01	321016 01	MEMORIA PARA PC DDR IV 8GB 2400 MHZ	UNIDAD	0	1	1	$ 260.000,00	MENOR VALOR ENTRE EL MENOR VALOR COTIZADO Y EL PRECIO HISTORICO
	77	45290 01	321016 01	MEMORIA PARA PORTATIL DDR III 4GB 1600 MHZ	UNIDAD	0	1	1	$ 133.921,32	MENOR VALOR ENTRE EL MENOR VALOR COTIZADO Y EL PRECIO

										HISTORICO
	78	4529001	32101601	MEMORIA PARA PORTATIL DDR IV 4GB 2666 Y 2400 MHZ	UNIDAD	0	1	1	$ 169.000,00	MENOR VALOR ENTRE EL MENOR VALOR COTIZADO Y EL PRECIO HISTORICO
	79	4529001	44101700	MOTOR DC 24V DRUM DRIVE HP LJ M4555	UNIDAD	0	1	1	$ 72.111,48	MENOR VALOR ENTRE EL MENOR VALOR COTIZADO Y EL PRECIO HISTORICO
	80	4529001	44101700	MOTOR DE IMPRESORA DE ETIQUETAS PARA ZEBRA GT800 GT810 GT820	UNIDAD	0	1	1	$ 46.357,38	MENOR VALOR ENTRE EL MENOR VALOR COTIZADO Y EL PRECIO HISTORICO
	81	4529001	44101700	NEW-HP-INTERMEDIATE-TRANSFER-BELT-ITB-FOR-M452DN-M452DW-M477FNW	UNIDAD	0	1	1	$ 442.970,52	MENOR VALOR ENTRE EL MENOR VALOR COTIZADO Y EL PRECIO HISTORICO
	82	4529001	44101700	NEW-HP-TONER-CARTRIDGE-TRAY-ASEMBLY-M452NW-M452DN-M452DW-M477FNW	UNIDAD	0	1	1	$ 149.373,78	MENOR VALOR ENTRE EL MENOR VALOR COTIZADO Y EL PRECIO HISTORICO
	83	4529001	44101700	PALANCA SENSOR IMPRESORA EPSON L355L110 L120 L210 L220 L300 L310 L350 L355 L365 L375 L380 L395 L455 L465 L475 L495 L555 L565 L575	UNIDAD	0	1	1	$ 37.085,90	MENOR VALOR ENTRE EL MENOR VALOR COTIZADO Y EL PRECIO HISTORICO
	84	4529001	26121607	PATCH CORD DE FIBRA OPTICA SC-LC OM3 MULTIM 2M 50/125 DUPLEX	UNIDAD	0	1	1	$ 71.081,32	MENOR VALOR ENTRE EL MENOR VALOR COTIZADO Y EL PRECIO HISTORICO
	85	4529001	26121607	PATCHCORD FIBRA OPTICA MULTIMODO O SM LC-SC-ST, 1 METRO	UNIDAD	0	1	1	$ 51.508,20	MENOR VALOR ENTRE EL MENOR VALOR COTIZADO Y EL PRECIO HISTORICO
	86	4529001	26121607	PATCHCORD FIBRA OPTICA SC-SC MONOMODO	UNIDAD	0	1	1	$ 51.508,20	MENOR VALOR

										ENTRE EL MENOR VALOR COTIZADO Y EL PRECIO HISTORICO
	87	45290 01	441031 14	PICKUP ROLLER IMPRESORA HP LJ P3005	UNIDAD	0	1	1	$ 32.965,25	MENOR VALOR ENTRE EL MENOR VALOR COTIZADO Y EL PRECIO HISTORICO
	88	45290 01	441017 28	PLATINA RODILLO PARA ZEBRA GT800 GT810 GT820 GT830 IMPRESORA TÉRMICA	UNIDAD	0	1	1	$ 92.714,76	MENOR VALOR ENTRE EL MENOR VALOR COTIZADO Y EL PRECIO HISTORICO
	89	45290 01	441031 22	RODILLO ARRASTRE PAPEL IMPRESORA LEXMARK T654	UNIDAD	0	1	1	$ 41.206,56	MENOR VALOR ENTRE EL MENOR VALOR COTIZADO Y EL PRECIO HISTORICO
	90	45290 01	441031 22	RODILLO ARRASTRE PAPEL KIT ADF HP LASER JET LJ M4345X	UNIDAD	0	1	1	$ 154.524,60	MENOR VALOR ENTRE EL MENOR VALOR COTIZADO Y EL PRECIO HISTORICO
	91	45290 01	441017 00	RODILLO DE PRESION HP LASER JET LJ M4345X	UNIDAD	0	1	1	$ 46.357,38	MENOR VALOR ENTRE EL MENOR VALOR COTIZADO Y EL PRECIO HISTORICO
	92	45290 01	441017 00	RODILLO DE PRESION HP LASER JET LJ M4555	UNIDAD	0	1	1	$ 51.508,20	MENOR VALOR ENTRE EL MENOR VALOR COTIZADO Y EL PRECIO HISTORICO
	93	45290 01	441017 00	RODILLO DE PRESION HP LASER JET LJ M630H	UNIDAD	0	1	1	$ 80.000,00	MENOR VALOR ENTRE EL MENOR VALOR COTIZADO Y EL PRECIO HISTORICO
	94	45290 01	441031 04	RODILLO DE TRANSFERENCIA IMPRESORA LEXMARK T654	UNIDAD	0	1	1	$ 30.904,92	MENOR VALOR ENTRE EL MENOR VALOR

										COTIZADO Y EL PRECIO HISTORICO
	95	45290 01	441017 00	RODILLO FUSOR IMPRESORA LEXMARK T654	UNIDAD	0	1	1	$ 72.111,48	MENOR VALOR ENTRE EL MENOR VALOR COTIZADO Y EL PRECIO HISTORICO
	96	45290 01	441017 00	RODILLO FUSOR IMPRESORA LEXMARK T654	UNIDAD	0	1	1	$ 72.111,48	MENOR VALOR ENTRE EL MENOR VALOR COTIZADO Y EL PRECIO HISTORICO
	97	45290 01	441017 00	RODILLO PRESION IMPRESORA HP LJ P3005	UNIDAD	0	1	1	$ 67.990,82	MENOR VALOR ENTRE EL MENOR VALOR COTIZADO Y EL PRECIO HISTORICO
	98	45290 01	441017 00	SENSOR DE ENTREGA DE FUSOR HP LJ P3005	UNIDAD	0	1	1	$ 20.603,28	MENOR VALOR ENTRE EL MENOR VALOR COTIZADO Y EL PRECIO HISTORICO
	99	45290 01	441017 00	SOLENIODE HP LJ P3015 PARA BANDEJA 1	UNIDAD	0	1	1	$ 51.508,20	MENOR VALOR ENTRE EL MENOR VALOR COTIZADO Y EL PRECIO HISTORICO
	100	45290 01	441017 00	TARJETA PRINCIPAL FORMATEADOR IMPRESORA HP LJ ENT M4555MFP	UNIDAD	0	1	1	$ 449.151,50	MENOR VALOR ENTRE EL MENOR VALOR COTIZADO Y EL PRECIO HISTORICO
	101	45290 01	441017 00	TARJETA PRINCIPAL EPSON L120	UNIDAD	0	1	1	$ 220.000,00	MENOR VALOR COTIZADO
	102	45290 01	441017 00	TARJETA PRINCIPAL FORMATEADOR HP LJ M4345	UNIDAD	0	1	1	$ 370.859,04	MENOR VALOR ENTRE EL MENOR VALOR COTIZADO Y EL PRECIO HISTORICO
	103	45290 01	441017 00	TARJETA PRINCIPAL IMPRESORA EPSON L210	UNIDAD	0	1	1	$ 185.429,52	MENOR VALOR ENTRE EL MENOR VALOR

										COTIZADO Y EL PRECIO HISTORICO
	104	45290 01	44101700	TARJETA PRINCIPAL IMPRESORA EPSON L220	UNIDAD	0	1	1	$ 185.429,52	MENOR VALOR ENTRE EL MENOR VALOR COTIZADO Y EL PRECIO HISTORICO
	105	45290 01	44101700	TARJETA PRINCIPAL IMPRESORA EPSON L355	UNIDAD	0	1	1	$ 185.429,52	MENOR VALOR ENTRE EL MENOR VALOR COTIZADO Y EL PRECIO HISTORICO
	106	45290 01	44101700	TARJETA PRINCIPAL IMPRESORA EPSON L355	UNIDAD	0	1	1	$ 185.429,52	MENOR VALOR ENTRE EL MENOR VALOR COTIZADO Y EL PRECIO HISTORICO
	107	45290 01	44101700	TARJETA PRINCIPAL IMPRESORA EPSON L380	UNIDAD	0	1	1	$ 185.429,52	MENOR VALOR ENTRE EL MENOR VALOR COTIZADO Y EL PRECIO HISTORICO
	108	45290 01	44101700	TARJETA PRINCIPAL IMPRESORA EPSON L555	UNIDAD	0	1	1	$ 185.429,52	MENOR VALOR ENTRE EL MENOR VALOR COTIZADO Y EL PRECIO HISTORICO
	109	45290 01	44101700	TARJETA PRINCIPAL IMPRESORA EPSON L575	UNIDAD	0	1	1	$ 185.429,52	MENOR VALOR ENTRE EL MENOR VALOR COTIZADO Y EL PRECIO HISTORICO
	110	45290 01	44101700	TARJETA PRINCIPAL IMPRESORA EPSON L575	UNIDAD	0	1	1	$ 185.429,52	MENOR VALOR ENTRE EL MENOR VALOR COTIZADO Y EL PRECIO HISTORICO
	111	45290 01	44101700	TARJETA PRINCIPAL IMPRESORA HP COLOR LASERJET PRO M452DW	UNIDAD	0	1	1	$ 329.652,48	MENOR VALOR ENTRE EL MENOR VALOR COTIZADO Y EL PRECIO HISTORI

									CO
112	45290 01	441017 00	TARJETA PRINCIPAL IMPRESORA HP LASERJET M426FDW	UNIDAD	0	1	1	$ 355.406,58	MENOR VALOR ENTRE EL MENOR VALOR COTIZADO Y EL PRECIO HISTORICO
113	45290 01	441030 04	UNIDAD FUSORA HP LJ M4555	UNIDAD	0	1	1	$ 118.900,00	MENOR VALOR ENTRE EL MENOR VALOR COTIZADO Y EL PRECIO HISTORICO
114	45290 01	441030 04	UNIDAD FUSORA IMPRESORA HP COLOR LASERJET PRO M452DW	UNIDAD	0	1	1	$ 950.000,00	MENOR VALOR COTIZADO
115	45290 01	441030 04	UNIDAD FUSORA IMPRESORA HP LASERJET M426FDW	UNIDAD	0	1	1	$ 432.668,88	MENOR VALOR ENTRE EL MENOR VALOR COTIZADO Y EL PRECIO HISTORICO
116	45290 01	441030 04	UNIDAD FUSORA IMPRESORA HP LJ P3005	UNIDAD	0	1	1	$ 376.009,86	MENOR VALOR ENTRE EL MENOR VALOR COTIZADO Y EL PRECIO HISTORICO
117	45290 01	432016 19	VENTILADOR 12 V PARA PC	UNIDAD	0	1	1	$ 14.800,00	MENOR VALOR COTIZADO
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO 02-02-02-008-07-01			**SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y NOMBRE CUENTA REPARACIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS, MAQUINARIA Y EQUIPO**					**PRECIO DE REFERENCIA**	**METRICA UTILIZADA**
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**UNSPSC (CCE)**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**V/R TOTAL UNITARIO**	
1	87130 00	811123 07	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE TARJETAS PCI Y PCI EXPRESS (VIDEO,RED,SONIDO) CONSISTENTE EN CAMBIO E INSTALACIÓN DE TARJETAS PCI Y PCI EXPRESS (VIDEO,RED,SONIDO)	SERVICIO	0	1	1	$ 51.508,20	MENOR VALOR ENTRE EL MENOR VALOR COTIZADO Y EL PRECIO HISTORICO
2	87130 00	811123 07	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE BOARD, CONSISTENTE EN DESARME, INSPECCIÓN, REVISION, LIMPIEZA DE TERMINALES Y PLACA CIRCUITAL DE LA BOARD, DE PRESENTARSE FALLES POR CORTOS	SERVICIO	0	1	1	$ 51.508,20	MENOR VALOR ENTRE EL MENOR VALOR

				CIRCUITOS Y/O FALLAS INTERNAS PROPORCIONANDO UN MAL FUNCIONAMIENTO, SE DEBE REALIZAR CAMBIO E INSTALACIÓN DE LA BOARD, DEJANDO PROGRAMACIÓN NUEVA DE REVISION						COTIZADO Y EL PRECIO HISTORICO
	3	8713000	81112301	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE DISCOS DURO, CONSISTENTE EN CAMBIOS E INSTALACIÓN DE DISCOS DUROS.	SERVICIO	0	1	1	$ 51.508,20	MENOR VALOR ENTRE EL MENOR VALOR COTIZADO Y EL PRECIO HISTORICO
	4	8713000	81112301	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE UNIDADES DE CD/DVD, CONSISTENTE EN LA REPARACION DE LAS UNIDADES DE CD/DVD DE COMPUTADORES	SERVICIO	0	1	1	$ 68.000,00	MENOR VALOR COTIZADO
	5	8713000	81112307	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MONITORES, CONSISTENTE EN LA REPARACION ELECTRONICA Y CAMBIO DE TARJETAS DE VIDEO DE LOS MONITORES DE COMPUTADORES	SERVICIO	0	1	1	$ 120.000,00	MENOR VALOR COTIZADO
	6	8713000	81112301	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE DISCOS DURO, CONSISTENTE EN LA RECUPERACION DE INFORMACION EN DISCOS DURO	SERVICIO	0	1	1	$ 51.508,20	MENOR VALOR ENTRE EL MENOR VALOR COTIZADO Y EL PRECIO HISTORICO
	7	8713000	81112307	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MEMORIA RAM; CONSISTENTE EN EL CAMBIO E INSTALACIÓN DE MEMORIA RAM	SERVICIO	0	1	1	$ 51.508,20	MENOR VALOR ENTRE EL MENOR VALOR COTIZADO Y EL PRECIO HISTORICO
	8	8713000	81112307	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE FUENTES DE PODER, CONSISTENTE EN CAMBIOS E INSTALACIÓN DE FUENTES DE PODER	SERVICIO	0	1	1	$ 51.508,20	MENOR VALOR ENTRE EL MENOR VALOR COTIZADO Y EL PRECIO HISTORICO
	9	8713000	81112301	MANTENIMIENTO PREVENTIVO COMPUTADOR, TORRE - AIO - LAPTOP, INCLUYE LIMPIEZA GENERAL DE POLVO Y AGENTES EXTERNOS A LA MAQUINA, DESMANCHADO, DESFRAGMENTACIÓN DEL DISCO DURO PARA EL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DE LOS ARCHIVOS, DESINTALACION DE SOFTWARE, BORRADO DE TEMPORALES, MEMORIA CACHE E HISTORIAL DE NAVEGADORES, CORRER ANTIVIRUS (APOYO A JORNADAS PROGRAMADAS)	SERVICIO	0	1	1	$ 125.000,00	MENOR VALOR COTIZADO
	10	8713000	81112307	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE COMPUTADOR POR DAÑO EN LOS PUERTOS USB E INSTALACION DE TARJETA PCI/PUERTO USB	SERVICIO	0	1	1	$ 68.000,00	MENOR VALOR COTIZADO
	11	8713000	81112307	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE CPU, LIMPIEZA DE PUERTOS Y LIMPIEZA DE BOARD	SERVICIO	0	1	1	$ 68.000,00	MENOR VALOR COTIZADO
	12	8713000	81112307	MANTENIMIENTO PREVENTIVO ACTUALIZACIÓN DE SISTEMA DE OPERATIVO, ANTIVIRUS, REALIZACIÓN DE BACKUPS, RECUPERACIÓN DE ARCHIVOS, INSTALACIÓN DE PROGRAMAS OFIMÁTICOS	SERVICIO	0	1	1	$ 82.413,12	MENOR VALOR ENTRE EL MENOR VALOR COTIZA

CENAC A

									DO Y EL PRECIO HISTORICO
MANTENIMIENTO DE IMPRESORAS LASER JET									
13	8715999	81112306	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE IMPRESORA LÁSER CONSITENTE LIMPIEZA DE RUTA DE PAPEL, LIMPIEZA DE SCANER , LIMPIEZA DE PICK ROLLER, LUBRICACIÓN DE COMPONENTES, ACTUALIZACIÓN DE FIRMWARE	SERVICIO	0	1	1	$ 185.429,52	MENOR VALOR ENTRE EL MENOR VALOR COTIZADO Y EL PRECIO HISTORICO
14	8715999	81112306	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CAMBIO DE KIT RODILLOS ARRASTRE DE PAPEL ADF	SERVICIO	0	1	1	$ 51.508,20	MENOR VALOR ENTRE EL MENOR VALOR COTIZADO Y EL PRECIO HISTORICO
15	8715999	81112306	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CAMBIO DE UNIDAD DE ADF	SERVICIO	0	1	1	$ 92.714,76	MENOR VALOR ENTRE EL MENOR VALOR COTIZADO Y EL PRECIO HISTORICO
16	8715999	81112306	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CAMBIO TARJETA PRINCIPAL	SERVICIO	0	1	1	$ 92.714,76	MENOR VALOR ENTRE EL MENOR VALOR COTIZADO Y EL PRECIO HISTORICO
17	8715999	81112306	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CAMBIO UNIDAD FUSORA	SERVICIO	0	1	1	$ 92.714,76	MENOR VALOR ENTRE EL MENOR VALOR COTIZADO Y EL PRECIO HISTORICO
18	8715999	81112306	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CAMBIO MOTOR DEL FUSOR	SERVICIO	0	1	1	$ 24.723,94	MENOR VALOR ENTRE EL MENOR VALOR COTIZADO Y EL PRECIO HISTORICO
19	8715999	81112306	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CAMBIO MOTOR PLATINA DE PIÑONES	SERVICIO	0	1	1	$ 82.413,12	MENOR VALOR ENTRE EL MENOR VALOR COTIZADO Y EL PRECIO HISTORICO
20	8715999	81112306	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CAMBIO MECANISMO ARRASTRE DE PAPEL BANDEJA	SERVICIO	0	1	1	$ 61.809,84	MENOR VALOR ENTRE EL MENOR VALOR COTIZADO Y EL PRECIO

CENAC A

									HISTORICO
21	87159 99	811123 06	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CAMBIO KIT RODILLOS ARRASTRE DE PAPEL BANDEJA	SERVICIO	0	1	1	$ 61.809,84	MENOR VALOR ENTRE EL MENOR VALOR COTIZADO Y EL PRECIO HISTORICO
22	87159 99	811123 06	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CAMBIO FUENTE DE PODER	SERVICIO	0	1	1	$ 92.714,76	MENOR VALOR ENTRE EL MENOR VALOR COTIZADO Y EL PRECIO HISTORICO
23	87159 99	811123 06	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CAMBIO RODILLO DE PRESION	SERVICIO	0	1	1	$ 92.714,76	MENOR VALOR ENTRE EL MENOR VALOR COTIZADO Y EL PRECIO HISTORICO
24	87159 99	811123 06	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CAMBIO RODILLO DE TRANSFERENCIA	SERVICIO	0	1	1	$ 36.055,74	MENOR VALOR ENTRE EL MENOR VALOR COTIZADO Y EL PRECIO HISTORICO
25	87159 99	811123 06	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CAMBIO ACETATO FUSOR	SERVICIO	0	1	1	$ 103.016,40	MENOR VALOR ENTRE EL MENOR VALOR COTIZADO Y EL PRECIO HISTORICO
			MANTENIMIENTO IMPRESORAS DE INYECCION						
26	87159 99	811123 06	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE IMPRESORA DE INYECCION CONSITENTE LIMPIEZA DE CABEZALES, LIMPIEZA GENERAL, LUBRICACIÓN DE GUÍA DE CARRO, LIMPIEZA RUTA DE PAPEL, ACTUALIZACIÓN DE CONTADOR DE IMPRESION	SERVICIO	0	1	1	$ 103.016,40	MENOR VALOR ENTRE EL MENOR VALOR COTIZADO Y EL PRECIO HISTORICO
27	87159 99	811123 06	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CAMBIO DE KIT RODILLOS ARRASTRE	SERVICIO	0	1	1	$ 74.171,81	MENOR VALOR ENTRE EL MENOR VALOR COTIZADO Y EL PRECIO HISTORICO
28	87159 99	811123 01	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CAMBIO DE ALMOHADILLA DE IMPRESORA	SERVICIO	0	1	1	$ 51.508,20	MENOR VALOR ENTRE EL MENOR VALOR COTIZADO Y EL PRECIO HISTORICO

CENAC A

29	8715999	81112301	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CAMBIO BUS DE DATOS CABEZAL	SERVICIO	0	1	1	$ 56.659,02	MENOR VALOR ENTRE EL MENOR VALOR COTIZADO Y EL PRECIO HISTORICO
30	8715999	81112301	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CAMBIO DE CABEZAL DE IMPRESORA	SERVICIO	0	1	1	$ 82.413,12	MENOR VALOR ENTRE EL MENOR VALOR COTIZADO Y EL PRECIO HISTORICO
31	8715999	81112306	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CAMBIO TARJETA PRINCIPAL	SERVICIO	0	1	1	$ 68.000,00	MENOR VALOR ENTRE EL MENOR VALOR COTIZADO Y EL PRECIO HISTORICO
32	8715999	81112301	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CAMBIO CORREA DE ARRASTRE CARRO DE CABEZAL	SERVICIO	0	1	1	$ 61.809,84	MENOR VALOR ENTRE EL MENOR VALOR COTIZADO Y EL PRECIO HISTORICO
33	8715999	81112301	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CAMBIO FUENTE DE PODER	SERVICIO	0	1	1	$ 56.659,02	MENOR VALOR ENTRE EL MENOR VALOR COTIZADO Y EL PRECIO HISTORICO
MANTENIMIENTO DE RED DE DATOS									
34	8713000	81112307	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE REDES. VERIFICAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS DISTRIBUIDORES INTERMEDIOS DE REDES Y PRINCIPAL DEL CABLEADO ESTRUCTURADO, ES DECIR, SUS CANALIZACIONES, CAJAS, CONECTORES, PANELES, ETIQUETACIÓN, ETC., QUE SE ENCUENTREN EN PEN PERFECTAS CONDICIONES DE FUNCIONALIDAD Y FIJACIÒN.	SERVICIO	0	1	1	$ 55.628,86	MENOR VALOR ENTRE EL MENOR VALOR COTIZADO Y EL PRECIO HISTORICO
35	8713000	81112307	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE REDES. LIMPIEZA DE HUB - MODEM - ROUTER - SWITH - TRANCEIVER, CAMBIO DE HUB - MODEM - ROUTER - SWITH - TRANCEIVER DE REDES, CAMBIO DE RJ45, JACK -RJ45 KEY STONE PARED, CAMBIO DE CANELTAS Y CABLEADO ESTRUCTURADO	SERVICIO	0	1	1	$ 55.628,86	MENOR VALOR ENTRE EL MENOR VALOR COTIZADO Y EL PRECIO HISTORICO

La propuesta debe ser presentada cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, en ningún caso deben superar el valor unitario referencia por ítem establecido por la CENTRAL ADMINSTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA. So pena de ser rechazada la oferta.

Para las propuestas del régimen común que incluyen IVA, en ningún caso el valor

CENAC A

ofertado más el IVA puede superar el precio unitario de referencia CENAC REGIONAL TOLEMAIDA, siendo así, quedará inmersa en CAUSAL DE RECHAZO.

Se informa a los proponentes que el cuadro previsto para presentar oferta económica es para efectos de comparación de las propuestas, la adjudicación será hasta el valor del presupuesto asignado para el presente proceso de Contratación.

La CENAC REGIONAL TOLEMAIDA solicitara el suministro de acuerdo a los requerimientos de las unidades y los valores serán los presentados en la lista de precios SECOP II del oferente que resulte adjudicatario del presente proceso de contratación durante toda la vigencia del contrato los cuales se entienden firmes y fijos.

Los proponentes deben presentar su propuesta económica con los requisitos de ley que establece el estatuto tributario en caso de que algún otro elemento este exentó o aplique otra tarifa de impuesto a las ventas IVA el proponente sustentara al comité económico evaluador y el verificara con el fin de que el presente proceso cumpla con los principios de la contratación pública.

CENTRO DE COSTOS

No	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	CENTRO DE COSTOS	NUMERO DE ACTIVO FIJO
1	BICOL 28	COMPUTADOR PORTATIL	3R5B060111	167000001586
2	BICOL 28	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B060151	167000001590
3	BICOL 28	COMPUTADOR PORTATIL	3R5B063001	167000007378
4	BICOL 28	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B060111	167000010909
5	BICOL 28	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B060351	869000006240
6	BICOL 28	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B060251	869000006241
7	BICOL 28	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B061451	869000006242
8	BICOL 28	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B060111	869000006509
9	BICOL 28	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B063201	869000006510
10	BICOL 28	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B060357	869000006545
11	BICOL 28	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B060005	869000006546
12	BICOL 28	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B060351	869000006547
13	BICOL 28	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B060111	869000006645
14	BICOL 28	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B061571	869000006646
15	BICOL 28	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B061571	869000006647

No	UNIDAD	Activo fijo	Número de inventario	Activo fijo
1	BRING	COMPUTADOR HP COMPAQ DC5850	80040300000000000 01241027	167000008736

CENAC A

2	BRING	COMPUTADOR HP COMPAQ DC5850	800403000000000001241057	167000008739
3	BRING	PORTATILES HP 4420S 15-520M 14,0 4GB/320BLK PC	800403000000000001739474	167000008728
4	BRING	COMPUTADOR HP	800403000000000002022952	167000008731
5	BRING	COMPUTADOR HP	800403000000000001330791	167000008730
6	BRING	COMPUTADOR	800403000000000002384454	167000010589
7	BRING	COMPUTADOR HP COMPAQ DC5850	800403000000000001241032	167000008738
8	BRING	COMPUTADOR HP COMPAQ DC5850	800403000000000001241026	167000008737
9	BRING	COMPUTADOR DELL	800403000000000002022953	167000008740
10	BRING	COMPUTADOR	800403000000000002384453	167000010392
11	BRING	COMPUTADOR PORTATIL LENOVO THINKPAD R500	800403000000000001241130	167000008732
12	BRING	COMPUTADOR HP COMPAQ DC5850	800403000000000001241051	167000008734
13	BRING	COMPUTADOR INTEL PENTIUM	800403000000000002362853	167000009658
14	BRING	COMPUTADOR HP	800403000000000002384452	167000010588
15	BRING	COMPUTADOR SMART	800403000000000000535872	167000008729
16	BRING	COMPUTADOR INTEL PENTIUM	800403000000000002362852	167000009659
17	BRING	COMPUTADOR	800403000000000002384456	167000010393
18	BRING	COMPUTADOR	800403000000000002384455	167000010590

No	UNIDAD	ELEMENTO	CENTRO COSTO	ACTIVO FIJO
1	BAMAI	COMPUTADOR PORTATIL TOSHIBA	3R5B310005	869000005631
2	BAMAI	COMPUTADOR	3R5B311008	869000005633
3	BAMAI	COMPUTADOR	3R5B310005	869000005634
4	BAMAI	COMPUTADOR	3R5B310005	869000005635
5	BAMAI	COMPUTADOR JANUS	3R5B310080	869000005637
6	BAMAI	COMPUTADOR	3R5B310070	869000005653
7	BAMAI	COMPUTADOR	3R5B310055	869000005756
8	BAMAI	COMPUTADOR JANUS	3R5B310105	869000005757
9	BAMAI	COMPUTADOR	3R5B310285	869000005795
10	BAMAI	COMPUTADOR	3R5B310075	869000005827
11	BAMAI	COMPUTADOR HP	3R5B311020	869000005629
12	BAMAI	COMPUTADOR	3R5B311008	869000005632
13	BAMAI	COMPUTADOR	3R5B311006	869000005812
14	BAMAI	COMPUTADOR HP COMPAQ DC5850	3R5B310050	167000008660
15	BAMAI	COMPUTADOR	3R5B310190	167000008662
16	BAMAI	COMPUTADOR DELL OPTIPLEX 740	3R5B310150	167000008665
17	BAMAI	COMPUTADOR DELL OPTIPLEX 740	3R5B310100	167000008670
18	BAMAI	COMPUTADOR DELL	3R5B310145	167000008949
19	BAMAI	COMPUTADOR JANUS	3R5B310055	167000008954
20	BAMAI	COMPUTADOR HP	3R5B311020	167000008974

CENAC

21	BAMAI	COMPUTADOR	3R5B311011	167000008975
22	BAMAI	COMPUTADOR DELL OPTIPLEX 740	3R5B310140	167000009033
23	BAMAI	COMPUTADOR	3R5B310140	167000009035
24	BAMAI	IMPRESORA HP LASER JET PRO 400 COLOR MFP M475DW	3R5B310055	167000009552
25	BAMAI	IMPRESORA LASERJRT HP M3035 MFP	3R5B310055	167000008657
26	BAMAI	IMPRESORA EPSON 210	3R5B310040	869000005832
27	BAMAI	IMPRESORA EPSON L355	3R5B310105	869000005833
28	BAMAI	IMPRESORA	3R5B350090	869000005840

No	UNIDAD	ELEMENTO	CENTRO COSTO	ACTIVO FIJO
1	BIOPE	COMPUTADOR	3R5B350040	167000008969
2	BIOPE	COMPUTADOR	3R5B350050	167000008852
3	BIOPE	COMPUTADOR	3R5B350055	167000008855
4	BIOPE	COMPUTADOR	3R5B350085	169000076690

N°	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	CENTRO DE COSTOS	NUMERO DE ACTIVO FIJO
1	REGFE2	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3E84011620	167000000626
2	REGFE2	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3E84011620	167000000627
3	REGFE2	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3E84011692	167000000628
4	REGFE2	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3E84011622	167000000629
5	REGFE2	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3E84011630	167000000630
6	REGFE2	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3E84011530	167000000631
7	REGFE2	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3E84011629	167000000632
8	REGFE2	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3E84011625	167000000633
9	REGFE2	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3E84011626	167000000634
10	REGFE2	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3E84011510	167000000635
11	REGFE2	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3E84011681	167000000636
12	REGFE2	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3E84011626	167000000637
13	REGFE2	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3E84011625	167000003078
14	REGFE2	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3E84011622	167000003080
15	REGFE2	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3E84011621	167000003081
16	REGFE2	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3E84011535	167000003082
17	REGFE2	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3E84011623	167000003083
18	REGFE2	IMPRESORA	3E84011623	167000003084
19	REGFE2	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3E84011630	167000003085

20	REGFE2	IMPRESORA	3E84011629	167000003086	
21	REGFE2	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3E84011620	167000003117	
22	REGFE2	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3E84011623	167000003146	
23	REGFE2	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3E84011620	167000003147	
24	REGFE2	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3E84011530	167000003148	
25	REGFE2	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3E84011624	167000003149	
26	REGFE2	SCANER	3E84011630	167000003155	
27	REGFE2	COMPUTADOR PORTATIL	3E84011622	167000003171	
28	REGFE2	COMPUTADOR PORTATIL	3E84011625	167000003172	
29	REGFE2	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3E84011530	167000003313	
30	REGFE2	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3E84011629	167000003314	
31	REGFE2	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3E84011628	167000003315	
32	REGFE2	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3E84011560	167000003316	
33	REGFE2	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3E84011630	167000003320	
34	REGFE2	RED LAN	3E84011625	167000003435	
35	REGFE2	COMPUTADOR DE ESCRITORIO ALL IN ONE 1.12	3E84011623	167000003598	
36	REGFE2	COMPUTADOR DE ESCRITORIO ALL IN ONE 1.12	3E84011620	167000003599	
37	REGFE2	COMPUTADOR DE ESCRITORIO ALL IN ONE 1.12	3E84011625	167000003600	
38	REGFE2	COMPUTADOR DE ESCRITORIO ALL IN ONE 1.12	3E84011626	167000003601	
39	BFER2	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3E84016030	167000000616	
40	BFER2	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3E84016126	167000000621	
41	BFER2	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3E84016125	167000000622	
42	BFER2	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3E84016182	167000000623	
43	BFER2	TABLET	3E84016125	167000002959	
44	BFER2	COMPUTADOR PORTATIL	3E84016122	167000003031	
45	BFER2	COMPUTADOR PORTATIL	3E84016125	167000003124	
46	BFER2	IMPRESORA	3E84016122	167000003215	
47	BFER2	COMPUTADOR ESCRITORIO	3E84016121	167000003332	
48	BFER2	COMPUTADOR ESCRITORIO	3E84016129	167000003370	
49	BFER2	COMPUTADOR DE ESCRITORIO ALL IN ONE 1.12	3E84016182	167000003602	
50	BFER2	COMPUTADOR DE ESCRITORIO ALL IN ONE 1.12	3E84016123	167000003633	
51	BFER2	COMPUTADOR DE ESCRITORIO ALL IN ONE 1.12	3E84016120	167000003634	
52	BFER2	COMPUTADOR ALL IN ONE 1.5	3E84016120	167000003692	
53	BFER2	COMPUTADOR ALL IN ONE 1.5	3E84016122	167000003693	
54	BFER2	COMPUTADOR ALL IN ONE 1.5	3E84016010	167000003694	
55	BFER2	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3E84016123	869000016824	
56	BFER2	IMPRESORA	3E84016120	869000016940	

57	BFER2	IMPRESORA	3E84016254	869000016941	
58	BFER2	IMPRESORA	3E84016010	869000016942	
59	BFER2	IMPRESORA	3E84016126	869000016943	
60	BFER2	IMPRESORA	3E84016123	869000016944	
61	BFER2	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3E84016181	869000022612	
62	BFER2	acp01--S5_ETP_37 ESCANER	3E84016125	869000029911	
63	BAFER3	IMPRESORA	3E84017650	869000016885	
64	BAFER3	COMPUTADOR PORTATIL	3E84017650	869000021731	
65	BAFER3	IMPRESORA	3E84017652	869000016886	
66	BAFER3	IMPRESORA	3E84017652	869000016887	
67	BAFER3	COMPUTADOR PORTATIL	3E84017652	869000021728	
68	BAFER3	IMPRESORA	3E84017653	869000016888	
69	BAFER3	COMPUTADOR PORTATIL	3E84017655	869000021725	
70	BAFER3	IMPRESORA	3E84017655	869000021732	
71	BAFER3	IMPRESORA	3E84017656	869000021726	
72	BAFER3	COMPUTADOR PORTATIL	3E84017656	869000021727	
73	BAFER3	IMPRESORA	3E84017658	869000021733	
74	BAFER3	COMPUTADOR PORTATIL	3E84017660	869000021729	
75	BAFER3	COMPUTADOR PORTATIL	3E84017540	869000021730	
76	BAFER3	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3E84017530	869000022610	
77	BAFER3	IMPRESORA	3E84017752	869000021724	
78	BAFER3	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3E84017752	869000022217	
79	BAFER3	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3E84017751	869000016830	
80	BAFER3	IMPRESORA	3E84017751	869000016882	
81	BAFER3	IMPRESORA	3E84017751	869000016883	
82	BFER4	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3E84019253	167000001114	
83	BFER4	COMPUTADOR PORTATIL	3E84019254	167000001253	
84	BFER4	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3E84019120	167000001254	
85	BFER4	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3E84019120	167000001255	
86	BFER4	COMPUTADOR PORTATIL	3E84019122	167000001256	
87	BFER4	COMPUTADOR PORTATIL	3E84019122	167000001257	
88	BFER4	COMPUTADOR PORTATIL	3E84019122	167000001258	
89	BFER4	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3E84019125	167000001261	
90	BFER4	COMPUTADOR PORTATIL	3E84019254	167000003133	
91	BFER4	IMPRESORA	3E84019125	167000003211	
92	BFER4	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3E84019125	167000003334	
93	BFER4	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3E84019123	869000016832	
94	BFER4	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3E84019121	869000016833	
95	BFER4	COMPUTADOR PORTATIL	3E84019254	869000016889	
96	BFER4	COMPUTADOR PORTATIL	3E84019122	869000016890	
97	BFER4	IMPRESORA	3E84019123	869000016891	

98	BFER4	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3E84019125	869000022611

N°	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	CENTRO DE COSTOS	NUMERO DE ACTIVO FIJO
1	BAOPE2	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3E84008651	869000016838
2	BAOPE2	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3E84008510	167000001877
3	BAOPE2	COMPUTADOR PORTATIL	3E84008664	167000001959
4	BAOPE2	TABLET	3E84008664	167000002939
5	BAOPE2	TABLET	3E84008664	167000002940
6	REGFE3	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3E84013010	167000002183
7	REGFE3	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3E84013020	167000002184
8	REGFE3	COMPUTADOR PORTATIL	3E84013035	167000002186
9	REGFE3	COMPUTADOR PORTATIL	3E84013040	167000002187
10	REGFE3	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3E84013045	167000002188
11	REGFE3	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3E84013053	167000002190
12	REGFE3	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3E84013053	167000002191
13	REGFE3	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3E84013050	167000002192
14	REGFE3	IMPRESORA	3E84013050	167000002193
15	REGFE3	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3E84013189	167000002199
16	REGFE3	COMPUTADOR PORTÁTIL	3E84013189	167000002200
17	REGFE3	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3E84013189	167000002201
18	REGFE3	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3E84013055	167000002202
19	REGFE3	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3E84013055	167000002203
20	REGFE3	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3E84013189	167000002204
21	REGFE3	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3E84013060	167000002205
22	REGFE3	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3E84013120	167000002206
23	REGFE3	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3E84013120	167000002208
24	REGFE3	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3E84013120	167000002209
25	REGFE3	COMPUTADOR PORTATIL	3E84013121	167000002211
26	REGFE3	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3E84013122	167000002213
27	REGFE3	COMPUTADOR PORTATIL	3E84013122	167000002214
28	REGFE3	COMPUTADOR PORTATIL	3E84013045	167000002216
29	REGFE3	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3E84013129	167000002217
30	REGFE3	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3E84013123	167000002219
31	REGFE3	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3E84013182	167000002220
32	REGFE3	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3E84013192	167000002221
33	REGFE3	IMPRESORA	3E84013123	167000002222
34	REGFE3	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3E84013125	167000002224

CENACA

	35	REGFE3	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3E84013125	167000002225
	36	REGFE3	COMPUTADOR PORTATIL	3E84013125	167000002226
	37	REGFE3	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3E84013125	167000002227
	38	REGFE3	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3E84013125	167000002228
	39	REGFE3	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3E84013128	167000002293
	40	REGFE3	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3E84013130	167000002294
	41	REGFE3	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3E84013130	167000002295
	42	REGFE3	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3E84013130	167000002296
	43	REGFE3	IMPRESORA	3E84013130	167000002297
	44	REGFE3	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3E84013181	167000002299
	45	REGFE3	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3E84013190	167000002300
	46	REGFE3	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3E84013126	167000002304
	47	REGFE3	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3E84013120	869000016841
	48	REGFE3	COMPUTADOR PORTATIL	3E84013121	869000016842
	49	REGFE3	COMPUTADOR PORTATIL	3E84013122	869000016843
	50	REGFE3	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3E84013123	869000016844
	51	REGFE3	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3E84013180	869000016845
	52	REGFE3	IMPRESORA	3E84013053	869000016918
	53	REGFE3	IMPRESORA	3E84013120	869000016919
	54	REGFE3	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3E84013129	869000016920
	55	REGFE3	COMPUTADOR PORTATIL	3E84013122	869000016921
	56	REGFE3	COMPUTADOR PORTATIL	3E84013122	869000016922
	57	REGFE3	IMPRESORA	3E84013122	869000016923
	58	REGFE3	COMPUTADOR PORTATIL	3E84013123	869000016924
	59	REGFE3	IMPRESORA	3E84013123	869000016925
	60	REGFE3	IMPRESORA	3E84013123	869000016926
	61	REGFE3	COMPUTADOR PORTATIL	3E84013125	869000016927
	62	REGFE3	IMPRESORA	3E84013126	869000016928
	63	REGFE3	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3E84013130	869000016929
	64	BAOPE2	COMPUTADOR PORTATIL	3E84008585	167000001876
	65	BAOPE2	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3E84008510	167000001877
	66	BAOPE2	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3E84008580	167000001878
	67	BAOPE2	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3E84008583	167000001887

CENAC A

	68	BAOPE2	COMPUTADOR PORTATIL	3E84008582	167000001888
	69	BAOPE2	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3E84008585	167000001902
	70	BAOPE2	UPS	3E84008585	167000001903
	71	BAOPE2	COMPUTADOR PORTATIL	3E84008720	167000001956
	72	BAOPE2	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3E84008724	167000001957
	73	BAOPE2	COMPUTADOR PORTATIL	3E84008721	167000001958
	74	BAOPE2	COMPUTADOR PORTATIL	3E84008664	167000001959
	75	BAOPE2	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3E84008721	167000002000
	76	BAOPE2	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3E84008722	167000002043
	77	BAOPE2	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3E84008722	167000002044
	78	BAOPE2	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3E84008723	167000002076
	79	BAOPE2	TABLET	3E84008723	167000002077
	80	BAOPE2	COMPUTADOR PORTATIL	3E84008724	167000002080
	81	BAOPE2	TABLET	3E84008722	167000002939
	82	BAOPE2	TABLET	3E84008723	167000002940
	83	BAOPE2	TABLET	3E84008664	167000002941
	84	BAOPE2	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3E84008581	869000016836
	85	BAOPE2	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3E84008586	869000016837
	86	BAOPE2	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3E84008651	869000016838
	87	BAOPE2	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3E84008585	869000016839
	88	BAOPE2	IMPRESORA	3E84008652	869000016914
	89	BAOPE2	COMPUTADOR PORTATIL	3E84008724	869000016915
	90	BAFER1	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3E84014720	167000000819
	91	BAFER1	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3E84014652	167000000821
	92	BAFER1	COMPUTADOR PORTATIL	3E84014652	167000000822
	93	BAFER1	COMPUTADOR PORTATIL	3E84014652	167000000823
	94	BAFER1	IMPRESORA	3E84014653	167000000824
	95	BAFER1	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3E84014653	167000000825
	96	BAFER1	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3E84014510	869000016828
	97	BAFER1	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3E84014650	869000016829
	98	BAFER1	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3E84014652	869000016878
	99	BAFER1	COMPUTADOR PORTATIL	3E84014652	869000016879

CENACA

100	BAFER1	COMPUTADOR PORTATIL	3E84014652	869000016880
101	BAFER1	COMPUTADOR PORTATIL	3E84014652	869000016881
102	BAFER5	COMPUTADOR DE ESCRITORIO HP	3E84020625	167000001729
103	BAFER5	COMPUTADOR DE ESCRITORIO LENOVO	3E84020620	167000001808
104	BAFER5	COMPUTADOR PORTATIL 18 NVIDIA	3E84020622	167000001867
105	BAFER5	COMPUTADOR DE ESCRITORIO HP 4300	3E84020623	167000001868
106	BAFER5	COMPUTADOR DE ESCRITORIO HP 4300	3E84020680	167000001869
107	BAFER5	COMPUTADOR DE ESCRITORIO LENOVO M800	3E84020690	167000001870
108	BAFER5	COMPUTADOR DE ESCRITORIO HP 4300	3E84020626	167000001871
109	BAFER5	IMPRESORA LASER	3E84020510	167000001872
110	BAFER5	TABLET TOUGBOOK PANASONIC	3E84020625	167000002896
111	BAFER5	TABLET TOUGBOOK PANASONIC	3E84020625	167000002897

No	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	CENTRO DE COSTOS	NUMERO DE ACTIVO FIJO
1	DIM N°41	IMPRESORA LASER HP 1010	3R5B025401	169000000641
2	DIM N°41	IMPRESORA HP MOD.1100	3R5B025401	167000000149
3	DIM N°41	IMPRESORA HP 3535	3R5B025401	169000000639
4	DIM N°41	IMPRESORA TARJETA TERMICA	3R5B025401	167000001653
5	DIM N°41	IMPRESORA CANON 250	3R5B025401	169000000637
6	DIM N°41	EQUIPO DE COMPUTO	3R5B025401	167000001057
7	DIM N°41	COMPUTADOR HP MODELO ALL IN ONE SERIE 4300	3R5B025401	167000001340
8	DIM N°41	COMPUTADOR HP EVO DC 5100	3R5B025401	167000000148
9	DIM N°41	COMPUTADDOR HP COMPAQ EVO D220 P4	3R5B025401	167000000147
10	DIM N°41	COMPUTADOR DELL OPTIPLEX 740	3R5B025401	167000000669

No	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	CENTRO DE COSTOS	NUMERO DE ACTIVO FIJO
1	ESPRO	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	TELEMATICA ESPRO	167000001772 .
2	ESPRO	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	B1 ESPRO	167000001909 .
3	ESPRO	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	BATALLON 01 ESPRO	167000002827 .
4	ESPRO	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	BATALLON 2 CP GIRARD	167000002828 .
5	ESPRO	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	B1 ESPRO	167000002829 .
6	ESPRO	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	CNTROL INTERNO ESPRO	167000003052 .
7	ESPRO	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	AYUDANTIA ESPRO	167000003058 .

CENACA

8	ESPRO	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	ARCHIVO ESPRO	167000003059 .
9	ESPRO	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	SEPSE ESPRO	167000003060 .
10	ESPRO	COMPUTADOR PORTATIL	INSP ESTUDIOS ESPRO	167000003546 .
11	ESPRO	COMPUTADOR PORTATIL	INSP ESTUDIOS ESPRO	167000003547 .
12	ESPRO	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	INSP ESTUDIOS ESPRO	167000008308 .
13	ESPRO	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	AYUDANTIA ESPRO	167000008505 .
14	ESPRO	COMPUTADOR PORTATIL	SGTO MY CDO ESPRO	167000009534 .
15	ESPRO	COMPUTADOR PORTATIL	AYUDANTIA ESPRO	167000009535 .
16	ESPRO	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	TRANSPORTES ESPRO	167000009564 .
17	ESPRO	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	CAS SUBOFICIAL ESPRO	167000009565 .
18	ESPRO	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	B7 ESPRO	167000009566 .
19	ESPRO	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	INSP ESTUDIOS ESPRO	167000009567 .
20	ESPRO	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	B4 ESPRO	167000009568 .
21	ESPRO	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	PPYE ESPRO	167000009569 .
22	ESPRO	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	MEDIO AMBIENTE ESPRO	167000009570 .
23	ESPRO	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	USA ESPRO	167000009571 .
24	ESPRO	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	DISPENSARIO ESPRO	167000009572 .
25	ESPRO	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	USA ESPRO	167000011769 .
26	ESPRO	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	BATALLON N° 4 ESPRO	167000011978 .
27	ESPRO	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	B4 ESPRO	167000012158 .
28	ESPRO	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	TELEMATICA ESPRO	167000012247 .
29	ESPRO	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	TELEMATICA ESPRO	167000012252 .
30	ESPRO	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	DERECHOS HUMANOS	167000012253 .
31	ESPRO	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	USA ESPRO	167000012254 .
32	ESPRO	COMPUTADOR DE ESCRITORIO TODO EN UNO 1.5	ARCHIVO ESPRO	167000013391 .
33	ESPRO	COMPUTADOR DE ESCRITORIO TODO EN UNO 1.5	SUBDIRECTOR ESPRO	167000013392 .
34	ESPRO	IMPRESORA	TELEMATICA ESPRO	167000009551 .
35	ESPRO	IMPRESORA	TELEMATICA ESPRO	167000009573 .
36	ESPRO	IMPRESORA	B4 ESPRO	167000009574 .
37	ESPRO	IMPRESORA	INSP ESTUDIOS ESPRO	167000009575 .

No	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	CENTRO DE COSTOS	NUMERO DE ACTIVO FIJO
1	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B220105	167000007931
2	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B220105	167000007932
3	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B220105	167000011532

CENAC-A

	4	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B220021	167000007732
	5	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B220821	167000007984
	6	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B220821	167000008021
	7	EMSUB	ALL IN ON PROCESADOR AND ATHLON X2 325D	3R5B220011	167000007866
	8	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B220011	167000008070
	9	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B220011	167000008071
	10	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B220301	167000007735
	11	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B220301	167000007899
	12	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B220301	167000008073
	13	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B220301	167000008516
	14	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO TODO EN UNO 1.5	3R5B220301	167000013893
	15	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO TODO EN UNO 1.5	3R5B220301	167000013920
	16	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B220401	167000007900
	17	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B220401	167000008515
	18	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B222201	167000008052
	19	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B222201	167000010809
	20	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B222351	167000008474
	21	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B222351	167000010799
	22	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B222351	167000010800
	23	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO TODO EN UNO 1.5	3R5B222351	167000013958
	24	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B222401	167000007901
	25	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B222401	167000008075
	26	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B222401	167000011518
	27	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B222401	167000011528
	28	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B220521	167000010101
	29	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B220521	167000010102
	30	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B220521	167000010103
	31	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B220521	167000010104
	32	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B220521	167000010105
	33	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B220521	167000010106
	34	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B220521	167000010107
	35	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B220521	167000010108
	36	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B220521	167000010109
	37	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B220521	167000010110
	38	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B220521	167000010111
	39	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B220521	167000010112

CENACA

	40	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B220521	167000010113
	41	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B220521	167000010114
	42	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B220521	167000010115
	43	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B220521	167000010116
	44	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B220521	167000010117
	45	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B220521	167000010118
	46	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B220521	167000010119
	47	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B220521	167000010120
	48	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B220521	167000010121
	49	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B220521	167000010122
	50	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B220521	167000010123
	51	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B220521	167000010124
	52	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B220521	167000010125
	53	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B220521	167000010126
	54	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B220521	167000010127
	55	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B220521	167000010128
	56	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B222751	167000010798
	57	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B223001	167000007741
	58	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B223001	167000007898
	59	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B223501	167000007905
	60	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO TODO EN UNO 1.5	3R5B223501	167000013957
	61	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO TODO EN UNO 1.5	3R5B223501	167000014178
	62	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B226001	167000007904
	63	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B226001	167000008511
	64	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B226001	167000010811
	65	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO TODO EN UNO 1.5	3R5B226001	167000013921
	66	EMSUB	COMPUTADOR PORTATIL	3R5B221321	167000011500
	67	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B222451	167000011509
	68	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO TODO EN UNO 1.5	3R5B222451	167000014174
	69	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO TODO EN UNO 1.5	3R5B222451	167000014175
	70	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B226101	167000007761
	71	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO TODO EN UNO 1.5	3R5B223021	167000014177
	72	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B223541	167000010801
	73	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B226111	167000007762
	74	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B223041	167000007740
	75	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B226125	167000007764

CENACA

	76	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B223051	167000007759
	77	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B220013	167000010807
	78	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B220013	167000011526
	79	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B220791	167000008512
	80	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B220791	167000010129
	81	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B220791	167000010130
	82	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B220111	167000008078
	83	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B220111	167000010804
	84	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B220111	167000010810
	85	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO TODO EN UNO 1.5	3R5B220111	167000013901
	86	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO TODO EN UNO 1.5	3R5B220111	167000013902
	87	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO TODO EN UNO 1.5	3R5B222101	167000014182
	88	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B221251	167000010803
	89	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B221351	167000007981
	90	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B221351	167000011524
	91	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B220491	167000007652
	92	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO TODO EN UNO 1.5	3R5B220761	167000014176
	93	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B221001	167000008066
	94	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B221001	167000008076
	95	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B221001	167000010802
	96	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO TODO EN UNO 1.3	3R5B221001	167000014179
	97	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO TODO EN UNO 1.4	3R5B221001	167000014180
	98	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO TODO EN UNO 1.5	3R5B221001	167000014181
	99	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B220201	167000011531
	100	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B220551	167000010131
	101	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B220551	167000010132
	102	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B220551	167000010133
	103	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B220551	167000010134
	104	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B220551	167000010135
	105	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B220551	167000010136
	106	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B220551	167000010137
	107	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B220551	167000010138
	108	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B220551	167000010139
	109	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B220551	167000010140
	110	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B220551	167000010141
	111	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B220551	167000010142

CENACA

112	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B220551	167000010143	
113	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B220551	167000010144	
114	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B220551	167000010145	
115	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B220551	167000010146	
116	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B220551	167000010147	
117	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B220551	167000010148	
118	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B220551	167000010149	
119	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B220551	167000010150	
120	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B220551	167000010151	
121	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B220551	167000010152	
122	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B220551	167000010153	
123	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B220551	167000010154	
124	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B220551	167000010155	
125	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B220551	167000010156	
126	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B220551	167000010157	
127	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B220551	167000010158	
128	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B220551	167000010159	
129	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B220551	167000010160	
130	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B220551	167000010161	
131	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B220551	167000010162	
132	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B220551	167000010163	
133	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B220551	167000010164	
134	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B220551	167000010165	
135	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B220551	167000010166	
136	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B220551	167000010167	
137	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B220551	167000010168	
138	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B220551	167000010169	
139	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B220551	167000010170	
140	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B220551	167000010171	
141	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B220551	167000010172	
142	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B220551	167000010173	
143	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B220551	167000010174	
144	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B220551	167000010175	
145	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B220551	167000010176	
146	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B220551	167000010443	
147	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B220551	167000010444	

CENACA

	148	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B220551	167000010445	
	149	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B220551	167000010446	
	150	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B220551	167000010447	
	151	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B220551	167000010448	
	152	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B220551	167000010449	
	153	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B220551	167000010450	
	154	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B220551	167000010451	
	155	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B220551	167000010452	
	156	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B220551	167000010453	
	157	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B220551	167000010454	
	158	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B220551	167000010455	
	159	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B220551	167000010456	
	160	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B220551	167000010457	
	161	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B220551	167000010458	
	162	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B220551	167000010459	
	163	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B220551	167000010460	
	164	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B220551	167000010461	
	165	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B220551	167000010462	
	166	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B220551	167000010838	
	167	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B220551	167000010839	
	168	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B220551	167000010840	
	169	EMSUB	DELL VOSTRO PANTALLA 14.0" LED ALTA DEFINICION	3R5B220581	167000007845	
	170	EMSUB	ALL IN ONEMS219LA	3R5B220581	167000007906	
	171	EMSUB	ALL IN ONEMS219LA	3R5B220581	167000007907	
	172	EMSUB	ALL IN ONEMS219LA	3R5B220581	167000007908	
	173	EMSUB	ALL IN ONEMS219LA	3R5B220581	167000007909	
	174	EMSUB	ALL IN ONEMS219LA	3R5B220581	167000007910	
	175	EMSUB	ALL IN ONEMS219LA	3R5B220581	167000007912	
	176	EMSUB	ALL IN ONEMS219LA	3R5B220581	167000007913	
	177	EMSUB	ALL IN ONEMS219LA	3R5B220581	167000007914	
	178	EMSUB	ALL IN ONEMS219LA	3R5B220581	167000007915	
	179	EMSUB	ALL IN ONEMS219LA	3R5B220581	167000007916	
	180	EMSUB	ALL IN ONEMS219LA	3R5B220581	167000007917	
	181	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B220581	167000007924	
	182	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B220581	167000007925	
	183	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B220581	167000007926	

CENACA

		184	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B220581	167000007927
		185	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B220581	167000007928
		186	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B220581	167000007945
		187	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B220581	167000007946
		188	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B220581	167000007947
		189	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B220581	167000007948
		190	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B220581	167000007949
		191	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B220581	167000007950
		192	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B220581	167000007951
		193	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B220581	167000007952
		194	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B220581	167000007954
		195	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B220581	167000007955
		196	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B220581	167000007956
		197	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B220581	167000007957
		198	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B220581	167000007959
		199	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B220581	167000007961
		200	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B220581	167000007962
		201	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B220581	167000007964
		202	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B220581	167000007966
		203	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B220581	167000007967
		204	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B220581	167000007968
		205	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B220581	167000007969
		206	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B220581	167000007970
		207	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B220581	167000007972
		208	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B220581	167000007973
		209	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B220581	167000007974
		210	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B220581	167000007975
		211	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B220581	167000007976
		212	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B220581	167000007977
		213	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B220581	167000007978
		214	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B220581	167000007980
		215	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B220581	167000007983
		216	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B220581	167000007986
		217	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B220581	167000007987
		218	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B220581	167000007988
		219	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B220581	167000007989

CENACA

		220	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B220581	167000007990
		221	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B220581	167000007992
		222	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B220581	167000007993
		223	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B220581	167000007994
		224	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B220581	167000007995
		225	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B220581	167000007997
		226	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B220581	167000007998
		227	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B220581	167000007999
		228	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B220581	167000008000
		229	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B220581	167000008001
		230	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B220581	167000008003
		231	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B220581	167000008005
		232	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B220581	167000008006
		233	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B220581	167000008007
		234	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B220581	167000008008
		235	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B220581	167000008009
		236	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B220581	167000008010
		237	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B220581	167000008011
		238	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B220581	167000008012
		239	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B220581	167000008013
		240	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B220581	167000008014
		241	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B220581	167000008015
		242	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B220581	167000008016
		243	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B220581	167000008017
		244	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B220581	167000008018
		245	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B220581	167000008019
		246	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B220581	167000008020
		247	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B220581	167000008022
		248	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B220581	167000008023
		249	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B220581	167000008024
		250	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B220581	167000008025
		251	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B220581	167000008026
		252	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B220581	167000008027
		253	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B220581	167000008028
		254	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B220581	167000008029
		255	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B220581	167000008030

CENACA

	256	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B220581	167000008031
	257	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B220581	167000008032
	258	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B220581	167000008033
	259	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B220581	167000008034
	260	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B220581	167000008035
	261	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B220581	167000008036
	262	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B220581	167000008037
	263	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B220581	167000008038
	264	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B220581	167000008041
	265	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B220581	167000008042
	266	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B220581	167000008043
	267	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B220581	167000008044
	268	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B220581	167000008046
	269	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B220581	167000008047
	270	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B220581	167000008048
	271	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B220581	167000008049
	272	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B220581	167000008050
	273	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B220581	167000008051
	274	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B220581	167000008055
	275	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B220581	167000008057
	276	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B220581	167000008059
	277	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B220581	167000008510
	278	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B220051	167000011523
	279	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B221051	167000007902
	280	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B221051	167000008074
	281	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B220310	167000008077
	282	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B220101	167000007647
	283	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B220101	167000008068
	284	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B220101	167000010806
	285	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B221301	167000007903
	286	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B221301	167000007963
	287	EMSUB	COMPUTADOR PORTATIL	3R5B221301	167000011533
	288	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO TODO EN UNO 1.5	3R5B221301	167000013718
	289	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B222151	167000010805
	290	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B220010	167000007734
	291	EMSUB	ALL IN ON PROCESADOR AND ATHLON X2 325D	3R5B220010	167000007846

CENACA

		292	EMSUB	ALL IN ON PROCESADOR AND ATHLON X2 325D	3R5B220010	167000007847
		293	EMSUB	ALL IN ON PROCESADOR AND ATHLON X2 325D	3R5B220010	167000007848
		294	EMSUB	ALL IN ON PROCESADOR AND ATHLON X2 325D	3R5B220010	167000007849
		295	EMSUB	ALL IN ON PROCESADOR AND ATHLON X2 325D	3R5B220010	167000007850
		296	EMSUB	ALL IN ON PROCESADOR AND ATHLON X2 325D	3R5B220010	167000007851
		297	EMSUB	ALL IN ON PROCESADOR AND ATHLON X2 325D	3R5B220010	167000007852
		298	EMSUB	ALL IN ON PROCESADOR AND ATHLON X2 325D	3R5B220010	167000007854
		299	EMSUB	ALL IN ON PROCESADOR AND ATHLON X2 325D	3R5B220010	167000007855
		300	EMSUB	ALL IN ON PROCESADOR AND ATHLON X2 325D	3R5B220010	167000007856
		301	EMSUB	ALL IN ON PROCESADOR AND ATHLON X2 325D	3R5B220010	167000007857
		302	EMSUB	ALL IN ON PROCESADOR AND ATHLON X2 325D	3R5B220010	167000007858
		303	EMSUB	ALL IN ON PROCESADOR AND ATHLON X2 325D	3R5B220010	167000007859
		304	EMSUB	ALL IN ON PROCESADOR AND ATHLON X2 325D	3R5B220010	167000007860
		305	EMSUB	ALL IN ON PROCESADOR AND ATHLON X2 325D	3R5B220010	167000007861
		306	EMSUB	ALL IN ON PROCESADOR AND ATHLON X2 325D	3R5B220010	167000007862
		307	EMSUB	ALL IN ON PROCESADOR AND ATHLON X2 325D	3R5B220010	167000007863
		308	EMSUB	ALL IN ON PROCESADOR AND ATHLON X2 325D	3R5B220010	167000007864
		309	EMSUB	ALL IN ON PROCESADOR AND ATHLON X2 325D	3R5B220010	167000007865
		310	EMSUB	ALL IN ON PROCESADOR AND ATHLON X2 325D	3R5B220010	167000007867
		311	EMSUB	ALL IN ON PROCESADOR AND ATHLON X2 325D	3R5B220010	167000007868
		312	EMSUB	ALL IN ON PROCESADOR AND ATHLON X2 325D	3R5B220010	167000007869
		313	EMSUB	ALL IN ON PROCESADOR AND ATHLON X2 325D	3R5B220010	167000007870
		314	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B220010	167000007933
		315	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B220010	167000007960
		316	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B220010	167000007979
		317	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B220010	167000007982
		318	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B220010	167000007985
		319	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B220010	167000007996
		320	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B220010	167000008040
		321	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B220010	167000008053
		322	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B220010	167000008056
		323	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B220010	167000008065
		324	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B220010	167000008513
		325	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B220010	167000008514
		326	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B220010	167000008517
		327	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B220010	167000010265

CENACA

		328	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B220010	167000010808
		329	EMSUB	COMPUTADOR PORTATIL	3R5B220010	167000011501
		330	EMSUB	COMPUTADOR PORTATIL	3R5B220010	167000011502
		331	EMSUB	COMPUTADOR PORTATIL	3R5B220010	167000011503
		332	EMSUB	COMPUTADOR PORTATIL	3R5B220010	167000011504
		333	EMSUB	COMPUTADOR PORTATIL	3R5B220010	167000011505
		334	EMSUB	COMPUTADOR PORTATIL	3R5B220010	167000011506
		335	EMSUB	COMPUTADOR PORTATIL	3R5B220010	167000011507
		336	EMSUB	COMPUTADOR PORTATIL	3R5B220010	167000011508
		337	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B220010	167000011510
		338	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B220010	167000011511
		339	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B220010	167000011513
		340	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B220010	167000011514
		341	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B220010	167000011516
		342	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B220010	167000011517
		343	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B220010	167000011520
		344	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B220010	167000011522
		345	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B220010	167000011525
		346	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B220010	167000011527
		347	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B220010	167000011529
		348	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B220010	167000011530
		349	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO TODO EN UNO 1.5	3R5B220010	167000013894
		350	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO TODO EN UNO 1.6	3R5B220010	167000013895
		351	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO TODO EN UNO 1.7	3R5B220010	167000013896
		352	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO TODO EN UNO 1.8	3R5B220010	167000013897
		353	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO TODO EN UNO 1.9	3R5B220010	167000013898
		354	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO TODO EN UNO 1.10	3R5B220010	167000013899
		355	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO TODO EN UNO 1.11	3R5B220010	167000013900
		356	EMSUB	COMPUTADOR DISCAPACIDAD	3R5B220010	167000014023
		357	EMSUB	COMPUTADOR PORTATIL	3R5B220010	167000014024
		358	EMSUB	COMPUTADOR PORTATIL	3R5B220010	167000014025
		359	EMSUB	COMPUTADOR PORTATIL	3R5B220010	167000014026
		360	EMSUB	COMPUTADOR PORTATIL	3R5B220010	167000014027
		361	EMSUB	COMPUTADOR PORTATIL	3R5B220010	167000014028
		362	EMSUB	COMPUTADOR PORTATIL	3R5B220010	167000014029
		363	EMSUB	COMPUTADOR PORTATIL	3R5B220010	167000014030

CENACA

364	EMSUB	COMPUTADOR PORTATIL	3R5B220010	167000014031
365	EMSUB	COMPUTADOR PORTATIL	3R5B220010	167000014032
366	EMSUB	COMPUTADOR PORTATIL	3R5B220010	167000014033
367	EMSUB	COMPUTADOR PORTATIL	3R5B220010	167000014034
368	EMSUB	COMPUTADOR PORTATIL	3R5B220010	167000014035
369	EMSUB	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R5B220010	167000014040
370	EMSUB	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R5B220010	167000014041
371	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO GAMA MEDIA	3R5B220010	167000014042
372	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO GAMA MEDIA	3R5B220010	167000014043
373	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO GAMA MEDIA	3R5B220010	167000014044
374	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO GAMA MEDIA	3R5B220010	167000014045
375	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO GAMA MEDIA	3R5B220010	167000014046
376	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO GAMA MEDIA	3R5B220010	167000014047
377	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO GAMA MEDIA	3R5B220010	167000014048
378	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO GAMA MEDIA	3R5B220010	167000014049
379	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO GAMA MEDIA	3R5B220010	167000014050
380	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO GAMA MEDIA	3R5B220010	167000014051
381	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO GAMA MEDIA	3R5B220010	167000014052
382	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO GAMA MEDIA	3R5B220010	167000014053
383	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO GAMA MEDIA	3R5B220010	167000014054
384	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO GAMA MEDIA	3R5B220010	167000014055
385	EMSUB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO GAMA MEDIA	3R5B220010	167000014056
386	EMSUB	IMPRESORA	3R5B221351	167000007919
387	EMSUB	IMPRESORA	3R5B221301	167000007943
388	EMSUB	IMPRESORA	3R5B220791	167000010395
389	EMSUB	IMPRESORA	3R5B221001	167000011534
390	EMSUB	IMPRESORA	3R5B221351	167000011535
391	EMSUB	IMPRESORA	3R5B220010	167000011536
392	EMSUB	IMPRESORA	3R5B222401	167000011537
393	EMSUB	IMPRESORA	3R5B222351	167000011538
394	EMSUB	IMPRESORA	3R5B220010	167000011977
395	EMSUB	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	3R5B220301	167000014004
396	EMSUB	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	3R5B221301	167000014005
397	EMSUB	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	3R5B220010	167000014036

No	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	CENTRO DE COSTOS	NUMERO DE ACTIVO FIJO

CENACA

	1	BRIAV25	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R210014	167000012464	
	2	BRIAV25	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R210007	167000012465	
	3	BRIAV25	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R210011	167000012466	
	4	BRIAV25	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R210010	167000012467	
	5	BRIAV25	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R210002	167000000865	
	6	BRIAV25	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R210015	167000000861	
	7	BRIAV25	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R210015	167000000925	
	8	BRIAV25	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R210015	167000001292	
	9	BRIAV25	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R210003	167000001293	
	10	BRIAV25	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R210018	167000011211	
	11	BRIAV25	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R210008	167000008886	
	12	BRIAV25	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R210001	167000008887	
	13	BRIAV25	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R210007	167000005277	
	14	BRIAV25	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R210007	167000005278	
	15	BRIAV25	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R210012	167000005285	
	16	BRIAV25	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R210015	167000005292	
	17	BRIAV25	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R210015	167000005293	
	18	BRIAV25	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R210018	167000005295	
	19	BRIAV25	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R210013	167000005297	
	20	BRIAV25	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R210011	167000005301	
	21	BRIAV25	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R210002	167000005302	
	22	BRIAV25	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R210010	167000005303	
	23	BRIAV25	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R210011	167000005940	
	24	BRIAV25	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R210011	167000005941	
	25	BRIAV25	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R210011	167000005942	
	26	BRIAV25	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R210009	167000007025	
	27	BRIAV25	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R210009	167000007463	
	28	BRIAV25	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R210023	167000008184	
	29	BRIAV25	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R210007	167000008185	
	30	BRIAV25	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R210018	167000009219	
	31	BRIAV25	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R210014	167000009683	
	32	BRIAV25	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R210019	167000009685	
	33	BRIAV25	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R210009	167000010056	
	34	BRIAV25	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R210009	167000010057	
	35	BRIAV25	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R210021	167000010058	
	36	BRIAV25	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R210021	167000010059	
	37	BRIAV25	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R210012	167000010290	
	38	BRIAV25	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R210015	167000010568	
	39	BRIAV25	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R210006	167000010569	
	40	BRIAV25	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R210011	167000010571	
	41	BRIAV25	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R210003	167000010572	
	42	BRIAV25	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R210002	167000010573	
	43	BRIAV25	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R210019	167000010574	
	44	BRIAV25	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R210014	167000010575	
	45	BRIAV25	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R210009	167000010577	
	46	BRIAV25	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R210018	167000010578	

CENACA

47	BRIAV25	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R210023	167000010748
48	BRIAV25	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R210005	167000011108
49	BRIAV25	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R210010	869000001451
50	BRIAV25	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R210006	869000001452
51	BRIAV25	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R210010	869000001453
52	BRIAV25	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R210010	869000001454
53	BRIAV25	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R210002	869000001455
54	BRIAV25	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R210012	869000001456
55	BRIAV25	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R210003	869000001514
56	BRIAV25	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R210011	869000001531
57	BRIAV25	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R210014	869000001576
58	BRIAV25	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R210009	869000001634
59	BRIAV25	COMPUTADOR - PORTATIL	3R210012	167000001829
60	BRIAV25	COMPUTADOR - PORTATIL	3R210001	167000003982
61	BRIAV25	COMPUTADOR - PORTATIL	3R210017	167000005657
62	BRIAV25	IMPRESORA	3R210006	869000001436
63	BRIAV25	IMPRESORA	3R210014	167000003984
64	BRIAV25	IMPRESORA	3R210015	167000007333
65	BRIAV25	IMPRESORA	3R210018	167000007462
66	BRIAV25	IMPRESORA	3R210019	167000009207
67	BRIAV25	IMPRESORA	3R210007	869000001491
68	BRIAV25	IMPRESORA	3R210014	869000001496
69	BRIAV25	IMPRESORA	3R210011	869000001497
70	BRIAV25	IMPRESORA	3R210003	869000001516
71	BRIAV25	IMPRESORA	3R210001	869000001607
72	BRIAV25	SCANER	3R210012	167000010297
73	BRIAV25	SCANER	3R210009	167000010576
74	BRIAV25	SERVIDOR	3R210007	165500015102
75	BRIAV25	SERVIDOR	3R210007	167000008728
76	BRIAV25	RED LAN	3R5B182605	167000013543

No	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	CENTRO DE COSTOS	NUMERO DE ACTIVO FIJO
1	BAAV 2	COMPUTADOR - PORTATIL	3R202013	869000001459
2	BAAV 2	COMPUTADOR - PORTATIL	3R202031	167000007339
3	BAAV 2	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R202003	167000001329
4	BAAV 2	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R202002	167000012557
5	BAAV 2	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R202013	167000008002
6	BAAV 2	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R202013	167000009234
7	BAAV 2	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R202033	167000011037
8	BAAV 2	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R202005	167000008003
9	BAAV 2	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R202005	869000001635
10	BAAV 2	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R202005	869000001636
11	BAAV 2	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R202014	167000009235
12	BAAV 2	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R202030	167000012556

CENACA

13	BAAV 2	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R202012	167000005570
14	BAAV 2	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R202012	167000012555
15	BAAV 2	IMPRESORA	3R202013	869000001637
16	BAAV 2	IMPRESORA	3R202031	869000001517

No	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	CENTRO DE COSTOS	NUMERO DE ACTIVO FIJO
1	BAAV3	COMPUTADOR LENONOVO	3R203005	869000001610
2	BAAV3	LENOVO ALL IN ONE DIADEMA-MOUSE-TECLADO-LICENCIA	3R203005	167000011797
3	BAAV3	COMPUTADOR HP 600 AIO CON OFFICE PROFESSIONAL	3R203006	167000005573
4	BAAV3	LENOVO AIO TC M910Z CI7-6700 8GB DDR4 500GB W10DG	3R203006	167000010536
5	BAAV3	LENOVO AIO TC M910Z CI7-6700 8GB DDR4 500GB W10DG	3R203007	167000010539
6	BAAV3	LENOVO AIO TC M910Z CI7-6700 8GB DDR4 500GB W10DG	3R203007	167000010540
7	BAAV3	COMPUTADOR ESCRITORIO TIPO 1 HP600 G2 AIO	3R203008	167000009329
8	BAAV3	LENOVO AIO TC M910Z CI7-6700 8GB DDR4 500GB W10DG	3R203011	167000010537
9	BAAV3	COMPUTADOR ESCRITORIO TIPO 1 HP600 G2 AIO	3R203012	167000009330
10	BAAV3	LENOVO AIO TC M910Z CI7-6700 8GB DDR4 500GB W10DG	3R203012	167000010538
11	BAAV3	COMPUTADOR COMPAD 18 ALL IN ONE	3R203013	869000001499
12	BAAV3	COMPUTADOR COMPAQ 18 ALL IN ONE	3R203031	869000001498
13	BAAV3	LENOVO AIO TC M910Z CI7-6700 8GB DDR4 500GB W10DG	3R203200	167000010535
14	BAAV3	IMPRESORA EPSON L210	3R203005	869000001631
15	BAAV3	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL L555	3R203007	869000001490
16	BAAV3	IMPRESORA EPSON L210	3R203012	869000001500

No	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	CENTRO DE COSTOS	NUMERO DE ACTIVO FIJO
1	BAAV 4	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R204005	167000010710
2	BAAV 4	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R204006	167000010712
3	BAAV 4	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R204007	167000010713
4	BAAV 4	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R204007	167000010714
5	BAAV 4	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R204007	869000001524
6	BAAV 4	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R204007	869000001609
7	BAAV 4	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R204021	167000010716
8	BAAV 4	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R204021	167000010717
9	BAAV 4	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R204020	167000010719
10	BAAV 4	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R204200	167000006458
11	BAAV 4	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R204200	167000010718
12	BAAV 4	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R204200	167000012457
13	BAAV 4	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R204008	167000010715
14	BAAV 4	IMPRESORA	3R204007	869000001525

No	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	CENTRO DE COSTOS	NUMERO DE ACTIVO FIJO

CENACA

1	BAAV5	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R205104	167000005445
2	BAAV5	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R205100	167000005572
3	BAAV5	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R205100	167000007794
4	BAAV5	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R205104	167000007795
5	BAAV5	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R205003	167000008860
6	BAAV5	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R205003	167000008861
7	BAAV5	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R205003	167000009462
8	BAAV5	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R205280	167000010461
9	BAAV5	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R205280	167000010462
10	BAAV5	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R205103	869000001479
11	BAAV5	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R205105	869000001480
12	BAAV5	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R205100	869000001481
13	BAAV5	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R205200	869000001482
14	BAAV5	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R205104	869000001604
15	BAAV5	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R205200	167000011170
16	BAAV5	IMPRESORA TIPO 4 HP LASERJET MFP M630	3R205105	167000010155
17	BAAV5	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL L555	3R205100	869000001489
18	BAAV5	IMPRESORAS LEXMARK T654 DN TIPO 1	3R205103	869000001638

No	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	CENTRO DE COSTOS	NUMERO DE ACTIVO FIJO
1	BASPA25	COMPUTADOR - PORTATIL	3R201018	167000009171
2	BASPA25	COMPUTADOR - PORTATIL	3R201023	167000001845
3	BASPA25	COMPUTADOR - PORTATIL	3R201063	167000000804
4	BASPA25	COMPUTADOR - PORTATIL	3R201089	167000004342
5	BASPA25	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R201010	167000001305
6	BASPA25	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R201010	167000009332
7	BASPA25	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R201010	167000010202
8	BASPA25	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R201010	167000012463
9	BASPA25	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R201011	167000001302
10	BASPA25	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R201011	167000001888
11	BASPA25	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R201011	167000010896
12	BASPA25	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R201011	167000012024
13	BASPA25	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R201011	167000012459
14	BASPA25	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R201012	167000001891
15	BASPA25	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R201012	167000004049
16	BASPA25	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R201012	167000004050
17	BASPA25	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R201012	167000012086
18	BASPA25	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R201012	869000001439
19	BASPA25	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R201013	167000005446
20	BASPA25	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R201013	167000012049
21	BASPA25	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R201014	167000000864
22	BASPA25	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R201014	167000011036
23	BASPA25	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R201014	167000012462
24	BASPA25	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R201014	869000001532

CENAC

25	BASPA25	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R201015	167000001306	
26	BASPA25	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R201018	167000004438	
27	BASPA25	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R201018	167000007922	
28	BASPA25	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R201020	167000010598	
29	BASPA25	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R201022	167000010604	
30	BASPA25	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R201023	167000001303	
31	BASPA25	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R201023	167000009502	
32	BASPA25	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R201023	167000011095	
33	BASPA25	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R201023	167000011096	
34	BASPA25	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R201024	167000002148	
35	BASPA25	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R201025	167000012460	
36	BASPA25	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R201048	167000000851	
37	BASPA25	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R201048	167000009291	
38	BASPA25	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R201050	167000005281	
39	BASPA25	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R201051	167000005279	
40	BASPA25	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R201051	167000011998	
41	BASPA25	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R201052	167000011996	
42	BASPA25	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R201053	163700086085	
43	BASPA25	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R201053	163700086086	
44	BASPA25	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R201053	163700086257	
45	BASPA25	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R201053	163700086264	
46	BASPA25	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R201053	163700086409	
47	BASPA25	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R201053	167000010464	
48	BASPA25	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R201053	869000040525	
49	BASPA25	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R201058	167000008888	
50	BASPA25	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R201059	167000000855	
51	BASPA25	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R201061	167000000920	
52	BASPA25	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R201062	869000001518	
53	BASPA25	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R201063	167000010358	
54	BASPA25	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R201063	167000010359	
55	BASPA25	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R201063	167000010360	
56	BASPA25	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R201081	167000010457	
57	BASPA25	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R201083	167000012461	
58	BASPA25	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R201083	869000001519	
59	BASPA25	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R201087	167000010581	
60	BASPA25	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R201089	167000000923	
61	BASPA25	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R201089	167000001468	
62	BASPA25	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R201089	167000004080	
63	BASPA25	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R201089	167000004337	
64	BASPA25	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R201089	167000004440	
65	BASPA25	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R201089	167000012608	
66	BASPA25	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R201102	167000005304	
67	BASPA25	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R201103	167000003683	
68	BASPA25	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R201103	167000009335	
69	BASPA25	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R201900	167000001445	
70	BASPA25	IMPRESORA	3R201023	167000009232	

CENACA

71	BASPA25	IMPRESORA	3R201024	167000004447
72	BASPA25	IMPRESORA	3R201024	167000009503
73	BASPA25	IMPRESORA	3R201050	167000007334
74	BASPA25	IMPRESORA	3R201053	869000039760
75	BASPA25	IMPRESORA	3R201058	869000001458
76	BASPA25	IMPRESORA	3R201058	869000001556
77	BASPA25	IMPRESORA	3R201062	869000001446
78	BASPA25	IMPRESORA	3R201062	869000001492
79	BASPA25	IMPRESORA	3R201089	869000001460

No	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	CENTRO DE COSTOS	NUMERO DE ACTIVO FIJO
1	BETRA	COMPUTADOR PORTATIL HP	3R208001	167000005833
2	BETRA	COMPUTADOR PORTATIL TIPO 1 LENOVO	3R208165	167000006753
3	BETRA	COMPUTADOR PORTATIL TIPO 1 LENOVO	3R208004	167000006755
4	BETRA	COMPUTADOR PORTATIL TIPO 1 LENOVO	3R208003	167000006759
5	BETRA	COMPUTADOR PORTATIL TIPO 1 LENOVO	3R208105	167000006761
6	BETRA	COMPUTADOR PORTATIL TIPO 1 LENOVO	3R208012	167000006777
7	BETRA	COMPUTADOR PORTATIL TIPO 1 LENOVO	3R208180	167000006811
8	BETRA	COMPUTADOR PORTATIL TIPO 1 LENOVO	3R208002	167000009352
9	BETRA	COMPUTADOR PORTATIL TIPO 1 LENOVO	3R208001	167000010153
10	BETRA	COMPUTADOR PORTATIL TIPO 1 LENOVO	3R208006	167000012159
11	BETRA	COMPUTADOR ESCRITORIO HP 4300 INTEL CORE 15 3470	3R208012	167000005795
12	BETRA	COMPUTADOR ESCRITORIO HP 4300 INTEL CORE 15 3470	3R208005	167000005797
13	BETRA	COMPUTADOR ESCRITORIO HP 4300 INTEL CORE 15 3470	3R208005	167000005798
14	BETRA	COMPUTADOR DE ESCRITORIO DELL OPTIPLEX 740	3R208170	167000005806
15	BETRA	COMPUTADOR DE ESCRITORIO DELL OPTIPLEX 740	3R208005	167000005808
16	BETRA	COMPUTADOR DE ESCRITORIO DELL OPTIPLEX 740	3R208005	167000005812
17	BETRA	COMPUTADOR HP 7500 PENT. IV	3R208005	167000005818
18	BETRA	COMPUTADOR HP COMPAQ	3R208003	167000005825
19	BETRA	COMPUTADOR HP MS219LA AMD ATHLON X2	3R208160	167000005826
20	BETRA	COMPUTADOR HP MS219LA AMD ATHLON X2	3R208005	167000005828
21	BETRA	COMPUTADOR HP MS219LA AMD ATHLON X2	3R208165	167000005829
22	BETRA	COMPUTADOR HP MS219LA AMD ATHLON X2	3R208025	167000005831
23	BETRA	COMPUTADOR 17" OPTIPLEX 380 DESKTOP	3R208175	167000006322
24	BETRA	COMPUTADOR TIPO 1 LENOVO ALL IN ONE	3R208006	167000006748
25	BETRA	COMPUTADOR TIPO 1 LENOVO ALL IN ONE	3R208009	167000006752
26	BETRA	COMPUTADOR DE ESCRITORIO HP 4300 INTEL CORE 15	3R208160	167000006754
27	BETRA	COMPUTADOR TIPO 1 LENOVO ALL IN ONE	3R208003	167000006758
28	BETRA	COMPUTADOR HP 600 AIO CON OFFICE PROFESSIONAL	3R208005	167000006760
29	BETRA	COMPUTADOR HP 600 AIO CON OFFICE PROFESSIONAL	3R208016	167000006762
30	BETRA	COMPUTADOR TIPO 1 LENOVO ALL IN ONE	3R208175	167000006763
31	BETRA	COMPUTADOR TIPO 1 LENOVO ALL IN ONE	3R208005	167000006765
32	BETRA	COMPUTADOR TIPO 1 LENOVO ALL IN ONE	3R208005	167000006766

CENACA

	33	BETRA	COMPUTADOR TIPO 1 LENOVO ALL IN ONE	3R208005	167000006767	
	34	BETRA	COMPUTADOR TIPO 1 LENOVO ALL IN ONE	3R208012	167000006775	
	35	BETRA	COMPUTADOR TIPO 1 LENOVO ALL IN ONE	3R208012	167000006776	
	36	BETRA	COMPUTADOR TIPO 1 LENOVO ALL IN ONE	3R208180	167000006786	
	37	BETRA	COMPUTADOR TIPO 1 LENOVO ALL IN ONE	3R208180	167000006787	
	38	BETRA	COMPUTADOR TIPO 1 LENOVO ALL IN ONE	3R208180	167000006788	
	39	BETRA	COMPUTADOR TIPO 1 LENOVO ALL IN ONE	3R208180	167000006789	
	40	BETRA	COMPUTADOR TIPO 1 LENOVO ALL IN ONE	3R208180	167000006790	
	41	BETRA	COMPUTADOR TIPO 1 LENOVO ALL IN ONE	3R208180	167000006791	
	42	BETRA	COMPUTADOR TIPO 1 LENOVO ALL IN ONE	3R208180	167000006792	
	43	BETRA	COMPUTADOR TIPO 1 LENOVO ALL IN ONE	3R208180	167000006793	
	44	BETRA	COMPUTADOR TIPO 1 LENOVO ALL IN ONE	3R208180	167000006794	
	45	BETRA	COMPUTADOR TIPO 1 LENOVO ALL IN ONE	3R208180	167000006795	
	46	BETRA	COMPUTADOR TIPO 1 LENOVO ALL IN ONE	3R208180	167000006796	
	47	BETRA	COMPUTADOR TIPO 1 LENOVO ALL IN ONE	3R208180	167000006797	
	48	BETRA	COMPUTADOR TIPO 1 LENOVO ALL IN ONE	3R208180	167000006798	
	49	BETRA	COMPUTADOR TIPO 1 LENOVO ALL IN ONE	3R208180	167000006799	
	50	BETRA	COMPUTADOR TIPO 1 LENOVO ALL IN ONE	3R208180	167000006800	
	51	BETRA	COMPUTADOR TIPO 1 LENOVO ALL IN ONE	3R208180	167000006801	
	52	BETRA	COMPUTADOR TIPO 1 LENOVO ALL IN ONE	3R208180	167000006802	
	53	BETRA	COMPUTADOR TIPO 1 LENOVO ALL IN ONE	3R208180	167000006803	
	54	BETRA	COMPUTADOR TIPO 1 LENOVO ALL IN ONE	3R208180	167000006804	
	55	BETRA	COMPUTADOR TIPO 1 LENOVO ALL IN ONE	3R208180	167000006805	
	56	BETRA	COMPUTADOR TIPO 1 LENOVO ALL IN ONE	3R208180	167000006806	
	57	BETRA	COMPUTADOR TIPO 1 LENOVO ALL IN ONE	3R208180	167000006807	
	58	BETRA	COMPUTADOR TIPO 1 LENOVO ALL IN ONE	3R208180	167000006808	
	59	BETRA	COMPUTADOR TIPO 1 LENOVO ALL IN ONE	3R208180	167000006809	
	60	BETRA	COMPUTADOR TIPO 1 LENOVO ALL IN ONE	3R208180	167000006810	
	61	BETRA	COMPUTADOR TIPO 1 LENOVO ALL IN ONE	3R208170	167000006813	
	62	BETRA	COMPUTADOR TIPO 1 LENOVO ALL IN ONE	3R208170	167000006816	
	63	BETRA	COMPUTADOR HP MS219LA AMD ATHLON X2	3R208005	167000010176	
	64	BETRA	COMPUTADOR TIPO 1 LENOVO ALL IN ONE	3R208005	167000010177	
	65	BETRA	COMPUTADOR TIPO 1 LENOVO ALL IN ONE	3R208006	167000010180	
	66	BETRA	LENOVO AIO TC M910Z CI7-6700 8GB DDR4 500GB W10DG	3R208005	167000011169	
	67	BETRA	LENOVO AIO TC M910Z CI7-6700 8GB DDR4 500GB W10DG	3R208001	167000012149	
	68	BETRA	LENOVO AIO TC M910Z CI7-6700 8GB DDR4 500GB W10DG	3R208005	167000012150	
	69	BETRA	COMPUTADOR 17" OPTIPLEX 380 DESKTOP	3R208012	167000012151	
	70	BETRA	COMPUTADOR DE ESCRITORIO DELL OPTIPLEX 740	3R208012	167000012152	
	71	BETRA	COMPUTADOR DE ESCRITORIO DELL OPTIPLEX 740	3R208012	167000012154	
	72	BETRA	COMPUTADOR DE ESCRITORIO DELL OPTIPLEX 740	3R208012	167000012155	
	73	BETRA	COMPUTADOR DE ESCRITORIO DELL OPTIPMONITOR 7AN26PU	3R208012	167000012156	

CENACA

74	BETRA	COMPUTADOR HP 7500 PENT. IV MON.MYA4380045	3R208012	167000012157
75	BETRA	COMPUTADOR TIPO 1 LENOVO ALL IN ONE	3R208170	167000012158
76	BETRA	COMPUTADOR HP MS219LA AMD ATHLON X2	3R208006	167000012160
77	BETRA	COMPUTADOR TIPO 1 LENOVO ALL IN ONE	3R208002	167000012161
78	BETRA	COMPUTADOR ESCRITORIO HP 4300 INTEL CORE 15 3470	3R208015	167000012541
79	BETRA	COMPUTADOR DE ESCRITORIO DELL OPTIPLEX 740	3R208012	167000012542
80	BETRA	IMPRESORA LASER MONOCROMATICA TIPO 1 HP	3R208005	167000006770
81	BETRA	IMPRESORA LASER COLOR TIPO 2 HP	3R208012	167000012153
82	BETRA	IMPRESORA LASER JET M1522N	3R208003	869000001504
83	BETRA	IMPRESORA LASER MULTIFUN. MONOCROMATICA TIPO4 HP	3R208006	869000001529
84	BETRA	IMPRESORA LASER MULTIFUNCIONAL MONOCROMATICA TIPO3	3R208012	869000001530
85	BETRA	BANDEJAS DE TRABAJO, CABLE DE PODER Y DATOS	3R208012	167000005837
86	BETRA	RACK MOUNT NAS SERVER NUCLEOS 6	3R208012	167000006784
87	BETRA	WITH 2 INTERFACE SLOTS MA HP	3R208012	167000005838
88	BETRA	48 PUERTOS POE CON 2SFP 1 10GBE	3R208012	167000006779
89	BETRA	48 PUERTOS POE CON 2SFP 1 10GBE	3R208012	167000006780
90	BETRA	20 KVA PEI	3R208012	167000006771
91	BETRA	(2KVA) MARCA STAR TEC MODELO ST-U-2200	3R208180	167000008186

N°	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	CENTRO DE COSTOS	NUMERO DE ACTIVO FIJO
1	BRIER	COMPUTADOR ESCRITORIO HP COMPAQ DX2400	3R5B391010	167000013424
2	BRIER	COMPUTADOR DE ESCRITORIO ALL IN ONE 1.12	3R5B391010	167000014217
3	BRIER	COMPUTADOR PORTATIL HP PAVILION DV4	3R5B391002	167000013421
4	BRIER	COMPUTADOR ESCRITORIO HP COMPAQ DX2400	3R5B391013	167000013420
5	BRIER	COMPUTADOR ESCRITORIO HP COMPAQ DX2400	3R5B391013	167000013423
6	BRIER	COMPUTADOR DE ESCRITORIO ALL IN ONE 1.12	3R5B391019	167000014219
7	BRIER	COMPUTADOR ESCRITORIO HP COMPAQ DX2300	3R5B391016	167000013422
8	BRIER	COMPUTADOR ESCRITORIO HP COMPAQ DX2400	3R5B391016	167000013425
9	BRIER	COMPUTADOR ESCRITORIO HP COMPAQ DX2400	3R5B391016	167000013426
10	BRIER	COMPUTADOR TODO EN 1 MARCA COMPUMAX	3R5B391016	167000013982
11	BRIER	COMPUTADOR TODO EN 1 MARCA COMPUMAX	3R5B391016	167000013983
12	BRIER	COMPUTADOR TODO EN 1 MARCA COMPUMAX	3R5B391016	167000013984
13	BRIER	COMPUTADOR DE ESCRITORIO ALL IN ONE 1.12	3R5B391016	167000014220
14	BRIER	COMPUTADOR TODO EN 1 MARCA COMPUMAX	3R5B391016	167000014381
15	BRIER	COMPUTADOR DE ESCRITORIO ALL IN ONE 1.12	3R5B391000	167000014221
16	BRIER	COMPUTADOR DE ESCRITORIO ALL IN ONE 1.12	3R5B391017	167000014218
17	BRIER	COMPUTADOR TODO EN 1 MARCA COMPUMAX	3R5B391001	167000014380
18	BRIER	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL 5.11	3R5B391013	167000014231

CENACA

19	BRIER	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL 5.11	3R5B391016	167000014232

ITEM	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	CENTRO DE COSTOS	NUMERO DE ACTIVO FIJO
1	BRLOG2	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B000601	167000010815
2	BRLOG2	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B000601	167000009605
3	BRLOG2	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B000301	167000006900
4	BRLOG2	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B000301	869000006498
5	BRLOG2	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B000301	869000006500
6	BRLOG2	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B000301	869000006505
7	BRLOG2	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B000901	167000010921
8	BRLOG2	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B000901	167000010918
9	BRLOG2	COMPUTADOR PORTATIL	3R5B000901	167000006906
10	BRLOG2	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B000901	869000006504
11	BRLOG2	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B000901	869000006255
12	BRLOG2	COMPUTADOR PORTATIL	3R5B000401	167000006904
13	BRLOG2	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B000401	167000010814
14	BRLOG2	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B000401	167000009604
15	BRLOG2	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B000401	167000009601
16	BRLOG2	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B000401	869000006499
17	BRLOG2	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B000401	869000006507
18	BRLOG2	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B000401	869000007545
19	BRLOG2	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B000501	869000006506
20	BRLOG2	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B000501	869000006497
21	BRLOG2	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B000801	167000010925
22	BRLOG2	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B000801	869000006501
23	BRLOG2	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B000211	167000009603
24	BRLOG2	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B000211	869000006254
25	BRLOG2	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B000204	167000009602
26	BRLOG2	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B000204	869000006496
27	BRLOG2	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B000207	167000009599
28	BRLOG2	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B000207	167000009600
29	BRLOG2	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B000280	167000010919
30	BRLOG2	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B000280	167000010926
31	BRLOG2	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B000203	869000006494
32	BRLOG2	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B000203	869000006503
33	BRLOG2	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B000205	869000006508
34	BRLOG2	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B001001	869000006502
35	BRLOG2	IMPRESORA	3R5B000001	869000007147
36	BRLOG2	IMPRESORA	3R5B000207	869000007397
37	BRLOG2	IMPRESORA	3R5B000211	167000010816
38	BRLOG2	IMPRESORA	3R5B000501	869000007148

CENACA

39	BRLOG2	IMPRESORA	3R5B000501	167000003549	
40	BAABS2	COMPUTADOR DE ESCRITORIO HP	3S00029	163700299648	
41	BAABS2	COMPUTADOR DE ESCRITORIO HP	3S200021	167000000373	
42	BAABS2	COMPUTADOR DE ESCRITORIO HP	3S200020	167000001532	
43	BAABS2	COMPUTADOR PORTATIL ACE	3S200006	167000001187	
44	BAABS2	COMPUTADOR DE ESCRITORIO HP	3S200008	163700299648	
45	BAABS2	COMPUTADOR DE ESCRITORIO COMPAQ	3S200043	163700282723	
46	BAABS2	COMPUTADOR DE ESCRITORIO HP	3S200009	167000000285	
47	BAABS2	COMPUTADOR DE ESCRITORIO HP	3S200044	167000001531	
48	BAABS2	COMPUTADOR DE ESCRITORIO HP	3S200043	167000000522	
49	BAABS2	COMPUTADOR DE ESCRITORIO HP	3S200037	167000000524	
50	BAABS2	COMPUTADOR DE ESCRITORIO HP	3S200004	167000000565	
51	BAABS2	COMPUTADOR DE ESCRITORIO HP	3S200003	167000000667	
52	BAABS2	COMPUTADOR PORTATIL	3S200002	167000000679	
53	BAABS2	COMPUTADOR DE ESCRITORIO HP	3S200028	167000000664	
54	BAABS2	COMPUTADOR DE ESCRITORIO LENOVO	3S200021	167000000686	
55	BAABS2	COMPUTADOR DE ESCRITORIO LENOVO	3S200006	167000000687	
56	BAABS2	COMPUTADOR DE ESCRITORIO LENOVO	3S200017	167000000688	
57	BAABS2	COMPUTADOR DE ESCRITORIO LENOVO	3S200026	167000000689	
58	BAABS2	COMPUTADOR DE ESCRITORIO LENOVO	3S200015	167000001205	
59	BAABS2	COMPUTADOR DE ESCRITORIO DELL	3S200008	167000000685	
60	BAABS2	COMPUTADOR DE ESCRITORIO DELL	3S200016	167000000680	
61	BAABS2	COMPUTADOR DE ESCRITORIO DELL	3S200010	167000000682	
62	BAABS2	COMPUTADOR DE ESCRITORIO DELL	3S200015	167000001533	
63	BAABS2	COMPUTADOR DE ESCRITORIO DELL	3S200015	163500676811	
64	BAABS2	COMPUTADOR DE ESCRITORIO DELL	3S200027	163700299649	
65	BAABS2	COMPUTADOR DE ESCRITORIO HP	3S200020	167000001527	
66	BAABS2	COMPUTADOR DE ESCRITORIO HP	3S200003	167000000677	
67	BAABS2	COMPUTADOR DE ESCRITORIO HP	3S200010	167000000673	
68	BAABS2	COMPUTADOR PORTATIL QBEX	3S200037	167000001534	
69	BAABS2	COMPUTADOR PORTATIL PC SMART	3S200030	167000000639	
70	BAABS2	COMPUTADOR PORTATIL PC SMART	3S200004	167000000642	
71	BAABS2	COMPUTADOR PORTATIL PC SMART	3S200006	167000000657	
72	BAABS2	COMPUTADOR PORTATIL PC SMART	3S200015	167000001530	
73	BAABS2	COMPUTADOR DE ESCRITORIO LENOVO	3S200005	167000001202	
74	BAABS2	COMPUTADOR DE ESCRITORIOQBEX	3S200006	869000000741	
75	BAABS2	COMPUTADOR DE ESCRITORIO PC SMART	3S200029	869000000745	
76	BAABS2	COMPUTADOR DE ESCRITORIO PC SMART	3S200006	869000000747	
77	BAABS2	COMPUTADOR DE ESCRITORIO PC SMART	3S200017	869000000748	
78	BAABS2	COMPUTADOR DE ESCRITORIO HP	3S200015	869000000750	
79	BAABS2	COMPUTADOR DE ESCRITORIO HP	3S200005	869000000751	
80	BAABS2	COMPUTADOR DE ESCRITORIO HP	3S200006	869000000752	
81	BAABS2	COMPUTADOR DE ESCRITORIO DELL	3S200029	869000001229	
82	BAABS2	COMPUTADOR DE ESCRITORIO PC SMART	3S200006	869000002793	
83	BAABS2	COMPUTADOR DE ESCRITORIO PC	3S200017	869000003021	

CENAC

			SMART		
84	BAMAD	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B210900	167000006963	
85	BAMAD	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B210013	167000006957	
86	BAMAD	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B210014	167000008372	
87	BAMAD	COMPUTADOR PORTATIL DELL	3R5B210137	167000013951	
88	BAMAD	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B210007	167000008373	
89	BAMAD	COMPUTADOR PORTATIL	3R5B210860	167000013853	
90	BAMAD	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B210013	167000008376	
91	BAMAD	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B210013	167000011541	
92	BAMAD	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B210090	167000008374	
93	BAMAD	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B210058	167000011540	
94	BAMAD	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B210060	167000008375	
95	BAMAD	COMPUTADOR PORTATIL	3R5B210068	167000006905	
96	BAMAD	COMPUTADOR PORTATIL	3R5B210051	167000003548	
97	BAMAD	COMPUTADOR PORTATIL DELL	3R5B210137	167000013952	
98	BAMAD	COMPUTADOR PORTATIL	3R5B210024	167000010277	
99	BAMAD	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B210013	167000011735	
100	BAMAD	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B210069	167000011736	
101	BAMAD	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B210065	167000011729	
102	BAMAD	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B210905	167000011737	
103	BAMAD	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B210860	167000011727	
104	BAMAD	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B210068	167000011733	
105	BAMAD	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B210061	167000011734	
106	BAMAD	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B210066	167000011731	
107	BAMAD	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B210062	167000011730	
108	BAMAD	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B210057	167000011738	
109	BAMAD	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B210063	167000011732	
110	BAMAD	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B210005	167000007166	
111	BAMAD	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B210018	167000010881	
112	BAMAD	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B210018	167000010882	
113	BAMAD	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B210059	167000009618	
114	BAMAD	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B210013	167000009619	
115	BAMAD	RED LAND	3R5B210137	167000012466	
116	BAMAD	RED LAN	3R5B210050	165000000272	
117	BAMAD	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B210860	167000011728	
118	BAMAD	COMPUTADOR PORTATIL	3R5B210051	869000006650	
119	BAMAD	COMPUTADOR PORTATIL	3R5B210064	869000006648	
120	BAMAD	COMPUTADOR PORTATIL	3R5B210013	869000006657	
121	BAMAD	COMPUTADOR PORTATIL	3R5B210013	869000006658	
122	BAMAD	COMPUTADOR PORTATIL	3R5B210062	869000006649	
123	BAMAD	COMPUTADOR PORTATIL	3R5B210051	869000006652	
124	BAMAD	COMPUTADOR PORTATIL	3R5B210024	869000006659	

CENACA

125	BAMAD	COMPUTADOR PORTATIL	3R5B210024	869000006651
126	BAMAD	COMPUTADOR PORTATIL	3R5B210065	869000006655
127	BAMAD	COMPUTADOR PORTATIL	3R5B210051	869000006654
128	BAMAD	COMPUTADOR PORTATIL	3R5B210024	869000006653
129	BAMAD	COMPUTADOR PORTATIL	3R5B210051	869000006656
130	BAMAD	IMPRESORA LASER JET	3R5B210014	869000006560
131	BAMAD	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B210060	869000006253
132	BAMAD	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B210006	869000006252
133	BAMAD	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B210011	869000006251
134	BAMAD	IMPRESORA	3R5B210060	869000007153
135	BAMAD	IMPRESORA	3R5B210006	869000007152
136	BAMAD	IMPRESORA	3R5B210014	869000007154
137	BAMAD	IMPRESORA	3R5B210018	869000007151
138	BAMAD	IMPRESORA	3R5B210010	869000007149
139	BAMAD	IMPRESORA	3R5B210011	869000007150
140	BAMAD	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B210013	869000006495

No	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	CENTRO DE COSTOS	NUMERO DE ACTIVO FIJO
1	FUDRA1	IMPRESORA	3R5B180601	869000007676
2	FUDRA1	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R5B180811	167000010427
3	FUDRA1	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R5B180811	869000006293
4	FUDRA1	IMPRESORA	3R5B180501	167000006222
5	FUDRA1	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R5B180501	167000006230
6	CASPC1	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R5B182401	869000006287
7	CASPC1	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R5B182401	869000006292
8	CASPC1	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R5B182605	869000006288
9	CASPC1	RED LAN	3R5B182605	167000013543
10	BADRA1	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B417050	167000013960
11	BADRA1	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B417053	167000013961
12	BADRA1	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B417030	167000013962
13	BADRA1	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B417054	167000013963
14	BADRA1	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B417059	167000013964
15	BADRA1	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B417059	167000013965
16	BADRA2	COMPUTADOR PORTATIL	3R5B419000	869000006569
17	BADRA2	IMPRESORA L380	3R5B419030	869000042102
18	BADRA2	IMPRESORA L380	3R5B419053	869000042103
19	BADRA2	ESCANER DS 530	3R5B419030	166500005348
20	BADRA2	ESCANER ES 400	3R5B419052	166500005349
21	BADRA2	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B419053	167000014204
22	BADRA2	IMPRESORA	3R5B419030	167000014205
23	BADRA3	COMPUTADOR PORTATIL	3R5B421081	167000006143

CENACA

24	BADRA3	COMPUTADOR PORTATIL	3R5B421081	167000008382	
25	BADRA3	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B421050	869000007865	
26	BADRA3	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B421050	869000007866	
27	BADRA3	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B421050	869000007870	
28	BADRA3	IMPRESORA L3110	3R5B421058	869000030850	
29	BADRA3	IMPRESORA L3110	3R5B421058	869000030851	
30	BADRA3	SCANNER ES-440	3R5B421058	869000030852	
31	BADRA3	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B421059	869000007863	
32	BADRA3	IMPRESORA L380	3R5B421059	869000030848	
33	BADRA3	ESCANER	3R5B421052	869000007855	
34	BADRA3	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B421052	869000007867	
35	BADRA3	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B421052	869000007871	
36	BADRA3	IMPRESORA L380	3R5B421052	869000030846	
37	BADRA3	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B421053	869000006434	
38	BADRA3	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B421053	869000007864	
39	BADRA3	COMPUTADOR PORTATIL	3R5B421054	869000007869	
40	BADRA3	IMPRESORA L220	3R5B421055	869000030849	
41	BADRE1	COMPUTADOR DE ESCRITORIO TIPO 3	3R5B415220	167000013567	
42	BADRE1	MICROCOMPUTADOR DELL OPTIPLEX 740 DISCO DURO 160 G	3R5B415000	167000013568	
43	BADRE1	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B415220	167000013742	
44	BADRE1	COMPUTADOR PORTATIL	3R5B415030	869000006570	
45	BADRE1	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B415081	869000006721	
46	BADRE1	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B415220	869000034320	

No	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	CENTRO DE COSTOS	NUMERO DE ACTIVO FIJO
1	BASOE	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B140041	167000015215
2	BASOE	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B140030	167000015217
3	BASOE	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B140350	167000015221
4	BASOE	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B140010	167000015223
5	BASOE	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B140040	167000015065
6	BASOE	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B140055	167000014875
7	BASOE	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B140035	167000015026
8	BASOE	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B140010	167000015030
9	BASOE	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B140006	167000015037
10	BASOE	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B140020	167000014877
11	BASOE	COMPUTADOR PORTATIL	3R5B140011	167000015530
12	BASOE	COMPUTADOR PORTATIL	3R5B140055	167000015115

CENACA

	13	BASOE	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B140013	167000015077
	14	BASOE	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B140018	167000015079
	15	BASOE	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B140035	167000015081
	16	BASOE	COMPUTADOR DE ESCRITORIO ALL IN ONE 1.12	3R5B140010	167000015300
	17	BASOE	COMPUTADOR DE ESCRITORIO ALL IN ONE 1.12	3R5B140007	167000015302
	18	BASOE	COMPUTADOR DE ESCRITORIO ALL IN ONE 1.12	3R5B140036	167000015304
	19	BASOE	COMPUTADOR DE ESCRITORIO ALL IN ONE 1.12	3R5B140003	167000015306
	20	BASOE	COMPUTADOR DE ESCRITORIO ALL IN ONE 1.12	3R5B140350	167000015308
	21	BASOE	COMPUTADOR DE ESCRITORIO ALL IN ONE 1.12	3R5B140056	167000015310
	22	BASOE	COMPUTADOR DE ESCRITORIO ALL IN ONE 1.12	3R5B140021	167000015312
	23	BASOE	COMPUTADOR DE ESCRITORIO ALL IN ONE 1.12	3R5B140030	167000015314
	24	BASOE	COMPUTADOR DE ESCRITORIO ALL IN ONE 1.12	3R5B140013	167000015317
	25	BASOE	COMPUTADOR DE ESCRITORIO ALL IN ONE 1.12	3R5B140008	167000015320
	26	BASOE	COMPUTADOR DE ESCRITORIO ALL IN ONE 1.12	3R5B140016	167000015324
	27	BASOE	IMPRESORA	3R5B140030	869000047921
	28	BASOE	IMPRESORA	3R5B140013	869000047922
	29	BASOE	IMPRESORA	3R5B140003	869000047923
	30	BASOE	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B140025	167000015160
	31	BASOE	IMPRESORA	3R5B140055	869000048018
	32	BASOE	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B140039	869000047946
	33	BASOE	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B140046	869000047947
	34	BASOE	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B140055	869000047948
	35	BASOE	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B140043	869000047931
	36	BASOE	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B140057	869000047930
	37	BASOE	RACK TIPO 2	3R5B140055	167000014938
	38	BASOE	SWITCH TIPO 2 TELESIS	3R5B140055	167000015633
	39	BASOE	SWITCH TIPO 1 TELESIS	3R5B140055	167000015460
	40	BASOE	RACK	3R5B140055	167000015772
	41	BASOE	ROUTER	3R5B140055	167000015766
	42	BASOE	SWITCH	3R5B140055	167000015509
	43	BACOA	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B144007	167000014908
	44	BACOA	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B144012	167000014910
	45	BACOA	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B144011	167000014912
	46	BACOA	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B144009	167000014936
	47	BACOA	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B144011	167000014978
	48	BACOA	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B144027	167000015067
	49	BACOA	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B144010	167000015158
	50	BACOA	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B144020	167000015242

CENACA

51	BACOA	COMPUTADOR DE ESCRITORIO ALL IN ONE 1.12	3R5B144010	167000015270
52	BACOA	COMPUTADOR DE ESCRITORIO ALL IN ONE 1.12	3R5B144002	167000015272
53	BACOA	COMPUTADOR PORTATIL	3R5B144024	167000015560
54	BACOA	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B144011	167000015577
55	BACOA	IMPRESORA	3R5B144009	167000015589
56	BACOA	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B144018	167000015677
57	BACOA	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B144017	167000015679
58	BACOA	COMPUTADOR PORTATIL	3R5B144018	167000015689
59	BACOA	COMPUTADOR PORTATIL	3R5B144020	167000015691
60	BACOA	COMPUTADOR PORTATIL	3R5B144024	167000015693
61	BACOA	COMPUTADOR PORTATIL	3R5B144017	167000015695
62	BACOA	TABLET	3R5B144019	167000015729
63	BACOA	TABLET	3R5B144019	167000015731
64	BACOA	TABLET	3R5B144018	167000015733
65	BACOA	IMPRESORA	3R5B144007	869000047968
66	BACOA	COMPUTADOR PORTATIL	3R5B144020	869000047969
67	BACOA	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B144010	869000048001
68	BACOA	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B144025	869000048053
69	BACOA	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B144002	869000048082
70	BECOM	COMPUTADOR PORTATIL	3E84003166	869000016822
71	BECOM	COMPUTADOR PORTATIL	3E84003083	869000021759
72	BECOM	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3E84003082	869000021760
73	BECOM	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3E84003160	869000021761
74	BECOM	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3E84003021	869000021762
75	BECOM	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3E84003082	869000025710
76	BECOM	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3E84003080	167000000354
77	BECOM	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3E84003081	167000000355
78	BECOM	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3E84003088	167000000356
79	BECOM	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3E84003190	167000000357
80	BECOM	MONITOR	3E84003010	167000002615
81	BECOM	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3E84003010	167000002616
82	BECOM	MONITOR	3E84003150	167000002617
83	BECOM	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3E84003150	167000002618
84	BECOM	COMPUTADOR PORTATIL	3E84003086	167000003165

No.	UNIDAD	DESCRIPCION	CENTRO DE COSTO	NUMERO ACTIVO FIJO
1	BRIAV32	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R28000251	167000001377

CENACA

	2	BAMAV04	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R28007201	167000001384
	3	BRIAV32	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R28000253	167000001864
	4	B10 COORDINACION ING	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R28000450	167000001865
	5	BRIAV32	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R28000511	167000001866
	6	BAEMA	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R28009201	167000001867
	7	BAEMA	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R28009561	167000004150
	8	BAEMA	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R28009521	167000004254
	9	BAMAV4	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R28007231	167000004265
	10	BRIAV32	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R28000591	167000005218
	11	BRIAV32	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R28000251	167000005219
	12	BRIAV32	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R28000251	167000005221
	13	BAEMA	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R28009251	167000005416
	14	BRIAV32	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R28000251	167000005473
	15	BRIAV32	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R28000201	167000005549
	16	BAMAV2	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R200020	167000005552
	17	BRIAV32	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R28000591	167000005553
	18	B10 COORDINACION ING	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R28000450	167000005554
	19	BRIAV32	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R28000301	167000005557
	20	BAMAV2	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R200004	167000006279
	21	BAMAV2	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R200004	167000006280
	22	BAMAV2	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R200004	167000006281
	23	BAMAV4	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R28007151	167000006291
	24	BAMAV4	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R28007151	167000006292
	25	BAMAV4	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R28007151	167000006293
	26	BAMAV4	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R28007151	167000006294
	27	BAMAV4	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R28007201	167000006302
	28	BAMAV3	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R28005321	167000006928
	29	BAMAV3	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R28005311	167000006934
	30	B6 TELEMATICA Y SIST	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R28000352	167000006996
	31	BAEMA	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R28009251	167000007311
	32	BAMAV3	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R28005132	167000007347
	33	BAMAV3	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R28005140	167000007348
	34	BAMAV3	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R28005126	167000007350
	35	BAMAV3	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R28005141	167000007354
	36	BAMAV3	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R28005143	167000007359

CENACA

37	BAMAV4	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R28007221	167000007380	
38	BAMAV3	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R28005142	167000007381	
39	BAEMA	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R28009670	167000007382	
40	BRIAV32	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R28000201	167000007385	
41	BRIAV32	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R28000202	167000007389	
42	SECCION TECNICA	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R28000533	167000007390	
43	BAEMA	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R28009201	167000008735	
44	BAEMA	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R28009615	167000008739	
45	BAMAV2	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R200209	167000008762	
46	BAMAV2	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R200209	167000008763	
47	BAMAV3	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R28005128	167000008765	
48	BAEMA	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R28009251	167000008769	
49	BAEMA	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R28009251	167000008770	
50	BRIAV32	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R28000251	167000009223	
51	BRIAV32	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R28000531	167000009226	
52	BAMAV3	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R28005101	167000009238	
53	BAMAV3	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R28005141	167000009239	
54	BRIAV32	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R28000202	167000009260	
55	B6 TELEMATICA Y SIST	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R28000352	167000009414	
56	BAMAV4	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R28007151	167000009420	
57	BAMAV4	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R28007130	167000009422	
58	BAMAV04	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R28007201	167000009423	
59	BAMAV4	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R28007143	167000010262	
60	BAMAV3	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R28005129	167000010271	
61	B6 TELEMATICA Y SIST	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R28000352	167000010306	
62	B6 TELEMATICA Y SIST	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R28000352	167000010311	
63	B6 TELEMATICA Y SIST	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R28000352	167000010503	
64	SECCION TECNICA	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R28000533	167000010558	
65	SECCION TECNICA	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R28000533	167000010559	
66	SECCION TECNICA	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R28000533	167000010560	

CENACA

67	SECCION TECNICA	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R28000533	167000010561	
68	SECCION TECNICA	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R28000533	167000010562	
69	SECCION TECNICA	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R28000533	167000010627	
70	SECCION TECNICA	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R28000533	167000010630	
71	SECCION TECNICA	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R28000533	167000010632	
72	SECCION TECNICA	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R28000533	167000010633	
73	SECCION TECNICA	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R28000533	167000010634	
74	SECCION TECNICA	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R28000533	167000010635	
75	SECCION TECNICA	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R28000533	167000010636	
76	BRIAV32	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R28000253	167000010637	
77	BRIAV32	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R28000253	167000010638	
78	BRIAV32	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R28000253	167000010639	
79	BRIAV32	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R28000253	167000010640	
80	BRIAV32	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R28000253	167000010641	
81	BRIAV32	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R28000121	167000010643	
82	BRIAV32	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R28000121	167000010644	
83	BRIAV32	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R28000201	167000010646	
84	BRIAV32	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R28000201	167000010647	
85	BRIAV32	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R28000201	167000010648	
86	BRIAV32	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R28000010	167000010649	
87	BRIAV32	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R28000010	167000010650	
88	BRIAV32	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R28000301	167000010651	
89	BRIAV32	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R28000531	167000010652	
90	BRIAV32	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R28000401	167000010653	
91	BRIAV32	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R28000401	167000010654	
92	BRIAV32	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R28000251	167000010655	
93	BRIAV32	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R28000511	167000010657	
94	BRIAV32	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R28000511	167000010658	
95	ASEGURAMIENT CALIDAD	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R28000552	167000010659	
96	ASEGURAMIENT CALIDAD	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R28000552	167000010660	

CENACA

	97	AYUDANTIA JEM	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R28000103	167000010661
	98	BRIAV32	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R28000591	167000010662
	99	B9 ACCION INTEGRAL B	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R28000403	167000010664
	100	BRIAV32	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R28000202	167000010665
	101	BRIAV32	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R28000111	167000010666
	102	BAMAV01	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R28003442	167000010726
	103	BAMAV2	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R200006	167000010730
	104	BAMAV2	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R200006	167000010731
	105	BAMAV2	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R200021	167000010732
	106	BAMAV2	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R200005	167000010734
	107	BAMAV2	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R200007	167000010735
	108	BAMAV2	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R200208	167000010736
	109	BRIAV32	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R28000251	167000010818
	110	BRIAV32	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R28000115	167000010820
	111	BRIAV32	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R28000115	167000010821
	112	B11 COORDINACION JUR	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R28000452	167000010824
	113	B11 COORDINACION JUR	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R28000452	167000010825
	114	BRIAV32	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R28000351	167000010828
	115	BAMAV4	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R28007151	167000010916
	116	BAMAV4	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R28007151	167000010917
	117	BAMAV4	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R28007150	167000010919
	118	BAMAV4	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R28007140	167000010920
	119	BAMAV04	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R28007201	167000010921
	120	BAMAV4	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R28007221	167000010922
	121	BAMAV4	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R28007231	167000010923
	122	BAMAV4	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R28007130	167000010924
	123	BRIAV32	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R28000115	167000010926
	124	BAEMA	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R28009615	167000010927
	125	BAEMA	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R28009615	167000010928
	126	BAEMA	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R28009615	167000010929
	127	BAEMA	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R28009615	167000010930
	128	BAEMA	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R28009615	167000010931
	129	BAEMA	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R28009615	167000010932
	130	BAEMA	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R28009615	167000010933
	131	BAEMA	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R28009501	167000010935
	132	BAEMA	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R28009551	167000010936

CENACA

133	BAEMA	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R28009301	167000010937	
134	BAEMA	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R28009010	167000010938	
135	BAEMA	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R28009585	167000010939	
136	BAEMA	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R28009251	167000010940	
137	BAEMA	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R28009630	167000010942	
138	BAEMA	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R28009201	167000010943	
139	BAMAV3	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R28005141	167000010957	
140	BAMAV3	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R28005141	167000010958	
141	BAMAV3	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R28005141	167000010959	
142	BAMAV3	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R28005010	167000010960	
143	BAMAV3	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R28005143	167000010961	
144	BAMAV3	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R28005143	167000010962	
145	BAMAV3	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R28005142	167000010963	
146	BAMAV3	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R28005010	167000010964	
147	BAMAV3	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R28005140	167000010965	
148	BAMAV2	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R200003	167000011622	
149	BAMAV2	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R200003	167000011623	
150	BAMAV2	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R200003	167000011624	
151	BAMAV2	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R200003	167000011625	
152	BAMAV2	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R200003	167000011626	
153	B6 TELEMATICA Y SIST	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R28000352	167000011780	
154	B6 TELEMATICA Y SIST	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R28000352	167000011781	
155	BAEMA	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R28009301	167000011804	
156	BAMAV4	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R28007143	167000012018	
157	BAMAV4	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R28007143	167000012019	
158	BAMAV4	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R28007143	167000012020	
159	BAMAV4	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R28007143	167000012021	
160	BAMAV4	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R28007143	167000012022	
161	BAEMA	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R28009301	167000012041	
162	BAMAV4	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R28007221	167000012045	
163	BAMAV4	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R28007221	167000012046	
164	BAMAV4	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R28007143	167000012047	
165	SECCION TECNICA	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R28000533	167000012124	
166	SECCION TECNICA	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R28000533	167000012125	
167	SECCION TECNICA	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R28000533	167000012126	

CENACA

	168	SECCION TECNICA	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R28000533	167000012127
	169	SECCION TECNICA	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R28000533	167000012128
	170	SECCION TECNICA	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R28000533	167000012129
	171	SECCION TECNICA	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R28000533	167000012130
	172	SECCION TECNICA	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R28000533	167000012131
	173	SECCION TECNICA	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R28000533	167000012132
	174	SECCION TECNICA	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R28000533	167000012133
	175	B10 COORDINACION ING	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R28000450	167000012134
	176	BAEMA	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R28009251	167000012186
	177	BAEMA	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R28009665	167000012189
	178	BAEMA	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R28009595	167000012190
	179	BAEMA	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R28009571	167000012191
	180	BAEMA	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R28009625	167000012192
	181	BAMAV3	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R28005101	167000012202
	182	B6 TELEMATICA Y SIST	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R28000352	167000012426
	183	B6 TELEMATICA Y SIST	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R28000352	167000012427
	184	B6 TELEMATICA Y SIST	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R28000352	167000012428
	185	B6 TELEMATICA Y SIST	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R28000352	167000012429
	186	B6 TELEMATICA Y SIST	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R28000352	167000012430
	187	B6 TELEMATICA Y SIST	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R28000352	167000012431
	188	B6 TELEMATICA Y SIST	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R28000352	167000012432
	189	B6 TELEMATICA Y SIST	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R28000352	167000012433
	190	B6 TELEMATICA Y SIST	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R28000352	167000012434
	191	B6 TELEMATICA Y SIST	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R28000352	167000012435
	192	BAMAV2	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R200085	167000012539
	193	SECCION TECNICA	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R28000533	167000012552
	194	BAMAV2	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R200011	167000012561
	195	BAMAV2	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R200011	167000012562

CENACA

	196	AYUDANTIA JEM	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R28000103	167000012593
	197	B6 TELEMATICA Y SIST	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R28000352	167000012594
	198	BRIAV32	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R28000201	869000001001
	199	B11 COORDINACION JUR	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R28000452	869000001003
	200	BAMAV3	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R28005201	869000001004
	201	SECCION TECNICA	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R28000533	869000001005
	202	SECCION TECNICA	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R28000533	869000001008
	203	BAEMA	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R28009615	869000001015
	204	BAEMA	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R28009571	869000001023
	205	BAEMA	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R28009251	869000001100
	206	BAEMA	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R28009251	869000001101
	207	BRIAV3	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R28000531	869000001102
	208	BAMAV2	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R200209	869000001105
	209	SECCION TECNICA	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R28000533	869000001106
	210	BAMAV02	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R200200	869000001107
	211	BAMAV4	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R28007010	869000001108
	212	BRIAV32	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R28000511	869000001111
	213	BAMAV4	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R28007211	869000001112
	214	BAMAV4	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R28007221	869000001113
	215	BAMAV4	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R28007341	869000001115
	216	B10 COORDINACION ING	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R28000450	869000001116
	217	BAEMA	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R28009411	869000001117
	218	BAEMA	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R28009551	869000001120
	219	BAMAV3	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R28005201	869000001121
	220	BAMAV2	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R200003	869000001125
	221	BAMAV2	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R200005	869000001127
	222	BAMAV2	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R200231	869000001130
	223	BAMAV2	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R200087	869000001135
	224	BAMAV04	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R28007201	869000001136
	225	BAEMA	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R28009121	869000001137
	226	BAMAV3	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R28005010	869000001138
	227	BAEMA	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R28009581	869000001140
	228	BRIAV32	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R28000121	869000001141

CENACA

	229	BAEMA	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R28009511	869000001142	
	230	BAMAV2	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R200023	869000001145	
	231	BAEMA	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R28009010	869000001150	
	232	B11 COORDINACION JUR	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R28000452	869000001151	
	233	SECCION TECNICA	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R28000533	869000001152	
	234	BAEMA	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R28009251	869000001153	
	235	SECCION TECNICA	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R28000533	869000001154	
	236	SECCION TECNICA	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R28000533	869000001155	
	237	BAMAV2	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R200231	869000001157	
	238	B9 ACCION INTEGRAL B	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R28000403	869000001158	
	239	BAEMA	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R28009561	869000001161	
	240	BRIAV32	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R28000201	869000001162	
	241	BAMAV2	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R200004	869000001198	
	242	BAMAV2	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R200004	869000001199	
	243	BAMAV2	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R200004	869000001200	
	244	BAMAV2	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R200004	869000001201	
	245	BAMAV2	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R200004	869000001202	
	246	BAMAV2	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R200209	869000001203	
	247	BAMAV2	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R200006	869000001208	
	248	BAMAV2	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R200088	869000001211	
	249	BAMAV4	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R28007151	869000001213	
	250	BAMAV4	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R28007151	869000001215	
	251	BAMAV4	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R28007151	869000001216	
	252	BAMAV2	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R200004	869000001237	
	253	BAEMA	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R28009615	869000001240	
	254	BAEMA	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R28009615	869000001241	
	255	BAEMA	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R28009615	869000001242	
	256	BAEMA	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R28009600	869000001243	
	257	BAEMA	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R28009620	869000001244	
	258	BAEMA	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R28009620	869000001245	
	259	BAEMA	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R28009620	869000001246	
	260	BAEMA	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R28009655	869000001247	
	261	BAEMA	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R28009585	869000001248	
	262	BAEMA	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R28009625	869000001250	
	263	BAMAV3	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R28005140	869000001251	

CENACA

264	BAMAV3	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R28005126	869000001252	
265	BAMAV3	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R28005128	869000001253	
266	BAMAV3	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R28005129	869000001254	
267	BAMAV3	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R28005143	869000001258	
268	BAMAV3	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R28005143	869000001259	
269	BAMAV4	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R28007221	869000001261	
270	BAEMA	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R28009521	869000001263	
271	BRIAV32	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R28000511	869000001267	
272	BAMAV2	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R200225	869000001270	
273	ASEGURAMIENT CALIDAD	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R28000552	869000001282	
274	BAMAV4	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R28007151	869000001284	
275	BAMAV4	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R28007151	869000001285	
276	BAMAV4	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R28007151	869000001286	
277	BAMAV4	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R28007142	869000001287	
278	BAMAV4	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R28007140	869000001288	
279	BAMAV4	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R28007150	869000001289	
280	ASEGURAMIENT CALIDAD	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R28000552	869000001312	
281	BAMAV3	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R28005301	869000001313	
282	BAEMA	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R28009251	869000001314	
283	BAEMA	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R28009501	869000001321	
284	BRIAV32	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R28000301	869000001323	
285	BAMAV2	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R200021	869000001333	
286	BAMAV04	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R28007201	869000001334	
287	BAMAV3	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R28005141	869000001335	
288	BAMAV3	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R28005141	869000001336	
289	BAMAV4	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R28007142	869000001350	
290	BAMAV2	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R200020	869000001366	
291	ASEGURAMIENT CALIDAD	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R28000552	869000001422	
292	SECCION TECNICA	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R28000533	869000030881	
293	BRIAV32	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R28000301	869000030885	
294	BAMAV2	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R200004	869000030887	
295	BAMAV2	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R200004	869000030888	
296	BRIAV32	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R28000511	869000031262	

CENACA

297	BRIAV32	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R28000351	869000031298	
298	BAMAV4	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R28007150	869000032639	
299	BAMAV4	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R28007143	869000032640	
300	BAEMA	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R28009665	869000032824	
301	BAEMA	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R28009595	869000032826	
302	BAMAV3	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R28005126	869000032831	
303	B6 TELEMATICA Y SIST	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R28000352	869000037234	
304	BAMAV3	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R28005143	869000038413	
305	BAMAV4	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R28007142	869000038414	
306	BAMAV4	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R28007010	869000038415	
307	B6 TELEMATICA Y SIST	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R28000352	869000038963	
308	BRIAV32	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R28000253	869000038966	
309	BAEMA	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R28009561	869000039106	
310	BAEMA	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R28009541	869000039107	
311	BAEMA	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R28009630	869000039108	
312	BAEMA	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R28009595	869000039109	
313	BRIAV32	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R28000253	869000039208	
314	BAMAV2	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R200229	869000039210	
315	BAMAV2	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R200229	869000039211	
316	BAMAV2	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R200229	869000039212	
317	BAMAV2	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R200229	869000039213	
318	BAEMA	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R28009401	869000039214	
319	BAMAV4	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R28007143	869000039745	
320	BRIAV32	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R28000121	869000039764	
321	BAMAV2	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R200011	869000042234	
322	BAMAV2	COMPUTADOR ESCRITORIO	3R200002	869000042235	
323	BAMAV2	COMPUTADOR PORTATIL	3R200209	167000004580	
324	SECCION TECNICA	COMPUTADOR PORTATIL	3R28000533	167000004581	
325	BAMAV2	COMPUTADOR PORTATIL	3R200209	167000004582	
326	BAMAV2	COMPUTADOR PORTATIL	3R200209	167000004584	
327	SECCION TECNICA	COMPUTADOR PORTATIL	3R28000533	167000004586	
328	BAMAV2	COMPUTADOR PORTATIL	3R200209	167000004587	
329	BAMAV2	COMPUTADOR PORTATIL	3R200209	167000004589	
330	BAMAV2	COMPUTADOR PORTATIL	3R200209	167000004590	
331	BAMAV2	COMPUTADOR PORTATIL	3R200209	167000004596	

CENACA

	332	BAMAV2	COMPUTADOR PORTATIL	3R200209	167000004598	
	333	BAMAV2	COMPUTADOR PORTATIL	3R200209	167000004599	
	334	BAMAV2	COMPUTADOR PORTATIL	3R200209	167000004600	
	335	BAMAV2	COMPUTADOR PORTATIL	3R200209	167000004601	
	336	BAMAV2	COMPUTADOR PORTATIL	3R200209	167000004604	
	337	SECCION TECNICA	COMPUTADOR PORTATIL	3R28000533	167000004605	
	338	BAMAV2	COMPUTADOR PORTATIL	3R200209	167000004607	
	339	BAMAV4	COMPUTADOR PORTATIL	3R28007143	167000006300	
	340	SECCION TECNICA	COMPUTADOR PORTATIL	3R28000533	167000006930	
	341	BAEMA	COMPUTADOR PORTATIL	3R28009655	167000006937	
	342	BRIAV32	COMPUTADOR PORTATIL	3R28000111	167000007361	
	343	BRIAV32	COMPUTADOR PORTATIL	3R28000201	167000009224	
	344	BAEMA	COMPUTADOR PORTATIL	3R28009101	167000010188	
	345	SECCION TECNICA	COMPUTADOR PORTATIL	3R28000533	167000010563	
	346	BAMAV2	COMPUTADOR PORTATIL	3R200006	167000010667	
	347	B6 TELEMATICA Y SIST	COMPUTADOR PORTATIL	3R28000352	167000010737	
	348	BAMAV2	COMPUTADOR PORTATIL	3R200209	167000010740	
	349	BAMAV2	COMPUTADOR PORTATIL	3R200209	167000010741	
	350	BAMAV2	COMPUTADOR PORTATIL	3R200209	167000010742	
	351	BAMAV2	COMPUTADOR PORTATIL	3R200209	167000010743	
	352	BAMAV2	COMPUTADOR PORTATIL	3R200209	167000010744	
	353	BAMAV2	COMPUTADOR PORTATIL	3R200209	167000010745	
	354	BAMAV2	COMPUTADOR PORTATIL	3R200209	167000010746	
	355	BAMAV2	COMPUTADOR PORTATIL	3R200209	167000010747	
	356	B6 TELEMATICA Y SIST	COMPUTADOR PORTATIL	3R28000352	167000011808	
	357	BAMAV4	COMPUTADOR PORTATIL	3R28007143	167000012048	
	358	BRIAV32	COMPUTADOR PORTATIL	3R28000010	167000012135	
	359	BAMAV2	COMPUTADOR PORTATIL	3R200208	869000001095	
	360	SECCION TECNICA	COMPUTADOR PORTATIL	3R28000533	869000001096	
	361	B10 COORDINACION ING	COMPUTADOR PORTATIL	3R28000450	869000001104	
	362	BRIAV32	COMPUTADOR PORTATIL	3R28000202	869000001236	
	363	BAEMA	COMPUTADOR PORTATIL	3R28009625	869000001249	

CENAC

	364	ASEGURAMIENT CALIDAD	COMPUTADOR PORTATIL	3R28000552	869000001311	
	365	B6 TELEMATICA Y SIST	COMPUTADOR PORTATIL	3R28000352	869000037900	
	366	BAMAV2	COMPUTADOR PORTATIL	3R200006	869000037902	
	367	BAMAV2	COMPUTADOR PORTATIL	3R200006	869000037903	
	368	BAMAV2	COMPUTADOR PORTATIL	3R200085	869000041494	
	369	BAMAV2	COMPUTADOR PORTATIL	3R200002	869000042236	
	370	BRIAV32	IMPRESORA	3R28000201	167000007386	
	371	SECCION TECNICA	IMPRESORA	3R28000533	167000007391	
	372	BRIAV32	IMPRESORA	3R28000202	167000008181	
	373	BAMAV2	IMPRESORA	3R200225	167000008740	
	374	BAEMA	IMPRESORA	3R28009121	167000009424	
	375	BRIAV32	IMPRESORA	3R28000121	167000010456	
	376	SECCION TECNICA	IMPRESORA	3R28000533	167000010587	
	377	BRIAV32	IMPRESORA	3R28000253	167000010642	
	378	BRIAV32	IMPRESORA	3R28000121	167000010645	
	379	BAMAV4	IMPRESORA	3R28007151	167000010668	
	380	BRIAV32	IMPRESORA	3R28000511	167000010826	
	381	BAEMA	IMPRESORA	3R28009610	167000012595	
	382	B9 ACCION INTEGRAL B	IMPRESORA	3R28000403	869000001146	
	383	B11 COORDINACION JUR	IMPRESORA	3R28000452	869000001148	
	384	BAMAV4	IMPRESORA	3R28007143	869000001269	
	385	BAMAV2	IMPRESORA	3R200231	869000001283	
	386	BAMAV4	IMPRESORA	3R28007151	869000001315	
	387	BAMAV2	IMPRESORA	3R200003	869000001324	
	388	BRIAV32	IMPRESORA	3R28000121	869000001337	
	389	ASEGURAMIENT CALIDAD	IMPRESORA	3R28000552	869000001338	
	390	BRIAV-32	IMPRESORA	3R28000401	869000001430	
	391	SECCION TECNICA	IMPRESORA	3R28000533	869000030884	
	392	BRIAV32	IMPRESORA	3R28000531	869000030886	
	393	B6 TELEMATICA Y SIST	IMPRESORA	3R28000352	869000037909	

CENACA

N°	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	CENTRO DE COSTOS	NUMERO DE ACTIVO FIJO
1	BASEN	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B024001	167000001737
2	BASEN	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B020601	167000001721
3	BASEN	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B023001	167000001853
4	BASEN	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B020601	167000009244
5	BASEN	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B020201	167000009175
6	BASEN	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B020103	167000011719
7	BASEN	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B024101	167000013857
8	BASEN	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B021001	167000011716
9	BASEN	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B021001	167000011715
10	BASEN	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B022005	167000011721
11	BASEN	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B022201	167000011720
12	BASEN	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B023411	167000011722
13	BASEN	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B022001	167000011717
14	BASEN	IMPRESORA	3R5B022001	167000011723
15	BASEN	IMPRESORA	3R5B020601	167000011724
16	BASEN	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B020105	167000006980
17	BASEN	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B020361	167000001053
18	BASEN	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B020401	167000002832
19	BASEN	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B020102	167000012251
20	BASEN	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B020102	167000009270
21	BASEN	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B020101	167000009500
22	BASEN	IMPRESORA	3R5B023411	167000012846
23	BASEN	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B020801	167000009281
24	BASEN	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B021301	167000010819
25	BASEN	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B020601	167000010820
26	BASEN	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B020901	167000002825
27	BASEN	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B022801	167000002833
28	BASEN	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B021201	869000006939
29	BASEN	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B020361	869000006940
30	BASEN	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B022103	869000006660
31	BASEN	COMPUTADOR PORTATIL	3R5B021101	869000007108
32	BASEN	COMPUTADOR PORTATIL	3R5B020102	869000007107
33	BASEN	COMPUTADOR PORTATIL	3R5B020103	869000006923
34	BASEN	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B020501	869000006212
35	BASEN	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B023010	869000007703
36	BASEN	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B021301	869000006286
37	BASEN	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B022101	869000006260
38	BASEN	IMPRESORA	3R5B023010	869000007704

CENACA

	39	BASEN	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B020102	869000006512	
	40	BASEN	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B020401	869000006493	
	41	BASEN	IMPRESORA	3R5B022001	869000007113	
	42	BASEN	IMPRESORA	3R5B022101	869000006864	
	43	BASEN	IMPRESORA	3R5B022001	869000007112	
	44	BASEN	IMPRESORA	3R5B023411	869000007353	
	45	BASEN	IMPRESORA	3R5B022005	869000007352	
	46	BASEN	IMPRESORA	3R5B020301	869000006762	
	47	ESLAN	COMPUTADOR COMPAQ	3R5B091105	167000003306	
	48	ESLAN	COMPUTADOR COMPAQ	3R5B091105	167000009144	
	49	ESLAN	COMPUTADOR DE ESCRITORIO TODO EN UNO 1.5	3R5B091451	167000013696	
	50	ESLAN	COMPUTAR HP ProOne 600	3R5B090101	167000009143	
	51	ESLAN	COMPUTAR COMPAQ ALL INONE C01-1008LA	3R5B091100	167000003308	
	52	ESLAN	COMPUTADOR LENOVO 3574A8S	3R5B091100	167000008086	
	53	ESLAN	COMPUTADOR LENOVO 3574A8S	3R5B091100	167000008089	
	54	ESLAN	COMPUTADOR LENOVO 3574A8S	3R5B091100	167000008090	
	55	ESLAN	COMPUTADOR HP ProOne 600	3R5B091100	167000009145	
	56	ESLAN	COMPUTADOR LENOVO 3574A8S	3R5B091100	167000008088	
	57	ESLAN	COMPUTADOR PORTATIL HACER ZQ5A	3R5B090005	869000006472	
	58	ESLAN	COMPUTADOR HP PRO 6300	3R5B091461	869000006257	
	59	ESLAN	COMPUTARDOR LENOVO	3R5B090151	167000008087	
	60	ESLAN	COMPUTADOR DELL INSPIRON 7405	3R5B090451	167000009146	
	61	ESLAN	COMPUTARDOR DELL INSPIRON 7405	3R5B090451	869000006216	
	62	ESLAN	COMPUTADOR DELL OPTIPLEX 740	3R5B090851	167000001782	
	63	ESLAN	COMPUTADOR COMPAQ	3R5B091155	167000003307	
	64	ESLAN	IMPRESORA	3R5B091100	167000001943	
	194	ESTIR	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B130116	167000003304	
	195	ESTIR	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B130005	167000009240	
	196	ESTIR	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B130115	167000009237	
	197	ESTIR	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B131451	167000003099	
	198	ESTIR	COMPUTADOR PORTATIL	3R5B131451	167000003097	
	199	ESTIR	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B131451	167000003108	
	200	ESTIR	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B131441	167000003305	
	201	ESTIR	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B130111	167000009239	
	202	ESTIR	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B130354	167000009236	
	203	ESTIR	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B131501	167000003105	
	204	ESTIR	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B130151	167000003106	
	205	ESTIR	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B131401	167000003107	

CENACA

		206	ESTIR	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B130153	167000009238
		207	ESTIR	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B131451	869000006456
		208	ESTIR	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B131451	869000006214
		209	ESTIR	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B131451	869000006215
		210	ESTIR	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B130121	869000006256
		211	ESTIR	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B130355	869000007636
		212	ESTIR	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B131551	869000007637
		213	ESTIR	IMPRESORA	3R5B130116	869000007643
		214	ESTIR	IMPRESORA	3R5B130005	869000007640
		215	ESTIR	IMPRESORA	3R5B130115	869000007641
		216	ESTIR	IMPRESORA	3R5B131441	869000007645
		217	ESTIR	IMPRESORA	3R5B130354	869000007638
		218	ESTIR	IMPRESORA	3R5B130151	869000007642
		219	ESTIR	IMPRESORA	3R5B130151	869000007644
		220	ESTIR	IMPRESORA	3R5B131401	869000007639
		228	BITER 21	IMPRESORA EPSON L380	3B4B424052	167000013645
		229	BITER 21	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3B4B424052	167000013646
		230	BITER 21	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3B4B424052	167000013647
		231	BITER 21	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3B4B424052	167000013648
		232	BITER 21	IMPREORA EPSON L395	3B4B424052	167000013649
		411	ESFER	COMPUTADOR DE ESCRITORIO TODO EN UNO 1.5	3R5B040103	167000013428
		412	ESFER	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B040126	167000010559
		413	ESFER	COMPUTADOR PORTATIL	3R5B040114	167000010555
		414	ESFER	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B040107	167000010564
		415	ESFER	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B040220	167000010563
		416	ESFER	IMPRESORA	3R5B040103	167000010561
		417	ESERT	IMPRESORA	3R5B080005	167000012366
		418	ESERT	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B080355	167000001802
		419	ESERT	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B080145	167000001801
		420	ESERT	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B080501	167000001804
		421	ESERT	IMPRESORA	3R5B081451	167000012265
		422	ESERT	IMPRESORA	3R5B081451	167000012264
		423	ESERT	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B081451	167000009280
		424	ESERT	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B083001	167000012260
		425	ESERT	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B081451	167000012261
		426	ESERT	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B080015	167000012361
		427	ESERT	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B080355	167000006951
		428	ESERT	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B080153	167000006950
		429	ESERT	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B080351	167000008094
		430	ESERT	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B080351	167000008095
		431	ESERT	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B080151	167000008096

CENACA

		432	ESERT	COMPUTADOR PORTATIL	3R5B081451	167000012262
		433	ESERT	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B080451	869000006637
		434	ESERT	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B081451	869000006638
		435	ESERT	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B081441	869000006633
		436	ESERT	COMPUTADOR PORTATIL	3R5B080355	869000006429
		437	ESERT	COMPUTADOR PORTATIL	3R5B081451	869000006430
		438	ESERT	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B080005	869000006634
		439	ESERT	COMPUTADOR PORTATIL	3R5B080115	869000007847
		440	ESERT	IMPRESORA	3R5B080551	869000007886
		441	ESERT	IMPRESORA	3R5B080151	869000007885
		442	ESERT	IMPRESORA	3R5B080651	869000007882
		443	ESERT	IMPRESORA	3R5B080111	869000007880
		444	ESERT	IMPRESORA	3R5B080015	869000007883
		445	ESERT	COMPUTADOR PORTATIL	3R5B080001	869000007888
		446	ESERT	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B080355	869000007841
		447	ESERT	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B080551	869000007842
		448	ESERT	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B080007	869000006425
		449	ESERT	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B081451	869000007837
		450	ESERT	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B080001	869000007845
		451	ESERT	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B081451	869000006428
		452	ESERT	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B080356	869000007839
		453	ESERT	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B080111	869000006427
		454	ESERT	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B080351	869000007840
		455	ESERT	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B081451	869000007844
		456	ESERT	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B080351	869000007838
		457	ESERT	COMPUTADOR PORTATIL	3R5B080351	869000007849
		458	ESERT	COMPUTADOR PORTATIL	3R5B080151	869000007848
		459	ESERT	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B080601	869000007843
		460	ESERT	IMPRESORA	3R5B080351	869000007889
		461	ESERT	IMPRESORA	3R5B080451	869000006642
		462	ESERT	IMPRESORA	3R5B080351	869000006640
		463	ESERT	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B081451	869000034935
		464	ESERT	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B080151	869000006635
		465	ESERT	IMPRESORA	3R5B080111	869000006644
		466	ESERT	IMPRESORA	3R5B083001	869000006643
		467	BAPOM5	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B006111	167000009247
		468	BAPOM5	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B007003	167000001736
		469	BAPOM5	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B006059	869000007138
		470	BAPOM5	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B006201	869000007136
		471	BAPOM5	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B006081	869000007134
		472	BAPOM5	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B006056	869000007128

CENACA

		473	BAPOM5	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B006112	869000007131
		474	BAPOM5	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B007002	869000007132
		475	BAPOM5	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B006121	869000007137
		476	BAPOM5	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B006055	869000007130
		477	BAPOM5	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B007001	869000007129
		478	BAPOM5	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B006081	869000006239
		479	BAPOM5	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B006141	869000006238
		480	BAPOM5	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B006061	869000006237
		622	CENAE	COMPUTADOR DE ESCRITORIO TODO EN UNO 1.5	3R5B010027	167000013390
		623	CENAE	COMPUTADOR DE ESCRITORIO TODO EN UNO 1.5	3R5B010201	167000013387
		624	CENAE	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B010201	167000001052
		625	CENAE	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B010201	167000010931
		626	CENAE	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B010401	167000009442
		627	CENAE	COMPUTADOR DE ESCRITORIO TODO EN UNO 1.5	3R5B010401	167000013389
		628	CENAE	COMPUTADOR PORTATIL	3R5B010401	167000003545
		629	CENAE	COMPUTADOR DE ESCRITORIO TODO EN UNO 1.5	3R5B010601	167000013386
		630	CENAE	COMPUTADOR PORTATIL	3R5B010601	167000009608
		631	CENAE	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B010601	167000010929
		632	CENAE	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B010601	167000010930
		633	CENAE	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B010701	167000009441
		634	CENAE	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B010751	167000010928
		635	CENAE	COMPUTADOR DE ESCRITORIO TODO EN UNO 1.5	3R5B010001	167000013383
		636	CENAE	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B010001	167000010927
		637	CENAE	COMPUTADOR DE ESCRITORIO TODO EN UNO 1.5	3R5B011301	167000013388
		638	CENAE	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B011601	167000001748
		639	CENAE	COMPUTADOR DE ESCRITORIO TODO EN UNO 1.5	3R5B011601	167000013384
		640	CENAE	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B011601	167000001902
		641	CENAE	COMPUTADOR DE ESCRITORIO TODO EN UNO 1.5	3R5B011501	167000013385
		642	CENAE	COMPUTADOR DE ESCRITORIO TODO EN UNO 1.5	3R5B010951	167000013710
		643	CENAE	COMPUTADOR DE ESCRITORIO TODO EN UNO 1.5	3R5B010951	167000013705
		644	CENAE	COMPUTADOR DE ESCRITORIO TODO EN UNO 1.5	3R5B010951	167000013706
		645	CENAE	COMPUTADOR DE ESCRITORIO TODO EN UNO 1.5	3R5B010951	167000013712
		646	CENAE	COMPUTADOR DE ESCRITORIO TODO EN UNO 1.5	3R5B010951	167000013713
		647	CENAE	COMPUTADOR DE ESCRITORIO TODO EN UNO 1.5	3R5B010951	167000013709
		648	CENAE	COMPUTADOR DE ESCRITORIO TODO EN UNO 1.5	3R5B010951	167000013703
		649	CENAE	COMPUTADOR DE ESCRITORIO TODO EN UNO 1.5	3R5B010951	167000013711
		650	CENAE	COMPUTADOR DE ESCRITORIO TODO EN UNO 1.5	3R5B010951	167000013708
		651	CENAE	COMPUTADOR DE ESCRITORIO TODO EN UNO 1.5	3R5B010951	167000013704
		652	CENAE	COMPUTADOR DE ESCRITORIO TODO EN UNO 1.5	3R5B010951	167000013707
		653	CENAE	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B010930	167000003350
		654	CENAE	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B010930	167000002836

CENACA

		655	CENAE	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B010101	167000003351
		656	CENAE	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B010101	167000002835
		657	CENAE	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B011001	167000002837
		658	CENAE	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B010301	167000013954
		659	CENAE	COMPUTADOR DE ESCRITORIO TODO EN UNO 1.5	3R5B010901	167000013570
		660	CENAE	COMPUTADOR DE ESCRITORIO TODO EN UNO 1.5	3R5B010901	167000013915
		661	CENAE	COMPUTADOR DE ESCRITORIO TODO EN UNO 1.5	3R5B010901	167000013911
		662	CENAE	COMPUTADOR DE ESCRITORIO TODO EN UNO 1.5	3R5B010901	167000013913
		663	CENAE	COMPUTADOR DE ESCRITORIO TODO EN UNO 1.5	3R5B010901	167000013914
		664	CENAE	COMPUTADOR DE ESCRITORIO TODO EN UNO 1.5	3R5B010901	167000013912
		665	CENAE	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B010027	869000006478
		666	CENAE	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B010201	869000006245
		667	CENAE	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B010401	869000006283
		668	CENAE	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B010401	869000006244
		669	CENAE	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B010401	869000006487
		670	CENAE	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B010751	869000006479
		671	CENAE	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B011510	869000007831
		672	CENAE	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B010001	869000006480
		673	CENAE	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B011301	869000006929
		674	CENAE	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B011401	869000006486
		675	CENAE	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B010041	869000007772
		676	CENAE	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B010041	869000006722
		677	CENAE	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B010041	869000006723
		678	CENAE	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B010041	869000006724
		679	CENAE	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B010011	869000006477
		680	CENAE	IMPRESORA	3R5B010401	167000013395
		681	CENAE	IMPRESORA	3R5B010601	167000013397
		682	CENAE	IMPRESORA	3R5B010601	167000010272
		683	CENAE	IMPRESORA	3R5B011301	167000013396
		684	CENAE	IMPRESORA HP M631DN MULTIFUNCIONAL 5.11 N/P J8J63A	3R5B010951	167000013714
		685	CENAE	IMPRESORA MULTIFUNSIONAL	3R5B010101	167000013740
		720	ESASA	COMPUTADOR DELL	3R5B150038	167000013700
		721	ESASA	COMPUTADOR DELL	3R5B150038	167000013701
		722	ESASA	COMPUTADOR DELL	3R5B150038	167000013701
		723	ESASA	COMPUTADOR DELL	3R5B150038	167000013699
		724	ESASA	COMPUTADOR DELL	3R5B150038	167000013698
		725	ESASA	COMPUTADOR HP	3R5B150038	167000012359
		726	ESASA	COMPUTADOR HP	3R5B150038	869000006484
		727	ESASA	COMPUTADOR HP	3R5B150038	869000006485
		728	ESASA	PC SMART	3R5B150038	869000006435
		729	ESASA	COMPUTADOR PORTATIL	3R5B150038	167000003478

CENACA

799	ESPAM	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B100451	167000001675
800	ESPAM	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B025293	167000001794
801	ESPAM	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B101451	167000010420
802	ESPAM	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B101471	167000010417
803	ESPAM	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B101021	167000010422
804	ESPAM	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B101461	167000010423
805	ESPAM	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B101451	167000010418
806	ESPAM	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B101451	167000010421
807	ESPAM	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B100151	167000008119
808	ESPAM	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B100005	167000008120
809	ESPAM	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B100251	167000008121
810	ESPAM	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B101441	167000010419
811	ESPAM	COMPUTADOR PORTATIL	3R5B100152	869000006211
812	ESPAM	COMPUTADOR PORTATIL	3R5B100251	869000006299
813	ESPAM	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B101471	869000031262
814	ESPAM	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B100351	869000031263
815	ESPAM	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B100006	869000031261
816	ESPAM	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B100811	869000006548
817	ESPAM	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B101001	869000006549
818	ESPAM	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B100301	869000006550
819	ESPAM	IMPRESORA	3R5B101451	869000007146

N°	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	CENTRO DE COSTOS	NUMERO DE ACTIVO FIJO
1	CENAC	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B300001	167000009192
2	CENAC	RADIO - CONVENCIONAL	3R5B300001	167000011011
3	CENAC	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B300003	167000009190
4	CENAC	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B300003	167000009204
5	CENAC	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B300003	167000010842
6	CENAC	BIOMETRICO	3R5B300003	167000011698
7	CENAC	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B300003	167000013582
8	CENAC	COMPUTADOR DE ESCRITORIO TODO EN UNO 1.5	3R5B300003	167000013652
9	CENAC	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B300003	167000013695
10	CENAC	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B300010	167000009193
11	CENAC	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B300010	167000009194
12	CENAC	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B300010	167000009195
13	CENAC	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B300010	167000010841
14	CENAC	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B300010	167000013583
15	CENAC	IMPRESORA	3R5B300020	167000009200
16	CENAC	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B300020	167000009207
17	CENAC	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B300020	167000009210
18	CENAC	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B300020	167000009211
19	CENAC	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B300020	167000009218
20	CENAC	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B300020	167000013694

CENACA

	21	CENAC	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B300030	167000009180
	22	CENAC	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B300030	167000009183
	23	CENAC	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B300030	167000009187
	24	CENAC	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B300030	167000009188
	25	CENAC	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B300030	167000009189
	26	CENAC	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B300030	167000009191
	27	CENAC	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B300030	167000009197
	28	CENAC	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B300030	167000009198
	29	CENAC	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B300030	167000009199
	30	CENAC	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B300030	167000009203
	31	CENAC	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B300030	167000009205
	32	CENAC	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B300030	167000009206
	33	CENAC	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B300030	167000009209
	34	CENAC	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B300030	167000009212
	35	CENAC	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B300030	167000009214
	36	CENAC	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B300030	167000009215
	37	CENAC	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B300030	167000009216
	38	CENAC	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B300030	167000010081
	39	CENAC	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B300030	167000010082
	40	CENAC	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B300030	167000010084
	41	CENAC	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B300030	167000010085
	42	CENAC	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B300030	167000010086
	43	CENAC	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B300030	167000010087
	44	CENAC	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B300030	167000010088
	45	CENAC	IMRESORA	3R5B300030	167000013382
	46	CENAC	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B300040	167000009179
	47	CENAC	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B300040	167000009181
	48	CENAC	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B300040	167000009182
	49	CENAC	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B300040	167000009185
	50	CENAC	IMPRESORA	3R5B300040	167000009186
	51	CENAC	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B300040	167000009225
	52	CENAC	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B300050	167000009196
	53	CENAC	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B300050	167000009217
	54	CENAC	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B300050	167000009219
	55	CENAC	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B300050	167000009220
	56	CENAC	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B300050	167000009221
	57	CENAC	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B300050	167000009222
	58	CENAC	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B300060	167000009184
	59	CENAC	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B300060	167000009223
	60	CENAC	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B300060	167000009224
	61	CENAC	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B300060	167000010083
	62	CENAC	EQUIPO DE IMPRESION DIGITAL DE CODIGO DE BARRAS	3R5B300060	167000010089
Participantes:	De acuerdo a lo establecido en el numeral 1.2 del pliego de condiciones				
Para el proceso aplica	SI _X__ NO___				

CENACA

<table>
<tr><td>lo ordenado en la Ley 816 de 2006</td><td></td></tr>
<tr><td>Suscripción del Contrato</td><td>Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la resolución de adjudicación.</td></tr>
<tr><td>Garantía de Seriedad:</td><td>La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de oferta.</td></tr>
<tr><td>Constitución Garantía Única</td><td>Plazo máximo tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.</td></tr>
<tr><td>Plazo de Ejecución fecha y lugar de entrega</td><td>El Tiempo estimado para la ejecución del contrato será a partir de la fecha de suscripción del contrato hasta 15 de Diciembre de 2020
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>UNIDAD</th><th>CENTRO LOGISTICO DE LAS UNIDAD</th></tr>
<tr><td colspan="3">BASEN BATALLON DE APOYO Y SERVICIO PARA EL ENTRENAMIENTO NACIONAL</td></tr>
<tr><td>1</td><td>CENAE</td><td>CENTRO NACIONAL DE ENTRENAMIENTO</td></tr>
<tr><td>2</td><td>ESERT</td><td>ESCUELA DE ENTRENAMIENTO REENTRENAMIENTO TACTICO</td></tr>
<tr><td>3</td><td>ESLAN</td><td>ESCUELA DE LANCERO</td></tr>
<tr><td>4</td><td>ESPAM</td><td>ESCUELA DE PARACAIDISMO</td></tr>
<tr><td>5</td><td>ESTIR</td><td>ESCUELA DE TIRO</td></tr>
<tr><td>6</td><td>ESFES</td><td>ESCUELA DE FUERZAS ESPECIALES</td></tr>
<tr><td>7</td><td>ESASA</td><td>ESCUELA ASALTO AEREO</td></tr>
<tr><td>8</td><td>BASEN</td><td>BATALLON DE APOYO Y SERVICIO PARA ENTRENAMIENTO NACIONAL</td></tr>
<tr><td>9</td><td>BAPOM 5</td><td>BATALLON DE POLICIA MILITAR N°5</td></tr>
<tr><td>10</td><td>BRLOG</td><td>BRIGADA LOGISTICA</td></tr>
<tr><td>11</td><td>BAABS</td><td>BATALLON DE ABASTESIMIENTO</td></tr>
<tr><td>12</td><td>BAMAD</td><td>BATALLON DE MANTEMIENTO</td></tr>
<tr><td>13</td><td>FUDRA</td><td>FUERZA DESPLIEGLE RAPIDO N°1</td></tr>
<tr><td>14</td><td>BADRA1</td><td>BATALLON DE DESPLIEGE RAPIDO</td></tr>
<tr><td>15</td><td>BADRA 2</td><td>BATALLON DE DESPLIEGE RAPIDO</td></tr>
<tr><td>16</td><td>BADRA 3</td><td>BATALLON DE DESPLIEGE RAPIDO</td></tr>
<tr><td>17</td><td>BADRE 1</td><td>BATALLON DE ACCION DIRECTA Y RECONOCIMIENTO</td></tr>
<tr><td>18</td><td>CPASPC 1</td><td>COMPAÑÍA APOYOY SERVICIO PARA EL COBATE N°1</td></tr>
<tr><td>19</td><td>BICOL</td><td>BATALLON COLOMBIA N°28</td></tr>
<tr><td>20</td><td>DIM 41</td><td>DISTRITO MILITAR</td></tr>
<tr><td>21</td><td>CENACTOL</td><td>CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA</td></tr>
<tr><td>22</td><td>EMSUB</td><td>ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES</td></tr>
<tr><td>23</td><td>ESPRO</td><td>ESCUELA DE SOLDADOS PROFESIONALES</td></tr>
<tr><td>24</td><td>BRIER</td><td>BRIGADA DE INSTRUCCIÓN</td></tr>
<tr><td>25</td><td>BITER 21</td><td>BATALLON DE INSTRUCION Y ENTRENAMIENTO</td></tr>
<tr><td>26</td><td>BRIAV32</td><td>BRIGADA DE AVIACION</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

CENAC

	27	BAMAV2	BATALLON DE MANTENIMIENTO DE AVICION
	28	BAMAV3	BATALLON DE MANTENIMIENTO DE AVICION
	29	BAMAV4	BATALLON DE MANTENIMIENTO DE AVICION
	30	BAEMA	BATALLON ESPECIALISTA DE MANTENIMIENTO DE AVIACION
	31	BRIAV25	BRIGADA DE AVIACION
	32	BAAV2	BATALLON DE APOYO DE AVICION
	33	BAAV3	BATALLON DE APOYO DE AVICION
	34	BAAV4	BATALLON DE APOYO DE AVICION
	35	BAAV5	BATALLON DE APOYO DE AVICION
	36	BASPAV	BATALLON DE APOYO Y SERVICIO PARA LA AVICION
	37	BETRA	BATALLON DE ENTRENAMIENTO DE AVIACION
	ITEM	**UNIDAD**	**CENTRO LOGISTICO DE LAS UNIDAD**
	BAMAI BATALLON DE MANTENIMIENTO DE INGENIEROS		
	38	BRING	BRIGADA DE INGENIEROS
	39	BAMAI	BATALLON DE MANTENIMIENTO DE INGENIEROS
	40	BIADE	BATALLON DE ATENCION Y PREVENCION DE DESASTRE
	41	BIOPE	BATALLON DE INGERIEROS DE OPERACIONES ESPECIALES
	ITEM	**UNIDAD**	**CENTRO LOGISTICO DE LAS UNIDAD**
	BATALLON DE SERVICIOS PARA LAS OPERACIONES ESPECIALES		
	42	BASOE	BATOLLON DE APOYO Y SERVICIO OPERACIONES ESPECIALES
	43	REGFE 2	REGIMIENTO DE FUERZAS ESPECIALES
	44	BFER 2	BATALLON DE FUERZAS ESPECIALES RURALES
	45	BFER 3	BATALLON DE FUERZAS ESPECIALES RURALES
	46	BFER 4	BATALLON DE FUERZAS ESPECIALES RURALES
	47	REGFE 3	REGIMIENTO DE FUERZAS ESPECIALES
	48	BFER 1	BATALLON DE FUERZAS ESPECIALES RURALES
	49	BFER 5	BATALLON DE FUERZAS ESPECIALES RURALES
	50	BAOPE 2	BATALLON DE OPERACIONES ESPECIALES
	51	BECOM	BATALLON ENTRENAMIENTO DE COMANDOS
	52	BACOA	BATALLON DE COMANDO
	Los mantenimientos deberán ser realizados en las instalaciones de cada Unidad centralizada, ubicadas en el Fuerte Militar de Tolemaida, Nilo.		
Plazo de Duración del contrato	Desde la suscripción del contrato resultante hasta su liquidación o hasta cuatro (4) meses después de vencido el plazo de ejecución.		
Valor del Contrato:	Por tratarse el futuro contrato de un SUMINISTRO, el valor a adjudicar corresponderá al 100% del valor del presupuesto.		
Moneda de pago:	PESOS COLOMBIANOS		
Forma y	El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA pagara el		

Condiciones Pago	valor del contrato de la siguiente manera: El Ministerio de Defensa Nacional –Ejercito Nacional – CENAC TOLEMAIDA, pagará al Contratista el valor del contrato resultante de este proceso, una vez se encuentre aprobado el P.A.C (Programa Anual Mensualizado de Caja), así: Mediante pagos parciales mensuales de acuerdo a los requerimientos efectuados por el contratante hasta el plazo de ejecución mediante giro directo dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo total de los bienes a satisfacción, previo visto bueno del supervisor del contrato y el cumplimiento de los demás trámites administrativos correspondientes. a. Recepción a satisfacción de la entrega parcial por parte del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional – CENAC. Este requisito debe ser plasmado en un informe debidamente suscrito por el supervisor del Contrato. b. Presentación cuenta de cobro o factura y Recepción a satisfacción del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional – CENAC estipulado en la ENTRADA DE BIENES. c. Recepción a satisfacción del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional – CENAC estipulado en el ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN. d. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC). e. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. Verificación por parte del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional – CENAC del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar. Registro fotográfico del antes, durante y después, por cada mantenimiento realizado. En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga. NOTA 1: Para todos los pagos se debe anexar el recibo de pago y certificación del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones parafiscales. -
INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II	De acuerdo a lo ordenado por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, el protocolo de indisponibilidad hace parte integral de los términos y condiciones del SECOP II, por lo tanto, es de obligatorio cumplimiento en los eventos en los cuales la Plataforma presenta fallas Generales o Particulares que interrumpan el normal desarrollo de los procesos de contratación en el SECOP II. (consultar protocolo https://www.colombiacompra.gov.co/sala-de-prensa/comunicados/nuevo-protocolo-de-indisponibilidad-para-usuarios-del-secop-ii)

CENAC

CRONOGRAMA

Cronograma

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Publicación del aviso de convocatoria pública	15/05/2020 18:00 *
Publicación de estudios previos	15/05/2020 18:00 *
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	22/05/2020 18:00 *
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes	22/05/2020 18:01
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	26/05/2020 18:00 *
Fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y Demonstración de Interés	27/05/2020 18:00 *
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	27/05/2020 18:00 *
Plazo para manifestación de Interés	27/05/2020 18:00 *
Realización del sorteo	
Publicación de la lista de precalificados	
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	03/06/2020 18:00 *
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	04/06/2020 18:00 *
Plazo máximo para expedir adendas	04/06/2020 18:00 *
Presentación de Ofertas	05/06/2020 18:00 *
Apertura de Ofertas	05/06/2020 18:01 *
Informe de presentación de Ofertas	05/06/2020 18:02 *
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	08/06/2020 18:00 *
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	11/06/2020 18:00 *
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	12/06/2020 18:00 *
Firma del Contrato	12/06/2020 19:00 *
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	19/06/2020 18:00 *
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	19/06/2020 18:00 *
Plazo de validez de las ofertas	90 * Días *

ANEXO 2

NORMAS Y/O FICHAS TÉCNICAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Cada oferente debe presentar en su oferta el cumplimiento de LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

REPUESTOS:

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO 02-02-01-004-05-02			NOMBRE CUENTA MAQUINARIA DE INFORMÁTICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS					CUMPLE / NO CUMPLE
ITEM	CÓDIGO DANE	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	
1	4526101	43211708	MOUSE INALAMBRICO:Compatible con Windows xp – vista, 7, 8, 10.	UNIDAD	0	1	1	
2	4526101	43211708	MOUSE OPTICO USB: COMPATIBLE PARA LOS SISTEMAS WINDOWS 7,8,8.1,10- MAC OS 10.7.4 O SUPERIOR, PUERTO USB, UNIDAD DE SENSOR OPTICO, LONGITUD DE CABLE 1.5 M	UNIDAD	0	1	1	
3	4526102	43211706	TECLADO USB: DEBE CONTENER LA LETRA Ñ, CONEXIÓN USB COMPATIBLE CON WINDOWS Y MAC, TECLADO COMPLETO INCLUYENDO TECLAS NÚMERICAS, ILUMINACIÓN BLANCA LED CON ENCENDIDO/APAGADO, TECLAS TIPO MEMBRANA CON ESCELENTE TACTO Y RECORRIDO, DIMENSIONES APROXIMADAS 44X13X2.5 CM	UNIDAD	0	1	1	
4	4527201	43201803	DISCO DURO INTERNO PC 1TB	UNIDAD	0	1	1	
5	4527201	43201803	DISCO DURO INTERNO PC 2TB	UNIDAD	0	1	1	
6	4527201	43201803	DISCO DURO PARA PORTATIL 2TB	UNIDAD	0	1	1	
7	4527201	43201803	DISCO DURO PARA PORTATIL 1TB	UNIDAD	0	1	1	
8	4527201	43201818	UNIDAD DVD EXTERNA	UNIDAD	0	1	1	
9	4527201	43201818	UNIDAD DVD SATA	UNIDAD	0	1	1	
10	4528101	43201404	TARJETA DE RED PCI 10/100	UNIDAD	0	1	1	
11	4528101	43201404	TARJETA DE RED PCI EXPRESS GIGABIT	UNIDAD	0	1	1	
12	4528101	43201502	Tarjeta de sonido PCI	UNIDAD	0	1	1	
13	4528101	43201531	Tarjeta de video PCI EXPRES DE 1 GB	UNIDAD	0	1	1	
14	4529001	23153134	KIT RODILLO ARRASTRE PAPEL EPSON L210 L220 L300 L310 L350 L355 L365 L375 L380 L395 L455 L465 L475 L495 L555 L565 L575	UNIDAD	0	1	1	
15	4529001	44103004	ACETATO FUSOR PARA IMPRESORA HP LJ P3005	UNIDAD	0	1	1	
16	4529001	44103004	ACETATO FUSOR HP LASER JET LJ M4345X	UNIDAD	0	1	1	
17	4529001	44103004	ACETATO FUSOR HP LASER JET LJ M4555	UNIDAD	0	1	1	
18	4529001	44103004	ACETATO FUSOR HP LASER JET LJ M630H	UNIDAD	0	1	1	
19	4529001	43202216	ADAPTER POWER EPSON UNIT L110 L120 L210 L220 L300 L310 L350 L355 L365 L375 L380 L395 L455 L465 L475 L495 L555 L565 L575	UNIDAD	0	1	1	
20	4529001	44103001	ALMOHADILLA IMPRESORA EPSON L220/L222/L350/L355/L362/L365/366	UNIDAD	0	1	1	
21	4529001	44103001	ALMOHADILLA IMPRESORA EPSON L55/L575	UNIDAD	0	1	1	

22	4529001	44101705	BANDEJA ARRASTRE PAPEL IMPRESORA HP LJ M4555	UNIDAD	0	1	1	
23	4529001	26111711	BATERIA CR 2032	UNIDAD	0	1	1	
24	4529001	43201402	BOARD INTEL 4TA. Y 5TA. GENERACION SOCKET 1151	UNIDAD	0	1	1	
25	4529001	43201402	BOARD INTEL 6TA. Y 7TA GENERACION SOCKET 1151	UNIDAD	0	1	1	
26	4529001	43201402	BOARD INTEL 8TA. GENERACION SOCKET 1151	UNIDAD	0	1	1	
27	4529001	44101700	BUJE RODILLO DE PRESIONHP LASER JET LJ M4345X	UNIDAD	0	1	1	
28	4529001	44101700	BUJE RODILLO DE PRESIONHP LASER JET LJ M630H	UNIDAD	0	1	1	
29	4529001	44103110	CABEZAL DE IMPRESIÓN PARA ZEBRA GT800 GT810 GT820 GT830 IMPRESORA 305DPI GENUINO	UNIDAD	0	1	1	
30	4529001	44103110	CABEZAL PARA IMPRESORA EPSON SERIES L110 L120 L210 L220 L300 L310 L350 L355 L365 L375 L380 L395 L455 L465 L475 L495 L555 L565 L575	UNIDAD	0	1	1	
31	4529001	43202222	CABLE CONVERTIDOR SATA A USB 2.0 PARA DISCOS DUROS 2.5	UNIDAD	0	1	1	
32	4529001	43202222	CABLE DE DATOS SATA SERIAL ATA ESTANDAR	UNIDAD	0	1	1	
33	4529001	43202222	CABLE DE PODER MONITORES IMPRESORAS COMPUTADORES 10 A 250 V 1,8MTS	UNIDAD	0	1	1	
34	4529001	43202222	CABLE DE PODER MONITORES IMPRESORAS COMPUTADORES 10 A 250 V 5 MTS	UNIDAD	0	1	1	
35	4529001	43223303	CABLE HDMI 5 METROS DOBLE FILTRO MALLADO PUNTA DORADA	UNIDAD	0	1	1	
36	4529001	43202216	CABLE IMPRESORA USB A/B 1,8 METROS	UNIDAD	0	1	1	
37	4529001	43202216	CABLE IMPRESORA USB A/B 3 METROS BLINDADO CON FILTRO	UNIDAD	0	1	1	
38	4529001	43202216	CABLE IMPRESORA USB A/B 5 METROS BLINDADO CON FILTRO	UNIDAD	0	1	1	
39	4529001	43202222	CABLE VGA 1.5 MTS PARA MONITOR VIDEO BEAM PC CON FILTRO	UNIDAD	0	1	1	
40	4529001	43202222	CABLE VGA 15 MTS PARA MONITOR VIDEO BEAM PC CON FILTRO	UNIDAD	0	1	1	
41	4529001	43202222	CABLE VGA 3 MTS PARA MONITOR VIDEO BEAM PC CON FILTRO	UNIDAD	0	1	1	
42	4529001	43202222	CABLE VGA 5 MTS PARA MONITOR VIDEO BEAM PC CON FILTRO	UNIDAD	0	1	1	
43	4529001	39121315	CAJA EXTERNA 2.5 USB 2.0	UNIDAD	0	1	1	
44	4529001	39121315	CAJA EXTERNA 3.5 CORRIENTE USB 2.0	UNIDAD	0	1	1	
45	4529001	39121315	CAJA EXTERNA PARA DISCO DURO 2,5	UNIDAD	0	1	1	
46	4529001	43201542	CONJUNTO DE UNIDAD DE LÁSER/ESCÁNER HP LASERJET M426FDW	UNIDAD	0	1	1	
47	4529001	43201542	CONJUNTO DE UNIDAD DE LÁSER/ESCÁNER HP M452NW M452DN M452DW M477FNW M477FDN M477FDW	UNIDAD	0	1	1	
48	4529001	45111823	CONVERTIDOR TIPO VGA USB 3.1	UNIDAD	0	1	1	
49	4529001	45111823	CONVERTIDOR DISPLAY PORT A VGA	UNIDAD	0	1	1	
50	4529001	39121011	FUENTE DE ALIMENTACIÓN BAJA TENSIÓN 110V HP LJ M4555	UNIDAD	0	1	1	
51	4529001	39121011	FUENTE DE PODER IMPRESORA HP COLOR LASERJET PRO M452DW	UNIDAD	0	1	1	
52	4529001	39121011	FUENTE DE PODER IMPRESORA HP LASERJET M426FDW	UNIDAD	0	1	1	
53	4529001	39121011	FUENTE DE PODER HP LASER JET LJ M630H	UNIDAD	0	1	1	
54	4529001	39121011	FUENTE DE PODER L110 L120 L210 L220 L300 L310 L350 L355 L365 L375 L380 L395 L455 L465 L475 L495 L555 L565 L575	UNIDAD	0	1	1	
55	4529001	39121011	FUENTE DE PODER PARA IMPRESORA HP LJ P-3005	UNIDAD	0	1	1	
56	4529001	44103004	FUSOR IMPRESORA HP LASER JET LJ M630H	UNIDAD	0	1	1	
57	4529001	44103122	GENUINE HP RODILLO DE RECOLECCIÓN KIT PARA LASERJET	UNIDAD	0	1	1	

			M426FDW					
58	4529001	44103122	GENUINE HP RODILLO DE RECOLECCIÓN KIT PARA M452NW M452DN M452DW M477FNW M477FDN M477FDW	UNIDAD	0	1	1	
59	4529001	43202216	ADAPTADOR FUENTE DE ALIMENTACIÓN IMPRESORA TÉRMICA ZEBRA GT800	UNIDAD	0	1	1	
60	4529001	44103116	KIT BUJE RODILLO DE PRESION FUSOR HP LJ M4555	UNIDAD	0	1	1	
61	4529001	44102906	KIT DE LIMPIEZA PARA PC: compuesto por 1 limpiador espumoso de 450 ml, 1 limpiador electónico de 150 ml, 1 limpiar de pantallas 120cc, 1 Cepilo, 1 bayetilla de limpieza	UNIDAD	0	1	1	
62	4529001	44103125	KIT DE MANTENIMIENTO IMPRESORA LEXMARK T654	UNIDAD	0	1	1	
63	4529001	44103125	KIT DE MANTENIMIENTO IMPRESORA (INCLUYE FUSOR,PICK ROLLERS,) HP LASER JET LJ M4345X	UNIDAD	0	1	1	
64	4529001	44103125	KIT DE MANTENIMIENTO IMPRESORA (INCLUYE FUSOR,PICK ROLLERS,) HP LASER JET LJ M4555	UNIDAD	0	1	1	
65	4529001	44103125	KIT DE MANTENIMIENTO IMPRESORA (INCLUYE FUSOR,PICK ROLLERS,) HP LASER JET LJ M630H	UNIDAD	0	1	1	
66	4529001	44103116	KIT DE PIÑONES ENGRANAJE IMPRESORA HP LJ P3005	UNIDAD	0	1	1	
67	4529001	44103125	KIT MANTENIMIENTO IMPRESORA HP LJ P3005	UNIDAD	0	1	1	
68	4529001	44103116	KIT RODILLO ARRASTRE PAPEL EPSON L210 L220 L300 L310 L350 L355 L365 L375 L380 L395 L455 L465 L475 L495 L555 L565 L575	UNIDAD	0	1	1	
69	4529001	44103116	KIT RODILLOS ARRASTRE DE PAPEL BANDEJA 1 HP LASER JET LJ M630H	UNIDAD	0	1	1	
70	4529001	44103116	KIT RODILLOS ARRASTRE DE PAPEL BANDEJAS HP LASER JET LJ M4345X	UNIDAD	0	1	1	
71	4529001	44103122	MECANISMO ARRASTRE DE PAPEL BANDEJA 1 HP LASER JET LJ M4345X	UNIDAD	0	1	1	
72	4529001	44103122	MECANISMO ARRASTRE DE PAPEL BANDEJA 1 HP LASER JET LJ M630H	UNIDAD	0	1	1	
73	4529001	32101601	MEMORIA PARA PC DDR III 8GB 1600 MHZ	UNIDAD	0	1	1	
74	4529001	32101601	MEMORIA PARA PC DDR III 4GB 1600 MHZ	UNIDAD	0	1	1	
75	4529001	32101601	MEMORIA PARA PC DDR IV 4GB 2400 MHZ	UNIDAD	0	1	1	
76	4529001	32101601	MEMORIA PARA PC DDR IV 8GB 2400 MHZ	UNIDAD	0	1	1	
77	4529001	32101601	MEMORIA PARA PORTATIL DDR III 4GB 1600 MHZ	UNIDAD	0	1	1	
78	4529001	32101601	MEMORIA PARA PORTATIL DDR IV 4GB 2666 Y 2400 MHZ	UNIDAD	0	1	1	
79	4529001	44101700	MOTOR DC 24V DRUM DRIVE HP LJ M4555	UNIDAD	0	1	1	
80	4529001	44101700	MOTOR DE IMPRESORA DE ETIQUETAS PARA ZEBRA GT800 GT810 GT820	UNIDAD	0	1	1	
81	4529001	44101700	NEW-HP-INTERMEDIATE-TRANSFER-BELT-ITB-FOR-M452DN-M452DW-M477FNW	UNIDAD	0	1	1	
82	4529001	44101700	NEW-HP-TONER-CARTRIDGE-TRAY-ASEMBLY-M452NW-M452DN-M452DW-M477FNW	UNIDAD	0	1	1	
83	4529001	44101700	PALANCA SENSOR IMPRESORA EPSON L355L110 L120 L210 L220 L300 L310 L350 L355 L365 L375 L380 L395 L455 L465 L475 L495 L555 L565 L575	UNIDAD	0	1	1	
84	4529001	26121607	PATCH CORD DE FIBRA OPTICA SC-LC OM3 MULTIM 2M 50/125 DUPLEX	UNIDAD	0	1	1	
85	4529001	26121607	PATCHCORD FIBRA OPTICA MULTIMODO O SM LC-SC-ST, 1 METRO	UNIDAD	0	1	1	
86	4529001	26121607	PATCHCORD FIBRA OPTICA SC-SC MONOMODO	UNIDAD	0	1	1	
87	4529001	44103114	PICKUP ROLLER IMPRESORA HP LJ P3005	UNIDAD	0	1	1	
88	4529001	44101728	PLATINA RODILLO PARA ZEBRA GT800 GT810 GT820 GT830 IMPRESORA TÉRMICA	UNIDAD	0	1	1	

89	4529001	44103122	RODILLO ARRASTRE PAPEL IMPRESORA LEXMARK T654	UNIDAD	0	1	1	
90	4529001	44103122	RODILLO ARRASTRE PAPEL KIT ADF HP LASER JET LJ M4345X	UNIDAD	0	1	1	
91	4529001	44101700	RODILLO DE PRESION HP LASER JET LJ M4345X	UNIDAD	0	1	1	
92	4529001	44101700	RODILLO DE PRESION HP LASER JET LJ M4555	UNIDAD	0	1	1	
93	4529001	44101700	RODILLO DE PRESION HP LASER JET LJ M630H	UNIDAD	0	1	1	
94	4529001	44103104	RODILLO DE TRANSFERENCIA IMPRESORA LEXMARK T654	UNIDAD	0	1	1	
95	4529001	44101700	RODILLO FUSOR IMPRESORA LEXMARK T654	UNIDAD	0	1	1	
96	4529001	44101700	RODILLO FUSOR IMPRESORA LEXMARK T654	UNIDAD	0	1	1	
97	4529001	44101700	RODILLO PRESION IMPRESORA HP LJ P3005	UNIDAD	0	1	1	
98	4529001	44101700	SENSOR DE ENTREGA DE FUSOR HP LJ P3005	UNIDAD	0	1	1	
99	4529001	44101700	SOLENIODE HP LJ P3015 PARA BANDEJA 1	UNIDAD	0	1	1	
100	4529001	44101700	TARJETA PRINCIPAL FORMATEADOR IMPRESORA HP LJ ENT M4555MFP	UNIDAD	0	1	1	
101	4529001	44101700	TARJETA PRINCIPAL EPSON L120	UNIDAD	0	1	1	
102	4529001	44101700	TARJETA PRINCIPAL FORMATEADOR HP LJ M4345	UNIDAD	0	1	1	
103	4529001	44101700	TARJETA PRINCIPAL IMPRESORA EPSON L210	UNIDAD	0	1	1	
104	4529001	44101700	TARJETA PRINCIPAL IMPRESORA EPSON L220	UNIDAD	0	1	1	
105	4529001	44101700	TARJETA PRINCIPAL IMPRESORA EPSON L355	UNIDAD	0	1	1	
106	4529001	44101700	TARJETA PRINCIPAL IMPRESORA EPSON L355	UNIDAD	0	1	1	
107	4529001	44101700	TARJETA PRINCIPAL IMPRESORA EPSON L380	UNIDAD	0	1	1	
108	4529001	44101700	TARJETA PRINCIPAL IMPRESORA EPSON L555	UNIDAD	0	1	1	
109	4529001	44101700	TARJETA PRINCIPAL IMPRESORA EPSON L575	UNIDAD	0	1	1	
110	4529001	44101700	TARJETA PRINCIPAL IMPRESORA EPSON L575	UNIDAD	0	1	1	
111	4529001	44101700	TARJETA PRINCIPAL IMPRESORA HP COLOR LASERJET PRO M452DW	UNIDAD	0	1	1	
112	4529001	44101700	TARJETA PRINCIPAL IMPRESORA HP LASERJET M426FDW	UNIDAD	0	1	1	
113	4529001	44103004	UNIDAD FUSORA HP LJ M4555	UNIDAD	0	1	1	
114	4529001	44103004	UNIDAD FUSORA IMPRESORA HP COLOR LASERJET PRO M452DW	UNIDAD	0	1	1	
115	4529001	44103004	UNIDAD FUSORA IMPRESORA HP LASERJET M426FDW	UNIDAD	0	1	1	
116	4529001	44103004	UNIDAD FUSORA IMPRESORA HP LJ P3005	UNIDAD	0	1	1	
117	4529001	43201619	VENTILADOR 12 V PARA PC	UNIDAD	0	1	1	

MANTENIMIENTO

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO 02-02-02-008-07-01			SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y NOMBRE CUENTA REPARACIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS, MAQUINARIA Y EQUIPO					CUMPLE / NO CUMPLE
ITEM	CÓDIGO DANE	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	

1	8713000	81112307	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE TARJETAS PCI Y PCI EXPRESS (VIDEO,RED,SONIDO) CONSISTENTE EN CAMBIO E INSTALACIÓN DE TARJETAS PCI Y PCI EXPRESS (VIDEO,RED,SONIDO)	SERVICIO	0	1	1	
2	8713000	81112307	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE BOARD, CONSISTENTE EN DESARME, INSPECCIÓN, REVISION, LIMPIEZA DE TERMINALES Y PLACA CIRCUITAL DE LA BOARD, DE PRESENTARSE FALLES POR CORTOS CIRCUITOS Y/O FALLAS INTERNAS PROPORCIONANDO UN MAL FUNCIONAMIENTO, SE DEBE REALIZAR CAMBIO E INSTALACIÓN DE LA BOARD, DEJANDO PROGRAMACIÓN NUEVA DE REVISION	SERVICIO	0	1	1	
3	8713000	81112301	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE DISCOS DURO, CONSISTENTE EN CAMBIOS E INSTALACIÓN DE DISCOS DUROS.	SERVICIO	0	1	1	
4	8713000	81112301	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE UNIDADES DE CD/DVD, CONSISTENTE EN LA REPARACION DE LAS UNIDADES DE CD/DVD DE COMPUTADORES	SERVICIO	0	1	1	
5	8713000	81112307	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MONITORES, CONSISTENTE EN LA REPARACION ELECTRONICA Y CAMBIO DE TARJETAS DE VIDEO DE LOS MONITORES DE COMPUTADORES	SERVICIO	0	1	1	
6	8713000	81112301	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE DISCOS DURO, CONSISTENTE EN LA RECUPERACION DE INFORMACION EN DISCOS DURO	SERVICIO	0	1	1	
7	8713000	81112307	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MEMORIA RAM; CONSISTENTE EN EL CAMBIO E INSTALACIÓN DE MEMORIA RAM	SERVICIO	0	1	1	
8	8713000	81112307	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE FUENTES DE PODER, CONSISTENTE EN CAMBIOS E INSTALACIÓN DE FUENTES DE PODER	SERVICIO	0	1	1	
9	8713000	81112301	MANTENIMIENTO PREVENTIVO COMPUTADOR, TORRE - AIO - LAPTOP, INCLUYE LIMPIEZA GENERAL DE POLVO Y AGENTES EXTERNOS A LA MAQUINA, DESMANCHADO, DESFRAGMENTACIÓN DEL DISCO DURO PARA EL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DE LOS ARCHIVOS, DESINTALACION DE SOFTWARE, BORRADO DE TEMPORALES, MEMORIA CACHE E HISTORIAL DE NAVEGADORES, CORRER ANTIVIRUS (APOYO A JORNADAS PROGRAMADAS)	SERVICIO	0	1	1	
10	8713000	81112307	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE COMPUTADOR POR DAÑO EN LOS PUERTOS USB E INSTALACION DE TARJETA PCI/PUERTO USB	SERVICIO	0	1	1	
11	8713000	81112307	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE CPU, LIMPIEZA DE PUERTOS Y LIMPIEZA DE BOARD	SERVICIO	0	1	1	
12	8713000	81112307	MANTENIMIENTO PREVENTIVO ACTUALIZACIÓN DE SISTEMA DE OPERATIVO, ANTIVIRUS, REALIZACIÓN DE BACKUPS,	SERVICIO	0	1	1	

CENAC A

			RECUPERACIÓN DE ARCHIVOS, INSTALACIÓN DE PROGRAMAS OFIMÁTICOS					
MANTENIMIENTO DE IMPRESORAS LASER JET								
13	8715999	81112306	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE IMPRESORA LÁSER CONSITENTE LIMPIEZA DE RUTA DE PAPEL, LIMPIEZA DE SCANER , LIMPIEZA DE PICK ROLLER, LUBRICACIÓN DE COMPONENTES, ACTUALIZACIÓN DE FIRMWARE	SERVICIO	0	1	1	
14	8715999	81112306	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CAMBIO DE KIT RODILLOS ARRASTRE DE PAPEL ADF	SERVICIO	0	1	1	
15	8715999	81112306	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CAMBIO DE UNIDAD DE ADF	SERVICIO	0	1	1	
16	8715999	81112306	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CAMBIO TARJETA PRINCIPAL	SERVICIO	0	1	1	
17	8715999	81112306	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CAMBIO UNIDAD FUSORA	SERVICIO	0	1	1	
18	8715999	81112306	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CAMBIO MOTOR DEL FUSOR	SERVICIO	0	1	1	
19	8715999	81112306	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CAMBIO MOTOR PLATINA DE PIÑONES	SERVICIO	0	1	1	
20	8715999	81112306	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CAMBIO MECANISMO ARRASTRE DE PAPEL BANDEJA	SERVICIO	0	1	1	
21	8715999	81112306	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CAMBIO KIT RODILLOS ARRASTRE DE PAPEL BANDEJA	SERVICIO	0	1	1	
22	8715999	81112306	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CAMBIO FUENTE DE PODER	SERVICIO	0	1	1	
23	8715999	81112306	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CAMBIO RODILLO DE PRESION	SERVICIO	0	1	1	
24	8715999	81112306	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CAMBIO RODILLO DE TRANSFERENCIA	SERVICIO	0	1	1	
25	8715999	81112306	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CAMBIO ACETATO FUSOR	SERVICIO	0	1	1	
MANTENIMIENTO IMPRESORAS DE INYECCION								
26	8715999	81112306	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE IMPRESORA DE INYECCION CONSITENTE LIMPIEZA DE CABEZALES, LIMPIEZA GENERAL, LUBRICACIÓN DE GUÍA DE CARRO, LIMPIEZA RUTA DE PAPEL, ACTUALIZACIÓN DE CONTADOR DE IMPRESION	SERVICIO	0	1	1	
27	8715999	81112306	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CAMBIO DE KIT RODILLOS ARRASTRE	SERVICIO	0	1	1	
28	8715999	81112301	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CAMBIO DE ALMOHADILLA DE IMPRESORA	SERVICIO	0	1	1	
29	8715999	81112301	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CAMBIO BUS DE DATOS CABEZAL	SERVICIO	0	1	1	
30	8715999	81112301	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CAMBIO DE CABEZAL DE IMPRESORA	SERVICIO	0	1	1	
31	8715999	81112306	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CAMBIO TARJETA PRINCIPAL	SERVICIO	0	1	1	
32	8715999	81112301	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CAMBIO CORREA DE ARRASTRE CARRO DE CABEZAL	SERVICIO	0	1	1	
33	8715999	81112301	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CAMBIO FUENTE DE PODER	SERVICIO	0	1	1	
MANTENIMIENTO DE RED DE DATOS								
34	8713000	81112307	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE REDES. VERIFICAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS DISTRIBUIDORES INTERMEDIOS DE REDES Y PRINCIPAL DEL CABLEADO ESTRUCTURADO, ES DECIR, SUS CANALIZACIONES, CAJAS,	SERVICIO	0	1	1	

CENACA

			CONECTORES, PANELES, ETIQUETACIÓN, ETC., QUE SE ENCUENTREN EN PEN PERFECTAS CONDICIONES DE FUNCIONALIDAD Y FIJACIÒN.					
35	8713000	81112307	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE REDES. LIMPIEZA DE HUB - MODEM - ROUTER - SWITH - TRANCEIVER, CAMBIO DE HUB - MODEM - ROUTER - SWITH - TRANCEIVER DE REDES, CAMBIO DE RJ45, JACK -RJ45 KEY STONE PARED, CAMBIO DE CANELTAS Y CABLEADO ESTRUCTURADO	SERVICIO	0	1	1	

Firma del representante legal o persona natural o apoderado o representante del consorcio o unión temporal y del Aval técnico

NOTA: EL OFERRENTE DEBE EXPRESAR QUE CUMPLE CON TODAS Y CADA UNA DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

ITEM	DESCRIPCION	CUMPLE/NO CUMPLE
1	El proponente deberá certificar por escrito que los elementos y/o repuestos a suministrar en el mantenimiento son “NUEVO DE FABRICA”, debidamente embalados, con los empaques y rotulados originales de fábrica, sin presentar imperfectos de ningún tipo y/o algún otro tipo de anomalía exterior e interior. Nota: El proponente debe certificar que los elementos son de primera calidad y marcas reconocidas en el mercado. Nota: No se recibirán bienes usados, ni reconstruidos	
2	El oferente deberá allegar hoja de vida de UN **INGENIERO DE SISTEMAS**, que cumpla con registro del COPNIA, y presentando para la oferta los siguientes documentos: • Fotocopia del diploma profesional o acta de grado • Fotocopia de la matricula o Tarjeta Profesional. • Antecedentes del COPNIA. • Certificado de antecedentes Procuraduría. • Certificado de antecedentes Contraloría. • Certificado de antecedentes judiciales •Documentos que acrediten la experiencia en ejercicio de su profesión mínima de tres (3) años, la experiencia profesional según el Articulo 12 la ley 842 de 2003. ACTIVIDADES PRINCIPALES: Presentar bitácora de cada una de las actividades o mantenimiento realizados durante el mes con especificación del día y hora, así mismo será el coordinador y jefe encargado de la supervisión de los mantenimientos, y directo responsable de la ejecución de las actividades.	
3	El oferente deberá allegar hoja de vida de DOS **TECNICO Y/O TECNOLOGO**, que cumpla con registro del COPNIA, y presentando para la oferta los siguientes documentos: • Fotocopia del diploma profesional o acta de grado. • Fotocopia de la matricula o Tarjeta Profesional. • Antecedentes del COPNIA. • Certificado de antecedentes Procuraduría. • Certificado de antecedentes Contraloría. • Certificado de antecedentes judiciales •Documentos que acrediten la experiencia en ejercicio de su profesión mínima de tres (3) años, la experiencia profesional según el Articulo 12 la ley 842 de 2003. ACTIVIDADES PRINCIPALES: será el encargado de la ejecución de los mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos de cómputo, especialmente en coordinación de los encargados de los TICS de cada una de las unidades centralizadas.	
4	**CAPACIDAD OPERATIVA** El proponente junto con su oferta deberá certificar que está en capacidad de asumir fletes, transporte y entrega de los elementos y/o repuestos, que será responsabilidad	

	exclusiva del contratista, todos los insumos, material, traslado de personal y equipos necesarios para la realización de los mantenimientos de los equipos. El contratista asumirá cualquier costo extra que se genere en la ejecución del objeto del presente proceso contractual, por lo que no se realizará pago adicional alguno.	
6	**<u>VISITA TÉCNICA DOMICILIO COMERCIAL</u> (LOCAL COMERCIAL)** El proponente deberá certificar por escrito que cuenta con un establecimiento de comercio legalmente constituido y abierto al público, el cual deberá estar inscrito en Cámara de Comercio y aportara (domicilio, teléfono y nombre del establecimiento y razón social y aportar la existencia de las instalaciones donde ejerce el establecimiento de comercio) En el término de evaluación el comité técnico evaluador podrá realizar visita técnica a las instalaciones del domicilio, ya que en dicho establecimiento se atenderán las eventualidades que se presente fuera del cronograma de trabajo y los servicios que se requieran con urgencia, adicionalmente se requiere conocer la información completa debido que es claro por parte del comité técnico que hay equipos y dispositivos a los cuales es algo complejo realizar mantenimiento o cambio de repuesto en el sitio y se requerirá el traslado de los mismos a las instalaciones del proponente, todo esto con la debía autorizaciones y protocolos de seguridad. Por eso es importante para entidad tener claridad y conocimiento del sitio donde se llevaran a cabo dichas actividades. 1. La visita podrá realizarse por el comité técnico evaluador, garantizando que la actividad sea acorde al objeto general del proceso. No será obligatoria para oferentes extranjeros con representación en Colombia, en este caso la visita será para el apoderado y/o representante conforme lo establece la ley 80 de 1993. 3. Se tendrá en cuenta la documentación e información presentada por cada proponente con su oferta. 4. La visita es de verificación, en caso de encontrar alguna inconsistencia entre la información reportada en la oferta y la visita, se reportará por el comité técnico evaluador, donde le solicitará al oferente la aclaración correspondiente, la cual deberá sustentarse por escrito.	
NOTA 1: La oferta deberá cumplir con la totalidad de las características establecidas en las especificaciones técnicas adicionales. NOTA 2. Las especificaciones técnica adicionales harán parte de la minuta objeto del proceso.		

Firma del representante legal o persona natural o apoderado o representante del consorcio o unión temporal y del Aval técnico

ANEXO N° 3
RIESGOS CONTRACTUALES PREVISIBLES

Este análisis se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento del artículo 4 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la asignación de riesgos se le endilga a la parte que mejor los controla ya sea el futuro contratista o la administración, esta asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de "(…)*las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados (…)" (Documento Conpes 3714*).

PROBABILIDAD DE RIESGO		
	Categoría	Valoración
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	**1**
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	**2**
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	**3**
	Probable (Probablemente va ocurrir)	**4**
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	**5**

IMPACTO DEL RIESGO Probabilidad Categoría Valoración							
P IO	**Categoría**	**Valoración**	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
			1	2	3	4	5

CENACA

	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4	**5**	**6**	**7**	**8**	**9**
	Casi cierto (Ocurre en al Mayoría de circunstancias)	5	**6**	**7**	**8**	**9**	**10**

CATEGORIA DEL RIESGO	
Valoración del Riesgo	**Categoría**
8, 9 y 10	Riesgo externo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

RIESGOS JURÍDICOS.

Nº	**1**		**2**	**3**	**4**
CLASE	**GENERAL**		**GENERAL**	**GENERAL**	**GENERAL**
FUENTE	**INTERNO-EXTERNO**		**EXTERNO**	**EXTERNO**	**EXTERNO**
ETAPA	**PLANEACION-EJECUCIÓN**		**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**
TIPO	**RIEGOS SOCIALES O POLITÍCOS**		**RIESGOS REGULATORIOS**	**RIESGOS DE LA NATURALEZA**	**RIESGOS AMBIENTALES**
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	Cambio de régimen político	Ocurrencia de situaciones de orden público, paros o huelgas, o los efectos derivados y ocasionados por los mismos	Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la Administración durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato, con excepción de normas tributarias.	Riesgos de fuerza mayor asegurables referidos al impacto adverso sobre la ejecución y/o operación del contrato por causas derivables de desastres naturales.	**Se aplicara de acuerdo al objeto contractual**
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	**Nuevas obligaciones para las partes**	**Parálisis o prorroga en la ejecución del contrato**	**Nuevas obligaciones para las partes**	**Incumplimiento o parálisis del contrato**	**Incumplimiento de la normatividad ambiental**
PROBABILIDAD	**1**	**3**	**1**	**3**	**2**
IMPACTO	**1**	**4**	**3**	**3**	**2**
VALORACIÓN DEL RIESGO	**2**	**7**	**4**	**6**	**4**
CATEGORÍA	**RIESGO BAJO**	**RIESGO ALTO**	**RIESGO BAJO**	**RIESGO ALTO**	**RIESGO BAJO**

¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		**LA ENTIDAD**	**CONTRATISTA**	**LA ENTIDAD**	**CONTRATISTA**	**CONTRATISTA**
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		**LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS**	**EL CONTRATISTA DEBERA ESTAR INFORMADO DE LA SITUACION DE ORDEN PUBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**	**LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS**	**SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO**	**EN LA PLANEACION EXIGENCIAS DE LICENCIAS AMBIENTALES CUANDO APLIQUE**
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	**1**	**3**	**1**	**4**	**1**
	IMPACTO	**1**	**4**	**1**	**2**	**1**
	VALORACIÓN DEL RIESGO	**2**	**7**	**1**	**4**	**2**
	CATEGORÍA	**RIESGO BAJO**	**RIESGO ALTO**	**RIESGO BAJO**	**RIESGO BAJO**	**RIESGO BAJO**
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		**SI**	**SI**	**SI**	**SI**	**SI**
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		**COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO**	**COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO**	**COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO**	**COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO**	**COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO**
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		**PLANEACION**	**PLANEACION**	**PLANEACION-EJECUCION**	**EJECUCION DEL CONTRATO**	**PLANEACION**
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		**CON EL CIERRE DEL PROCESO**	**CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN**	**CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN**	**CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN**	**CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN**
MONITOREO Y REVISIÓN	***COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	**MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD**	**MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD**	**CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN**	**CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN**	**MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD**
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	**MENSUAL**	**MENSUAL**	**MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA**	**MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA**	**MENSUAL**

RIESGOS TÉCNICOS.

Nº	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**

Nº	1	2	3	4	5
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	CONTRATACION	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	La no detección de algún defecto durante la inspección visual de los requisitos generales, realizada por el comité técnico receptor, y/o en la evaluación del organismo certificador a través de los laboratorios, de acuerdo con las tablas de muestreo establecidas en cada una de las Normas Técnicas y fichas técnicas.	Participación de oferentes sin experiencia en la elaboración, venta y/o distribución y/o comercialización de este tipo de elementos, que por su naturaleza requiere el cumplimiento de normas técnicas específicas.	Empleo de laboratorios u organismos certificadores no avalados por la Superintendencia de Industria y Comercio.	La No previsión por parte del proveedor de la mejor alternativa para el transporte de los bienes a entregar, teniendo en cuenta la naturaleza del elemento, el sitio de entrega, las restricciones de transporte y demás aspectos que impidan la entrega oportuna de los bienes contratados en el tiempo estipulado en las condiciones del contrato. Así como el pago de las primas de los seguros de transporte por robo, destrucción y/o pérdida de los mismos.	La pérdida, destrucción, deterioro o robo de los elementos que se utilicen para el desarrollo del objeto del presente proceso, hasta y durante la suscripción del acta de recibo a satisfacción.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Devolución de los elementos e inicio de un nuevo proceso contractual	Parálisis o prorroga en el proceso precontractual y en la ejecución del contrato	Falta y/o inexistencia de la Calidad del producto adquirir	Incumplimiento o parálisis del contrato	Incumplimiento o parálisis del contrato
PROBABILIDAD	3	2	2	2	2
IMPACTO	4	4	5	4	5
VALORACIÓN DEL RIESGO	7	6	7	6	7
CATEGORÍA	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto
¿A QUIEN SE LE AGINA?	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE DE LAS NORMAS	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL

Nº		1	2	3	4	5
		DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	TECNICAS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL BAJO LA SUPERVISION DE LOS COMITES ESTRUCTURADORES	POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA- DEBIDO PROCESO	POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA- DEBIDO PROCESO	POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA- DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	CRONOGRAMA PRECONTRACTUAL	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	*COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN.

Nº	1	2	3	4	5	6	7
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	ESPECIFICO	ESPECIFICO
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN

Nº	1	2	3	4	5	6	7
TIPO	R. OPERACIONAL Y FINANCIERO	R. FINANCIERO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. DE LA NATURALEZA. R AMBIENTAL, R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	FALTA DE CONSECUCIÓN DE RECURSOS QUE SOPORTEN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL.	EL RIESGO CAMBIARIO DE LOS PROCESOS Y EN LOS CONTRATOS, SUSCRITOS EN PESOS COLOMBIANOS, QUE INVOLUCRE LA CANCELACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE BIENES Y/O SERVICIOS EN EL EXTRANJERO, PRODUCTO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN.	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.	LOS EFECTOS DESFAVORABLES QUE ALTEREN LAS CONDICIONES EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS TALES COMO, MATERIAS PRIMAS, MANO DE OBRA, TRANSPORTE. ALMACENAMIENTO, BODEGAJE Y TODO LO CORRESPONDIENTE A LA CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN EN LOS PAÍSES FABRICANTES DE LOS ELEMENTOS.	EL RIESGO CAMBIARIO EN LOS PROCESOS QUE INVOLUCRE LA CANCELACIÓN DE BIENES EN DIVISAS Y CUYA EJECUCIÓN SE CUMPLA DE ACUERDO A LO PLANEADO.	PARA LOS CASOS EN QUE LOS CONTRATOS SE SUSCRIBAN EN MONEDA EXTRANJERA Y DURANTE SU EJECUCIÓN SE PRESENTEN RETRASOS ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA Y POR ÉSTA CAUSA SE EVIDENCIE UN DESFINANCIAMIENTO OCASIONADO POR UN INCREMENTO SUPERIOR AL PROYECTADO POR EL MDN DE LA TASA DE CAMBIO EN EL TIEMPO DEL RETRASO.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO	QUE POR LA FLUCTUACIÓN DE LA MONEDA ESTRANJERA, EN LA CUAL EL CONTRATISTA ADQUIERA PARCIAL O TOTAL EL BIEN O SERVICIO SE INCREMENTE SU COSTO Y	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCION DEL CONTRATO	ASIGNACIÓN DE RECURSOS ADICIONALES A LOS PROYECTADOS EN SU INICIO.	DESFINANCIAMIENTO DEL CONTRATO

Nº		1	2	3	4	5	6	7
				EL OBJETO CONTRACTUAL NO PUEDA SER ENTREGADO DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DEL CONTRATO.				
PROBABILIDAD		3	1	2	1	3	3	3
IMPACTO		4	5	2	1	4	3	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		7	6	4	2	7	6	6
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE AGINA?		100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATANTE	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL	DEBIDO PROCESO	DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	LA ADMINISTRACIÓN DEBE REALIZAR ANÁLISIS ADICIONALES A LA INFORMACIÓN DEMARCADA POR EL MDN, A FIN DE PREVER COMPORTAMIENTOS ATÍPICOS SOBRE EL INCREMENTO DE LAS MONEDAS.	DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	1	1	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI

CENAC

Nº		1	2	3	4	5	6	7
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO	COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR, SECCIÓN PRESUPUESTO Y COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	DESDE LA ESTRUCTURACIÓN DEL PROCESO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL PAGO DE LA OBLIGACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	*COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

RIESGOS COMERCIO EXTERIOR.

Nº	1	2	3	4	5	6
CLASE	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO

Nº	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**
FUENTE	**EXTERNO**	**EXTERNO**	**EXTERNO**	**EXTERNO**	**EXTERNO**	**EXTERNO**
ETAPA	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**
TIPO	**R. OPERACIONAL**	**R. OPERACIONAL**	**R. OPERACIONAL**	**R. OPERACIONAL**	**R. OPERACIONAL**	**R. OPERACIONAL**
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	**PARA AQUELLOS CONTRATOS EN DONDE SE REQUIERA EL CERTIFICADO DE USO FINAL Y EL CONTRATISTA NO LO SOLICITE OPORTUNA Y CORRECTAMENTE AL EJÉRCITO NACIONAL, EN LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS DENTRO DEL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**	**CUANDO SE DEBA REALIZAR EL TRÁMITE DE LICENCIAS DE EXPORTACIÓN Y EL CONTRATISTA NO LO TRAMITE DENTRO DEL TIEMPO ESTABLECIDO EN EL CRONOGRAMA DE EJECUCCION DEL CONTRATO.**	**CUANDO EL CONTRATISTA NO CONTRATE EL TRANSPORTE CORRESPONDIENTE O (AÉREO, TERRESTRE O MARÍTIMO) CON LA DEBIDA ANTICIPACIÓN QUE PERMITA LA ENTREGA DEL BIEN EN EL TIEMPO PROGRAMADO, DENTRO DEL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. (APLICA TANTO PARA PROCESOS ADELANTADOS EN PESOS COLOMBIANOS O EN MONEDA EXTRANJERA)**	**NO REALIZAR EN EL TIEMPO ESTABLECIDO LA NACIONALIZACIÓN DEL BIEN, POR DEMORA EN LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA. (APLICA TANTO PARA PROCESOS ADELANTADOS EN PESOS COLOMBIANOS O EN MONEDA EXTRANJERA)**	**CUANDO EL CONTRATISTA NO SOLICITE EN TIEMPO LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN ANTE MINCOMEX DE LA LICENCIA DE IMPORTACIÓN CUANDO A ELLO HUBIERA LUGAR PARA LA CERTIFICACIÓN DE LA EXCLUSIÓN DEL IVA. (HASTA LA APROBACIÓN)**	**CUANDO EL CONTRATISTA NO REALICE EL TRÁMITE DE LA LICENCIA DE IMPORTACIÓN, EN TIEMPO. PARA AQUELLOS PROCESOS EXCLUIDOS DEL IVA DE LA IMPORTACIÓN, ADELANTADOS EN PESOS COLOMBIANOS O EN MONEDA EXTRANJERA**
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	**LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.**	**LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.**	**LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.**	**LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.**	**LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.**	**LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.**
PROBABILIDAD	**2**	**2**	**2**	**2**	**2**	**2**
IMPACTO	**5**	**5**	**5**	**5**	**5**	**5**
VALORACIÓN DEL RIESGO	**7**	**7**	**7**	**7**	**7**	**7**
CATEGORÍA	**RIESGO ALTO**	**RIESGO ALTO**	**RIESGO ALTO**	**RIESGO ALTO**	**RIESGO ALTO**	**RIESGO ALTO**

Nº	1	2	3	4		5	6
¿A QUIEN SE LE AGINA?	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA		100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	1	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO Y SUPERVISOR DEL CONTRATO	GERENTE DEL PROYECTO Y SUPERVISOR DEL CONTRATO	GERENTE DEL PROYECTO Y SUPERVISOR DEL CONTRATO	GERENTE DEL PROYECTO Y SUPERVISOR DEL CONTRATO	GERENTE DEL PROYECTO Y SUPERVISOR DEL CONTRATO	GERENTE DEL PROYECTO Y SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	*COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿ CUANDO?	COMO INDIQUE CRONOGRAMA	COMO INDIQUE CRONOGRAMA	COMO INDIQUE CRONOGRAMA	COMO INDIQUE CRONOGRAMA	COMO INDIQUE CRONOGRAMA	COMO INDIQUE CRONOGRAMA

ANEXO N° 4
MODELO MINUTA DEL CONTRATO

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA

El presente anexo se incluye como Proyecto de minuta del Contrato a celebrarse para las partes contratantes y podrá ser modificada.

CONTRATO DE SUMINISTRO No. DE 2020

CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA Y XXXXXXX IDENTIFICADO CON NIT: XXXXX

NÚMERO CONTRATO:		CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA--2019
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:		XXXX
DATOS CONTRATANTE	NOMBRE O RAZON SOCIAL:	El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA
	SUBDIRECTOR Y ORDENADOR DEL GASTO:	XXXX
DATOS CONTRATISTA	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	XXXX
	SUSCRIPTOR CONTRATO-REPRESENTANTE LEGAL	XXXX.
NUMERO DE CUENTA Y BANCO		XXXX
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:		XXXX
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:		CDP N° XXXX
VALOR DEL CONTRATO :		XXXXXXXXXXX ($ XXXXXX) IVA

Entre los suscritos a saber, de una parte, el señor XXXXXXXXXXXXX identificado con la cédula de ciudadanía N° XXXXXXXXXX expedida en XXXXXXXXXXXXXX, quien obra en nombre y representación del MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA con NIT 830.087.443-4, en su calidad de CONTRATANTE, de conformidad con la Resolución de Delegación No. 4519 del 27 de mayo de 2016 del Ministerio de Defensa Nacional, quien en el curso de este documento se denominará LA ENTIDAD, y por la otra, XXXXXXXXXXXX, identificado con NIT XXXXXXXXXXXrepresentada legalmente por XXXXXXXX, identificado con C.C. XXXXXX Expedida en XXXXX, y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes,
CONSIDERACIONES:

1) Que de conformidad con la ponencia realizada ante el Comité de Adquisiciones para la licitación pública se aprobó el Estudio Previo y Pliego de Condiciones, dando inicio al proceso No. XXXXXXXXXXXXX, cuyo objeto es "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX", 2)Que con el ánimo de atender esta necesidad se dispuso un presupuesto de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX ($XXXXXXX) con cargo al rubro presupuestal XXXXXXXXXXXXXXXXX, según certificado de disponibilidad presupuestal No. XXXXXXXXXX, discriminados así:

FRENTE	DESCRIPCION	VALOR	RUBRO	CDP
1				

2) Que de conformidad con el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 la escogencia del contratista se llevó a cabo por la modalidad de licitación publica de menor cuantía 4) XXXXXXXXXX.5) Que de acuerdo con el cronograma del proceso, las evaluaciones se efectuaron de conformidad con lo establecido al pliego de condiciones definitivo. 6) Que de conformidad con la Audiencia de Adjudicación el Comité de Adquisiciones mediante XXXXXXXX, éste recomendó adjudicar el proceso al oferente XXXXXXXXX 7) Que mediante Resolución de adjudicación No. XXXXXXXXXXXXXXXX. En consecuencia, las partes acuerdan celebrar el contrato contenido en las siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.- En virtud del presente contrato EL CONTRATISTA se obliga a "XXXXXXXXXXXXXXXX" de conformidad con el pliego de condiciones y la oferta presentada, documentos que forman parte integral del presente contrato. PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA realizará todas las actividades que sean necesarias, enfocadas a mediar y prever oportunamente la ejecución de actividades dentro del cronograma pactado, y a coordinar oportunamente con la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA y el contratista para resolver inquietudes legales, administrativas, técnicas y contables que se pudieren derivar de la ejecución del contrato. Todos sus esfuerzos estarán encaminados hacia la buena ejecución del contrato en calidad, tiempo y costos. EL CONTRATANTE en ningún caso podrá ordenar o permitir que el contratista se aparte de las especificaciones técnicas y alcance del contrato, sin autorización escrita y expresa de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA , a través del ordenador del gasto. Si el contratista no cumplieren lo aquí establecido no sólo perderán el derecho a reclamar el reconocimiento y el pago de cualquier suma adicional que resulte de la modificación, sino que se harán responsables de los perjuicios que por esta acción causen a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA , quedando está facultada para imponer las sanciones legales y contractuales que se deriven de estos hechos.

CLAUSULA SEGUNDA.- ALCANCE: EL CONTRATISTA objeto del presente contrato deberá asegurar al máximo el cumplimiento de los fines de la contratación y la satisfacción de los intereses de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA. En consecuencia, sus funciones estarán encaminadas a cumplir las siguientes especificaciones técnicas:

CLAUSULA TERCERA.-VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato asciende a la suma de XXXXXXXXXXXXXXXXXXX M/CTE ($ XXXXXXXXXXXXXXX), respaldado mediante CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP) N° XXXXXXXXXX, bajo el rubro presupuestal XXXXXXXXXXXXXX pagados a la Cuenta Corriente N° XXXXXXXXX. PARAGRAFO: ORDÉNESE LIBERAR en la oficina de presupuesto XXXXXXXXXXXXXXXXX M/CTE ($ XXXXXXXXXXX) del certificado de disponibilidad presupuestal NXXXXXXXXXXXXXXX. FORMA DE PAGO El valor del contrato se cancelará con un pago , dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura y el acta de recibo a satisfacción y previo cumplimiento de los procedimientos legales, la presentación de la factura correspondiente, la acreditación del pago de las obligaciones parafiscales (Caja de compensación familiar, SENA e ICBF), el pago al Sistema Integral de Seguridad Social y el pago de las obligaciones contraídas con proveedores hasta la fecha del respectivo corte, anexando los paz y salvos correspondientes avalados previamente por el Interventor, previa asignación de cupo PAC. Para la cancelación del saldo, el proponente a quien se le adjudique el contrato, deberá informar

por escrito el número de la cuenta bancaria en la que se efectuará el pago y anexar una certificación de la entidad bancaria en la que conste que es el cuentahabiente, su identificación, el número, el tipo de cuenta y si a la fecha está activa,.- Presentar por escrito una certificación del Impuesto de Industria y Comercio (ICA) expedido por la Secretaría de Hacienda-Subsecretaria de Rentas del Municipio donde se va a desarrollar la obra con la siguiente información: a) Tarifa del Impuesto de Industria y Comercio (ICA) b) Nombre de la Tesorería Municipal c) NIT de la Tesorería Municipal d) Número de Cuenta Bancaria a la cual debe consignarse el monto retenido e) Certificación por escrito de la Tesorería de Rentas Municipales cuando el Impuesto de Industria y Comercio (ICA) no aplique en ese Municipio; y el pago de las obligaciones contraídas con proveedores hasta la fecha del respectivo corte, anexando los paz y salvos correspondientes avalados previamente por el Interventor NOTA 1: La Entidad realizara los descuentos de Ley a que haya lugar (RETEFUENTE, ICA, ESTAMPILLA PRO- UNIVERSITARIO LEY 1697 de 2013 entre otras). NOTA 2: El proponente a quien se le adjudique el contrato, debe a llegar por escrito el día siguiente a la audiencia de adjudicación los siguientes documentos a esta Dirección para ser creado en el SIIF (Sistema Integrado de Información Financiera):
Certificación bancaria en original registrada con el número de Nit de la empresa o firma a quien se le suscribe el contrato, debe incluir correo electrónico del adjudicatario, no mayor a tres (03) meses de expedición.

Cámara de Comercio en original de la empresa o firma a quien se le suscribe el contrato.
Copia RUT de la empresa o firma a quien se le suscribe el contrato.
Fotocopia cédula de representante legal.
Diligenciar formato datos básicos beneficiario cuenta. Formulario del Pliego de Condiciones. Para consorcios:
Fotocopia cédulas integrantes del consorcio.
Copia del Acta consorcial.

CLAUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DEL CONTRATISTA: Se obliga a ejercer las siguientes funciones: 1) Ejecutar las actividades del objeto del presente contrato a los precios y sin formula de reajustes como se establece, debiendo cumplir con la ejecución de cada ítem de acuerdo con lo pactado. 2) Ejecutar las actividades de acuerdo con los programas de avance y cronogramas de trabajo aprobados por LA ENTIDAD, cumpliendo los siguientes requisitos: El contratista, antes de iniciar los trabajos, entregará a la SUPERVISOR, a la reunión de pre operación, la programación de la ejecución del contrato, y demás documentos exigidos para la etapa de actividades de planeación del proyecto de acuerdo con lo exigido por la entidad. El incumplimiento de la entrega de lo anteriormente exigido, acarreará al CONTRATISTA las sanciones 3) Realizar la obra, de acuerdo con las, especificaciones técnicas suministradas por LA ENTIDAD. La descripción, características y especificaciones entregados por el contratista y aprobados por el, CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA y el CONTRATISTA, en los términos que señalados y de conformidad con el Pliego de Condiciones y con la propuesta presentada por el contratista. 4) Sujetarse a los requerimientos en alcance, tiempo, costo, técnicas, funcionales y demás pactados. En ningún caso podrá apartarse del contenido de dichos documentos, sin autorización escrita y expresa de LA ENTIDAD a través del ordenador del gasto. Si el contratista no cumpliere lo aquí establecido no solo perderá el derecho a reclamar el reconocimiento y pago de cualquier suma adicional que resulte de la modificación, sino que se hará responsable de los perjuicios que por esta acción cause a LA ENTIDAD en razón de su acción, 5) Implementar las herramientas tecnológicas actuales necesarias para el desarrollo del contrato exigida por LA ENTIDAD, así como la capacidad operativa requerida para la ejecución del contrato. 6) Entregar al CONTRATISTA dentro del plazo fijado, los documentos requeridos por este y contenidos en el contrato respectivo. El incumplimiento de lo anterior conllevará a que la administración no cancele los saldos pendientes del contrato, hasta tanto no se cumpla con esta obligación; 7) Acepta que el valor de los análisis complementarios requeridos que ordene EL CONTRATISTA para garantizar la calidad de los procesos correrán, por lo que se obliga a sufragar los gastos que por este concepto se generen; 8) Hacer por escrito cualquier reclamo que considere pertinente formular respecto a las órdenes dadas por LA ENTIDAD, debidamente fundamentado, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que recibió la orden. La presentación del reclamo no dará derecho al CONTRATISTA a suspender las actividades y deberá continuar ejecutándolas, salvo que reciba de LA ENTIDAD una orden diferente; 9) Entregar al CONTRATISTA designado por el CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL

TOLEMAIDA durante los quince (15) primeros días calendario de cada mes durante la vigencia del contrato y al momento de la liquidación del mismo, los documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social integral y parafiscales (Cajas de compensación familiar, Sena e ICBF), y/o certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según el caso, en la que conste el cumplimiento de tales obligaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007; 10) Radicar y registrar cualquier tipo de documentación inherente al contrato al el CONTRATISTA del contrato con copia al registro del CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA. 11) Asumir los la totalidad de los riesgos contemplados en el estudio previo y en la solicitud de oferta, que hacen parte integral del presente acuerdo de voluntades 12) Mantener en absoluta reserva la información y productos entregados por la entidad, así como los hechos y productos generados por el contratista en el trascurso del desarrollo de contrato y los entregados como producto final del mismo. 13) Realizar visitas técnicas en cada una de las fases de la construcción de la edificación, con el fin de aclarar, corregir dudas o incongruencias en los estudios y diseños producto del presente contrato.14) Responder, aclarar y corregir todas las solicitudes generadas en el proceso de construcción que sean responsabilidad del contratista del contrato, en la etapa de construcción de la edificación implementando los estudios y diseños productos del ya mencionado contrato. 15) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011. 16) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios. 17) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación. CLAUSULA QUINTA.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: En virtud del presente contrato LA ENTIDAD se obliga a: 1) Cancelar al CONTRATISTA la suma establecida en la forma indicada en la cláusula tercera y cláusula cuarta de este contrato. 2) Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento del mismo. 3) Las demás obligaciones que surjan de acuerdo con la naturaleza del contrato. CLAUSULA SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA: El término para la ejecución del objeto del presente será Hasta el XXXXXXXX, contado a partir de la firma del acta de inicio del contrato suscrita por las partes, una vez se hayan cumplido los requisitos de Perfeccionamiento y Legalización del contrato:

La vigencia del contrato de cuatro (4) meses más después del término de ejecución del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: El adjudicatario debe prever las gestiones para la conexión y legalización ante las empresas de servicios públicos desde el inicio de las obras. PARÁGRAFO SEGUNDO: El acta de inicio se suscribirá el día siguiente (hábil) a la fecha de aprobación de la garantía única de cumplimiento y el registro presupuestal por parte la Entidad. En todo caso, la iniciación de los trabajos o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no se hallan supeditados a la entrega del anticipo. PARÁGRAFO TERCERO: Se debe tener en cuenta que en caso de prorrogarse el plazo de ejecución de la obra, la interventoría deberá prorrogarse por el mismo tiempo, teniendo en cuenta que el contrato de interventoría es un contrato accesorio al contrato de obra y atendiendo a lo establecido en el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, “Continuidad de la interventoría: los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de la vigilancia…” PARÁGRAFO CUARTO: El contratista deberá prever desde el inicio del contrato el personal suficiente e idóneo, contar con el equipo necesario para cumplir con el tiempo de ejecución establecido para la entrega a satisfacción de los productos derivados del servicio. PARÁGRAFO QUINTO: Por contarse con un presupuesto único, en el evento de presentarse demoras en la ejecución de los productos derivados del servicio objeto del presente contrato, los costos en que incurra EL CONTRATISTA serán asumidos por él mismo. CLAUSULA SEPTIMA.- LUGAR DE ENTREGA Y DOMICILIO CONTRACTUAL: El lugar de ejecución de la obra será en la xxxxxEl domicilio contractual será la ciudad de FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA . CLAUSULA OCTAVA.- PERSONAL PROPUESTO: Siempre y cuando no medie autorización por escrito de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, EL CONTRATISTA no podrá modificar el personal propuesto y adjudicado. De mediar orden expresa de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, el nuevo personal deberá contar con calidades iguales o superiores a las propuestas y exigidas en el pliego de condiciones PARÁGRAFO: Las partes dejan expresa constancia que

este acuerdo no constituye contrato de trabajo entre ellas ni entre LA ENTIDAD y los dependientes de EL CONTRATISTA designados para ejecutar el objeto de este contrato. Todos los costos y riesgos de la contratación de empleados que se requieran para la ejecución del objeto del presente contrato los asume EL CONTRATISTA bajo su exclusiva responsabilidad. CLAUSULA NOVENA.- GARANTÍAS DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga a constituir, a favor del Ministerio de Defensa- Ejército Nacional - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, NIT xxxx, por cualquier mecanismo de cobertura del riesgo, establecida en el Decreto 1082 de 2015, una garantía contentiva de los siguientes amparos**: A)**Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y clausula penal pecuniaria: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (XX%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución, contado a partir de la fecha de perfeccionamientoXXXXXX más. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato cuando el incumplimiento es imputable al contratista; los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales, y el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones Laborales: Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, contado a partir de la fecha de su perfeccionamiento, y tres (3) años más. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. Responsabilidad Civil extra contractual frente a terceros: no deberá ser inferior a Trescientos (300) SMMLV. Por el término de vigencia del contrato, a partir del perfeccionamiento. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. Las vigencias de los amparos de la garantía única, iniciarán con la fecha de perfección del contrato. PARAGRAFO: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA. PARÁGRAFO PRIMERO: Las vigencias de todos los amparos iniciaran con la fecha de la firma del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera AL CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparaos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN –EJERCITO NACIONAL –CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA. PARÁGRAFO SEGUNDO: SI EL CONTRATISTA, no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN –EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, -y a cuenta del CONTRATISTA, quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN – EJERCITO NACIONAL –CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN – EJERCITO NACIONAL –CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista. PARÁGRAFO TERCERO: En la Garantía debe expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN –EJERCITO NACIONAL –CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. CLAUSULA DECIMA PRIMERA.-SUSPENSIÓN TEMPORAL: Por circunstancias que exoneren la responsabilidad contractual se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, previa autorización del ordenador del gasto, mediante la

suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. En este caso la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA exigirá a EL CONTRATISTA prorrogar la vigencia de la garantía por un término igual al de la suspensión. En el acta de suspensión se expondrán los motivos que hayan dado lugar a la misma, la obligación de EL CONTRATISTA de prorrogar la vigencia de la garantía por un término igual al de la suspensión y se fijará la fecha de reanudación de las labores. CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- DE LA CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, ni subcontratar la ejecución del mismo salvo previa autorización escrita del MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA no quedando ésta obligada a dar las razones que le asistan para negarlo. PARÁGRAFO: Cualquier reclamo que EL CONTRATISTA considere pertinente formular respecto a las órdenes dadas por el MDN – EJERCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA , deberá hacerse por escrito, debidamente fundamentado, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que recibió la orden. La presentación del reclamo no dará derecho al CONTRATISTA a suspender los trabajos de CONTRATO y deberá continuar ejecutándolas, salvo que reciba del MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA una orden diferente. CLAUSULA DECIMA TERCERA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidades o incompatibilidades legales para suscribir el presente contrato. CLAUSULA DECIMA CUARTA.-MODIFICACIONES AL CONTRATO: Cualquier modificación deberá hacerse por escrito, previo acuerdo de las partes. CLAUSULA DECIMA QUINTA.- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total por parte de EL CONTRATISTA de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactara a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que EL CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA se reservara el derecho de reclamar a EL CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasionen. INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército. PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA: Las sumas que se deriven de la aplicación de la presente cláusula se entienden pactadas a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de las sanciones pecuniarias a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva, si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere esta cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército. CLAUSULA DECIMA SEXTA.- MULTAS: Evidenciado un posible incumplimiento de alguna de las obligaciones generales o específicas a cargo del CONTRATISTA, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera: Multas por incumplimiento: Si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna de las diferentes funciones y/u obligaciones del contratista, cualquiera que sea de conformidad con lo establecido en el Capítulo Cuarto del pliego de condiciones, se realizará el inicio del debido proceso respectivo y se tasarán las multas correspondientes. PARÁGRAFO PRIMERO: Las demás actividades y/u obligaciones no contempladas en el cuadro anterior, que sean incumplidas en la ejecución del contrato serán razón de imposición de multa equivalente al 0.5% del valor total del contrato y sin que el total de la multa sobrepase el 10% del valor total de contrato para cada sanción impuesta. PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las sanciones de que tratan los literales anteriores, una vez este en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley. PARÁGRAFO TERCERO: El CONTRATISTA podrá ser objeto de varias multas durante la ejecución del contrato. El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo. PARÁGRAFO CUARTO: AFECTACIÓN DE LA

GARANTÍA ÚNICA AMPARO DE CUMPLIMIENTO: La entidad exigirá el cobro de la póliza de cumplimiento cuando el contratista se encuentre incumplido y no haya dado cumplimiento a sus obligaciones contractuales. El amparo de cumplimiento exigido en la garantía única que debe constituir el contratista, cubre a la entidad Estatal, por los perjuicios directos que le ocasione el incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, así como por su cumplimento tardío o defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista. PARÁGRAFO QUINTO: PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO: De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011: Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento: a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento e. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato. En todo caso no serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que éste hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni, en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista. CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA.-CONTROL DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y RIESGOS LABORALES: EL CONTRATISTA deberá enviar, junto con la factura, copia de los documentos que prueben que ha cumplido con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y riesgos laborales. En caso de incumplimiento de estas obligaciones, LA ENTIDAD podrá imponer multas sucesivas, a partir del mes siguiente al incumplimiento, equivalentes al 1% del valor del contrato, sin que el total de estas multas sobrepase el 10% del valor total de mismo, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Por estipulación expresa se incluyen las cláusulas de terminación, modificación e interpretación unilaterales previstas en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios. CLAUSULA DECIMA NOVENA PRIMERA.- CADUCIDAD: En caso de que se presente algún hecho constitutivo de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, LA ENTIDAD, mediante acto administrativo debidamente motivado, dará por terminado el presente contrato y ordenará su

liquidación en el estado en que se encuentre y podrá hacer efectiva la garantía única, la cláusula penal pecuniaria y la indemnización de perjuicios a que haya lugar, si fuere el caso, de conformidad con las normas procedimentales respectivas. Igualmente, habrá lugar a declarar la caducidad del contrato, sin perjuicio de las demás sanciones a que hubiere lugar, en los casos expresamente señalados en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. CLAUSULA VIGÉSIMA.- PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes en los términos del artículo 41 de la Ley 80 de 1993. CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obliga y en consecuencia será responsable y mantendrá indemne por cualquier concepto a LA ENTIDAD, frente a cualquier acción, reclamación o demanda de cualquier naturaleza derivada de daños y perjuicios causados a terceros, con ocasión o como consecuencia directa o indirecta de actos, hechos u omisiones del CONTRATISTA, sus empleados, agentes o subcontratistas, en ejecución del contrato correspondiente. CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN: El CONTRATISTA podrá iniciar la ejecución del presente contrato cuando se hayan cumplido los siguientes requisitos: a) Registro Presupuestal por parte de LA ENTIDAD. b) Constitución de la garantía por parte del CONTRATISTA y aprobación de la misma por parte de LA ENTIDAD. c) Suscripción del acta de iniciación del contrato por parte del CONTRATISTA y la supervisión. d) Certificación de estar al día en el pago de aportes parafiscales y de seguridad social. CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACIÓN: El CONTRATISTA se compromete a guardar absoluta reserva sobre toda la información que conozca o le sea dada a conocer por LA ENTIDAD, con ocasión del desarrollo del presente contrato. Para asegurar el cumplimiento de la obligación estipulada en esta cláusula EL CONTRATISTA se obliga a devolver, una vez finalizado el contrato, todos los documentos que se le hayan facilitado con ocasión del mismo. En todo caso, si EL CONTRATISTA utilizare la información para su propio provecho, distinto al objeto de este contrato o para entregarla o darla a conocer a terceros, será responsable por todos los perjuicios que le cause a LA ENTIDAD y deberá, por lo tanto, indemnizarla, previa verificación de lo anterior por parte de LA ENTIDAD. Igualmente, esto será causal para que LA ENTIDAD dé por terminado el contrato. CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- LIQUIDACIÓN: La liquidación del contrato se efectuará de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los siete (7) meses siguientes a la finalización del término de ejecución, de acuerdo con el siguiente procedimiento: Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del acta de recibo definitivo del objeto contractual o de la ejecutoria del acto administrativo que haya ordenado la terminación del contrato, o de la suscripción del acuerdo de terminación del mismo, LA ENTIDAD por intermedio del ordenador del gasto, convocará a EL CONTRATISTA mediante citación escrita para que se presente a la entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la citación, en el lugar, fecha y hora que allí se señale, con el fin de proceder de común acuerdo a liquidar el contrato; para tal efecto EL CONTRATISTA deberá traer definidos todos los aspectos que considere deben ser tenidos en cuenta dentro del acto de liquidación. Si no existiere acuerdo entre las partes o si EL CONTRATISTA no compareciere a la citación y no justifica su inasistencia, se entenderá que no tiene interés en liquidar de común acuerdo el contrato y que está renunciando a dicha etapa y, en consecuencia, LA ENTIDAD procederá a liquidarlo unilateralmente, mediante resolución motivada, susceptible del recurso de reposición. CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA.-COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: EL CONTRATISTA se obliga a prestar apoyo a las acciones del Estado tendientes a fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, para lo cual, y sin perjuicio de su deber de cumplir con las leyes colombianas, asume explícitamente los siguientes compromisos: no ofrecer, prometer ni dar porcentaje, participación ni cualquier otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en razón o en relación con el contrato; rechazar cualquier exigencia, favor o ventaja en dinero o en especie por parte de un funcionario público o persona particular en relación o como consecuencia del mismo y denunciar las irregularidades que advierta en el proceso. CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- DOCUMENTOS: Forman parte integrante del presente contrato los documentos que a continuación se relacionan: a) El pliego de condiciones de la licitación publica No. XXXX – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA; b) Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP-. c) La propuesta de EL CONTRATISTA; e) los demás documentos que se relacionan con el presente contrato. PARAGRAFO UNICO : CATALOGACIÓN: En cumplimiento de la Directiva 34 del 19 de noviembre de 2018, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, el contratista deberá proporcionar al MDN Ejercito Nacional- Subdirección de Adquisiciones, en medio magnético y físico la lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación y catalogación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato, el contratista deberá suministrar

la información de los códigos OTAN del catálogo NOC (número de inventario de la OTAN) para realizar la catalogación de los bienes que entregara durante la ejecución del contrato IDENTIFICACIÓN DEL MATERIAL Y/O BIEN :1. Número de parte, número de referencia, código EAN, o cualquier número que identifique al material y/o bien, este punto hace referencia al número o combinación alfanumérica que el fabricante asigna a cada uno de sus productos para su identificación. 2. Nombre del material y/o bien, hace referencia al nombre que el fabricante le asigna a cada uno de sus productos para su identificación. 3. Número OTAN de catálogo, Nacional Stock Number IDENTIFICACIÓN DEL FABRICANTE Y/O DISTRIBUIDOR: 1) Nombre del fabricante y/o distribuidor autorizado debe contener nombre completo como se encuentra registrado, siglas, número de identificación tributaria, país, departamento, ciudad, dirección, teléfono, correo electrónico, página web, nombre de la persona de contacto con nombre completo, cargo, teléfono, correo electrónico. 2) Código NCAGE número asignado para identificación de cada una de las empresas en el catálogo OTAN (fabricantes, distribuidores, normalizados, etc.)CLAUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- AVISOS Y NOTIFICACIONES: Todas las comunicaciones que se requieran en desarrollo del presente contrato se presentarán por escrito, directamente, por correo certificado o telefax, así: las que deba realizar LA ENTIDAD se remitirán a la Dirección: Correo Electrónico: CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA. Las que deba realizar EL CONTRATISTA las remitirá por escrito directamente a la XXXXXXXXXX. CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.-OTRAS OBLIGACIONES: El CONTRATISTA, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al perfeccionamiento del contrato, debe constituir la garantía de que trata la Cláusula Decima y entregar el certificado de estar al día en pago de aportes parafiscales y de seguridad social. CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA.-RÉGIMEN LEGAL Y CONSTITUCIONAL: El presente contrato está sometido en todas sus partes a la ley colombiana y se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes. Para constancia, se firma en Bogotá D. C., a los_____

Por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA

Ordenador del Gasto

Por EL CONTRATISTA

C.CXXXXXXXXX X
Representante Legal
NIT:

CENAC

ANEXO N° 5
MODELO CARTA SOBRE CONFORMACION DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Ciudad y fecha,

Señores
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA
Fuerte Militar de Tolemaida
Nilo Cundinamarca

ASUNTO: CONFORMACIÓN DE CONSORCIO (__) / UNIÓN TEMPORAL (__)

Apreciados Señores:

Los abajo firmantes, manifestamos a través de este documento que hemos convenido asociarnos en Consorcio (_) / Unión Temporal (_), para participar en la Selección licitación pública No. ___de 2019 del **MDN-EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA**, cuyo objeto consiste enxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

Por lo anterior expresamos lo siguiente:
La duración de este Consorcio (_) Unión Temporal (__) será igual al del término de ejecución y liquidación del contrato y cinco (5) años más.

El Consorcio (_) Unión Temporal (_) está integrado por:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN O NIT	ACTIVIDAD A REALIZAR	PORCENTAJE DE PARTICPACIÓN

El representante del Consorcio (_) Unión Temporal (_) es: _____ identificado con C.C. No._____ de _____ quien está expresamente facultado para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fuesen necesarias al respecto, con amplías y suficientes facultades. Así mismo representará a los integrantes del Consorcio y/o Unión Temporal judicial y extrajudicialmente, para lo cual estará facultado en nombrar y suscribir poder para designar apoderado cuando a ello hubiere lugar.

La responsabilidad de los integrantes del Consorcio (_) Unión Temporal (_) es solidaria de conformidad con las Leyes 80 de 1.993, 1150 de 2007 y Decreto No. 1082 de 2015. Que ninguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal se encuentran incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política, y las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, y demás normas concordantes.

Para constancia se firma en _____ a los____ días del mes de _____ del año

Atentamente,
Nombres
Nombre y firma de cada uno de los integrantes del Consorcio (_) Unión temporal y de la persona designada para representarlos

ANEXO No. 6

"SOLICITUD LIMITACIÓN CONVOCATORIA MIPYMES NACIONALES"

Señores
LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA.
Ciudad

Referencia: Solicitud para Limitación Convocatoria Mipyme para el proceso de **Selección Abreviada de Menor Cuantía No. XXX/2020** cuyo objeto es el: ----------***".*** Convocado por LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA.

Yo _____ *(indicar nombre de la persona que está solicitando la limitación de la convocatoria)* actuando _____ *(indicar según corresponda: en nombre propio o en representación legal o como apoderado)* de _____ *(nombre de la persona natural o jurídica, según corresponda),* identificado como aparece a continuación, solicita limitar la convocatoria a Mipymes Nacionales dentro del proceso de selección de la referencia. Para efectos de lo anterior, señalo a continuación mis datos personales *(y los de la persona jurídica que represento si aplica):*
Nombre de la persona interesada en participar (persona natural o jurídica):

Número de identificación (cédula de ciudadanía o NIT):
Nombre del representante legal o apoderado (si lo tuviere):
Número de identificación (cédula de ciudadanía):

Dirección de notificaciones:

Teléfono: _____Fax:_____
Correo electrónico: _____
Certifico que la calidad de la empresa que represento es _____ (**MIPES O MIPYMES, SEGÚN EL CASO)**
Certifico que el tamaño empresarial es de _____

Cordialmente, _____

(Firma de la persona natural, o representante legal o apoderado que solicita la limitación)

NOTA: ESTE FORMATO DEBERÁ SER DILIGENCIADO Y REMITIDO CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE ESTABLECIDA EN EL DECRETO 1082 DE 2015 LA CUAL SE REFIERE A:

1-Certificación expedida por el contador o revisor fiscal, según sea el caso, en que se señale la condición de Mipes o Mipymes, según el caso.
2-Certificado de Cámara de comercio si se trata de persona Jurídica o Registro Mercantil para el caso de las personas naturales, en donde se acredite la antigüedad
3- Fotocopia del RUT

EN EL EVENTO DE NO PRESENTAR LA ANTERIOR DOCUMENTACIÓN JUNTO CON LA SOLICITUD LIMITACIÓN CONVOCATORIA PARA MIPYME, LA MISMA NO SERÁ TENIDA EN CUENTA POR CENAC REGIONAL TOLEMAIDA, NI REQUERIDA.

CENAC A

FORMULARIO N° 1
MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha,

Señores
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA
Fuerte Militar de Tolemaida
Nilo Cundinamarca

ASUNTO: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N°-CENACTOLEMAIDA DE 2020

Apreciados Señores:

Esta comunicación tiene por objeto presentar propuesta dentro proceso de selección abreviada de menor cuantía No.**XXXX CENACTOLEMAIDA** de 2019, que adelanta **LA ENTIDAD** para contratar la xxxxxxxxx. Así mismo, declaro que:

1. Tengo capacidad legal y estoy facultado para presentar esta propuesta y obligar (me) a la sociedad que represento y/o a la persona plural que represento en el ofrecimiento hecho en esta propuesta.

2. La información suministrada es veraz y no fija condiciones económicas artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.

3. En el evento de que me sea adjudicada la contratación, me comprometo a realizar todos los trámites tendientes al perfeccionamiento y ejecución del contrato, dentro de los términos y condiciones establecidos en el pliego de condiciones.

4. Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las entidades estatales, de conformidad con los artículos 8º y siguientes de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, de las sanciones establecidas por trasgresión a las mismas en los artículos 26, numeral 7, y 52 de la citada ley, así como los efectos legales consagrados en el artículo 44, numeral 1, de la misma norma, y declaro bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la mera firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni tampoco la sociedad que represento.

5. Que el suscrito manifiesta bajo la gravedad del juramento que (no) _____ (si) _____ he sido multado por ninguna Entidad Oficial por incumplimiento de contrato estatales, mediante providencia ejecutoriada dentro de los dos (2) últimos años anteriores a la fecha de cierre de la licitación publica.

6. Declaro bajo juramento que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta, que los recursos obtenidos para la presentación de la oferta y en caso de resultar adjudicatario; para la ejecución del contrato resultante del proceso, no se han obtenido de la celebración de Ofertas de Cesión de Derechos Económicos o de beneficiario con pacto de Readquisición u Operaciones de Captación o de Recaudo Masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dineros a personas naturales o jurídicas, directamente o a través de intermediarios, mediante la modalidad de operaciones de captación o recaudo en operaciones no autorizadas tales como pirámides, tarjetas prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento constituye prueba de nuestro compromiso de NO participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público. En caso de uniones temporales o consorcios, se entiende

CENAC A

que con la suscripción de esta carta, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectúan esta declaración.

7. He estudiado cuidadosamente los documentos de la contratación, incluidas sus adendas, y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o interpretación errónea de los mismos. Así mismo, acepto el pliego de condiciones sin reservas ni condicionamientos.

8. La presente oferta consta de () folios, debidamente numerados y presento original y dos (2) copias de la misma.

9. **VALIDEZ DE LA PROPUESTA:** Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual a la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

 GARANTÍA DE SERIEDAD:
 Aseguradora: _____
 Valor: _____
 Vigencia : Desde: (,) Hasta: (, ,)
 (Día, mes, año) (Día, mes, año)

10. En observancia del artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 acepto SI____ NO____ que los actos administrativos que se emitan dentro del presente proceso de contratación me sean notificados por medio electrónico a la siguiente dirección electrónica e-mail:_____

11. Suministro la siguiente información para efectos de notificar los actos que la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA** considere necesarios:

Nombre de la persona natural, representante legal, representante del consorcio o unión temporal o apoderado: _____

C.C. _____
Razón Social: _____
NIT: _____
Dirección de Correspondencia: _____
Teléfono: _____
Fax: _____
E-mail: _____

En caso de ser persona jurídica, favor relacionar la persona encargada del proceso al interior de la empresa:

Nombre: _____
Teléfono directo: _____
Fax: _____
E-mail: _____

Cordialmente,

Firma del representante legal o persona natural o apoderado o representante del consorcio o unión temporal y del Aval técnico

CENAC A

FORMULARIO N° 2
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

INTEGRANTE DEL PROPONENTE _____

N°	CONTRATANTE	LOCALIZACION	VALOR EN PESOS	VALOR SMMLV	FECHA INICIO (MES/AÑO)		FECHA LIQUIDACION (MES/AÑO)		CONTRATO A ACREDITAR
1									
2									
3									
4									
5									
6									

Nombre y Firma de la persona natural y/o del representante legal de la Persona jurídica y/o del apoderado.

FORMULARIO No. 3
ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD ECONÓMICA DEL OFERENTE

OFERENTE _____

1. <u>BALANCE GENERAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2018/2019</u>

DETALLE	OFERENTE
ACTIVO CORRIENTE	
ACTIVO FIJO	
ACTIVO NO CORRIENTE	
TOTAL ACTIVO	
PASIVO CORRIENTE	
PASIVO NO CORRIENTE	
TOTAL PASIVO	
TOTAL PATRIMONIO	

2. <u>CAPACIDAD FINANCIERA (cf):</u>

- **ÍNDICE DE LIQUIDEZ :**

INDICE DE LIQUIDEZ	VALOR EN BALANCE 2018/2019
AC= Activo Corriente	
PC= Pasivo Corriente	
Liquidez = AC/ PC	

- **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO :**

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	VALOR EN BALANCE 2018/2019
PT= Pasivo Total	
AT= Activo Total	
Endeudamiento = PT/ AT	

- **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:**

• RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:	VALOR EN BALANCE 2018/2019
UO= Utilidad Operacional	
GI= Gastos de Interés	
RCI = UO / GI	

3. <u>CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN (Co)</u>

- **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:**

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	VALOR EN BALANCE 2018/2019
UO= Utilidad Operacional	
P= Patrimonio	
RCI = UO / P	

- **RENTABILIDAD DEL ACTIVO:**

RENTABILIDAD DEL ACTIVO	VALOR EN BALANCE 2018/2019
UO= Utilidad Operacional	
P= Activo Total	
RCI = UO / AT	

Declaramos bajo la gravedad de juramento, que los valores establecidos anteriormente corresponden a la información de las cuentas contables acordes al PUC reglamentado por la legislación contable en Colombia, los valores son tomados fielmente de los Estados Financieros del oferente que representamos, por tal motivo comprometemos nuestra responsabilidad personal e institucional de las personas jurídicas que representamos, en cuanto a que la información antes consignada es totalmente cierta y corresponden única y exclusivamente a la verdad .

OFERENTES NACIONALES **OFERENTES EXTRANJEROS**

_____ _____

Representante Legal Apoderado en Colombia

_____ _____

Contador Contador Público Colombiano

CENAC A

Revisor Fiscal ó Contador Público Independiente

Contador Contador Público Colombiano

FORMULARIO N° 5
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El(los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica PROPONENTE, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal PROPONENTE) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal PROPONENTE, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, en el pliego de condiciones, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el MDN-EJERCITO NACIONAL - **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA** adelanta un proceso de selección Mínima Cuantía para la celebración de un contrato estatal para **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**
SEGUNDO: Que siendo el interés del EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y el Ejército Nacional para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que siendo del interés del PROPONENTE participar en el proceso de XXXXXXXXXX aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. EL **PROPONENTE** no ofrecerá ni dará sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta con el proceso de Selección Mínima Cuantía ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
2. EL **PROPONENTE** se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor o haga en su nombre.
3. EL **PROPONENTE** se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de Selección Mínima Cuantía , la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:
 1. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del **MDN-EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA**, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta
 2. No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de **LAS FUERZAS MILITARES** durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

3. EL **PROPONENTE** se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de Selección Abreviada

CLÁUSULA SEGUNDA. PAGOS REALIZADOS.

EL PROPONENTE declara que para la elaboración y presentación de la presente propuesta ha realizado, o debe realizar, únicamente los siguientes pagos, incluyendo los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a sus propios empleados, representantes, agentes o asesores, o a los empleados, agentes o asesores de otras empresas, tanto públicos como privados:

BENEFICIARIO (Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)	MONTO ($) (Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes)	CONCEPTO (Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta.)

En caso de resultar favorecida su propuesta el PROPONENTE realizará únicamente los siguientes pagos:

BENEFICIARIO (Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)	MONTO ($) (Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes)	CONCEPTO (Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta.)

CLÁUSULA TERCERA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el proceso, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, del año).

EL PROPONENTE:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del PROPONENTE o su representante)

Únicamente se exceptúan los gastos que haya realizado el PROPONENTE por concepto de salarios, bonificaciones, prestaciones sociales o cualquier gasto derivado de los contratos de trabajo bajo los cuales se encuentren vinculadas las personas que laboran de manera permanente con el PROPONENTE o con cualquiera de las personas jurídicas que conforman al PROPONENTE en el caso de tratarse de un PROPONENTE plural, costos que no deben

discriminarse por beneficiario, sino que deben consolidarse bajo uno de los siguientes dos rubros: 1. Total Salarios Brutos y 2. Aportes parafiscales y seguridad social. Igualmente, todos los gastos menores, tales como papelería, mensajería, etc., podrán agruparse en un único concepto bajo la denominación 'gastos de funcionamiento', siempre que de manera tanto individual como consolidada tengan un costo total inferior a los mil dólares de los estados unidos de América (US $ 1.000.oo).

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

FORMULARIO N° 6
ORIGEN DE LOS BIENES
CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003
"APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL"

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal en nombre propio o comprometiendo a las personas jurídicas que representamos que:

1. OFRECIMIENTO DEL BIENES Y/O SERVICIOS NACIONALES O IMPORTADOS SIN ACREDITACION:

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes y/o servicios sean así:

a.-) EN COLOMBIA:
-Se utilicen mano de obra 100% COLOMBIANA. (MARCAR SI)
APLICA PARA LOS ITEMS Nos: _____

b.-) EN EL EXTERIOR: -
- Bienes y/o Servicio en los cuales no se utilizan mano de obra colombiana y los países en donde son originarios hacen parte de Convenios o Tratados Internacionales celebrados con Colombia en materia de adquisición de servicios. (MARCAR SI, e indicar el Convenio o Tratado)

“Corresponde al proponente la carga de la prueba de los Convenios o Tratados Internacionales celebrados con Colombia en materia de adquisición de bienes y/o servicios”.
SI_____, TRATADO O CONVENIO: _____
APLICA PARA LOS ITEMS Nos: _____

-Servicios en los cuales no se utilizan mano de obra colombiana y en los países donde son originarios los servicios aplican la RECIPROCIDAD

“Corresponde al proponente la carga de la prueba de la reciprocidad”.

SI_____ (Anexar documento que acredite dicha condición)
APLICA PARA LOS ITEMS Nos: _____

c.-) EN EL EXTERIOR:
Bienes y/o Servicios en los que no se utilizan mano de obra colombiana y los países en donde son originarios no hacen parte de Convenios ni Tratados Internacionales y no aplican la RECIPROCIDAD (MARCAR NO)
NO _____
APLICA PARA LOS ITEMS Nos: _____
Los oferentes que ofrezcan los bienes y/o servicios encasillados en los literales a) y b) obtendrán la asignación de XX puntos y a los del literal c) no se les asignará puntaje.
Los oferentes que diligencien este punto en cualquier literal, no deben diligenciar el siguiente punto (No.2).

2.- OFRECIMIENTOS DE BIENES Y/O SERVICIOS IMPORTADOS ACREDITADOS:

CENAC A

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes y/o servicios sean así:

a.-) EN COLOMBIA:

-Se utilicen bienes y/o servicios en los que haya mano de obra extranjera con porcentaje de mano de obra Colombiana (EL SERVICIO ES CATALOGADO EXTRANJERO)
SI _____ PORCENTAJE DE MANO DE OBRA COLOMBIANA _____%
APLICA PARA LOS ITEMS Nos: _____

NOTA: para que los bienes y/o servicios sea considerados acreditado, deberá contar como mínimo de componente colombiano con el 10% del personal total a prestar el servicio, de lo contrario no será considerado acreditado y en su defecto no se le asignara el puntaje respectivo.

Declaramos que conocemos que el anterior ofrecimiento queda como obligación en nuestra oferta y por lo tanto el incumplimiento de ello, acarrea las sanciones de ley contempladas en el contrato.

NOTA 1: Este formulario será evaluado por el comité técnico evaluador

NOTA 2: La acreditación de trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas, se realizara mediante certificación expedida por el DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS INTERNACIONALES DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES. En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

_____ _____
Firma Representante legal y/o Firma del APODERADO
Nombre: Nombre:

FORMULARIO N° 7
DATOS BASICOS BENEFICIARIO CUENTA

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA EJÉRCITO

CIUDAD_____ **FECHA**_____

Me permito certificar la siguiente información con el fin de ser incluida/terminada en el sistema integrado de información financiera

Apertura _____ **Cancelación**_____

I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (beneficiario)
Entidad o Beneficiario_____ **NIT**_____

Dirección_____**Teléfono**_____
Fax_____
Departamento_____**Ciudad**_____**Municipio**_____

Correo Electrónico_____

Denominación de la cuenta marque con X
Corriente_____
De ahorros_____

II. DATOS DE LA ENTIDAD DE CREDITO
Entidad financiera_____**Código**_____

CENAC A

Sucursal_____**Código**_____**ciudad**_____
Dirección_____**telefono**_____**fax**_____
Número de la Cuenta_____
(Adjuntar original de certificación bancaria)

NOMBRE Y FIRMA DEL BENEFICIARIO

Solicitud Aprobada_____ **Solicitud Rechazada**_____

VoBoVoBo
Nombre y firma func. Perfil presupuesto Nombre y firma func.perfil beneficiario/cta.
OBSERVACIONES

FORMULARIO N° 8
PACTO DE INTEGRIDAD

Ante la opinión pública nacional e internacional, nosotros: por una parte, **LOS REPRESENTANTES LEGALES Y DIRECTIVOS DE LAS EMPRESAS PROPONENTES** en el proceso _____, para la adquisición de_____, actuando en nombre propio y en representación de las **PERSONAS JURÍDICAS QUE OBRAN COMO PROPONENTES**, en este proceso de contratación, y por OTRA LOS FUNCIONARIOS ASESORES DEL **MDN-EJERCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA** que han participado y o participarán en las estructuración técnica, económica y jurídica del presente proceso de contratación, o en su trámite, impulso, revisión, y definición, hemos acordado suscribir el presente PACTO DE INTEGRIDAD, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores.

Sin perjuicio del cumplimiento de la ley colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de obtener o retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este contrato, y la actuación desleal y contraria a la libre competencia y al interés de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación.

Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concedidos, de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores del **MDN-EJERCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA** con el fin de:

1. Procurar que se diseñe el proyecto o partes de éste de una manera que ofrezca ventajas a uno o varios participantes;
2. Dar ventaja indebida a cualquiera de los participantes en la evaluación y elección de los mismos para la adjudicación del contrato;
3. Ganar la adjudicación del contrato;
4. Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del contrato;
5. Logar que sean aprobados por funcionarios públicos, asesores o por el supervisor del contrato (o por su personal, asesores y sub**contratista**s) resultados por debajo de los parámetros que sean propuestos por los **PROPONENTES** y pactados con el **MDN-EJERCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA**

6. Abstenerse de monitorear apropiadamente la implementación del proyecto, de informar sobre violaciones de especificaciones del contrato u otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al **CONTRATISTA** de sus obligaciones legales;
7. Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que s e debería satisfacer;
8. Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquier otra manera;

Dentro de este marco los firmantes adquieren los siguientes compromisos, en todo de acuerdo con las leyes colombianas:

1. Las empresas participantes y el **MDN/EJERCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA** asignan importancia a la presentación de propuestas en un entorno libre, imparcial, competitivo y no sujeto a abuso. A las empresas les complace confirmar que:

a) No han ofrecido o concedido, ni han intentado ofrecer o conceder y no ofrecerán ni concederán, no directa ni indirectamente mediante agentes o terceros, ninguna inducción o recompensa impropias a ningún funcionario o asesor del **MDN- EJERCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA**, sus parientes, o socios de negocios, con el fin de obtener o retener este contrato u otra ventaja impropia, y

b) No han coludido y no coludirán con otros con el fin de limitar indebidamente la competencia para este contrato. Las empresas comprenden la importancia material de estos compromisos para el **MDN- EJERCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA** y la seriedad de los mismos.

Por su parte los **FUNCIONARIOS O ASESORES DEL MDN- EJERCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA**, también confirman que no han pedido ni aceptado, ni pedirán ni aceptarán, de manera directa o a través de terceros, ningún pago u otro favor por parte de las empresas participantes a cambio de favorecerlos en la obtención o retención del contrato

2. Las empresas participantes desarrollan sus actividades en el marco de principios éticos de comportamiento y se comprometen a tomar las medidas necesarias a fin de que este compromiso de No soborno sea acatado por todos sus gerentes y empleados, así como por todos los terceros que trabajan con esa compañía en este proyecto, incluyendo agentes consultores y sub**contratista**s.

3. Este compromiso se presenta en nombre y de parte de los Presidentes y/o Gerentes Generales de las empresas participantes.

4. Las empresas internacionales que participen en este proceso de contratación, asumen este compromiso en nombre y de parte del Presidente y/o Gerentes generales de la casa matriz de la compañía y este compromiso cobija a los gerentes y empleados de la subsidiaria en Colombia cuando esta existiese.

5. Con respecto a la presentación de las propuestas, las empresas participantes se comprometen a estructurar una propuesta seria, con información fidedigna y con una oferta económica ajustada a la realidad que asegure la posibilidad de ejecutar el objeto del contrato y/o prestar el servicio en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en la solicitud de oferta.

6. Con respecto a los pagos relacionados con el negocio, las empresas participantes acuerdan:

a. Los pagos a agentes y otros terceros estarán limitados a una compensación razonable por servicios claramente asociados al negocio.
b. En caso de presentarse una queja sobre incumplimiento de los compromisos de no soborno adquiridos en este pacto y existir serios indicios sobre dicho incumplimiento calificados para tal efecto por el Arbitro establecido en el numeral 7 de este documento, el **PROPONENTE** involucrado o el participante adjudicatario se comprometen a poner a disposición del árbitro si

así lo exigiere, toda la información sobre pagos efectuados a terceros relacionados con la preparación de la propuesta y/o con el contrato y sobre beneficiarios de los mismos, y toda la documentación relacionada con el contrato. En caso de tratarse de información que puede considerarse reservada, el árbitro deberá comprometerse a respetar dicha reserva.

c. Al finalizar la ejecución del contrato, el representante legal del participante adjudicatario certificará formalmente que no se han pagado sobornos u otras comisiones ilícitas con el fin de obtener o retener este contrato, El estado final de cuentas incluirá breves detalles de los bienes y servicios suministrados que sean suficientes para establecer la legitimidad de los pagos efectuados.

7. Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad del presente proceso de contratación directa frente a eventuales incumplimientos de los compromisos de carácter ético adquiridos por los funcionarios y por los participantes, se pronunciará un "Arbitro denominado defensor para la transparencia", cuyos fallos serán en equidad al amparo de lo dispuesto en la Ley 446 de 1998.
De las materias relacionadas anteriormente conocerá el Árbitro por solicitud del **MDN-EJERCITO NACIONAL**, del programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción, o por manifestación de alguno de los participantes.

Dicho Árbitro deberá tener las mismas calidades que dispone la Constitución Nacional para ser magistrado de la Corte Constitucional o la Corte Suprema de Justicia y será seleccionado.

De la lista de árbitros de la Cámara de Comercio de Bogotá, mediante el sistema de sorteo público.

8. Si un participante incumple su compromiso de no soborno y de dicho acto ha sido declarado culpable por parte del Arbitro se generarán, además de los procesos contemplados en la Legislación Colombiana u otra legislación que cobije el proceso de contratación, los siguientes efectos jurídicos.

a. Si el participante que hubiere incumplido fuere el adjudicatario del proceso de contratación, cualquiera de las partes del presente documento podrá solicitar ante el juez competente la nulidad absoluta del contrato con fundamento en que el mismo adolece de una causa lícita;
b. El contrato estatal terminará por causa imputable al **CONTRATISTA**. El participante que hubiere incumplido los compromisos de no soborno derivados del presente documento se obliga incondicional e irrevocablemente a aceptar la terminación del contrato por causa imputable al mismo, en el momento en que el Arbitro declare el incumplimiento de los compromisos referidos, y a asumir las consecuencias contractuales que s e deriven de tal terminación.
c. Una pena económica equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato a título de estimación anticipada de los perjuicios a favor de los demás **PROPONENTES** que participaron el proceso de contratación y que no hubieren incumplido los compromisos consignados en el presente documento. Si hubiere más de un **PROPONENTE** el valor referido se repartirá en partes iguales entre dichos **PROPONENTES**.
d. Abstenerse de participar en procesos de contratación de cualquier naturaleza de Entidades Públicas de la República de Colombia, que s e lleven a cabo durante un periodo de cinco años.

9. Adicionalmente, todos los jefes del **MDN_EJERCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA,** se obligarán a realizar todas y cada una de las gestiones y actuaciones necesarias para que las entidades competentes impulsen y desarrollen las investigaciones correspondientes con ocasión de las conductas de los funcionarios de **LA ENTIDAD** contratante o de los asesores externos de la misma que pudieren haber infringido el presente pacto y cualquier ley aplicable.

10. En caso de presentarse un incumplimiento probado del compromiso de no soborno de acuerdo con lo establecido de acuerdo con lo establecido en el numeral 8 de este pacto, el **MDN-EJERCITO NACIONAL –CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA** podrá excluir a futuro a aquel infractor para la elegibilidad de contratos en procesos de contratación directa.

11.Las empresas participantes declaran públicamente que conocen y aceptan las condiciones de participación establecidas en los Documentos del proceso de contratación y en las modificaciones que se han hecho a los mismos hasta la fecha de cierre del proceso de contratación , en términos de su transparencia y equidad,. En este marco, se comprometen a no utilizar, en la etapa e evaluación de las propuestas, argumentos sobre incumplimiento de condiciones diferentes a las allí establecidas para efectos de buscar le descalificación de sus competidores.

12.Las empresas participantes aceptan que durante la evaluación de las propuestas prime el criterio de respetar los aspectos de fondo por encima de los de forma, buscando siempre favorecer la libre competencia y la participación del mayor número posible de propuestas en el proceso.

13.Adicionalmente el Gobierno Nacional ha establecido el programa Presidencial de Lucha contra la corrupción con la facultad de servir de canal para la tramitación de cualquier investigación sobre cualquier forma de extorsión o soborno en la contratación pública. Las empresas participantes denunciaran ante este programa cualquier información sobre manejos irregulares sobre los que tengan conocimiento en lo referente al presente proceso de contratación.

(Nombre y firma del **PROPONENTE**, representante legal o apoderado)
C.C. No.

Para constancia de lo anterior, los **FUNCIONARIOS DEL MDN-EJERCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA** firman el presente documento en xxx, a los

***Relación de documentos anexos**:*

FORMULARIO Nº 9
COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO

Que libre y voluntariamente, de manera unilateral, en mí propio nombre y de los funcionarios o asesores que se vinculen a la misma para efectos de ejecución del presente contrato, asume el presente **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL** adelantó el proceso de selección _____, cuyo objeto es_____ _____. **SEGUNDA**: Que es mi propósito apoyar la gestión de la institución en lo que hace a la apertura y democratización de los procesos, sobre esquemas fortalecidos hacia la transparencia en los procesos de contratación, la garantía de información objetiva y la confidencialidad. **TERCERA**: Que siendo de interés en mi propio nombre, me encuentro dispuesto a asumir con la debida confidencialidad la información propia de la ejecución del contrato; en tal sentido suscribo el presente documento de confidencialidad por el cual se garantiza absoluta reserva sobre la información y lugares del Ministerio a los cuales tenga acceso. **CUARTA:** Que por tanto, asumo libre y espontáneamente este compromiso, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISO ASUMIDO POR EL CONTRATISTA:** Mediante la suscripción del presente documento, asumo el siguiente compromiso: EL CONTRATISTA se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores, y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen la presente relación contractual, y les pondrá las obligaciones de: a) No revelar información propia del Ministerio de Defensa Nacional ni sobre los lugares a los cuales tenga acceso, con ocasión de la ejecución del presente contrato. b) No permitir que terceros obtengan información relacionada con el literal anterior. c) No obrar a través de terceros o sugerir que terceros hagan lo propio en su nombre. d) No publicar información alguna, por medios de comunicación electrónica o correos

internos de su grupo empresarial, que permita a terceros o a sus funcionarios no autorizados acceder a la información. **CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DE INCUMPLIMIENTO: EL CONTRATISTA** asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias que el Ministerio considere procedente imponer, entre ellas, la presentación pública de su conducta trasgresora; igualmente, si el Ministerio demuestra que con su actuación se vulneran los derechos, podrá ejercer las acciones civiles, penales y administrativas que le permitan restablecer su situación, previa indemnización del daño causado. **CLAUSULA TERCERA**: Declara igualmente EL CONTRATISTA que toda la información que se produzca en la ejecución del contrato, será confidencial y/o reservada. En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Bogotá, D.C. a los

EL CONTRATISTA

(Nombre del contratista, representante legal o apoderado)
C.C. No.

Para constancia de lo anterior, los **FUNCIONARIOS DEL MDN-EJERCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA** firman el presente documento.

Coronel RICARDO AUGUSTO SALCEDO ROZO
Director de la Central Administrativa y Contable Regional Tolemaida
Ordenador del Gasto

SS. CORREA PEREZ SAMIR
Comité Técnico Estructurador

ASE. LORENA JULIETH LOZANO PUENTES
Comité Económico Estructurador

ASJ. MAYRA ALEJANDRA NAVARRO ARDILA
Comité Jurídico Estructurador

CENAC A